

CAPÍTULO I. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: Disparidades, Atrasos y Posibilidades de Desarrollo.....	4
1. Aspectos demográficos.....	5
2. Mercado de trabajo.....	9
3. Formación.....	10
4. Análisis estructural.....	11
4.1 Sector agrario.....	13
4.2 Sector industrial.....	14
4.3 Sector servicios.....	16
5. Competitividad, tecnología, investigación, desarrollo e innovación.....	16
6. Telecomunicaciones y sociedad de la información.....	20
7. Infraestructuras de transporte y energía.....	21
8. Infraestructuras medioambientales y recursos hídricos.....	23
9. Equipamientos colectivos y acción social.....	25
10. Situación del medio ambiente.....	27
10.1 Situación general.....	27
10.2 Red de autoridades medioambientales.....	36
11. igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	37
11.1. Oportunidades para mejorar la situación de hombres y mujeres.....	37
11.2 Amenazas para la plena participación de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo.....	40
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA.....	42
1. Análisis de los resultados de las actuaciones de los fondos estructurales en el periodo 1994-99.....	43
1.1 Consideraciones generales.....	43
1.2. Consideraciones técnicas de índole financiero.....	43
1.3. Valoración de resultados.....	44
2. Pertinencia de la estrategia de desarrollo según el análisis DAFO.....	48
3. Análisis de coherencia e impacto.....	55
4. Análisis de indicadores.....	60
5. Evaluación medioambiental del programa operativo de Castilla y León 2000-2006.....	73
5.1. Introducción.....	73
5.2. Análisis del Programa Operativo Integrado por ejes de MCA.....	75
5.3. Actuaciones desarrolladas a través de medidas financiadas por el Fondo Social Europeo.....	83
6. Evaluación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	84
6.1 Impacto probable de la estrategia y de la ayuda destinada a mejorar la igualdad de oportunidades.....	89
7. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo.....	92
7.1. Empleo, paro y población activa.....	92
7.2 Mercado de trabajo por provincias.....	96
8. Perspectiva europea de ordenación del territorio.....	97
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	98
1. Estrategia general de desarrollo.....	98
2. Estructura: ejes prioritarios, objetivos y medidas.....	101
2.1.Estructura general del Programa Operativo de Castilla y León.....	101
2.2. Presentación global del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006.....	105
2.3. Presentación específica de la Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León 2000-2006.....	140
2.4 Presentación específica de la Subvención Global FSE de la Gerencia de Servicios Sociales 2000-2006.....	143
3. Estrategia de desarrollo sostenible para Castilla y León –Agenda 21-.....	144
4 Relación indicativa de ayudas en el Programa Operativo.....	146
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	156
1. Autoridad de gestión.....	156
2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera.....	158
2.1. Autoridad pagadora.....	158
2.2. Ejecución financiera de las intervenciones.....	158
2.3. Circuito financiero.....	159
3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación.....	161
3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento.....	161
3.2. Sistema informático de gestión.....	163
3.3. Comité de seguimiento del programa operativo.....	164
3.4 Informes anuales y final.....	165
4. Evaluación.....	166

4.1 Evaluación previa.....	167
4.2 Evaluación intermedia.....	167
4.3 Evaluación posterior.....	167
5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales.....	168
5.1. Órganos con competencia de control en la administración del estado .....	169
5.2. Órganos con competencia de control en las comunidades autónomas. ....	170
5.3. Planes de control .....	170
5.4. Reglas y métodos de control .....	172
5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades. ....	173
6. Reserva de eficacia general .....	173
7. Respeto de la normativa comunitaria .....	176
8. Información y comunicaciones. ....	180
9. Asistencia técnica.....	181
10. Disposición final .....	181
<b>CAPITULO V. PLAN FINANCIERO.....</b>	<b>185</b>
1. Cuadro financiero del Programa Operativo por ejes prioritarios y años .....	186
2. Cuadro financiero del Programa Operativo por anualidades.....	194
3. Cuadro financiero del Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León 2000-2006 .....	195
4. Cuadro financiero de la Subvención Global de la Gerencia de Servicios Sociales del FSE 2000-2006 .....	196
5. Programa Operativo: ficha técnica de la Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León 2000-2006.....	197
6. Programa Operativo: ficha técnica de la Subvención Global de la Gerencia de Servicios Sociales del FSE 2000-2006 .....	199
7. Programa Operativo: fichas técnicas de eje .....	200
8. Programa Operativo: fichas técnicas de medida .....	220
9. Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León 2000-2006: fichas técnicas de medida .....	283
10. Subvención Global de la Gerencia de Servicios Sociales del FSE 200-2006: fichas técnicas de medida.....	289

## INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Estado español ha elaborado el presente Programa Operativo Integrado de Castilla y León para el período 2000-2006.

Dicho Programa incluye una descripción cuantificada de la situación actual sobre las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de Castilla y León. Además, comprende una evaluación previa de las estrategias de desarrollo adoptadas y su coherencia con el Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León, de la situación medioambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

También contiene una descripción de los ejes prioritarios y de las medidas, sus objetivos y la coherencia con las políticas comunitarias. Con relación al esbozo de las medidas y según se determina en el documento de trabajo n.º 1 del Vademécum de los Fondos Estructurales se acompaña la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los Art. 87 y 88 del Tratado, relativo a los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión, así como los beneficiarios previstos de las ayudas.

Por último se detalla el plan financiero por ejes, su distribución por anualidades con la participación de los fondos estructurales y la participación de la financiación pública nacional y regional y, en su caso, privada.

## **CAPÍTULO I. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: Disparidades, Atrasos y Posibilidades de Desarrollo**

Castilla y León es una región interior, ubicada en el noroeste de la Península Ibérica. Tiene como límite a nueve Comunidades Autónomas españolas y al Estado de Portugal, por lo que constituye un enclave idóneo para la conexión entre las regiones del norte, centro y sur de España, Portugal y el resto de Europa.

Ocupa una superficie de 94.224 Km<sup>2</sup> lo que supone un 18,7% de la superficie nacional, configurándose como la región más extensa de España y la tercera de Europa. Está constituida por nueve provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

### **MAGNITUDES MACROECONÓMICAS BÁSICAS**

	<b>EUR15</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>CASTILLA Y LEÓN</b>
Superficie en %	100	15,6	2,9
Población 0n % (1996)	100	10,5	0,7
PIB en % (1997)	100	6,84	0,42
PIB por habitante ppc <sup>1</sup> en % (1997)	100	80	77
Densidad demográfica (1996)	117	78	26
Evolución demográfica (%1988-1998)	3,8	1,7	-2,8
Población menor de 25 años en % (1996)	30	32	28,8
Población mayor de 65 años en % (1996)	15,9	15,4	20
<b>Mercado de trabajo 1998</b>			
Tasa de actividad	55,9	50	47
Tasa de actividad hombres	78	75	60
Tasa de actividad mujeres	58	48	35
Tasa de paro	10	18,7	17,3
Tasa de paro hombres	8,6	13,8	9,9
Tasa de paro mujeres	11,8	26,5	29,9
Tasa de paro < 25 años	19,6	35,3	33,3
<b>Estructura del empleo (1997)</b>			
Agricultura	5,3	8,3	14,0
Industria	29,4	29,9	28,4
Servicios	65,3	61,8	57,6

NOTAS: <sup>1</sup> ppc: paridades del poder de compra

FUENTE: EUROSTAT. INE

La orografía condiciona y caracteriza los aspectos climáticos, socio-demográficos y estructurales de la Región. La Comunidad presenta un perfil topográfico constituido por una gran meseta central de elevada altitud -entre 600 y 900 metros- que se encuentra rodeada por diversas cadenas montañosas con una altura superior a 2000 metros. Esto hace que el clima sea de tipo continental caracterizado por sus grandes contrastes, baja pluviosidad, heladas tardías y altas temperaturas en verano, lo que supone que haya desigualdades espaciales y estacionales y éstas tengan gran incidencia en el sector agrario.

El territorio sobre el que se asienta la población de Castilla y León es diverso y comprende tres tipos diferentes. En primer término, las áreas rurales de montaña y de llanuras de secanos, con densidades medias muy bajas, inferiores a menudo a 10 habitantes/Km<sup>2</sup> que se extienden a modo de grandes manchas. En segundo lugar, se encuentran las áreas rurales de las llanuras con regadío y las pequeñas cuencas mineras, con densidades de población algo superiores a la media regional y que están distribuidas en forma de pasillos. Por último, se encuentran las áreas urbanas y entornos periurbanos que están constituidas por las ciudades en sus diversos tamaños.

Otra de las peculiaridades de la región es la distribución territorial de la población, que se encuentra fuertemente concentrada en las capitales de provincia existiendo, además, un gran número de pequeños municipios diseminados por su extenso territorio. Ello conlleva la necesidad de afrontar elevados costes para poder prestar los servicios necesarios a los habitantes residentes en los mismos.

A continuación, se realizará un análisis de las debilidades y atrasos de la estructura productiva de la Comunidad de Castilla y León, así como de sus fortalezas y posibilidades de desarrollo. Para ello, se hace referencia a las características socioeconómicas de la región, analizadas desde distintos puntos de vista, tanto general como sectorial.

## **1. Aspectos demográficos**

La población de Castilla y León asciende, según la revisión del padrón municipal efectuada por el Instituto Nacional de Estadística a 1/1/98 a 2.484.603 habitantes (el 6,2% del total nacional), que se distribuye en 2.248 municipios (el 28% de los existentes en el conjunto español), de los cuales el 98% cuenta con un número inferior a 5.000 habitantes. Además, el 71% de estos últimos tiene menos de 300 habitantes y, de ellos, el 14,4% menos de un centenar, hecho que pone de manifiesto la extraordinaria atomización de los núcleos poblacionales dispersos en el territorio regional.

## CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y TERRITORIALES DE LAS PROVINCIAS, CAPITALES Y MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA Municipio	EXTENSIÓN (km <sup>2</sup> )	ALTITUD (metros)	POBLACIÓN DE HECHO	DENSIDAD DE POBLACIÓN (hab/km <sup>2</sup> )
ÁVILA	8.050		169.342	21
Ávila	231	1.131	47.187	204
BURGOS	14.292		350.074	24
Burgos	108	929	163.156	1.505
Aranda de Duero	127	797	29.222	230
Miranda de Ebro	101	471	35.502	350
LEÓN	15.581		517.191	33
León	39	838	145.242	3.705
Ponferrada	283	510	61.575	217
San Andrés de Rabanedo	65	850	23.226	358
PALENCIA	8.052		180.571	22
Palencia	95	734	78.831	831
SALAMANCA	12.350		353.020	29
Salamanca	39	800	159.225	4.125
SEGOVIA	6.921		147.770	21
Segovia	164	1.002	54.287	332
SORIA	10.306		92.848	9
Soria	272	1.063	33.597	124
VALLADOLID	8.110		490.205	60
Valladolid	198	698	319.805	1.619
Medina del Campo	153	720	20.174	132
ZAMORA	10.561		207.475	20
Zamora	149	649	63.783	427

FUENTE: INE. "Anuario Estadístico de España". Padrón 1996.

En cuanto a los tipos de poblamiento se constata que en los últimos decenios se está produciendo un proceso de reorganización en la región, debido a la progresiva desruralización y paralela urbanización que siempre antecede a toda modernización demográfica y socio-económica. Estos tipos de poblamiento son:

- El poblamiento rural está representado por la existencia de más de seis mil asentamientos de población, que en muchos casos están a punto de vaciarse, con cerca de un millar de núcleos de menos de 25 personas. El poblamiento rural residente en poblaciones de menos de mil habitantes representó el 22% de la población regional.

Se han realizado algunos estudios que revelan la existencia de una relación directa entre densidad de población y agricultura de regadío. En el Cuadro siguiente se observa cómo los municipios que poseen una superficie de regadío superior al 20% sobre el total del término, presentan una densidad de población suficiente para garantizar el mantenimiento del tejido económico y social de las zonas rurales. Aunque, evidentemente, existen otros factores que influyen en ello, la evidencia empírica parece indicar que el regadío es una herramienta eficaz para fijar población en el medio rural de Castilla y León.

## SUPERFICIE DE REGADÍO Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN CON MENOS DE 10.000 HABITANTES

Superficie de Regadío % (*) <sup>(1)</sup>	Número de Municipios (**)	Superficie (km <sup>2</sup> ) (**)	Número de habitantes (Padrón 1996) (**)	Densidad de Población (hab/km <sup>2</sup> )
≤ 10 %	1.736	76.774	787.336	10,25
10 – 20 %	231	7.872	165.719	21,05
20 – 40 %	149	4.365	118.903	27,24
40 – 60 %	51	1.173	40.578	34,59
60 – 80 %	34	735	36.888	50,19
> 80 %	12	237	10.381	43,80

(1) Porcentaje de superficie de regadío sobre la superficie total del término de los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

FUENTE:(\*) "Encuesta de regadíos". Dirección General de Estructuras Agrarias 1993-1994.

(\*\*) "Datos Estadísticos de los Municipios de Castilla y León, 1997". Junta de Castilla y León.

- El poblamiento minero y mixto que ha evolucionado a partir del rural, con unas decenas de núcleos de varias centenas o millares de habitantes, localizados al norte y oeste de León y norte de Palencia.
- El poblamiento semiurbano de las villas cabecera, con alrededor de 50 municipios de población entre dos mil y diez mil habitantes.
- El poblamiento urbano, en progresivo crecimiento, ha alcanzado el 53% de la población total.

En el cuadro que se muestra a continuación se ofrecen algunas cifras de la población en los municipios urbanos más importantes de la región. Como puede comprobarse, solamente 14 municipios, entre los que se encuentran las nueve capitales de provincia, superan los 20.000 habitantes, y cuatro (Valladolid, Burgos, Salamanca y León) cuentan con más de 100.000.

### POBLACIÓN URBANA

	Nº de municipios urbanos	Población Urbana (PU)	% PU/ Población
<b>Castilla y León</b>	<b>21</b>	<b>1.330.340</b>	<b>53,03</b>
Ávila	1	45.977	27,15
Burgos	3	227.878	65,09
León	6	264.931	51,22
Palencia	1	78.831	43,65
Salamanca	3	190.788	54,65
Segovia	1	54.287	36,73
Soria	1	33.597	36,18
Valladolid	3	354.213	72,25
Zamora	2	79.838	38,48

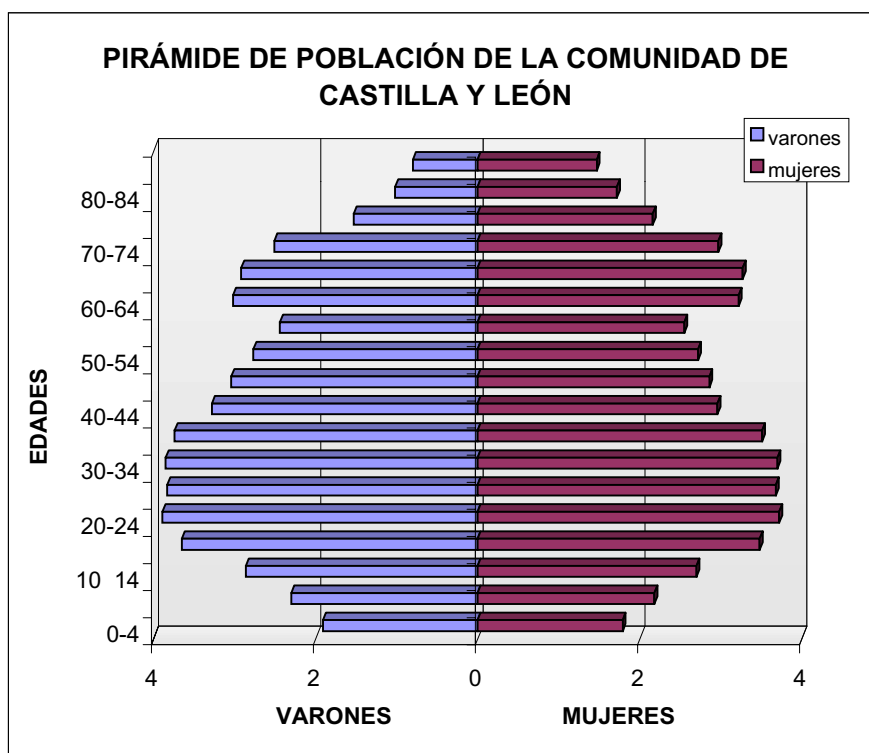
\*Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón de 1996.

La actual estructura demográfica de la Comunidad de Castilla y León está caracterizada porque en los últimos años se está perfilando una tendencia nueva en el comportamiento de las tasas de población que muestran una dinámica natural de signo negativo, que se generaliza para todas las provincias, según las cifras provisionales del movimiento natural de población ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística. En Castilla y León, el número de nacimientos en cifras absolutas

para 1998 fue de 17.000 y el número de defunciones de 25.334, con un saldo de crecimiento vegetativo de -8.334 frente al saldo de crecimiento vegetativo para 1997 de -6.292. A los datos anteriores, se une una tasa muy baja de natalidad de 6,81% en 1998, lo que dificulta la capacidad de reemplazo generacional. Entre los factores causantes de tan baja tasa se encuentran la incidencia del saldo migratorio negativo de años anteriores, retardo de la edad de matrimonio en torno a los treinta años, así como la incorporación de la mujer al trabajo.

La tasa de mortalidad, por su parte, para 1998 fue de 10,15% frente a 9,63% de 1997, lo que significa que ha aumentado respecto al año anterior y se mantiene ligeramente por encima de la tasa nacional (9,09% para 1998). Aunque la tasa ha aumentado, se puede decir que, en términos generales, en los últimos años ha mejorado la esperanza de vida, lo que ha producido una elevado índice de envejecimiento en especial en las zonas rurales agrarias y, en menor medida, en los núcleos semiurbanos y pequeñas ciudades. Esto ha propiciado un progresivo incremento de la población de adultos entre 65 y más años, que representan casi el 20,4 % de la población total.

Como consecuencia de las tasas comentadas anteriormente, la pirámide de edades regional ofrece un aspecto de urna, que muestra una población bastante similar en la cúspide como la base, debido tanto al aumento de la esperanza de vida como a una reducción relativa del primer grupo de edades.



FUENTE: INE. Padrón 1996

Los flujos migratorios de la población castellana y leonesa han estado caracterizados esencialmente por la emigración desde las zonas rurales. Sin embargo, en los últimos años, está inmigración se ha invertido como consecuencia de la vuelta a los núcleos rurales de las personas mayores y jubiladas que hasta ahora habían estado residiendo en las propias ciudades castellanas y leonesas y en otras ciudades españolas. Asimismo se ha producido una revitalización de las zonas rurales con la construcción de una segunda vivienda residencial por muchas familias. Por ello las migraciones interiores tienden a estar más equilibradas.



La inmigración procedente del exterior está caracterizada por el retorno de los que salieron a trabajar en la década de los sesenta y setenta, junto a la inmigración de origen extranjero que, para Castilla y León, provienen sobre todo de Portugal y de algunos países africanos. Se encuentra desigualmente distribuida en el territorio castellano y leonés, concentrándose ésta especialmente en las cuencas mineras de León y Palencia.

Se puede concluir en relación con las características y problemas demográficos descritos que, los dos millones y medio de personas con que cuenta la región son el principal recurso a la hora de plantear políticas territoriales y de desarrollo regional. Asimismo, existen nuevas potencialidades y dinamismos, que se concretan en el crecimiento de las áreas urbanas, una red relativamente articulada de núcleos intermedios y la recuperación sociodemográfica y económica de algunas poblaciones rurales, que se deben tener en cuenta en la fase de programación de las políticas regionales y de ordenación de territorio.

## **2. Mercado de trabajo**

El mercado laboral en la Comunidad presenta, en líneas generales, la tendencia evolutiva paralela a la del mercado de trabajo nacional. No obstante, las peculiaridades regionales vienen marcadas por las características del desarrollo económico regional, condicionado por factores históricos.

Comenzando por establecer las generalidades del mercado laboral se puede decir que, en la Comunidad de Castilla y León el factor humano con aptitud para desarrollar trabajo presenta una elevada cualificación académica. Sin embargo, dicha cualificación no se ve correspondida con las demandas de las empresas existentes en la región, las cuales precisan de una mayor especialización técnica y aplicada, por lo que se puede constatar que éste es uno de los desequilibrios principales con que cuenta el mercado de trabajo castellano y leonés.

Por ello, la formación profesional no se ha desarrollado adecuadamente, lo que implica un déficit de profesionales que permita cubrir las demandas de los sectores emergentes, especialmente los que están relacionados con las nuevas tecnologías y el medio ambiente, debido a que estos sectores muestran una estructura muy dinámica. En consecuencia, se produce la existencia de vacantes que no pueden ser ocupadas por personas especializadas.

Las principales dificultades para acceder a un puesto de trabajo se concentran en determinados colectivos específicos, tales como los parados de larga duración, las mujeres, los jóvenes o las personas discapacitadas, cuyas tasas de paro superan ampliamente la media regional. El colectivo de inmigrantes, que junto con los anteriores, tiene la consideración de prioritarios dentro del MCA, tendrá una mención especial dentro del Capítulo en el que se analiza cada uno de los ejes del Programa, concretamente en el eje 4D, debido a las características especiales que tal colectivo presenta dentro de la Comunidad de Castilla y León.

Seguidamente se ofrece un análisis descriptivo de las principales variables que marcan la tendencia del mercado de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

Según los datos ofrecidos por la Encuesta de Población Activa que elabora trimestralmente el Instituto Nacional de Estadística, el mercado de trabajo en los tres últimos años ha mantenido una evolución positiva tanto para Castilla y León como para el conjunto nacional.

En Castilla y León el número de puestos de trabajo creados fue superior al incremento de la población activa, lo que nos muestra que el crecimiento económico que se ha producido en 1999 ha creado suficientes empleos para que el número de parados descienda, por tercer año consecutivo.

El número de activos en 1999, que en el cuarto trimestre aumentó en un 0,06% respecto al mismo trimestre del año anterior, pasó de 998.800 personas a 999.400. La tasa de variación para el conjunto español fue de un 1,83%, casi dos puntos por encima de la tasa de activos de la región.

La población ocupada en la región se incrementó en 1999 respecto a 1998 en el cuarto trimestre del año en 27.000 personas y su tasa de variación fue del 3,37%, que comparada con el resto del conjunto nacional fue de aproximadamente dos puntos porcentuales por debajo de la misma, que se sitúa en un 5,24%.

Sin lugar a dudas, el problema mayor con el que se enfrenta el mercado laboral en Castilla y León es el desempleo. El número de desempleados disminuyó en un 15,78% respecto al año 1998, y esta disminución fue mayor que para el conjunto nacional que fue de un 13,55%, lo que supone una reducción de los parados de más de dos puntos respecto al nivel nacional.

La tasa de actividad para el conjunto nacional, sin diferenciación de sexos, fue de un 50,69 por ciento en el último trimestre de 1999, mientras que la de Castilla y León está por debajo en casi tres puntos porcentuales, situándose en un 47,27%.

Si se analiza dicha tasa diferenciando el sexo, los varones tienen para el conjunto regional una tasa de actividad de 59,92%, aproximadamente 3 puntos porcentuales por debajo del nivel nacional que está situado en un 63,27%.

La tasa de actividad femenina fue para el último trimestre de 1999 de un 35,50% que comparada con la tasa nacional de un 39,11% se sitúa en casi cuatro puntos por debajo de ésta última.

Se puede observar que la tasa de actividad entre varones y mujeres es muy diferente superando los primeros en aproximadamente 25 puntos porcentuales la tasa de actividad de las mujeres.

La tasa de paro por su parte, para el mismo periodo en 1999 fue para los varones de un 8,56% y para las mujeres de un 24,04%. Ambas tasas respecto al conjunto nacional que fueron de un 10,75% y de un 22,40% suponen que la tasa paro regional se sitúa por debajo de la nacional para los varones y dos puntos por encima para las mujeres.

La diferencia entre la tasa de paro entre varones y mujeres es ostensible tanto en ámbito regional como el nacional siendo mayor esta diferencia en el ámbito regional, de unos 15 puntos porcentuales frente a unos 12 en el ámbito nacional.

### **3. Formación**

La educación, actualmente, se constituye como uno de los activos más valorados en la medida en que el conocimiento se ha convertido en el recurso central de las economías avanzadas. El tema de la educación supone un gran reto para el futuro de la Comunidad, por lo que se debe primar un buen aprovechamiento de las ventajas de la formación de la fuerza de trabajo, adecuándolas a las necesidades del mercado de trabajo.

Respecto a la oferta educativa no universitaria en la región, cuenta con 649 centros de educación infantil y primaria, 217 de Educación Secundaria Obligatoria, 9 de Educación Especial y 31 centros de enseñanza de régimen especial (escuelas de artes, escuelas oficiales de idioma y conservatorios).

En estos centros se encontraban cursando estudios 418.822 alumnos en 1998. El número de profesores que desempeñan su actividad en centros públicos fue del 77,3% de un total de 30.798;

el resto para los que desempeñan su actividad en centros privados. El ratio alumno/unidad escolar según los datos ofrecidos por el Consejo Económico y Social para el total de Castilla y León fue de 20,6 en Educación Infantil y de 18,7 en Educación Primaria para 1998.

En cuanto a la formación profesional, en el intento de dar coherencia a las cualificaciones profesionales con las necesidades que actualmente demanda el sistema productivo, se ha elaborado un Acuerdo de Bases en el que se integran la Formación Reglada, la Formación Profesional Ocupacional y la Formación Continua. No obstante, se necesita seguir avanzando en la adecuación de la formación de los futuros profesionales a las necesidades de la demanda productiva y empresarial de la Comunidad.

La oferta educativa en la enseñanza universitaria presenta, como hecho más significativo, la puesta en marcha de 31 nuevas titulaciones, aprobadas por el Consejo Interuniversitario a finales del año 1996 y otras 24 nuevas que serán puestas en marcha en los próximos años. Cabe destacar la importancia concedida a los estudios de segundo ciclo y a los estudios de Diplomatura e Ingeniería Técnica. La oferta educativa cuenta en la región con cuatro universidades públicas, tres privadas y diversos centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Un paso importante en los estudios universitarios es la constitución del distrito único en la región, mediante el cual los estudiantes podrán cursar, en igualdad de condiciones, cualquier titulación en cualquier Universidad de la Comunidad.

En el curso 1999-2000 la demanda de educación universitaria fue solicitada por 102.586 alumnos, de los cuales se aprecia una mayor participación de los estudios sociales, jurídicos y de humanidades con relación a las carreras técnica y experimentales, lo que supone un desfase entre la demanda de trabajo solicitadas por los empresarios y los estudios cursados por los potenciales trabajadores futuros en la región.

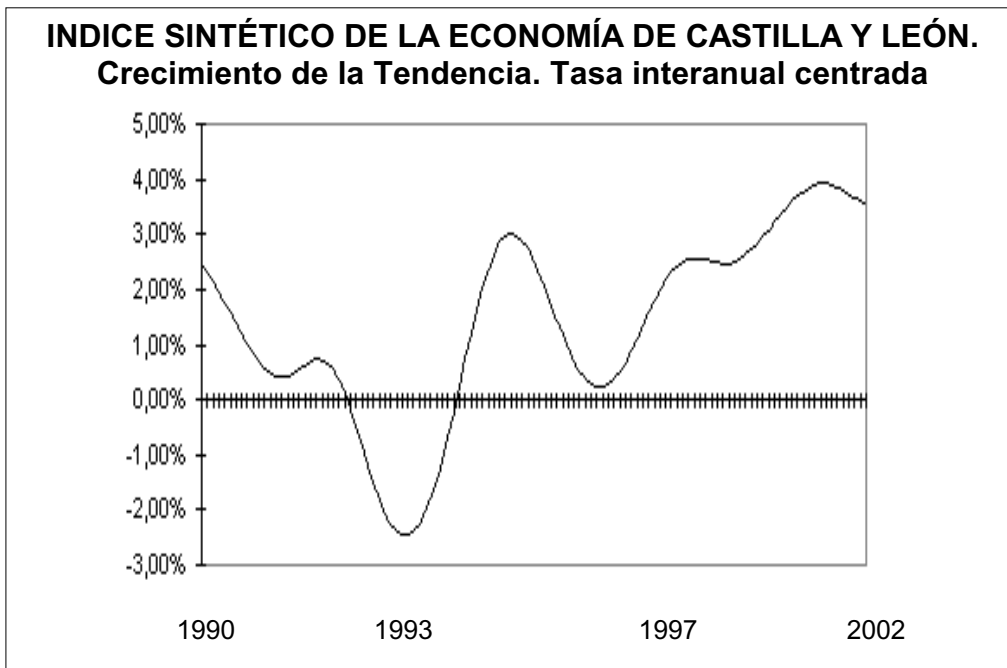
La universidad pública absorbe 96.551 alumnos de los cuales 16.442 se hallan matriculados en la Universidad de León, 10.525 en la de Burgos, 34.140 en la de Salamanca y 35.744 en la de Valladolid. Por otra parte la universidad privada tiene matriculados 6.035 alumnos.

#### **4. Análisis estructural**

La economía regional creció en 1999 por encima de la nacional, propiciando un incremento del empleo que, sin embargo fue inferior al registrado en el conjunto de España, debido especialmente a la pérdida de ocupados en el sector agrario.

Partiendo de un análisis de los aspectos macroeconómicos de la región, se puede comenzar señalando que el ritmo de crecimiento regional para 1999 confirma la positiva evolución de la actividad económica. Según los datos del INE el conjunto del VAB regional presenta un crecimiento para 1999 del 4,0% (previsión). Este crecimiento de la economía regional habría posibilitado un crecimiento del empleo regional del 3,37%, según la EPA del cuarto trimestre, y una reducción del desempleo a una tasa anual del 15,78% sobre el mismo periodo del ejercicio anterior.

La evolución de la economía en Castilla y León plantea una predicción de crecimiento para el año 2000, que mantendría la tasa de crecimiento económico regional en el 4%. Esta evolución de la economía regional, se ajusta al análisis generalizado de estabilización de la demanda interna española, que coinciden en pronosticar la mayoría de las previsiones de crecimiento realizadas.



Cabe destacar, finalmente, que otras estimaciones sobre la evolución de la economía regional para 1999 coinciden en una tasa anual de crecimiento del 4% para la región (Servicio de Estudios de Caja España).

Dicho lo anterior, se debe señalar, que una de las principales disparidades observadas en la estructura productiva de Castilla y León respecto a la estructura productiva media europea, se fundamenta en que todavía existe una importante participación del sector agrario y una menor participación del sector servicios en su contribución a la formación del Valor Añadido Bruto regional. Lo mismo ocurre si hacemos una comparación en términos relativos respecto a otras regiones españolas más avanzadas, lo que sin duda influye y condiciona las expectativas de crecimiento de la Región.

## DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL VALOR AÑADIDO BRUTO EN CASTILLA Y LEÓN Y ESPAÑA

	CASTILLA Y LEÓN				ESPAÑA			
	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1986	11,21	24,38	7,93	56,48	6,8	24,2	6,9	62,1
1987	14,86	24,11	6,84	54,19	7,2	24,1	7,0	61,7
1988	14,43	23,87	7,68	54,02	7,1	24,0	7,4	61,5
1989	10,82	24,45	8,80	55,93	6,3	23,8	8,0	61,9
1990	10,10	23,77	8,91	57,22	6,3	23,4	8,5	61,9
1991	9,22	24,19	8,88	57,70	6,1	23,2	8,6	62,2
1992	7,68	24,40	8,81	59,11	6,0	23,0	8,1	63,0
1993	11,84	23,23	8,35	56,58	6,0	22,5	7,7	63,9
1994	8,47	24,03	8,93	58,57	5,3	22,8	7,6	64,3
1995	9,30	23,87	7,80	59,03	4,41	22,05	7,55	65,99
1996	11,16	23,45	7,32	58,08	4,83	21,95	7,25	65,97
1997	9,94	24,22	7,53	58,31	4,45	22,18	7,15	66,22
1998	10,05	24,53	7,87	57,55	4,21	22,16	7,34	66,29
1999	9,28	24,37	8,33	58,02	4,01	21,62	7,74	66,63

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del INE julio 20000. Cambio de metodología a partir de 1995.

Los datos de Eurostat referidos a 1997 sitúan a Castilla y León con un Producto Interior Bruto por habitante equivalente al 77% de la media de la Unión Europea y a 3 puntos de la media nacional por lo que estaría superado el listón de las regiones Objetivo 1 en su senda de convergencia real.

### 4.1 Sector agrario

En 1996, el 49% de la Producción Final Agraria (PFA) de Castilla y León correspondía al subsector de producción vegetal y el 51% al de producción animal.

El sector agrario de Castilla y León presenta una considerable especialización en producciones de carácter continental excedentarias en el ámbito de la Unión Europea. En consecuencia, el sector agrario de esta región se encuentra, desde hace años, sumido en un fuerte proceso de transformación y de ajuste productivo que le ha venido impuesto por la necesidad de adaptación a las medidas de la Política Agraria Común (PAC); la búsqueda de nuevas técnicas, que contribuyan a reducir los costes, y de nuevas producciones, más orientadas al mercado; el incremento de la productividad de las explotaciones; el respeto y la conservación del medio ambiente; y, la realización de otro tipo de actividades que complementen la renta de agricultores y ganaderos. Todo ello implica, que la renta agraria esté condicionada en gran medida por la dinámica de los precios agrarios y los sistemas de cuotas comunitarios, con independencia de las decisiones adoptadas en el ámbito nacional.

Si retrotraemos el análisis al periodo precedente, las variaciones porcentuales experimentadas por la población ocupada en el sector agrario castellano y leonés entre 1991 y 1996, según las cifras ofrecidas por "La serie enlazada del producto y la renta de las Autonomías españolas. Años 1985-1997", han sido las siguientes: -10,45%; -6,91%; -5,87%; -4,34%; -3,34%; y, -2,92%. Por lo tanto, la serie demuestra una clara tendencia a la ralentización del ritmo de reducción de puestos de trabajo dentro del sector. Este proceso de disminución de población activa del sector agrario ha sido absorbido en parte por el crecimiento del sector servicios.

## 4.2 Sector industrial.

La actividad industrial, en términos de Valor Añadido Bruto al coste de los factores creció en Castilla y León un 6,52% en 1998, un punto porcentual por encima de la media nacional que fue del 5,52%, y ocupando el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas que registraron un mayor incremento, detrás del País Vasco y Navarra. Sin embargo, el sector industrial es un macrosector que agrupa diversas actividades que, aunque en su conjunto muestran para la región una evolución positiva, los resultados parciales de cada una de estas actividades no son todos de signo positivo. Por ello, resulta necesario realizar un breve comentario acerca de algunas de las actividades que tienen mayor peso relativo dentro del total.

Actualmente, las dos Comunidades mencionadas anteriormente, País Vasco y Navarra, junto a Castilla y León y La Rioja se están configurando como un eje de desarrollo vinculado a las ramas industriales de la automoción, la industria electrónica y los transformados metálicos, propiciando la creación de un núcleo industrial de referencia dentro del país.

Los buenos resultados del subsector de automoción se debieron al registro de las ventas históricas alcanzadas tanto en el mercado español como en los europeos durante los últimos años. El mercado nacional ha estado influido positivamente por la fase expansiva del ciclo económico, que ha propiciado un fuerte tirón del consumo privado, el descenso del desempleo, la fuerte bajada de los tipos de interés y el incremento de las exportaciones. Además, cabe señalar las actuaciones de la Administración, como la puesta en práctica del Plan PREVER, que se estima que ha impulsado en cinco puntos porcentuales el crecimiento del mercado español de automóviles de turismo en un solo año, 1997. Todo ello ha contribuido a que este subsector haya tenido una evolución muy favorable en la región castellana y leonesa.

No obstante, no se debe olvidar que la industria del automóvil es una de las más importantes de las economías modernas y que el automóvil se ha convertido en una herramienta básica de consumo duradero imprescindible en muchos casos para las familias. A esto se añade que este subsector resulta clave para la generación de externalidades positivas en aspectos relativos a la eficiencia productiva, la gestión de existencias y las actividades de Investigación Desarrollo e Innovación.

El sector agroalimentario tiene una importancia relativa mayor en Castilla y León que en el conjunto nacional, tanto en la generación de riqueza como en su contribución al empleo. Además, el crecimiento de la productividad ha experimentado una evolución muy positiva en los últimos años. Mientras en 1986 la productividad regional era inferior a la media nacional y solamente representaba al 79% de la productividad agroindustrial de Cataluña, la Comunidad Autónoma con mayor peso económico en el sector, en los momentos actuales Castilla y León supera claramente la media española y se eleva al 97% de la de Cataluña. Se trata de un sector fuertemente ligado a las actividades agrícolas y ganaderas y constituye una de las principales salidas que encuentra la agricultura regional para sus producciones y una de las principales formas de diversificar la actividad en las áreas rurales.

El tejido empresarial del sector agroalimentario en Castilla y León, según datos del Instituto Nacional de Estadística, estaba compuesto, en el año 1997, por 3.435 establecimientos, de los cuales 1.388 no tenían asalariados. Del total de empresas con asalariados, un 80% podían considerarse microempresas (menos de 10 asalariados) y sólo el 2,7% tenía más de 50 empleados. El número de establecimientos en el sector se ve incrementado si tomamos en consideración los datos del Registro de Industrias Agrarias<sup>1</sup> de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, al elevarse, en 1998, a 5.225. Como puede

---

<sup>1</sup> Incluyendo establecimientos de serrerías y manipulación de madera.

comprobarse, se trata de un sector en el que la dimensión media de los establecimientos sitúa a la mayoría de ellos en la categoría de pequeña y mediana empresa (PYME). No obstante, éstas conviven con un número reducido de grandes empresas que acaparan un gran volumen de la actividad global del sector, generalmente vinculadas al capital extranjero y a las nuevas tecnologías.

Los establecimientos agroalimentarios de Castilla y León están experimentando un importante proceso de adaptación y reajuste, lo que se traduce en un número significativo de cierres de empresas. Sin embargo, el dinamismo del sector compensa estas bajas con la aparición de nuevos negocios, de tal forma que el saldo neto es positivo, tal como lo demuestran las últimas cifras referidas al año 1998 en el que se dieron de alta un total de 290 nuevas empresas y desaparecieron 115. Su distribución provincial muestra una clara concentración en la provincia de León, seguida a gran distancia por las de Valladolid, Burgos y Salamanca. En conjunto concentraban en 1998 aproximadamente el 50% del total de establecimientos del sector<sup>2</sup>. Está especializado en la industria cárnica y en los productos derivados de los cereales, de amplia tradición regional. Otros subsectores relevantes son: el vitivinícola, los derivados lácteos, fundamentalmente el queso, y la industria hortofrutícola, sobre todo la conservera.

También se debe propiciar la integración del sector regional en los mercados internacionales, puesto que solamente el 4% de su producción va destinada a los mercados exteriores, una proporción que resulta comparativamente más baja que la obtenida para el conjunto nacional, 7%, y que, a su vez, es muy inferior a la registrada en la mayoría de los países de la Unión Europea.

La irreversible orientación del mercado hacia productos agroalimentarios con marchamo de calidad se ha traducido en una eficaz política de denominaciones de origen y específicas de los productos regionales que ha contribuido, de manera decisiva, a su reconocimiento nacional e internacional.

No obstante, las empresas agroalimentarias en los últimos años han mostrado cierta inquietud para abrirse a nuevos mercados, y han sido apoyadas por diversos organismos públicos. A lo largo del periodo 1996-1998 se han beneficiado de las ayudas a la promoción exterior un total de 93 empresas, la mayoría pertenecientes al sector agroalimentario, disponiendo además de una serie de ventajas adicionales ofrecidas por el ICEX, como asistencia a ferias, acceso a bases de datos, traductor simultáneo, etc.

Dentro del análisis del sector industrial, no se puede dejar de lado el sector de la minería, cuyo futuro constituye uno de los retos más difíciles con los que se enfrenta esta Comunidad.

Las soluciones al problema de este subsector, aunque difíciles, han visto un halo de luz tras el acuerdo firmado, en julio de 1998 entre el Ministerio de Industria y Energía y los sindicatos del sector mayoritarios, denominado "Plan de la Minería del Carbón para el periodo 1998-2005". La solución propuesta en el Plan, aunque incluye reducciones de empleo, también garantiza el mantenimiento del sector hasta el año 2005.

Las actuaciones correspondientes a este Plan en 1999 se han materializado en: proyectos de infraestructura, en los que se han invertido 52.910 millones de ptas., enseñanza y formación profesional, en los que se ha producido un notable incremento en el número de becas concedidas especialmente en el área de informática, así como proyectos empresariales generadores de empleo, que crecieron un 144%, lo que generó un aumento de la inversión subvencionable del 108%.

---

<sup>2</sup> Según datos proporcionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, a 31 de diciembre de 1998.

Por último, el sector de la construcción en Castilla y León está atravesando por muy buenos momentos, al igual que en ámbito nacional, lo que ha influido positivamente en el incremento de la actividad y del empleo. Ello es debido fundamentalmente a la actividad de las empresas constructoras de edificación, y seguida de las obras de ingeniería civil.

La construcción en Castilla y León experimentó un crecimiento durante 1999 en términos de valor añadido bruto y de empleo debido principalmente al sector de la vivienda que se vio beneficiado por una fuerte demanda apoyada en los bajos tipos hipotecarios y las buenas expectativas económicas. Con relación a las obras públicas destaca el incremento en la edificación de instalaciones sanitarias y la disminución en obra civil.

#### **4.3 Sector servicios.**

El sector servicios en la Comunidad de Castilla y León se encuentra en fase de expansión y modernización. Integra todo un conjunto de ramas de la actividad productiva cuyo primer componente es los servicios destinados al mercado y que incluyen actividades tales como el transporte, el turismo, el comercio, los servicios financieros y los servicios de reparación. Por otro lado se encuentran los servicios no destinados al mercado, entre los que se incluyen las actividades sanitarias, educativas y servicios próximos a las actividades administrativas.

Actualmente, en la Comunidad, este sector se encuentra en su mayor parte concentrado en actividades tradicionales; no obstante se observa un proceso de diversificación hacia actividades de servicios que generan mayor valor añadido, mediante la incorporación de nuevas tecnologías de la información.

Según los datos ofrecidos por la Encuesta de Opiniones Empresariales sobre prestación de servicios, el sector se encuentra en una fase expansiva. Entre los parámetros que muestran esta tendencia se pueden citar los que hacen referencia al turismo, concretamente el número de pernoctaciones contabilizadas que se incrementó un 8% en 1998. El grado de ocupación en el sector hostelero (hoteles y hostales, campings y alojamientos de turismo rural), lo hizo en un 5,79%. Además, el crecimiento de visitantes y viajeros se ha traducido en un aumento del número de establecimientos y de plazas.

Asimismo, el turismo rural ha experimentado un crecimiento importante si se observa que, entre 1995 y 1998, el número de establecimientos que ofrecen un turismo de este tipo se incrementó un 261%, pasando de 105 a 379 establecimientos.

El sector regional de transporte ha obtenido resultados muy favorables en 1999, con excepción del transporte de personas por ferrocarril. Se ha registrado un aumento en los flujos de transporte de mercancías tanto por carretera como por ferrocarril y ha aumentado espectacularmente el transporte aéreo.

### **5. Competitividad, tecnología, investigación, desarrollo e innovación.**

El sector empresarial en Castilla y León pasa por la necesaria apuesta por la competitividad, en un entorno de creciente globalización en el que estamos inmersos. Así, la exigencia de competitividad se convierte en un factor de suma importancia para sobrevivir en un mercado cada vez más internacionalizado y complejo.

La competitividad empresarial de la Región descansa sobre las empresas que en ésta se asientan. Al mismo tiempo, se hace necesario que la competitividad esté llevada de la mano de una gestión eficaz de los directivos y gerentes de las empresas unida al manejo adecuado de los factores infraestructurales, culturales, económicos e institucionales, que influyen de manera decisiva en ella.



Con alcance de todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, el suelo empresarial está gestionado por dos sociedades: la Sociedad Regional de Gestión Urbanística GESTURCAL y la Sociedad Estatal SEPES. La primera gestiona el 35,04% del suelo empresarial y la segunda el 63,72%.

La empresa pública GESTURCAL gestiona la política de desarrollo del suelo empresarial llevada a cabo por la Junta de Castilla y León. Así, se encarga de la planificación estratégica integrada del suelo y estudia los diferentes proyectos para promover un adecuado desarrollo industrial regional.

La segunda sociedad, SEPES, tiene idénticos cometidos, por lo que entre ellas existe un Convenio de Colaboración para mantener criterios de racionalidad y de coordinación, a fin de evitar duplicidades en la labor de mejora y promoción del suelo empresarial.

En términos totales la región cuenta con alrededor de 20.000 hectáreas de suelo empresarial dotadas de infraestructuras, servicios y redes de comunicación. Ello permite disponer de una oferta de servicios y espacios libres para que las distintas empresas puedan desarrollar con amplitud su actividad económica. Resulta de interés destacar que la mayor parte de la oferta de suelo empresarial se concentra en las capitales de provincia, en los municipios más poblados de la Región y, especialmente, en áreas dotadas de un mejor acceso a las vías rápidas de comunicación.

Por provincias, Burgos cuenta con el 26% del suelo empresarial regional, convirtiéndose en la primera provincia con más suelo empresarial de la Región; a esta siguen Valladolid, con un 19%, y Palencia, con un 15%. Estas tres ciudades, junto con Miranda de Ebro y Ponferrada, constituyen el eje principal en torno al cual se articula el sector.

Además, se cuenta con un Parque Tecnológico situado en el término municipal de Boecillo, a 12 km. de Valladolid, cuyo objetivo es impulsar y estimular la actividad de investigación, y en el que se han ido ubicando las empresas de tecnología punta e innovación tecnológica. En estos últimos años, se ha consolidado como uno de los principales centros aglutinadores de la innovación tecnológica empresarial, lo que ha repercutido en la progresiva creación de empleo.

A pesar de los avances expresados en líneas precedentes en el tejido empresarial tecnológico y de innovación, existe un importante volumen de empresas en la región que presentan determinadas carencias en el desarrollo de tecnologías para la realización de sus actividades, debido principalmente a que en la región predominan las pequeñas y medianas empresas, de carácter tradicional y con una reducida capacidad financiera para afrontar este tipo de inversiones.

El esfuerzo en gasto de Investigación y Desarrollo (I+D) en los últimos años ha permitido situar a la Comunidad de Castilla y León en el sexto lugar de las regiones españolas en volumen de este tipo de inversión: el 3,4% del total nacional en 1998, por detrás de Madrid, Cataluña, Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana. El esfuerzo tecnológico, medido como porcentaje del gasto en I+D sobre el VAB, representa el 0,9% en Castilla y León frente al 1,6% de España en 1998.

El personal dedicado a I+D en el mismo año en Castilla y León fue del 4,2% de la población activa, menor en 1,6 puntos porcentuales que la media nacional, 5,8%. La creciente participación de las Universidades e instituciones sin ánimo de lucro como promotoras y ejecutoras del gasto en I+D, supone que la financiación de estos centros haya pasado a representar en Castilla y León el 2% sobre el total de España.

De los datos ofrecidos, no obstante hay que señalar que todavía el mayor porcentaje de este gasto en I+D lo ejecutan las grandes empresas, en el sentido de que aproximadamente el 30%

del gasto en I+D regional se concentra en unas diez empresas, lo que supone un punto de vulnerabilidad de este factor de desarrollo.

Dada la situación descrita, los esfuerzos por incorporar las nuevas tecnologías en la región se plasmaron en la elaboración de un “Plan Tecnológico Regional de Castilla y León” por parte de la Administración regional, con el apoyo de la Comisión Europea, cuya redacción finalizó en 1997. Este Plan ha supuesto un compromiso de apuesta por la innovación y la tecnología para la región en los últimos años, lo que se constata por la progresiva utilización por parte de las empresas como factor determinante de la competitividad empresarial y de la integración en el exterior de la producción regional.

En el cuadro siguiente aparecen los principales indicadores socioeconómicos y de I+D que reflejan la situación de Castilla y León en el contexto nacional.

#### INDICADORES SOCIOECONÓMICOS Y DE I+D EN 1998

Indicadores		Castilla y León	España	% C. Y L. En España
<b>Socioeconómicos</b>	Población (1)	2.478.391	39.908.086	6,2
	Ocupados (2)	893.369	14.273.367	6,3
	VAB (3)	2.803.349	47.931.713	5,8
	Productividad (VAB cf/ocupados)	3,1	3,4	-
<b>I+D</b>	Gastos I+D (4)	26.394.329	784.512.578	3,4
	Personal I+D (5)	4.429,2	97.097,8	4,6
	I+D empresas	7.998.618	408.840.553	2,0

Notas: (1) Datos tomados de FUNCAS; población residente a 1 de julio.

(2) Estimación de FUNCAS a partir de la EPA y Afiliación a la Seguridad Social

(3) Millones de ptas. constantes de 1986

(4) Estimación de Gastos internos totales en miles de ptas.

(5) Estimación de personal en equivalencia a dedicación plena

Fuente: Informe CES de la Economía en Castilla y León 1999 a partir de la “Estadística sobre actividades en I+D, indicadores básicos 1998” del INE, y “Papeles de Economía Española” nº 80 de FUNCAS

Castilla y León cuenta con una red de centros tecnológicos asociados algunos de los cuales realizan actividades de carácter horizontal mientras que otros se hallan vinculados a un determinado sector. Dicha red se halla formada por los siguientes centros:

## Centros Tecnológicos Asociados agrupados por sectores de actividad, 1999

Nombre Del Centro	Sector
Centro Tecnológico de Ciencia y Tecnología de Los Alimentos (CECYTA)-Universidad De Burgos	Agroalimentación
Centro de Tecnología Azucarera (C.T.A.)- Universidad De Valladolid	Agroalimentación
Estación Enológica de Castilla y León	Agroalimentación
Estación Lactológica de Castilla y León	Agroalimentación
Estación Tecnológica de La Carne de Castilla y León	Agroalimentación
Laboratorio Agrario de Castilla y León	Agroalimentación
Instituto de Ciencia y Tecnología de Los Alimentos de León (ICYTAL)	Agroalimentación
Instituto Tecnológico Agrario y Alimentario (ITAGRA)-Universidad de Valladolid	Agroalimentación
Fundación Centro Nacional de Vidrio (CNV)	Artesanía
Centro de Investigación Y Desarrollo en Automoción (CIDAUT)	Automoción
Asociación de Investigación Instituto de Biotecnología (INBIOTEC)	Biotecnología
Centro de Investigaciones Lingüísticas "Manuel García Blanco"-Universidad de Salamanca. (CILUS)	Cultura
Centro de Ahorro y Diversificación Energética (CADE)	Energía y Minas
Laboratorio Regional de Combustibles (LARECOM)	Energía y Minas
Asociación de Investigación Energética (ENERMITEC)	Energía y Minas
Laboratorio de Técnicas Instrumentales (L.T.I.)-Universidad de Valladolid	Ingeniería. Varios
Instituto de Tecnologías Avanzadas de la Producción (ITAP)-Universidad de Valladolid	Ingeniería. Varios
Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial (ITI)	Ingeniería. Varios
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación (I.A.F.)	Ingeniería. Varios
Federación de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León (FITICAL)	Ingeniería. Varios
Asociación de Investigación y Centro Tecnológico de Miranda de Ebro (C.T.M.)	Ingeniería. Varios
Centro de Automatización, Robótica, Tecnologías de la Información y de la Fabricación (CARTIF)	Ingeniería. Varios
Centro de Tecnología Láser (C.T.L.)	Ingeniería. Varios
Instituto Tecnológico de Castilla Y León (ITCL)	Ingeniería. Varios
Centro Tecnológico Industrial de Burgos (CETECIN-Burgos)	Ingeniería. Varios
Asociación de Investigación Instituto de Acuicultura (I.A.)	Medio Ambiente
Laboratorio Regional de Medio Ambiente (LAREMA)	Medio Ambiente
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua (CIDTA)-Universidad de Salamanca	Medio Ambiente
Instituto de Toxicología (Intoxcal)	Medio Ambiente
Centro Regional para el desarrollo de las Telecomunicaciones (CEDETEL)	Telecomunicaciones
Asociac. De Empresarios del Sector Textil de Pradoluengo, Géneros de Punto y Calcetería (AETPRA)	Textil y Confección

Fuente: Agencia de Desarrollo Económico de la Junta de Castilla y León

El número de personas que trabajan en los centros integrados en la Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León ha aumentado un 5,6% en el periodo 1998-1999. El crecimiento más destacado corresponde a los empleados con titulación de grado medio, que aumentaron un 18% en 1999.

## **6. Telecomunicaciones y sociedad de la información.**

Íntimamente relacionado con los gastos en I+D+I está el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Castilla y León, que ha supuesto en los últimos años un avance progresivo de las infraestructuras modernas de las empresas, la administración y los servicios, especialmente los financieros, para facilitar a los usuarios una respuesta a las necesidades que se han ido creando con la globalización. No obstante, la desigual distribución de la población y la existencia de territorios poco poblados, hacen que el despliegue de servicios sea más costoso, por lo que hay una menor rentabilidad de las inversiones, se reduce el atractivo para los operadores y hacen necesarias ayudas de la Administración para su instalación.

Con carácter general, se puede decir que el sector de las telecomunicaciones se encuentra en el nivel regional a la misma altura que en el resto de las demás zonas del territorio nacional. No obstante, la demanda de los servicios es baja y se necesita seguir avanzando en el acceso de las empresas a los servicios de telecomunicaciones para proporcionar una mejor gestión y una mayor competitividad. La demanda es especialmente baja en el ámbito rural (municipios de menos de 10.000 habitantes), donde el porcentaje de hogares con conexión a internet es tres veces inferior al porcentaje en el ámbito urbano. Por tanto, se debe también permitir que los individuos perciban ventajas competitivas o mejoras productivas y poner al alcance, en mayor medida, el acceso a servicios de ocio y de información.

Desde el 1 de diciembre de 1998 el sector de las telecomunicaciones se encuentra liberalizado en nuestro país, por lo que se permite la presencia en la región de cualquier operador, previa concesión de licencia o autorización por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. El servicio telefónico es el que mayor presencia tiene entre los servicios prestados por los operadores de telecomunicaciones. En el caso de la demarcación única de Castilla y León, la primera supramunicipal creada en España, es RETECAL la empresa adjudicataria del concurso para la prestación de servicios de telecomunicación por cable en la región y presta servicios de televisión, teléfono e Internet.

No obstante, el operador dominante en la región sigue siendo Telefónica. Entre 1996 y 1998, el número de líneas telefónicas contratadas en Castilla y León se incrementó en un 4,6%, frente al 5,3% de media nacional. El indicador que mide la densidad telefónica, número de líneas telefónicas por cada 100 habitantes, muestra en 1998 un nivel similar para el ámbito regional y nacional, con 40,2 y 40,7 respectivamente.

Para Castilla y León el porcentaje de líneas digitales en 1998 alcanzó el 87%. Sin, embargo, la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) tiene un despliegue territorial muy bajo en la región.

La telefonía móvil en la región ha experimentado un aumento espectacular en el número de usuarios del servicio, al igual que ha ocurrido en el resto de la nación. El número de teléfonos móviles contratados por las empresas de la Región ha crecido a tasas superiores al 50% en los tres últimos años.

Para terminar, se puede decir que a pesar de la mejora de los servicios de telecomunicación en estos últimos años se siguen detectando algunas deficiencias. Entre ellas cabe destacar la cobertura deficiente en parte producida por la dispersión geográfica de la población, lo que reduce la rentabilidad de las inversiones. Esta deficiencia se irá solventando mediante la extensión del Operador Regional de Telecomunicaciones por cable a lo largo del territorio y en general con la incorporación de los ciudadanos y de las empresas a las nuevas tecnologías que ofrece la Sociedad de la Información.

## 7. Infraestructuras de transporte y energía.

Las infraestructuras de transporte y energía constituyen un factor estratégico para el desarrollo económico de la Región por sus efectos de conexión y multiplicadores sobre los sectores económicos regionales. Los aspectos más relevantes acerca de las infraestructuras castellanas y leonesas son los siguientes:

Respecto a la red viaria regional se puede constatar que representa alrededor del 20% de la red española, con unos 33.150 Kms. Esto supone que por cada 100 Km<sup>2</sup> de superficie existen 35,0 km. de carreteras frente a los 32,1 de media de toda España.

La densidad viaria se corresponde con 5,3 km. por cada entidad de población (6.149 núcleos de población aproximadamente), el doble que en España, y hay 12,9 km. de carreteras por cada 1.000 habitantes, lo que supone el triple del total nacional.

Sin embargo, esta proliferación viaria no ha estado acompañada por un desarrollo paralelo de sus infraestructuras:

- La longitud de autopistas y autovías de la región representaban un porcentaje de kilómetros muy por debajo de media nacional, (el 3,4% de la Región, frente al 4,5% en España).
- Dentro de las carreteras de calzada única primaban las de menor anchura. Más de la tercera parte de la red de la Región (35,4%) tenía menos de cinco metros de anchura frente al 24,2% de la media nacional.

La estructura de la red viaria responde a su articulación jerárquica según su pertenencia a una u otra administración. En el lugar más alto está la Red de Interés General del Estado, que es la encargada de asegurar las comunicaciones a escala nacional, con aproximadamente unos 4.772 km. en 1998, que suponen el 14% del total regional y el 19,7% de la red del Estado en la nación. De esta longitud, el 21% corresponde a vías de gran capacidad: autopistas (198 km.) y autovías (838 km.), y el resto a vías convencionales.

En un nivel inferior al nacional, se encuentra la Red Regional, con 11.300 km. de carreteras dependientes de la Junta de Castilla y León que representan el 34 % del total regional. De ellos 2.180 km. corresponden a la red básica para el tráfico de largo recorrido y 9.120 km. que atienden al tráfico de corto y medio recorrido.

Por último, está la Red Local, dependiente de las Diputaciones provinciales y encargada de la vascularización final del territorio. Con 16.738 km. que representan el 50,8% del total regional, completa la comunicación con el resto de los núcleos habitados. Esta red presenta con frecuencia deficiencias técnicas y de conservación, especialmente en los aspectos relativos a la señalización, debido precisamente a su gran extensión como consecuencia del gran número de pequeños núcleos de población existentes, aunque en los últimos años ha mejorado ostensiblemente.

Como se ha dicho con anterioridad, la importancia de la red viaria es crucial para el desarrollo económico de la Región. A pesar de la cierta bonanza de los datos ofrecidos, la insuficiencia de determinadas infraestructuras de carácter esencial afecta a los niveles de competitividad regional. También produce una mayor dificultad en la distribución de los bienes y servicios y en las relaciones comerciales nacionales e internacionales debido, fundamentalmente, a que los mayores costes del transporte inciden en el precio final de los bienes y servicios e impide aprovechar eficientemente las potencialidades de desarrollo regional.

El servicio de transporte de viajeros movió el año pasado 18,5 millones de viajeros. A pesar de este dato, coexisten servicios muy rentables con una gran mayoría de concesiones con unos índices de ocupación muy bajos y que se mantienen en muchos casos a través de subvenciones por el servicio público que prestan a los residentes de las zonas rurales.

La red ferroviaria de Castilla y León se encuentra actualmente explotada en casi toda su longitud por RENFE. En particular, esta red conocida como Red Nacional Integrada, cuenta con 1.976 km., lo que supone el 15,7% de la red española. Sin embargo, se puede considerar que es una longitud muy pequeña si se tiene en cuenta la gran extensión del territorio regional y que además, en los últimos años, se han producido sucesivos recortes debido, principalmente, al cierre de la antigua red secundaria por su baja rentabilidad.

La red dispone de 603 km. de línea doble y de 963 km. de línea electrificada. Las líneas de doble vía cuentan con electrificación y forman el eje central que enlaza Madrid con León y Miranda de Ebro por Venta de Baños y el tramo que transcurre por Castilla y León de la línea Madrid-Zaragoza. Estas líneas tienen una elevada capacidad de circulación, tanto de viajeros como de mercancías.

Las velocidades máximas se sitúan en el escalón comprendido entre 140-160 km/h, velocidad que puede servir para competir con autobuses de línea, pero que resulta claramente insuficiente para constituir al ferrocarril como medio de transporte alternativo y optimizando la eficacia funcional, energética y medioambiental del sistema de transporte.

La red ferroviaria de vía estrecha FEVE cuenta aproximadamente con 252 km. de longitud y es utilizada en su mayoría por el sector minero del norte de León. Esta línea enlaza León y La Robla con Bilbao. Parte del servicio que ofrece la línea está destinado al uso por viajeros; sin embargo, el número de usuarios desplazados, alrededor de 200.000 viajeros al año, cuestiona su rentabilidad y hace necesario el uso de subvenciones de la Junta de Castilla y León para garantizar el servicio en esta zona.

En total son 174 los municipios que reciben algún tipo de servicio ferroviario. La población de estos municipios se acerca al millón y medio de personas (1,450 millones) lo que supone una cobertura del 58% de la población regional y representan el 7,74% de los municipios de Castilla y León. Por otro lado, tan sólo el 6,99% de los municipios menores de 10.000 habitantes dispone de acceso directo al ferrocarril. Actualmente, todas las capitales de provincia tienen servicios ferroviarios, aunque algunas de ellas no pueden comunicarse entre sí, como es el caso de Soria con el resto de la región.

La mayor parte del movimiento de viajeros (61,3%) se debe a desplazamientos por el interior de Castilla y León. Este porcentaje es superior en las provincias de Valladolid (72%), Palencia (78%), León (63%) y Salamanca (66%).

El tráfico de mercancías en los últimos años se ha visto disminuido por la reducción del volumen de toneladas recibidas y expedidas. La carencia de instalaciones logísticas adecuadas para la organización de los transportes y las deficiencias en la conexión con otros medios de transporte son los principales factores que influyen en el desarrollo de este tipo de tráfico.

Por último, únicamente resta señalar que la situación del ferrocarril en Castilla y León es poco alentadora, en la medida en que existen numerosas dificultades de comunicación entre Madrid y el Norte de España, lo que hace cada vez más necesaria la implantación de los trenes de mayor velocidad entre ambos puntos. Además existen dificultades para instalar las líneas ferroviarias en las zonas de montaña, lo que ralentiza las relaciones intrarregionales.

Todo ello contribuye a que el ferrocarril en estos últimos años haya tenido una pérdida progresiva en importancia en el transporte regional y a que se incremente la utilización del transporte por carretera de viajeros y de personas.

Para terminar este apartado, se debe hacer referencia al sector energético de la Comunidad Autónoma. La importancia relativa de este sector en el conjunto nacional sigue siendo relevante, debido a la presencia de recursos generados en la región, tales como el carbón, la electricidad, el gas, etc.

La región contribuye en el conjunto español con más del 16% de la producción de energía eléctrica, tanto de origen térmico como hidráulico, con una distribución del 23,7% y 25,7% del total nacional respectivamente.

El consumo interno de la Región supone el 23,7% de la producción, por lo que el 76,3% restante se exporta a otras zonas del territorio nacional.

En este mismo orden de cosas, la región presenta un gran potencial en energías renovables, que se cifra en lo siguiente:

- La energía minihidráulica se estima en 368 MW, cifra que se espera superar en un futuro próximo.
- La energía eólica se encuentra en fase de desarrollo y su producción podría superar los 1.500 MW.
- La energía solar: al igual que la anterior se espera que experimente una gran expansión en los próximos años, tanto la fotovoltaica como la térmica.

• Los gasoductos, por su parte, alcanzan una longitud de 1.260 km. en la región. En las redes de transporte la presión es superior a 60 bares. Además existen 2.298 km. en redes de distribución con presión inferior a 16 bares. Está previsto que la red de gas natural continúe aumentando, dados los diversos proyectos de ampliación de ésta. Lo mismo sucede con la red de oleoductos para el transporte de productos petrolíferos, que actualmente cuenta aproximadamente con 450 km. en la región.

## **8. Infraestructuras medioambientales y recursos hídricos.**

En el ámbito de la potenciación del uso público en los espacios naturales, se pretende, a la finalización del Programa, haber concluido los ocho Centros Temáticos previstos en el mismo, logrando de esta forma un incremento en el número de visitantes a los Espacios que multiplique por 10 los actuales, si bien, es probable que con el paso de los años esta cifra siga aumentando, como así ha sucedido en espacios con una dotación de uso público consolidada - P.N. Hoces del Río Duratón (Segovia)-.

Este incremento de visitantes será suficiente para mantener un empleo consolidado en el sector servicios, que permita ofertar nuevas expectativas de trabajo en sectores productivos diferentes a los tradicionales agrícola, forestal o ganadero.

Este nuevo sector ofrece una alternativa más atractiva para la población joven de los territorios rurales, que no ven en el sector primario una salida profesional. Con un cálculo conservador, se estima que se pueden crear, al menos, 135 empleos directos y más de 500 indirectos en el período 2000-2006, todos ellos estables y con perspectivas de aumentar, acorde con la demanda de ocio y turismo verde requerida por la sociedad actual. Este tipo de empleo en el sector

servicios ofrece, además, un importante campo de trabajo a la mujer rural, tan castigada por el desempleo.

Por otro lado, la difusión de los valores naturales de estos espacios contribuirá sin duda a una mayor concienciación de la necesidad de conservación de los mismos. La regulación del uso público permitirá una perfecta compatibilización de la presencia de un turismo controlado con la conservación de los valores naturales de estos espacios.

Los recursos hídricos procedentes de los ríos de la Comunidad principalmente los que fluyen por la Cuenca del Duero, poseen un índice general de la calidad de las aguas aceptable, que se sitúa entre un 55% y un 30%, porcentaje óptimo que a veces es necesario superar para ciertos requerimientos y obliga a realizar esfuerzos inversores adicionales.

Según el Documento de Trabajo del Plan Regional de Regadíos de Castilla y León en fase de tramitación, la Comunidad Autónoma tiene una superficie regada de 544.499 hectáreas que se distribuyen del siguiente modo:

⇒ Regadío permanente 444.362 ha

- Aguas superficiales: 317.552 ha
- Aguas subterráneas: 126.810 ha

⇒ Regadío eventual 100.137 ha

- Aguas superficiales: 64.512 ha
- Aguas subterráneas: 35.625 ha

Estas zonas presentan los siguientes problemas:

- Aproximadamente 98.000 hectáreas de riego con aguas superficiales permanentes presentan déficit significativos de agua.
- Alrededor de 55.000 hectáreas de riego con aguas subterráneas se realizan a partir de acuíferos sobreexplotados, o con nivel dinámico cada vez más deprimido y altos costes de bombeo.
- Unas 180.000 has. precisan mejora en sus infraestructuras. De ellas, cerca de 60.000 has se suministran por canales en tierra.

Esta situación implica que, en muchos de estos últimos casos, las dotaciones que se han de aplicar y los recursos consumidos sean muy superiores a los necesarios, por lo que la eficiencia de su aprovechamiento resulta muy baja. Cerca de la mitad de la superficie de regadío precisa importantes actuaciones para su consolidación, mejora, conservación y mantenimiento de los sistemas, mecanismos y conducciones, al objeto de reducir el gasto superfluo de agua. No obstante, los problemas que aquejan a los regadíos son de distinta índole. En general, los regadíos con aguas superficiales más antiguos, son los que presentan unas infraestructuras en peor estado y realizan un uso de sistemas de riego de menor eficiencia en el consumo de agua. Por ello, requieren, en muchos casos, grandes inversiones para su acondicionamiento y mejora, y la implantación de sistemas de riego que permitan un ahorro en el consumo de agua. Suelen ser zonas promovidas por la iniciativa pública, a diferencia de los regadíos con aguas subterráneas, en los que ha sido más importante la iniciativa privada. Los regadíos con aguas subterráneas sufren problemas de sobreexplotación de los acuíferos y, como consecuencia, el incremento en el gasto energético, además de los problemas medioambientales que la sobreexplotación puede



provocar. Sin embargo, son esenciales para mantener el entramado económico y social de las zonas en las que se desarrollan por lo que las actuaciones de mejora son indispensables.

En relación a la situación de los recursos hídricos destinados al consumo humano, cabe señalar que el abastecimiento de agua está garantizado en un 95%. Sin embargo, durante los meses estivales, los problemas de suministro vienen afectando a un total de 30.000 personas, distribuidas en 200 localidades, siendo las provincias más afectadas las de Ávila y Salamanca. También, surgen problemas de deterioro en las instalaciones que afectan al 25% de la población regional.

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, publicado en 1999, ordena los recursos del agua (ecológico, abastecimiento, riego, industria) en dos horizontes y establece prioridades. El agua que se consume en Castilla y León es en un 55% de aceptable calidad y en un 30% de óptima calidad (apta para todos los usos).

En los últimos años, se ha venido avanzando en la depuración de los vertidos de los núcleos urbanos, mediante la puesta en marcha del Plan Regional de Saneamiento de Aguas Residuales, integrado en el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, en el que está previsto llegar en el año 2000, la depuración del 100% de las aguas para municipios de 15.000 habitantes.

Una correcta gestión ambiental requiere actuaciones preventivas, otras recuperadoras, pero en todo caso la defensa del entorno necesita la sostenibilidad y la implicación de todos. En este sentido el hecho de que las declaraciones de Impacto Ambiental en Castilla y León se hayan incrementado en un 34,8% en 1999 es un buen camino en esta actuación preventiva y en la implicación del sector privado.

Las inversiones cofinanciadas por la Unión Europea en plantas de depuración de agua por una parte, y de tratamiento de aguas residuales por otra, requieren de los Ayuntamientos y Mancomunidades una gestión que garantice desde el principio de su puesta en marcha, un mantenimiento de los equipamientos y la modernización adecuada de las mismas a lo largo del tiempo, como forma de garantizar un correcto funcionamiento de estos servicios para el futuro.

## **9. Equipamientos colectivos y acción social.**

Dentro de esta sección son de destacar los servicios sanitarios y los sociales, sin menoscabo de los demás servicios con los que cuenta la sociedad castellana y leonesa.

El sistema sanitario está en relación con las características de la población que ha de atender y con el espacio físico donde se localiza.

La población castellana y leonesa cuenta como notas diferenciales un marcado proceso de envejecimiento y una amplia dispersión geográfica distribuida en un importante número de municipios.

En cuanto a los datos que reflejan los servicios con que cuenta la población de la Región, se puede empezar considerando la existencia de 11 Áreas de Salud, que coinciden con las demarcaciones provinciales, salvo en los casos de Valladolid y León en las que, dado su mayor volumen de población, cuentan con dos áreas cada una. Estas Áreas tienen como función prioritaria prestar a los ciudadanos los siguientes servicios:

- a) Atención Primaria, con 243 Zonas Básicas de Salud que se estructuran sobre la base de un Centro de Salud y unos Consultorios Locales. Disponen de 0,9 médicos generales por cada 1.000 habitantes y 0,07 pediatras por cada 1.000 habitantes.

b) Atención Especializada, que se realiza en centros hospitalarios tanto en régimen de internamiento como ambulatorio. Cuenta con 57 centros hospitalarios de los que 18 corresponden al INSALUD, 6 a la Comunidad Autónoma, 3 a las Diputaciones, 4 al Consorcio Sanitario, 1 al Ministerio de Defensa y 25 de carácter privado. Disponen de 2,83 profesionales por cama instalada frente a 2,77 del conjunto del INSALUD. Si comparamos Castilla y León con el total nacional en cuanto a médicos de Atención Especializada por cama de funcionamiento, las cifras son 0,50 y 0,61 respectivamente.

El 81% de las camas son de titularidad pública y el 19% restante son de titularidad privada, datos que para el nivel nacional son, respectivamente, 69% y 31%. Por su parte, el ratio número de camas por cada 1.000 habitantes es de 4,4, que es superior a la media nacional en 0,1 puntos.

Con relación a los Servicios Sociales en Castilla y León, actualmente, existen 186 Centros de Acción Social (CEAS) o de atención primaria. Debemos señalar que las características propias de la población exigen destinar recursos a la acción social en beneficio de los colectivos más desfavorecidos. Desde esta perspectiva, los colectivos afectados son las personas mayores, personas discapacitadas, la infancia, la juventud y los marginados.

Para las personas mayores, la Comunidad cuenta con 456 centros residenciales con un total de 25.451 plazas. De ellas, el 61% son de titularidad privada y el resto públicas.

En cuanto a las pensiones, aproximadamente el 20% del total de la población castellana y leonesa percibió una pensión contributiva. La tasa de dependencia del sistema de protección social para 1997 fue de 1,32 cotizantes por cada pensionista, dato que para el conjunto nacional fue de 1,78.

Respecto a las personas con discapacidad, en la Comunidad Autónoma existen alrededor de 145.000 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5,81% de la población. De ellos, el 51% tiene entre 16 y 65 años. La atención que reciben se distribuye en centros públicos y privados con 5.460 plazas.

La tasa de paro en este colectivo es de un 80%, casi cinco veces superior a la media regional. La necesidad de reincorporar a este colectivo, constituye una de las prioridades de las Administraciones Públicas nacionales y comunitarias para los próximos siete años.

La entrada en vigor en enero del 2001 de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores, implica que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como entidad pública competente en la ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores, debe de hacerse cargo de un mayor número de jóvenes con un incremento significativo del presupuesto actual, dado el aumento cualitativo y cuantitativo de la atención a este colectivo, aplicando nuevas funciones y disponiendo de más servicios..

En relación con las personas en situación de riesgo o exclusión social, las que percibieron el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), fueron 3.579 en el año 1999, de las cuales, 1.213 fueron mujeres con niños a su cargo.

La población de la etnia gitana en nuestra Comunidad Autónoma se mueve en torno a las 22.655 personas, estando la mayoría concentrada en núcleos urbanos, alrededor de los 18.900.

## 10. SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

### 10.1 Situación general.

Castilla y León es una de las Regiones de la Unión Europea que aún puede disfrutar de uno de los patrimonios naturales más ricos y variados del continente. La naturaleza ha formado parte de la cultura regional desde hace siglos, y hoy es una de las principales señas de identidad regional.

La calidad del agua de los ríos es excepcional para lo que es propio de los países mediterráneos, especialmente en los periodos estivales. Ello hace que buena parte de los mismos albergue una gran cantidad de vida piscícola, y que un buen número de ellos sean considerados de máxima calidad, al ser aguas aptas para los salmónidos.

El aire de las ciudades en Castilla y León no presenta situaciones graves de contaminación atmosférica. Únicamente, existen algunos puntos en las principales ciudades industriales de la región que, en determinadas épocas del año, presentan algunos episodios esporádicos no graves, a causa de las nieblas, la inversión térmica en invierno, o concentraciones de ozono producidas por las altas temperatura en verano.

El suelo alberga también una gran cantidad y variedad de hábitats y de especies de la flora y fauna silvestres, muchos de ellos desaparecidos ya en otras regiones de España y de la Unión Europea. Así, especies como el oso pardo, el lince ibérico, el águila imperial, la cigüeña negra, el urogallo, la avutarda, el buitre negro, entre muchas otras, pueblan una parte importante de nuestra región, que es por ello punto obligado de referencia para estudiosos y amantes de la naturaleza de toda Europa. El mantenimiento de estos hábitats ha tenido excelentes resultados gracias al apoyo recibido de los Programas Comunitarios LIFE.

Hábitats típicamente mediterráneos, estepas cerealistas y estepas naturales, sobrecogedores cañones fluviales y depresiones, bosques Atlánticos, valles y lagunas glaciares, conforman un mosaico de ecosistemas tan diverso y bien conservado que hacen de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León una de las más completas y atractivas del territorio Europeo.

En la actualidad más de un 20% de la superficie regional está cubierta por bosques, y otro 27% es superficie forestal no arbolada, lo que supone que casi la mitad del territorio de Castilla y León es terreno forestal, cuya consecuencia más inmediata es actuar como freno a la erosión del suelo, al mismo tiempo que configuran un conjunto de ecosistemas de gran valor ecológico.

Otra cuestión es el estado de conservación de esta superficie forestal arbolada, que como consecuencia del abandono del mundo rural y la constante disminución de población en los últimos 40 años, ha venido experimentando una progresiva ocupación del monte por matorral, al igual que ha ocurrido con pastizales y praderas. También han generado dificultades en el crecimiento y madurez del arbolado, y lo que es peor aún, ha favorecido la propagación de incendios forestales.

A pesar de ello, Castilla y León dispone de un buen número de bosques bien conservados y de gran extensión cuya gestión es puesta como modelo de desarrollo sostenible. En concreto, las enormes manchas de pinares de las tierras altas de Soria, la Sierra burgalesa de la Demanda, o la Sierra de Guadarrama.

Al mismo tiempo, existen buenas muestras de bosques antiguos, cuyo valor ecológico es incalculable y que por ello son motivo de especial atención en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, tales como el Sabinar de Calatañazor, el Pinar de Hoyocaserio, o los bosques de Pardomino y Lillo, en el Parque Regional de los Picos de Europa.

Pero con toda la importancia que tienen estas auténticas joyas de la naturaleza de Europa, tampoco podemos olvidarnos de la buena calidad ecológica que en general presenta el territorio de Castilla y León. Muchos de los montes adeshados de nuestra región, buena parte de las estepas cerealistas o amplias extensiones de pastizales presentan una calidad ecológica excepcional, como consecuencia de unos aprovechamientos agrarios extensivos, compatibles con la conservación del medio ambiente.

El mantenimiento de la calidad ecológica de estas comarcas es igualmente importante, aún cuando no estén incluidas en la Red de Espacios Naturales, puesto que son un magnífico ejemplo de desarrollo sostenible y contribuyen a integrar a los espacios protegidos en el resto del territorio, ya que lo contrario nos llevaría a disponer de unos oasis rodeados de amenazas, lo que por sí mismo es insostenible a largo plazo.

En suma, podemos considerar que el estado general del medio ambiente en Castilla y León es bueno, y que ello ha sido consecuencia de la confluencia de una serie de factores favorables tales como la gran extensión de nuestro territorio, la escasa población, la orografía y el clima, pero no debemos olvidar que ello es consecuencia también de que la naturaleza ha formado durante siglos parte de la esencia de los castellanos y leoneses, de su arraigo a la tierra y a la propiedad, ya sea individual o comunal.

No obstante el desarrollo industrial de finales de este siglo, el crecimiento de las ciudades, y las pautas de consumo de la sociedad moderna han creado problemas y desequilibrios para los que la sociedad y los usos tradicionales del territorio de Castilla y León no estaban preparados.

La aparición de algunos problemas como los vertidos de aguas residuales, la contaminación atmosférica, los residuos urbanos, industriales, hospitalarios o ganaderos, los incendios forestales o el progresivo retroceso de determinadas especies de la fauna silvestre ha puesto de manifiesto la necesidad de un modelo de gestión integral del medio ambiente que ponga freno a estas nuevas amenazas, a estos nuevos problemas ambientales, que garantice su conservación a largo plazo, y que esta conservación sea compatible con un fuerte impulso al desarrollo regional.

A pesar del esfuerzo económico realizado por las Administraciones Públicas, las disponibilidades son muy inferiores a las necesidades reales, lo que obliga a diseñar planes con escenarios financieros que se dilatan en el tiempo más allá de lo que sería deseable. El elevado coste de las infraestructuras ambientales, tales como depuradoras, potabilizadoras o vertederos controlados, o más aún, la enorme superficie forestal necesitada de mejora y tratamientos preventivos, condiciona el ritmo de realización de las mismas.

No obstante, se ha dado un notable impulso en los últimos años a la protección de los recursos naturales y a la adecuada gestión del medio ambiente (Plan Regional de Saneamiento, Plan de Residuos Sólidos Urbanos, centro regional de tratamiento de residuos industriales, ordenación de los residuos sanitarios, red de control de la contaminación atmosférica, la evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales, Ley de protección de los ecosistemas acuáticos, Ley de caza, Red de Espacios Naturales de Castilla y León, Plan regional de reforestación y tratamientos silvícolas preventivos, etc.)

No obstante, siguen pendientes de resolver algunos problemas que deben centrar nuestro esfuerzo en el siglo XXI.

## **LOS ESPACIOS NATURALES EN CASTILLA Y LEÓN**

Castilla y León estableció mediante la Ley de Espacios Naturales, de 10 de mayo de 1991, su propia Red de Espacios Naturales, que la forman los Espacios Naturales Protegidos declarados y

las Zonas Naturales de Interés Especial. La misma Ley, en su artículo 18 formula el Plan de Espacios Protegidos de Castilla y León, que tiene carácter meramente indicativo. Inicialmente se incluyeron en él 29 espacios. Con posterioridad se han incorporado nuevos espacios, cuatro en 1.998 y uno en mayo de 2.000. De esos 29 espacios inicialmente incluidos ya han sido declaradas nueve zonas.

En la actualidad, están declarados protegidos y configuran la Red de Espacios Naturales 15 espacios naturales (1 Parque Nacional, 2 Parques Regionales, 5 Parques Naturales, 2 Reservas Naturales y 5 Monumentos Naturales), que suman cerca de 400.000 Has. (386.400). Cuando esté concluida la declaración de todos los Espacios previstos, cuarenta en total, la superficie protegida en nuestra Comunidad será de 1.247.678 Ha.

Pero la Red de Espacios Naturales no sólo la configuran los Espacios Naturales protegidos declarados, sino también las Zonas Naturales de Interés Especial catalogadas. Bajo este epígrafe se encuadran diversas figuras como las Zonas Húmedas Catalogadas, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Riberas Catalogadas, los Especímenes Vegetales de Singular Relevancia...

Se han dado pasos para desarrollar el Título IV de la Ley 8/91 dedicado a estas Zonas. Así el Decreto 194/1.994, de 25 de Agosto, aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y establece su régimen de protección, en dicho Decreto se incluyeron 118 humedales, que próximamente se verán incrementados con 179 nuevas zonas húmedas.

#### **RED DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN**

<b>ESPACIO NATURAL</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SUPERFICIE (Has)</b>
<b>ESPACIOS NATURALES DECLARADOS</b>			
Picos de Europa*	Parque Nacional	León/Asturias/ Cantabria	23.783
Picos de Europa en C. y L.	Parque Regional	León	120.760
Sierra de Gredos	Parque Regional	Ávila	86.236
Lago de Sanabria y alrededores	Parque Natural	Zamora	22.365
Cañón del Río Lobos	Parque Natural	Soria/Burgos	9.580
Hoces del Río Duratón	Parque Natural	Segovia	5.037
Valle de Iruelas	Reserva Natural	Ávila	8.828
Lago de la Baña	Monumento Natural	León	731
Lago de Truchillas	Monumento Natural	León	1.066
Ojo Guareña	Monumento Natural	Burgos	13.850
Monte Santiago	Monumento Natural	Burgos	2.411
La Fuentona	Monumento Natural	Soria	215
Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	Parque Natural	Palencia	78.360
Las Batuecas – Sierra de Francia	Parque Natural	Salamanca	32.300
Sabinar de Calatañazor	Reserva Natural	Soria	30

\* De este Parque Nacional, 19.152 Ha corresponden también al Parque Regional de Picos de Europa en Castilla y León.

ESPACIO NATURAL	FIGURA PREVISIBLE	PROVINCIA	SUPERFICIE (Has)
<b>ESPACIOS NATURALES CON EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN TRAMITACIÓN</b>			
Hoces del Río Riaza	Parque Natural	Segovia	6.470
Sierra de Urbión	Parque Natural	Soria	63.644
Pinar de Hoyocasero	Reserva Natural	Ávila	370
Hayedo de Riofrío de Riaza	Reserva Natural	Segovia	1.930
Riberas de Castronuño	Reserva Natural	Valladolid	8.420
Lagunas de Villafáfila	Reserva Natural	Zamora	32.682
Las Médulas	Monumento Natural	León	1.115
Covalagua	Monumento Natural	Palencia	2.860
Las Tuerces	Monumento Natural	Palencia	782
Sierra de la Demanda	Parque Natural	Burgos	81.270
Cerro Pelado	Monumento Natural	Soria	15
Sierra de la Pamera y Serrota	Paisaje Protegido	Ávila	41.000
Montes Obarenes	Parque Natural	Burgos	45.280
La Yecla	Parque Natural	Burgos	26.055
Valle de San Emiliano	Paisaje Protegido	León	55.200
El Rebollar	Paisaje Protegido	Salamanca	50.040
Sierra de la Culebra	Paisaje Protegido	Zamora	65.891
Sierra de Ancares	Parque Natural	León	67.280
Arribes del Duero	Parque Natural	Salamanca/Zamora	170.000
Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Parque Natural	Burgos	28.100
Candelario	Parque Natural	Salamanca	10.737
Sierra de la Encina de la Lastra	Paisaje Protegido	León	987
Quilamas	Parque Natural	Salamanca	11.100
La Nava-Campos de Palencia	Reserva Natural	Palencia	84.790
Hoces de Vegacervera	Paisaje Protegido	León	5,260

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.

Paralela a esta salvaguardia, la Unión Europea establece la protección de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS) que nacieron al amparo de Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. En Castilla y León se han designado 12 ZEPAS actualmente, que suponen 216.016 Ha. (2,29% del territorio regional); de ellas sólo 4 coinciden con espacios naturales ya declarados.

Esta red, claramente insuficiente, motivó que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se afrontase la labor de realizar todos aquellos estudios necesarios para lograr un mejor conocimiento de los valores ornitológicos de diversas zonas de la Comunidad al objeto de ampliar

la red de ZEPAs. Fruto de esos trabajos es la actual propuesta de ZEPAs, aprobada por la Junta de Consejeros el 31 de agosto de 2000 y que supone la protección efectiva de 1.890.848 has (19,66 % de la superficie autonómica) repartida en un total de 60 ZEPAs. Se incluye el listado y cartografía como un Anexo al informe.

De las 635 especies de vertebrados que existen en España, 418 están presentes en Castilla y León. De ellas, 278 aparecen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Entre ellas se encuentran algunas especies clasificadas en "peligro de extinción" que habitan en nuestra Comunidad, como son el oso pardo, el lince y el águila imperial. Su conservación también ha despertado el interés internacional y, más concretamente, de la Unión Europea, que se ha visto plasmado con el apoyo del Programa LIFE.

La red fluvial de Castilla y León, constituida en su gran parte por la práctica totalidad de la Cuenca del río Duero que transcurre por territorio español, sustenta importantes poblaciones acuáticas, algunas de ellas de indudable atractivo deportivo. Es tradicional la referencia obligada a los ríos leoneses en la práctica de la pesca de la trucha, aunque otros muchos ríos que discurren por esta Comunidad han obtenido, también, fama a escala nacional. Para la protección de los ecosistemas acuáticos y la regulación de la pesca en Castilla y León, se aprobó la Ley 6/1992, que establece un mayor control de las autorizaciones de usos y actividades, por parte de la Administración regional, para garantizar la conservación de las especies.

Junto a las áreas protegidas en dicha Ley surgen los Lugares de Interés Comunitario, designadas en virtud de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Su objeto es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros.

De acuerdo con el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, las Comunidades Autónomas elaboran una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Estas listas han de facilitarse al Ministerio de Medio Ambiente que las propondrá a la Comisión Europea.

La Directiva Hábitats crea una Red Ecológica Europea coherente de Zonas Especiales de Conservación, denominada "Natura 2000", que alberga los tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies del Anexo II de la citada Directiva.

La Junta de Castilla y León ha aprobado una propuesta de lista de Lugares de Especial Importancia Comunitaria (LICs) para su incorporación a la lista nacional y, por tanto a la Red Natura 2000. La propuesta incluye la protección efectiva de 2.191.610 has, lo que supone el 23,25 % de la superficie autonómica, repartido en un total de 108 LICs.

A continuación se presenta la relación de LICs y ZEPAs aprobada por la Junta de Castilla y León así como la cartografía relativa a dichas áreas.

**PROPUESTA DE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs)  
AGOSTO 2000**

<b>Provincia</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>%</b>	<b>Declaración</b>
AV	ES0000189	Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos	28373,804	0,30	Propuesta
AV	ES0000185	Cerro de Guisando	3655,019	0,04	Propuesta
AV	ES4110086	Encinares de la Sierra de Avila	9495,940	0,10	Propuesta
AV	ES0000190	Encinares de los ríos Adaja y Voltoya	27047,934	0,29	Propuesta
AV	ES0000186	Pinares del Bajo Alberche	50258,784	0,53	Propuesta
AV	ES4110002	Sierra de Gredos	86397,036	0,92	Propuesta
AV	ES0000116	Valle de Iruelas	8619,068	0,09	Declarada
AV	ES0000184	Valle del Tiétar	64377,085	0,68	Propuesta
<b>Total AV</b>			<b>278224,670</b>	<b>2,95</b>	
BU	ES0000191	Embalse del Ebro	5963,663	0,06	Propuesta
BU	ES4120036	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	51558,350	0,55	Propuesta
BU	ES0000192	Humada-Peña Amaya	39844,704	0,42	Propuesta
BU	ES4120028	Monte Santiago	2536,964	0,03	Propuesta
BU	ES0000187	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo	6661,811	0,07	Propuesta
BU	ES4120030	Montes Obarenes	43060,843	0,46	Propuesta
BU	ES4120031	Sabinares del Arlanza	37404,059	0,40	Propuesta
BU	ES4120012	Sierra de la Demanda	50908,428	0,54	Propuesta
BU	ES0000193	Sierra de la Tesla-Valdivielso	21230,993	0,23	Propuesta
<b>Total BU</b>			<b>259169,815</b>	<b>2,75</b>	
LE	ES0000210	Alto Sil	43751,556	0,46	Propuesta
LE	ES4130022	Montes Aquilanos	33280,217	0,35	Propuesta
LE	ES0000194	Oteros-Campos	27333,561	0,29	Propuesta
LE	ES0000215	Oteros-Cea	4445,009	0,05	Propuesta
LE	ES0000003	Picos de Europa (Parque Nacional)	23782,819	0,25	Declarada parcialmente
LE	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	101336,657	1,08	Propuesta
LE	ES4130010	Sierra de los Ancares	55581,945	0,59	Propuesta
LE	ES4130035	Valle de San Emiliano	55747,813	0,59	Propuesta
<b>Total LE</b>			<b>345259,577</b>	<b>3,66</b>	
PA	ES0000201	Camino de Santiago	22698,210	0,24	Propuesta
PA	ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	78178,801	0,83	Propuesta
PA	ES4140036	La Nava-Campos Norte	54935,876	0,58	Propuesta
PA	ES0000216	La Nava-Campos Sur	33703,552	0,36	Propuesta
PA	ES0000205	Lagunas del Canal de Castilla	68,791	0,00	Propuesta
<b>Total PA</b>			<b>189585,230</b>	<b>2,01</b>	
SA	ES0000118	Arribes del Duero	107041,606	1,14	Declarada
SA	ES0000218	Campo de Argañán	17303,971	0,18	Propuesta
SA	ES0000202	Campo de Azaba	36495,860	0,39	Propuesta
SA	ES4150006	Candelario	7067,055	0,07	Propuesta
SA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30182,907	0,32	Declarada parcialmente
SA	ES4150039	Quilamas	10263,021	0,11	Propuesta
SA	ES0000247	Riberas del Huebra	519,262	0,01	Propuesta
SA	ES4150087	Río Agueda	552,557	0,01	Propuesta
SA	ES0000219	Río Alagón	2147,121	0,02	Propuesta
<b>Total SA</b>			<b>211573,360</b>	<b>2,24</b>	
SG	ES0000115	Hoces del Río Duratón	4954,169	0,05	Declarada
SG	ES4160008	Hoces del Río Riaza	6539,681	0,07	Declarada parcialmente



SG	ES4160048	Lagunas de Cantalejo	12302,458	0,13	Propuesta
SG	ES0000010	Sierra de Guadarrama	69089,560	0,73	Declarada parcialmente
SG	ES0000188	Valles del Voltoya y el Zorita	49374,551	0,52	Propuesta
<b>Total SG</b>			<b>142260,419</b>	<b>1,51</b>	
SO	ES0000203	Altos de Barahona	42898,651	0,46	Propuesta
SO	ES0000007	Cañón del Río Lobos	10201,952	0,11	Declarada
SO	ES0000195	Páramo de Layna	2983,329	0,03	Propuesta
SO	ES4170013	Sierra de Urbión	39805,845	0,42	Propuesta
SO	ES4170044	Sierra del Moncayo	5704,984	0,06	Propuesta
<b>Total SO</b>			<b>101594,761</b>	<b>1,08</b>	
VA	ES0000217	Penillanuras-Campos Norte	13241,830	0,14	Propuesta
VA	ES4180017	Riberas de Castronuño	8421,076	0,09	Declarada
VA	ES0000220	Riberas del Pisuerga	625,986	0,01	Propuesta
VA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139444,537	1,48	Propuesta
<b>Total VA</b>			<b>161733,429</b>	<b>1,72</b>	
ZA	ES0000206	Cañones del Duero	17374,009	0,18	Propuesta
ZA	ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	30154,667	0,32	Propuesta
ZA	ES0000004	Lagunas de Villafáfila	32549,014	0,35	Declarada
ZA	ES0000208	Llanuras del Guareña	28187,998	0,30	Propuesta
ZA	ES0000207	Penillanuras -Campos Sur	23799,947	0,25	Propuesta
ZA	ES4130024	Sierra de la Cabrera	19991,892	0,21	Propuesta
ZA	ES0000209	Tierra del Pan	11143,396	0,12	Propuesta
<b>Total ZA</b>			<b>163200,923</b>	<b>1,73</b>	
<b>Total general</b>			<b>1852602,184</b>	<b>19,66</b>	

**TERCERA PROPUESTA DE RED NATURA EN CASTILLA Y LEÓN  
(Agosto 2000)**

Provincia	Código	Nombre	Propuesta	Hectáreas
AV	ES0000189	Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos	LIC, ZEPa	28.373,804
AV	ES0000185	Cerro de Guisando	LIC, ZEPa	3.655,019
AV	ES4110042	Cueva de Castañarejo	LIC	1,000
AV	ES4110086	Encinares de la Sierra de Avila	LIC, ZEPa	9.495,940
AV	ES0000190	Encinares de los Ríos Adaja y Voltoya	LIC, ZEPa	27.047,934
AV	ES4110020	Pinar de Hoyocasero	LIC, REN	431,485
AV	ES0000186	Pinares del Bajo Alberche	LIC, ZEPa	50.258,784
AV	ES4110078	Riberas de la Subcuenca del Río Alberche	LIC	654,167
AV	ES4110002	Sierra de Gredos	LIC, ZEPa, REN	86.397,036
AV	ES4110034	Sierra de la Paramera y Serrota	LIC, REN	22.663,149
AV	ES0000116	Valle de Iruelas	LIC, ZEPa, REN	8.619,068
AV	ES0000184	Valle del Tiétar	LIC, ZEPa	64.377,085
<b>Total Avila</b>				<b>301.974,471</b>
BU	ES0000191	Embalse del Ebro	LIC, ZEPa	5.964,000
BU	ES4120036	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	LIC, ZEPa, REN	51.558,350
BU	ES0000192	Humada-Peña Amaya	LIC, ZEPa	39.844,704
BU	ES4120028	Monte Santiago	LIC, ZEPa, REN	2.536,964
BU	ES0000187	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo	LIC, ZEPa	6.661,811
BU	ES4120030	Montes Obarenes	LIC, ZEPa, REN	43.060,843
BU	ES4120025	Ojo Guareña	LIC, REN	13.141,836

BU	ES4120049	Quejigares del Valle de Mena	LIC	3.474,780
BU	ES4120071	Riberas de la Subcuenca del Río Arlanza	LIC	1.478,789
BU	ES4120072	Riberas de la Subcuenca del Río Arlanzón	LIC	1.031,664
BU	ES4120066	Riberas de la Subcuenca del Río Nela	LIC	601,274
BU	ES4120073	Riberas de la Subcuenca del Río Oca	LIC	480,547
BU	ES4120068	Riberas de la Subcuenca del Río Riaza	LIC	112,729
BU	ES4120075	Riberas de la Subcuenca del Río Tirón	LIC	369,458
BU	ES4120052	Riberas del Ayuda	LIC	425,889
BU	ES4120059	Riberas del Ebro	LIC	130,626
BU	ES4120051	Riberas del Zadorra	LIC	167,632
BU	ES4120031	Sabinares del Arlanza	LIC, ZEPA, REN	37.404,059
BU	ES4120012	Sierra de la Demanda	LIC, ZEPA, REN	50.908,428
BU	ES0000193	Sierra de la Tesla-Valdivielso	LIC, ZEPA	21.230,993
<b>Total Burgos</b>				<b>280.585,376</b>
LE	ES0000003	Picos de Europa	LIC, ZEPA, REN	23.783,000
LE	ES0000210	Alto Sil	LIC, ZEPA, REN	43.751,556
LE	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	LIC, ZEPA, REN	101.337,000
LE	ES4130035	Valle de San Emiliano	LIC, ZEPA, REN	55.745,000
LE	ES4130037	Hoces de Vegacervera	LIC, REN	5.317,000
LE	ES4130050	Montaña Central de León	LIC	34.352,000
LE	ES4130022	Montes Aquilanos	LIC, ZEPA, REN	33.280,217
LE	ES0000194	Oteros-Campos	LIC, ZEPA	27.333,561
LE	ES0000215	Oteros-Cea	LIC, ZEPA	4.445,009
LE	ES4130079	Riberas de la Subcuenca del Río Esla	LIC	1.883,385
LE	ES4130065	Riberas de la Subcuenca del Río Orbigo	LIC	1.268,014
LE	ES4130076	Riberas de la Subcuenca del Río Sil	LIC	324,737
LE	ES4130024	Sierra de la Cabrera	LIC, ZEPA	19.991,892
LE	ES4130038	Sierra de la Encina de la Lastra	LIC, REN	289,433
LE	ES4130010	Sierra de los Ancares	LIC, ZEPA, REN	55.581,945
<b>Total León</b>				<b>408.683,749</b>
PA	ES0000201	Camino de Santiago	LIC, ZEPA	22.698,210
PA	ES4140080	Canal de Castilla	LIC	121,618
PA	ES4140027	Covalagua	LIC, ZEPA	2.348,183
PA	ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	LIC, ZEPA, REN	78.178,801
PA	ES0000216	La Nava Campos Sur	LIC, ZEPA, REN	33.703,552
PA	ES4140036	La Nava-Campos Norte	LIC, ZEPA, REN	54.935,876
PA	ES0000205	Lagunas del Canal de Castilla	LIC, ZEPA	68,791
PA	ES4140026	Las Tuerces	LIC, REN	1.602,417
PA	ES4140077	Riberas de la Subcuenca del Río Carrión	LIC	972,365
PA	ES4140082	Riberas de la Subcuenca del Río Pisuerga	LIC	1.582,106
PA	ES4140053	Valles de Cerrato	LIC	17.616,239
<b>Total Palencia</b>				<b>213.828,158</b>
SA	ES0000118	Arribes del Duero	LIC, ZEPA, REN	107.041,606
SA	ES0000218	Campo de Argañan	LIC, ZEPA	17.303,971
SA	ES0000202	Campo de Azaba	LIC, ZEPA	36.495,860
SA	ES4150006	Candelario	LIC, ZEPA, REN	7.067,055
SA	ES4150032	El Rebollar	LIC, REN	49.850,352
SA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	LIC, ZEPA, REN	30.182,907
SA	ES4150039	Quilamas	LIC, ZEPA, REN	10.263,021
SA	ES4150085	Riberas de la Subcuenca del Río Tormes	LIC	1.449,842
SA	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	LIC, ZEPA	677,090
SA	ES4150087	Río Agueda	LIC, ZEPA	552,557
SA	ES0000219	Río Alagón	LIC, ZEPA	2.147,121
<b>Total Salamanca</b>				<b>263.031,382</b>

SG	ES4160043	Cueva del Murciélago	LIC	1,000
SG	ES0000115	Hoces del Río Duratón	LIC, ZEPA, REN	4.954,169
SG	ES4160008	Hoces del Río Riaza	LIC, ZEPA, REN	6.539,681
SG	ES4160048	Lagunas de Cantalejo	LIC, ZEPA	12.302,458
SG	ES4160062	Lagunas de Coca y Olmedo	LIC	4.205,938
SG	ES4160063	Lagunas de Santa María la Real de Nieva	LIC	6.281,607
SG	ES4160084	Riberas de la Subcuenca del Río Duratón	LIC	255,866
SG	ES4160058	Sabinares de Somosierra	LIC	2.579,462
SG	ES4160019	Sierra de Ayllón	LIC	15.770,526
SG	ES0000010	Sierra de Guadarrama	LIC, ZEPA	69.089,560
SG	ES0000188	Valles del Voltoya y el Zorita	LIC, ZEPA	49.374,551
<b>Total Segovia</b>				<b>171.354,818</b>
SO	ES0000203	Altos de Barahona	LIC, ZEPA	42.898,651
SO	ES0000007	Cañón del Río Lobos	LIC, ZEPA, REN	10.201,952
SO	ES4170055	Cigudosa-San Felices	LIC	7.419,038
SO	ES4170054	Oncala-Valtajeros	LIC	4.805,021
SO	ES0000195	Páramo de Layna	LIC, ZEPA	2.983,329
SO	ES4170083	Riberas del Río Duero	LIC	5.049,309
SO	ES4170056	Sabinares de Ciria-Borobia	LIC	3.262,912
SO	ES4170057	Sabinares del Jalón	LIC	21.823,651
SO	ES4170029	Sabinares Sierra de Cabrejas	LIC	31.167,762
SO	ES4170013	Sierra de Urbión	LIC, ZEPA, REN	39.805,845
SO	ES4170044	Sierra del Moncayo	LIC, ZEPA	5.704,984
<b>Total Soria</b>				<b>175.122,454</b>
VA	ES0000217	Penillanuras-Campos Norte	LIC, ZEPA	13.241,830
VA	ES4180017	Riberas de Castronuño	LIC, ZEPA, REN	8.421,076
VA	ES4180081	Riberas de la Subcuenca del Río Adaja	LIC	1.232,585
VA	ES4180069	Riberas de la Subcuenca del Río Cea	LIC	674,756
VA	ES4180070	Riberas de la Subcuenca del Río Cega	LIC	184,292
VA	ES0000204	Tierra de Campiñas	LIC, ZEPA	139.444,537
<b>Total Valladolid</b>				<b>163.199,076</b>
ZA	ES0000206	Cañones del Duero	LIC, ZEPA	17.374,009
ZA	ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	LIC, ZEPA, REN	30.154,667
ZA	ES0000004	Lagunas de Villafáfila	LIC, ZEPA, REN	32.549,014
ZA	ES0000208	Llanuras del Guareña	LIC, ZEPA	28.187,998
ZA	ES0000207	Penillanuras-Campos Sur	LIC, ZEPA	23.799,947
ZA	ES4190061	Quejigares de Corrales	LIC	461,301
ZA	ES4190067	Riberas de la Subcuenca del Río Tera	LIC	1.407,486
ZA	ES4190074	Riberas del Río Aliste	LIC	1.506,349
ZA	ES4190033	Sierra de la Culebra	LIC, REN	67.160,657
ZA	ES4190060	Tejedelo	LIC	86,439
ZA	ES0000209	Tierra del Pan	LIC, ZEPA	11.143,396
<b>Total Zamora</b>				<b>213.831,263</b>
<b>Total general</b>				<b>2.191.610,747</b>

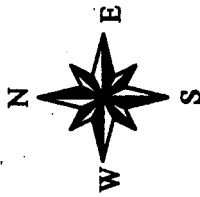
\* Los Espacios que están situados en más de una provincia han sido asignados a la provincia en la que tienen mayor superficie.

\*\* El Espacio está incluido total o parcialmente dentro de las figuras indicadas a continuación:

LIC: Lugar de Interés Comunitario

ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves.

REN: Plan de Espacios Naturales de Castilla y León



Proyección UTM  
Coordenadas referidas al Huso 30

### LEYENDA

#### SIGNOS CONVENCIONALES

Provincia

Embalse

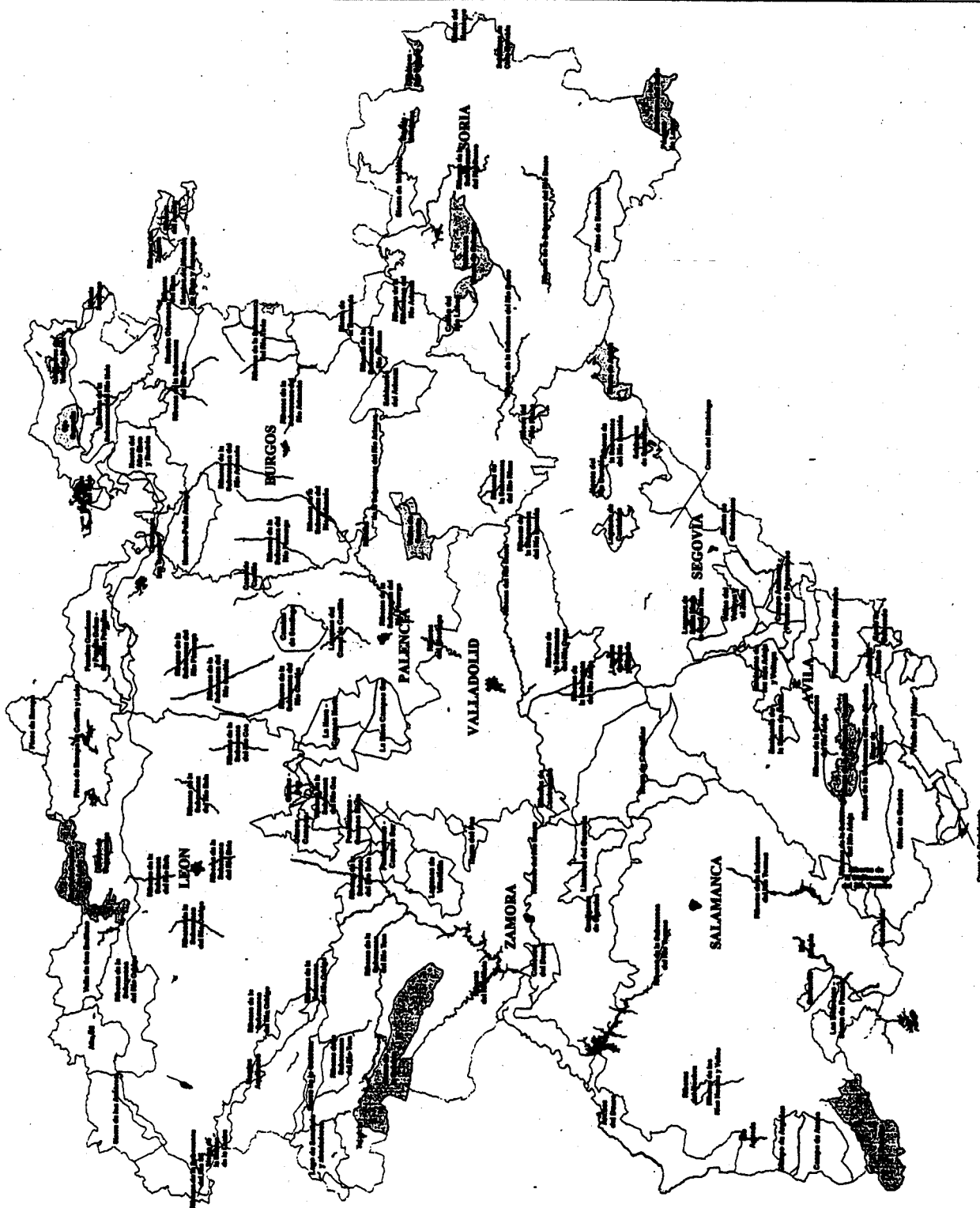
Capital de provincia

Región Atlántica  
Región Mediterránea

#### FIGURAS DE LA RED NATURA 2000

LIC

LC y ZEPA



TERCERA PROPUESTA DE RED NATURA 2000  
DE CASTILLA Y LEÓN

Aguirre, 2000

ESCALA: 1:2.000.000



## 10.2 Red de autoridades medioambientales

La Red de Autoridades Ambientales tiene su origen en la propia dinámica de la Política de Medio Ambiente de la Unión Europea, y es el resultado práctico de las recomendaciones expresamente mencionadas en el Reglamento Marco 2081/93/CEE de los Fondos Estructurales y en el Reglamento 1260/99 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, para el período 2000-2006, con objeto de asociar a las autoridades responsables del medio ambiente a la ejecución de la planificación y programación estructural.

A propuesta de la Comisión Europea y al objeto de hacer efectiva la citada asociación, en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, de diciembre de 1997, se constituyó formalmente la Red de Autoridades Ambientales y se encomendó al Ministerio de Medio Ambiente, como autoridad ambiental central, la coordinación técnica de la misma.

La Red de Autoridades Ambientales, integrada en la Red Europea, está constituida por los miembros designados por las Comunidades Autónomas (Consejerías de Medio Ambiente) y por los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales y de Cohesión: Ministerio de Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-Orientación e IFOP) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE).

A las reuniones de la Red asisten representantes de la Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Pesca y Dirección General de Política Regional.

Desde su inicio, Castilla y León ha sido un miembro activo de la Red, participando en cuantas reuniones y jornadas temáticas se han organizado y aportando sus experiencias relativas a la elaboración del Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León que sirvió de base para elaborar, en el seno de la Red, una metodología común de diagnóstico medioambiental previo en la nueva programación comunitaria. Igualmente se aportó la metodología desarrollada por Castilla y León para la evaluación estratégica previa de planes y programas al amparo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Las funciones de la Red, tanto a nivel central como autonómico, son las siguientes:

- Velar por que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de fomento del desarrollo sostenible.
- Cooperar, sistemáticamente y en todas las etapas, con los responsables de la coordinación, planificación, realización de actuaciones y gestión de los Fondos comunitarios en relación con los Planes de Desarrollo Regional (PDR), Marco Comunitario de Apoyo (MCA) y las distintas formas de intervención.

## **11. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

### **11.1. Oportunidades para mejorar la situación de hombres y mujeres.**

En primer lugar en el presente documento se analiza la situación en que se encuentra la igualdad de oportunidades en diversas áreas dentro de la Comunidad de Castilla y León.

#### **Educación**

Existen marcadas diferencias en las cualificaciones entre hombres y mujeres; en este sentido se puede observar como la participación de las mujeres con respecto a los hombres es inferior en la enseñanza secundaria obligatoria y en la formación profesional. Por contra, su presencia es mayor en los estudios de Bachillerato y en los universitarios, decantándose en este último caso de manera mayoritaria hacia las carreras de humanidades, siendo su presencia sensiblemente inferior a la de los hombres en las carreras técnicas. La diferencia formativa entre mujeres y hombres es de carácter cualitativa, pudiendo hablarse de ramas formativas “masculinizadas” y “feminizadas”.

Las acciones para limar las diferencias de cualificación entre mujeres y hombres deberán tender a la eliminación de los estereotipos existentes acerca de las “profesiones masculinas y femeninas”, dirigidas fundamentalmente a la población más joven, con el objeto de incentivar a las mujeres para que realicen aquellos estudios en sectores de futuro donde su presencia es minoritaria.

En el campo educativo sería aconsejable incidir en todo tipo de campañas de sensibilización dirigidas al público infantil, como modo de evitar el arraigo de estereotipos que legitimen cualquier discriminación.

En cuanto a estos aspectos, se considera como un objetivo el incremento del valor de los siguientes indicadores:

- El número de acciones llevadas a cabo para incrementar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en todo tipo de estudios.
- El número de organismos que promueven estas medidas
- El presupuesto asignado.

#### **Mercado Laboral**

En lo que respecta a la presencia de la mujer en el mercado laboral, se constata como se centra básicamente en el sector servicios y concretamente en la Administración Pública, en el comercio, la educación, la sanidad y en los Servicios Sociales, observándose una acusada segregación vertical, debido a que el 77% de la ocupación femenina en estos sectores corresponde a los puestos y niveles con menor cualificación.

No debe pasar desapercibido que el principal problema en la tasa de desempleo de la Comunidad es el desempleo femenino, el cual triplica en la actualidad al masculino.

Por otro lado, todavía persisten las desigualdades salariales entre mujeres y hombres por la realización del mismo trabajo, así como una acusada infrarrepresentación de las mujeres en los puestos directivos y de decisión tanto en el sector público como empresarial.

Para combatir estas desigualdades se deberá insistir en el desarrollo de estrategias que incidan en el ámbito de la confianza de las propias mujeres, tratando de eliminar los frenos psicológicos que limiten el acceso a puestos directivos o a sectores predominantemente masculinos y las posibilidades de promoción interna dentro de las organizaciones.

Se deberá actuar en la eliminación de estereotipos como el inferior grado de dedicación laboral de la mujer, la percepción de la familia como obstáculo para el desarrollo de la carrera profesional, especialmente en el sector empresarial, o la persistencia de la idea equivocada (y rebatida estadísticamente) del mayor grado de absentismo laboral de la mujer, para lo cual se insistirá en la realización de todo tipo de campañas divulgativas e informativas.

En cuanto a la disminución de las diferencias salariales, se potenciarán las inspecciones de trabajo, de modo que asegure la justa retribución sin discriminaciones directas ni indirectas por razón de género, así como medidas desde las negociaciones colectivas en las que los agentes sociales incorporen intereses a favor de la igualdad.

La consecución de una participación equilibrada de la mujer en el mercado laboral, especialmente en lo que al autoempleo se refiere, deberá lograrse mediante el establecimiento de servicios de formación y orientación a mujeres emprendedoras y empresarias, en especial para aquellos sectores con una evidente subrepresentación femenina, buscando al mismo tiempo formulas adecuadas que apoyen e incentiven la creación de redes de empresarias, así como el establecimiento de ayudas económicas al autoempleo de la mujer.

Si nos centramos exclusivamente en el medio rural, exceptuando a la mujer acreditada como titular de una explotación agraria, que en Castilla y León solo representa el 18% del total regional, la mayor parte de las mujeres que aportan su trabajo a la explotación familiar pertenecen a lo que ha venido denominándose el colectivo invisible, al contribuir con un trabajo no reconocido, no remunerado y no computado en las estadísticas oficiales. Sin embargo, el nuevo enfoque de la Política Agraria Común, que incide más en el logro de un desarrollo rural integrado que promueva la diversificación de actividades para compensar la caída de las rentas a la que, inexorablemente, se verán abocadas las pequeñas explotaciones agrarias, prevé un papel decisivo para la mujer. De ella dependerá, en muchos casos, el éxito de la mayor parte de las medidas que se adopten, como ya se ha puesto de manifiesto con las actividades de turismo rural y agroturismo, en el marco de la Iniciativa Comunitaria LEADER y del programa PRODER. El acceso de la mujer a la información, la formación y el intercambio de experiencias para favorecer el efecto demostración de determinadas prácticas, se revela como una herramienta indispensable para construir el futuro del mundo rural.

En Castilla y León, la población rural presenta una clara masculinización, sobre todo en el estrato central comprendido entre los 15 y los 64 años, favorecida, entre otros factores, por un proceso migratorio selectivo de neto predominio femenino. En general, la mujer tiene más dificultades que el hombre para abrirse camino en el sector agrario, actividad predominante en el medio rural. Igualmente, las diferencias existentes entre la evolución porcentual de las mujeres ocupadas en el sector agrario nacional y en el castellano y leonés representan, en el año 1999, el 25,70% y el 16,49% respectivamente sobre el total de ocupados en el sector.

El desarrollo del empleo rural deberá incentivarse mediante la promoción del autoempleo en los nuevos yacimientos: Artesanía local, cultivos ecológicos, industrias agroalimentarias y agropecuarias, silvicultura, etc.

Se incentivará la contratación de las mujeres por cuenta ajena mediante medidas como: prácticas en empresas, formación en alternancia, incentivos para la contratación indefinida, reordenación de la jornada, medidas para facilitar la reincorporación de la mujer al trabajo y, debido a la fuerte terciarización de la ocupación femenina, la orientación hacia otros sectores económicos.

Para la valoración de una participación equilibrada de la mujer en el mercado laboral se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El descenso de la tasa de paro femenino.
- La eliminación de la diferencia salarial entre mujeres y hombres.
- El seguimiento y control de los tipos de contratos de las mujeres.
- Evolución de la distribución de las mujeres asalariadas por sectores.
- Datos sobre el empresariado femenino: Número de empresarias en la Comunidad y número de organizaciones empresarias.

### **Conciliación de la vida laboral y familiar**

La conciliación de la vida laboral y familiar exige la prestación de ayudas tendentes a eliminar todos los obstáculos que puedan surgir, debiendo dirigirse las posibles actuaciones hacia:

- La consecución de una mayor flexibilidad del horario laboral.
- La habilitación de fórmulas adecuadas para que el cuidado de niños y mayores no suponga un freno para el acceso al empleo o el desarrollo de la actividad laboral, poniendo especial énfasis en la realización del actual mapa regional de guarderías, donde el conocimiento de su ubicación, horarios, infraestructuras y recursos permita una óptima racionalización de los medios y esfuerzos institucionales empleados para incentivar la colaboración de las guarderías a favor de la igualdad de oportunidades.
- La eliminación de todo tipo de cargas económicas y laborales a soportar por las empresas con motivo del embarazo y parto, la adopción o el acogimiento de menores por parte de la mujer trabajadora.
- La implantación progresiva de la idea de corresponsabilidad en el hogar, eliminando el estereotipo de la “feminización de las cargas familiares”.

### **Promoción de la mujer**

El fomento y desarrollo de acciones formativas dirigidas a mujeres, las Iniciativas NOW realizadas, las ayudas prestadas a la contratación, la promoción profesional y el autoempleo, las campañas a favor de la implantación de la igualdad de oportunidades en todos los sectores y ámbitos, los medios habilitados para la eliminación de todo tipo de obstáculos y para la conciliación de la vida laboral y familiar, etc., han contribuido al progresivo desarrollo e implantación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, abriendo el camino para consolidar y mejorar estas actuaciones en el futuro, de modo que la experiencia adquirida sirva de base para desarrollar y reafirmar cada vez más la igualdad de oportunidades, mediante la implantación de planes de acción positiva en todos los ámbitos y sectores.



## **11.2 Amenazas para la plena participación de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo.**

Las disparidades existentes en las cualificaciones entre hombres y mujeres responden, entre otras causas, al mantenimiento de modelos de orientación profesional diferenciados por sexos, así como el hecho de que dentro de las diferentes áreas formativas de presencia mayoritariamente masculina, la presencia de las mujeres se decanta hacia especialidades de carácter menos técnico, por ejemplo, dentro del área de Ciencias Experimentales.

La actividad laboral de la mujer se caracteriza por unos niveles inferiores de contratación indefinida y un mayor porcentaje de contratación a tiempo parcial, así como una diferencia salarial desfavorable para el colectivo femenino y una escasa presencia en puestos directivos.

Sobre esta base, hay que añadir los siguientes aspectos que condicionan a algunas mujeres:

- Una menor predisposición para la movilidad geográfica.
- Mayor presencia en el empleo de carácter atípico (trabajo a domicilio, trabajo temporal, etc.) y una escasa iniciativa para incorporarse a sectores tradicionalmente masculinos,
- Falta de adaptación y reciclaje para las cambiantes necesidades laborales.
- Dificultad para conciliar la vida familiar y laboral.

Como obstáculos más frecuentes que se encuentran las mujeres para su contratación y promoción en puestos directivos y de alto nivel están su bajo nivel de autoconfianza, la persistencia de frenos psicológicos que limitan sus posibilidades de promoción interna, la dificultad para eliminar estereotipos negativos acerca de las mujeres en las estructuras políticas y empresariales y, por último, la escasa formación en habilidades directivas en nuevas tecnologías y en las nuevas formas de organización del trabajo. Estos obstáculos podrán ir removiéndose mediante la realización de campañas que, dirigidas a todos los ámbitos y sectores, vayan eliminando todo tipo de estereotipos negativos acerca de las mujeres.

Las bajas tasas de creación de empresas por parte de las mujeres responden a causas ya apuntadas, como la falta de información, orientación y de apoyo familiar, el escaso desarrollo de redes empresarias, el desconocimiento de los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de las empresas, así como el insuficiente estímulo y fomento de la capacidad empresarial femenina, para lo cual la labor desde la Administración se dirigirá hacia la creación de servicios de orientación laboral a la mujer y hacia la creación, fomento y desarrollo de redes de empresarias.

Las actuaciones deberán dirigirse también hacia la eliminación de todo aquello que amenace el crecimiento y la rentabilidad empresarial como el acusado déficit en formación gerencial, la escasez de competitividad y de políticas de acción decididas y expansivas, la falta de diversificación de las iniciativas empresariales de las mujeres (tradicionalmente orientadas hacia el comercio, hostelería, confección, peluquería e industria alimentaria) y la escasa organización colectiva de las mujeres.

Los hombres y mujeres que se encuentran en situación de desventaja, especialmente las familias monoparentales, tienen unas dificultades especiales para el acceso al empleo. En este sentido, la todavía escasa ayuda institucional para el cuidado de los niños y mayores no palia las dificultades de las personas para su incorporación al mercado laboral.

Por otro lado, todavía perviven prejuicios sociales y empresariales con respecto a las minorías étnicas y emigrantes. Una dificultad añadida es la fuerte recesión de las ocupaciones tradicionales de las minorías étnicas y la población emigrante, junto con una acusada falta de adaptación a las nuevas demandas laborales. Existe también un problema crónico y no subsanado respecto del nivel formativo y educativo de las minorías étnicas y la población emigrante en situación de exclusión social.

Respecto a las dificultades laborales de las mujeres residentes en comunidades urbanas desfavorecidas o áreas rurales remotas, las causas de este endémico problema derivan de unos bajos niveles formativos y una escasa disposición a la movilidad geográfica, si bien, en el caso de las mujeres rurales, existe la dificultad añadida de la propia estructura regional de Castilla y León, que siendo una de las regiones más grandes de la Unión Europea, presenta un escaso desarrollo demográfico y una amplia dispersión territorial, donde las distancias entre las poblaciones rurales y las dificultades de comunicación y transporte presentan un problema adicional para el acceso a la educación y el empleo.

## **CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA**

Los resultados de la evaluación ex-ante presentada en este capítulo incluyen un análisis de las conclusiones de la evaluación intermedia realizada sobre la programación del período anterior, que se extiende desde 1994 a 1999, enlazando con la evaluación previa efectuada al Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León 2000-2006. Igualmente, se analiza la adecuación y la pertinencia de la estrategia, con un estudio prospectivo de la región. En este sentido, incluye un examen sobre la coherencia del programa elaborado con los objetivos de cohesión económica y social desarrollados en la Comunicación de la Comisión Europea (1999/C267/02) relativa a las Directrices para la programación del período 2000-2006, con aquellos recogidos en el Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León y en el Plan Nacional de Empleo.

La evaluación de la estrategia de desarrollo de la región se realiza mediante la aplicación del análisis DAFO (Debilidades-Amenazas y Fortalezas-Oportunidades) a Castilla y León, examinando en qué medida se utilizan los puntos fuertes para aprovechar las oportunidades que ofrece la región y luchar contra las amenazas, a la vez que se atacan las debilidades que puedan frenar nuestro desarrollo.

Una su vez estudiadas estas variables sobre los diversos sectores de la Comunidad de Castilla y León y tras profundizar en la coherencia entre los objetivos y las medidas propuestas, se establece, según el Documento de Trabajo 3 sobre indicadores y seguimiento de la Comisión Europea para el nuevo período 2000-2006, un sistema de seguimiento basado en 3 tipos de indicadores:

- Indicadores de realización, que pretenden cuantificar físicamente las mejoras materiales directas obtenidas con las actuaciones. Se miden en unidades físicas.
- Indicadores de resultado, que miden las consecuencias más inmediatas de las acciones financiadas.
- Indicadores de repercusión, orientados a determinar los efectos a más largo plazo de las medidas llevadas a cabo. Constituyen la base principal para medir el éxito o el fracaso de la intervención, destacándose, por su importancia en el ámbito socioeconómico, las repercusiones en el empleo.

Todos van dirigidos a medir el impacto de las intervenciones de desarrollo regional en distintos niveles de concreción y a estimar el grado de eficacia y de eficiencia de las inversiones efectuadas.

Asimismo, este capítulo comprenderá un análisis de las actuaciones del Programa Operativo Integrado desde el punto de vista medio ambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como un análisis de la perspectiva europea de la ordenación del territorio.

Por otro lado, tal y como establece el MCA, otra de las prioridades horizontales que hay que tener en cuenta es el desarrollo local. Por ello las actuaciones previstas en nuestro PO tienden al cumplimiento de esta prioridad.

En este Programa Operativo se realizan actuaciones en este sentido como se pone de manifiesto en la Subvención Global del FSE, en el propio Eje 5 de Desarrollo local y urbano, en el Eje 7 Agricultura y Desarrollo Rural dentro del cual tiene importancia el Programa de Desarrollo Rural (PRODER).

## **1. Análisis de los resultados de las actuaciones de los fondos estructurales en el periodo 1994-99.**

En el marco anterior 1994-1999, en la Región de Castilla y León coexistieron los siguientes programas:

- Programa Operativo FEDER de Castilla y León.
- Subvención Global Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León
- Programa Operativo FSE de Castilla y León
- Programa Operativo Regional Feoga-Orientación de Castilla y León. Agricultura y Desarrollo Rural.
- Programa Operativo Proder.
- Programa Operativo Plurirregional de “Industrias Agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrarias”

Como resumen del balance de ejecución de los Fondos Estructurales de Castilla y León (Programa 1994-1999) pueden hacerse diversas consideraciones:

### **1.1 Consideraciones generales.**

- a) Que los programas de actuaciones diseñados para esta región respetaban, en su formulación interna, el conjunto de principios operativos establecidos en el MCA para las regiones del Objetivo nº 1 mostrando, por otro lado, una clara correspondencia entre los objetivos fijados por la Comisión de la CE y los recogidos en los Programas Operativos (Pos.) de esta Comunidad Autónoma.
- b) Que la instrumentación establecida para la aplicación de esa estrategia basada en una serie de ejes, subejos y acciones era, en líneas generales, apropiada para hacer frente al tipo de necesidades puestas de manifiesto por el análisis previo sobre los factores que retardaban el crecimiento de esta región, advirtiéndose igualmente un alto grado de coherencia en el conjunto de actuaciones, tanto dentro de cada Fondo como entre todos ellos. Pequeñas disfunciones observadas posteriormente, como la necesidad de considerar el tema del medio ambiente como variable endógena y algunas cuestiones relacionadas con la coordinación institucional de las ayudas, sólo tienen un carácter testimonial frente a una visión global de la estrategia que debe valorarse como altamente positiva.

### **1.2. Consideraciones técnicas de índole financiero.**

- a) En términos generales, la ejecución financiera de los distintas formas de intervención, Programas Operativos y Subvención Global (Pos. Y SG en adelante) ha sido satisfactoria. Conviene puntualizar, no obstante:
  - Que los mejores resultados corresponden a los Programas Operativos de mayor importancia en atención al volumen de recursos que canalizan, así como a los que abarcan todo el período de programación.

- Que las “acciones” de exclusiva responsabilidad de la Administración regional, en términos generales, son aquellas que presentan un mejor nivel de ejecución.

En otro sentido, los resultados que aparentemente resultan menos satisfactorios corresponden a Pos y SG con una programación temporal más reducida y donde se produjeron importantes retrasos en la aprobación de los programas iniciales. La recuperación que en los últimos años se ha producido en su ejecución para subsanar el retraso inicial lleva a considerar que sus resultados terminarán siendo aceptables.

- b) Las incidencias que se han producido en la ejecución temporal de los Pos. Y SG se pueden enmarcar dentro de la normalidad. La participación de diversas administraciones y órganos gestores, así como la existencia de diversos problemas como consecuencia del deficiente sistema de anticipos y saldos de la Unión Europea que se va automáticamente bloqueando con cualquier reprogramación, cuestiones de elegibilidad, etc. causando desfases de tesorería en las administraciones receptoras..
- c) Con el deseo de contribuir, en la medida de lo posible, a mejorar los niveles de ejecución financiera actuales se propuso, tal y como ya se indica en las evaluaciones efectuadas, la adopción de una serie de medidas para el próximo período de programación 2000-2006:
  - Mayor flexibilidad en el cumplimiento temporal de la programación inicial
  - Evitar retrasos en la aprobación de los programas y presupuestos.

### **1.3. Valoración de resultados.**

Dado que en este momento no se dispone de las evaluaciones finales de estos programas se ha tenido que recurrir a las evaluaciones intermedias, que son presentadas por fondos, al no haber existido Programas Integrados en el anterior período. Las conclusiones principales son las siguientes:

#### **Intervenciones FEOGA:**

Las intervenciones en este programa se estructuraron en tres ejes:

- Mejora de las condiciones de la producción agraria y mejora del hábitat rural.
- Protección y conservación de los recursos naturales.
- Reconversión, mejora de la calidad y diversificación.

Las principales conclusiones son las siguientes:

- Mejora sustancial en la corrección de los efectos medioambientales que las obras de mejora de las condiciones de la producción agraria y mejora del hábitat rural ocasionan en relación con la laxitud con que estos temas se abordaban en épocas pasadas.
- A pesar de que resulta complicado valorar los efectos del Programa en una trayectoria temporal de tres años, dado que éstos solamente se pondrán de manifiesto a medio/largo plazo, por el tipo de objetivos que se fijaron, la totalidad de las actuaciones analizadas en la fase de evaluación fueron valoradas como absolutamente necesarias para el desarrollo de la región, generándose un volumen de empleo considerable, al menos temporal, en las áreas afectadas.

## **Programa Operativo PRODER.**

Este programa se inició en 1996, por lo que no existe una evaluación intermedia. Sin embargo se ha creído interesante el utilizar las conclusiones de la Iniciativa Comunitaria LEADER II, ya que es la única información disponible que permite detectar los efectos de las medidas que persiguen un desarrollo rural integrado.

- Se trata de una intervención que al intentar lograr un desarrollo rural integrado en diferentes vertientes resulta una intervención que se adecua perfectamente a las características socioeconómicas del entorno.
- La participación activa de los Grupos de Acción Local de las comarcas LEADER, igual que en las PRODER permite una gestión de los recursos productivos “desde abajo” que parece haber calado suficientemente en el medio rural, facilitando la presencia de profesionales en las zonas deprimidas que contribuyen a dinamizar la población local. También ha contribuido a diversificar la actividad productiva en el medio rural generando oportunidades de negocio y nuevos yacimientos de empleo gracias a la recuperación de los valores culturales, patrimoniales y medioambientales de las diferentes comarcas.
- El ritmo de compromiso y ejecución durante los primeros años ha sido bastante lento debido en gran parte a las características socioeconómicas de las distintas comarcas. Por otro lado se detectaron con frecuencia retrasos en los pagos de las subvenciones a los beneficiarios derivados en parte de la falta de adecuación entre la normativa presupuestaria de las administraciones central y regional, lo que produce una pérdida de confianza de los promotores en este tipo de iniciativas de desarrollo, resultando por tanto recomendable agilizar los trámites administrativos necesarios para acceder a estas ayudas en el nuevo Programa Operativo Regional.

## **Intervenciones FEDER:**

De acuerdo con los objetivos planteados en forma de ejes del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, podemos avanzar el esbozo siguiente, del que realizará una formulación más concreta y definitiva en el ejercicio de evaluación final del Programa Operativo:

**Integración y articulación territorial:** La evaluación sobre el cumplimiento con la política de redes transeuropeas es positiva y a este respecto solo cabría añadir que una mejora en la coordinación de estos proyectos mediante la existencia de un órgano, dedicado a coordinar los proyectos actuales y a estudiar las posibilidades de nuevos proyectos en estos sectores en Castilla y León, región periférica y fronteriza, podría aportar una mejora del desarrollo de Castilla y León mediante el acceso a nuevos fondos y el complemento y coordinación de los proyectos propuestos. La continuación del esfuerzo en el tejido de la redes regional y local de carreteras ha sido fundamental para el desarrollo de la cohesión regional, dada la gran extensión de la región y dispersión de sus núcleos de población.

**Desarrollo del tejido productivo:** Las PYMES son una pieza clave en el crecimiento de la región, su participación en el P.O. ha sido elevada, y el desarrollo de las PYMES , ha contribuido al desarrollo de la política empresarial europea, aunque todavía la participación de las PYMES castellanas y leonesas en redes de información europea sea reducido.

**Turismo:** El PO ha mantenido un importante esfuerzo de apoyo al sector turístico, tanto a través de apoyo a las inversiones directas por empresas del sector turístico, como de inversiones directas por parte de las administraciones implicadas, tanto en rehabilitación del patrimonio histórico de la región, como de otras infraestructuras turísticas.

Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas: El programa ha apoyado el esfuerzo financiero de las administraciones relativo a las infraestructuras de recursos hidráulicos, en materia de abastecimiento a las poblaciones, tratamiento de aguas residuales, mediante la puesta en marcha de importantes depuradoras, y de dotación de infraestructuras sanitarias para el disperso tejido urbano de la región.

El Programa respeta las principales orientaciones comunitarias en materia laboral y contribuye de este modo a la consecución de los objetivos comunitarios en materia laboral. Entre los principales resultados obtenidos cabe destacar el cumplimiento con las normas europeas de seguridad en el trabajo y promoción de empleo, y el fomento del empleo a través del contrato a tiempo parcial tal y como se indicaba en el libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo.

Quizá, el punto más débil descansa en demostrar la igualdad de oportunidades entre sexos en el acceso al mercado laboral, ya que la mayor parte de los beneficiarios de las ayudas en la práctica han sido hombres, pero este hecho está justificado en atención a las características específicas de dichos puestos de trabajo y no a ninguna política discriminatoria.

El cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratos garantiza la transparencia en la gestión y es evidente desde la Aplicación de la LEY 13/1995. El sector privado se ha erigido como el principal adjudicatario de los proyectos del P.O., que en su mayoría se han adjudicado mediante procedimiento abierto por concurso. Este hecho es un buen indicio de que, en esta materia, se cumple con el principio de concurrencia. El cumplimiento del principio de publicidad no plantea duda alguna después de examinar las encuestas realizadas a los gestores, la vía más utilizada ha sido la publicación B.O.E.

### **Intervenciones FSE:**

La intervención del Programa Operativo FSE de Castilla y León se llevó a cabo en los siguientes ejes prioritarios:

- Inserción y reinserción de desempleados
- Formación continua de trabajadores
- Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades
- Reforzamiento de la educación técnico profesional
- Asistencia técnica.

La evaluación intermedia arrojó los siguientes datos:

**Formación y empleabilidad.** La tasa de inserción arroja resultados muy satisfactorios (52 %), más elevadas en el caso de los jóvenes frente a los adultos y de los varones frente a las mujeres, si bien esta tasa de inserción se plasma en ciertos casos en empleos inferiores a 6 meses.

**Apoyo a la creación directa de empleo:** Las empresas contratantes han sido fundamentalmente PYMES. Las empresas beneficiarias han manifestado la necesidad de conectar las ayudas con cursos de formación.

Las ayudas al autoempleo fueron destinados fundamentalmente a actividades como el comercio, hostelería y otras actividades terciarias.

### **Análisis por colectivos:**

**Parados de larga duración:** Los mejores resultados, en términos de empleabilidad, corresponden a la Dirección General de Trabajo. Se ha detectado una necesidad de incrementar las acciones formativas en este colectivo a fin de incrementar su tasa de cobertura, que es inferior a la de los parados de corta duración. Por colectivos de edades, ha sido superior en los menores de 25 años. Se ha detectado una escasa movilidad geográfica, y el tiempo transcurrido hasta la obtención del empleo normalmente superó los 6 meses.

**Jóvenes.** Los cursos más efectivos han sido los de promoción turística y el empleo encontrado es, en un alto porcentaje, a tiempo parcial. A pesar de tener más peso las mujeres en la participación de los cursos, esto no se ha reflejado en forma significativa en su tasa de inserción.

**Igualdad de oportunidades:** Con carácter general, el colectivo de mujeres ha sido beneficiario en mayor medida del conjunto de las acciones, siendo más eficaces los cursos de búsqueda de empleo y servicios personalizados dentro del área de nuevos yacimientos de empleo. La tasa de empleabilidad ha sido del 42 %, con más importancia en los sectores de hostelería y administrativo.

**Desfavorecidos:** Este tipo de colectivos ha obtenido una tasa de cobertura menor, si bien es significativa, en relación con otros colectivos, la utilización de los conocimientos recibidos. Los sectores donde desarrollan su actividad son los de hostelería y construcción.

### **Valoración macroeconómica:**

En lo concerniente al Impacto macroeconómico de las intervenciones se constata que la economía de Castilla y León ha seguido los avatares de los ciclos de la economía española, presentando durante la primera fase unos niveles inferiores de convergencia con respecto a la economía de la Comunidad Europea. Pero lo que es más relevante es destacar que a partir de la incorporación de España a la Comunidad Europea todas las regiones españolas han mejorado su posición relativa con relación a Europa, y que Castilla y León presenta un nivel de mejora relativa más acentuado que la media nacional, siendo este fenómeno más pronunciado a partir de la aplicación de los programas europeos de fondos estructurales.

Las cifras de la Encuesta de Población Activa para el año 1998 reflejan dos aspectos positivos en los resultados del mercado laboral:

- Castilla y León fue la Comunidad Autónoma española que más empleo neto creó, 38.900 empleos.
- Asimismo fue la segunda Comunidad Autónoma española que experimentó un incremento mayor de su número de activos: 23.000. En definitiva, la menor reducción del desempleo en la economía regional es consecuencia de que en el año 1998 aumentaron en 23.000 los castellanos y leoneses activos. En este sentido, la Comunidad Autónoma registró un máximo histórico al rozar el millón (998.000) de activos, un 2,37% más que en diciembre de 1997 y cuatro veces por encima del incremento medio nacional en 1998, que fue del 0,61%. Además, la creación de empleo neto fue también superior en Castilla y León. Mientras que el número de ocupados aumentó en casi un 5% en esta región, la media nacional experimentó un crecimiento del 3,3%.



En cuanto a la ratio exportaciones/importaciones cabe señalar que, arrancando de valores ligeramente superiores a 0,9 en 1991, la tendencia en los últimos años de esta variable ha sido claramente creciente. Según los datos del Anuario Estadístico de Castilla y León 1998, el ratio alcanzó un valor ligeramente superior a la unidad en 1993, para retroceder en 1994 a 0,95. A partir de ahí su crecimiento ha sido constante y sostenido: 1,005 en 1995, 1,023 en 1996 y 1,033 en 1997. Para cerrar la consideración de esta variable, corresponde añadir a lo anterior que las exportaciones de Castilla y León en 1998 han crecido un 23,8% y alcanzan, por primera vez, los 1,1 billones de pesetas.

Para continuar, como indicador del impacto macroeconómico de las ayudas europeas en la economía regional, resulta significativo aludir a los datos del Presupuesto de Ingresos de Castilla y León. Tomando como referente los datos presupuestarios del ejercicio fiscal de 1998, las cifras presupuestarias de la Comunidad Autónoma destinadas a la formación de capital en Castilla y León ponen de manifiesto la importancia relativa que, dentro del apartado de fuentes que constituyen su cobertura de financiación, están representando las ayudas procedentes de la Comunidad Europea. En ellas se detecta que los recursos procedentes de la Política Regional Europea en forma de subvenciones representan en 1998 nada menos que el 69,31% del total de las ayudas públicas de capital recibidas para ser gestionadas directamente por las autoridades autonómicas.

Por último, en cuanto a la valoración de los resultados obtenidos de la aplicación de las ayudas europeas, parece digno de resaltar que los datos macroeconómicos del comportamiento de la economía de Castilla y León en términos comparativos con la economía española y la europea ofrecen un balance positivo. Aunque es prácticamente imposible aislar los efectos particulares de las ayudas europeas sobre las variables de producción, empleo y exportaciones regionales, existen fundamentos para inducir que dichas ayudas son en gran medida responsables del comportamiento positivo que ha experimentado en los últimos años la economía castellana y leonesa hacia la convergencia.

## **2. Pertinencia de la estrategia de desarrollo según el análisis DAFO.**

A la vista de la descripción y análisis de la situación socioeconómica actual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León descrita en líneas precedentes se pueden extraer algunas conclusiones acerca de las diferencias en los niveles que presentan ciertas variables claves para el desarrollo económico y social de la región que nos permiten establecer los desequilibrios, factores de retraso (debilidades-amenazas), y potencialidades (oportunidades-fortalezas) susceptibles de ser explotadas por los agentes económicos, sociales y e institucionales en aras de la cohesión económica y social.

Las principales **debilidades-amenazas** regionales se registran sobre la base de las especificidades que presenta la estructura productiva de Región, en la que se observa las siguientes notas diferenciales:

- Cuenta con un potencial demográfico débil, como se deduce de las principales variables poblacionales: Población envejecida y débil crecimiento natural, como consecuencia de la mayor esperanza de vida y de la baja tasa de fecundidad. Contención y moderación de los tradicionales saldos migratorios negativos regionales, derivados de la reducción drástica de las salidas, de la cierta entidad que están teniendo los regresos de emigrantes castellanos y leoneses, así como del fenómeno focalizado de una relativa llegada de extranjeros.
- La heterogeneidad, que se evidencia en la desigual distribución interprovincial del número de municipios y en la variable densidad poblacional existente entre las nueve

provincias de la región castellana y leonesa. Todo lo anterior plantea desequilibrios que dificultan el diseño y la puesta en marcha de las políticas públicas (sanitarias, educación, servicios sociales, etc.).

- Insuficiencia de vías rápidas de transporte, tanto de autovías como de trenes de velocidad alta, lo cual resulta imprescindible para la vinculación interregional y regional.
- El sector agrario sigue teniendo un peso muy importante en la estructura productiva, del que depende, y se encuentra interrelacionado con los demás sectores, especialmente con la industria agroalimentaria. Se dedica en su gran parte a la producción de un tipo de bienes de consumo que son excedentarios en la Unión Europea y poseen una demanda relativamente inelástica. Las mejoras en la productividad en el sector únicamente vendrán dadas por los procesos de reestructuración y tecnificación de las explotaciones agrarias, dentro de un uso sostenible de los recursos naturales. Derivado de esta circunstancia, el sector es dependiente de la Política Agraria Comunitaria de la Unión Europea realizada mediante ayudas compensatorias para evitar el deterioro del nivel de renta de los agricultores.
- El sector industrial castellano y leonés está caracterizado por la existencia de empresas de mediano y pequeño tamaño que han de competir con un reducido, pero suficiente número de empresas de gran tamaño, muy competitivas y dinámicas, que tienen un elevado peso específico dentro del sector. Principalmente se hallan concentradas en los sectores de la automoción, la industria agroalimentaria y la energética. Esta economía dual, que presenta un grave desequilibrio económico, tiene como única solución dotar medios de capital y humanos a las PYMES para desarrollar nuevos modelos de gestión y producción que les permitan acceder a las nuevas tecnologías y puedan hacer frente a un mercado cada día más globalizado y complejo.
- El sector servicios, por su parte, se encuentra muy especializado en actividades tradicionales y carentes de los avances tecnológicos, que son imprescindibles para dinamizar el sector y la actividad económica en general.
- Sector regional de servicios caracterizado por la débil utilización de las nuevas tecnologías de la información y con insuficientes infraestructuras para llegar a los ciudadanos y las empresas.
- El mercado de trabajo regional presenta cifras positivas en sus diversos indicadores y variables, si bien ligeramente por debajo del nivel nacional y europeo. Los factores que inciden en su estructura son de diversa naturaleza, entre los cuales, los de carácter estructural (envejecimiento de la población activa ocupada, escasa participación de la mujer y de otros colectivos desfavorecidos etc.) son sobre los que deben incidir las autoridades regionales. Por lo tanto, destacan como notas diferenciadoras de mercado de trabajo en Castilla y León:
  - La excesiva influencia de la estructura demográfica en la tasa de actividad regional.
  - La pérdida tendencial de ocupados en la agricultura castellana y leonesa, más acusada que en el conjunto nacional, junto al proceso de mejoras de las productividades.

- Su tasa de paro registra un comportamiento diferente a la de la media española en épocas de auge económico.
- Además, es desigual la evolución de sus tasas de paro por sexos y grupos de edad: en Castilla y León, la tasa de paro masculina siempre ha estado por debajo de su homónima nacional, el porcentaje de parados de 55 años y más se ha mantenido estacionario entre 1977 y 1998, en torno al 5%, y se ha venido reduciendo de forma continua el de los jóvenes de edades comprendidas entre 16 y 24 años.
- Escasa participación de la mujer y otros colectivos desfavorecidos en el mercado laboral.
- Necesidad de mejorar la adecuación de los estudios de formación profesional y universitarios a la demanda del mercado de trabajo.

Con relación a las actividades en las que la Región posee mayores ventajas comparativas frente al resto de regiones y el exterior, constituyen sus **oportunidades-fortalezas** y son las que generan sinergias y potencialidades en actividades afines. Sobre estas actividades es donde se debe incidir, mejorando y promoviendo su dinamización. Sin ánimo de ser exhaustivos en la relación que se cita a continuación y sin menoscabo de la importancia que algunas de las actividades no mencionadas tienen, se citan las siguientes actividades como las que mayor potencial endógeno presentan en el conjunto regional:

- Su vasta superficie conduce a la conclusión de que no sólo es la mayor región de España, sino también una de las más extensas de la Unión Europea, superando incluso, a la de algunos de sus estados miembros (Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo...). Siendo éste uno de los activos de nuestra Comunidad, resulta ser, a la vez, un fuerte condicionante, por cuanto el territorio constituye un factor contradictorio del desarrollo regional, debido a las dificultades para su correcta vertebración y articulación.
- Una posición geográfica privilegiada con el corredor que une Portugal con Francia, situándose, además, en el centro de las nueve Comunidades Autónomas que la circundan.
- Una importante dotación inicial de recursos naturales: agrarios y forestales; energéticos (constituye un enclave de extraordinaria importancia por su cuantía y diversidad, lo que le permite abastecer a otras áreas extrarregionales); minerales (wolframio, estaño, uranio, etc.); e hídricos, aunque estos últimos dependen de una distribución irregular de las precipitaciones.
- La excelencia de muchos de sus cultivos agrarios y el merecido prestigio de sus explotaciones ganaderas, ha generado una fuerte industria agroalimentaria. La producción de la industria agroalimentaria de Castilla y León presenta una alta tasa de calidad, por lo que se debe incidir en su penetración en el comercio exterior, buscando por parte de las autoridades y las empresas una reducción de los costes de producción y distribución, a la vez que se debe fomentar la diversificación productiva de las zonas rurales.
- Una aceptable cualificación de la mano de obra, y una baja conflictividad laboral:
- Una elevada tasa de ahorro, aunque no explotada suficientemente.

- Su relevante potencial turístico, dado que en la actualidad comienzan a valorarse, en mayor medida, aspectos tales como el medio ambiente, la cultura, el patrimonio histórico-artístico, así como un conjunto de elementos que sitúan a la región en una posición privilegiada en este sentido. Binomios como los de cultura-patrimonio, medio ambiente-gastronomía e idioma-trabajo constituyen, sin duda, elementos básicos de atracción de la demanda.
- El estrechamiento de los lazos entre los sectores industrial y de servicios, favorecido por las nuevas tecnologías y los cambios organizativos de las empresas, lo que pone de manifiesto la consolidación de un proceso simultáneo de terciarización de la industria y de industrialización de los servicios, abriendo todo un campo de nuevas posibilidades para la evolución futura del sistema productivo castellano y leonés.
- Abundante oferta de suelo industrial, dotado de infraestructuras para el asentamiento de las industrias, lo que supone un abaratamiento de los costes de producción y facilita el asentamiento de nuevas empresas.
- La favorable evolución del Parque Tecnológico de Boecillo, consolidándose como uno de los principales espacios aglutinadores de la innovación tecnológica empresarial de Castilla y León, a pesar de su relativa corta edad. Igualmente, su Plan Tecnológico Regional (PTR) representa la estrategia en innovación y desarrollo tecnológico de la región para los próximos años. Su misión es la de contribuir a la mejora de la competitividad de Castilla y León, liderando el óptimo desarrollo de su Sistema de Innovación.
- Nuestra Comunidad Autónoma ha apostado por situarse en la vanguardia en el ámbito del desarrollo y aplicación de las telecomunicaciones. Su impacto en ella implica, según todos los analistas, grandes ventajas: la rentabilidad de las inversiones ya iniciadas, la posibilidad de favorecer la fijación de la población en núcleos intermedios y de contribuir a compensar desequilibrios territoriales, la simplificación de la tarea de creación de infraestructuras, el abaratamiento de los costes, la modernización de las actividades tradicionales, etc.
- Apertura creciente de la economía regional al exterior, puesto de manifiesto en un saldo comercial positivo.
- Las grandes industrias implantadas en la región, como son el automóvil y la energía y la industria agroalimentaria, cuentan con importantes tecnologías avanzadas por lo que pueden ofrecer sinergias y un importante efecto reproductor o multiplicador en las pequeñas y medianas empresas.
- Capacidad de incremento de la oferta educativa fundamentada en la disposición de cuatro universidades públicas, número creciente de universidades privadas y diversos centros tecnológicos, dado que los recursos humanos constituyen el factor motor de la economía regional por su elevado potencial de crecimiento; por ello las autoridades deben incidir en su adecuada formación adaptada a la demanda, inserción profesional e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En este sentido, es importante que las iniciativas de empleo acordadas entre Administración y agentes sociales se ejecuten con mayor agilidad y que se perfeccionen las transferencias de la formación profesional ocupacional con el resto de políticas activas del INEM.
- Progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo aprovechando su elevada cualificación profesional especialmente en el segmento de mujeres con educación universitaria.

Por todo ello, resulta de suma importancia que ante este factor potencial de desarrollo económico se siga insistiendo en la aplicación de políticas de empleo estable, que se vean completadas con otras actuaciones que mejoren al tejido industrial, la productividad y la competitividad de las empresas de Castilla y León, dadas las tendencias positivas de los últimos años en estas materias. Se debe seguir apostando por las líneas formativas, de asesoramiento, de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas y por los programas de formación profesional ocupacional.

La necesidad de una mayor adecuación entre la cualificación profesional de la oferta de trabajo y el perfil requerido por la demanda del mismo; de una potenciación de la participación laboral de la mujer así como de una más elevada movilidad de la mano de obra, algo que, en todo caso, no es exclusivo del mercado de trabajo regional.

No obstante, el grado de desarrollo económico va a depender de un espíritu de anticipación y de una búsqueda activa de los puntos fuertes en los que apoyar el mismo, por parte del sector público; de la capacidad inversora, emprendedora e innovadora de sus empresarios. En definitiva, del quehacer económico-social de los agentes públicos y privados (familias, empresas y otras instituciones) en el espacio de que dispone la Comunidad Autónoma.

Las perspectivas de futuro de la región son esperanzadoras, puesto que las tasas de crecimiento del output son crecientes, gracias a una mayor absorción del progreso técnico, a la mayor capitalización de algunos subsectores y a la estandarización de ciertos tipos de servicios. La terciarización de la economía regional se ha apoyado, fundamentalmente, en la expansión del sector público. No obstante, en los últimos años, se detecta una clara reactivación de las ramas vinculadas al desarrollo del entramado empresarial de la Comunidad y a la creciente revitalización de la actividad turística.

<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	<b>DEBILIDADES-AMENAZAS</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación y amplitud de su territorio</li> <li>• Abundancia de recursos naturales y culturales</li> <li>• Fortaleza de la industria agroalimentaria, con producciones alimentarias de gran tradición y calidad, promocionables en otros mercados</li> <li>• Aceptable cualificación de la mano de obra</li> <li>• Elevada tasa de ahorro</li> <li>• Relevante potencial turístico de interior en zonas de elevado interés turístico aún sin explotar, junto a una red básica de alojamiento de calidad en el medio rural, con posibilidades para desarrollar un turismo personalizado alternativo</li> <li>• Amplios espacios naturales de indudable valor medioambiental susceptibles de un aprovechamiento integral dentro de una estrategia de desarrollo sostenible</li> <li>• Abundante oferta de suelo industrial</li> <li>• Apuesta por la tecnología de los sectores público y privado</li> <li>• Sinergias entre las grandes y pequeñas empresas mediante la transferencia de tecnologías</li> <li>• Creciente apertura de la economía regional y expansión de la industria, especialmente la agroalimentaria</li> <li>• Incremento progresivo de la oferta educativa adaptándola a las demandas del mercado de trabajo en sectores de futuro</li> <li>• Progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo con elevada cualificación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Débil potencial demográfico</li> <li>• Desigual distribución de la población</li> <li>• Insuficiencia de vías rápidas de transporte</li> <li>• Necesidad de una economía diversificada en las zonas rurales</li> <li>• Dependencia de los sistemas de prestación agrícola.</li> <li>• Atomización y concentración sectorial del sector industrial</li> <li>• Necesidad de adaptación de las PYMES a las nuevas tecnologías</li> <li>• Sector servicios especializado en actividades tradicionales</li> <li>• Desequilibrios en el mercado de trabajo (sexos, formación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear las condiciones para incrementar la competitividad regional de las empresas</li> <li>• Mejorar la calidad de la formación profesional y adecuar la oferta de trabajadores a las demandas del mercado laboral</li> <li>• Facilitar la incorporación de los desempleados al mercado de trabajo</li> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades</li> <li>• Desarrollo urbano y rural, contribuyendo a una ordenación territorial equilibrada</li> <li>• Desarrollo de un sector agrario competitivo y diversificación de la economía rural para encontrar nuevas actividades y fuentes de empleo</li> <li>• Apuesta por la I+D+I la transferencia tecnológica y la sociedad de la información</li> </ul>

## CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ESTRATEGIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graves problemas de erosión en el 18% del territorio de Castilla y León y moderados en el 36%.</li> <li>• Despoblamiento de las zonas rurales con el consiguiente abandono de las actividades forestales, y la degeneración de masas arbóreas.</li> <li>• Peligro de la biodiversidad en algunas zonas.</li> <li>• Masas forestales necesitadas de tratamientos silvícolas o en mal estado de conservación por el abandono de sus propietarios y por el despoblamiento del medio rural</li> <li>• Necesidad de mejorar la eficiencia de los sistemas de regadío.</li> <li>• Insuficiente regulación hídrica en el margen izquierdo de la cuenca del Duero</li> <li>• Abandono de la actividad agraria por su baja rentabilidad.</li> <li>• Insuficientes infraestructuras para el tratamiento de los residuos urbanos con escaso porcentaje de reciclaje y valorización.</li> <li>• Poblaciones afectadas permanentemente por problemas de abastecimiento de aguas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrimonio natural de una gran diversidad en hábitats de fauna y flora en la mayor parte de los territorios</li> <li>• Existencia de una demanda social que reclama una mayor protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible.</li> <li>• Vocación forestal en algunas zonas del territorio regional</li> <li>• Grandes posibilidades de desarrollo en algunos aprovechamientos no maderables del sector forestal (castaña, piñón, hongos y resina).</li> <li>• Grandes posibilidades para tratamientos forestales extensivos.</li> <li>• Existencia de amplias superficies susceptibles de repoblación y mejora forestal, aprovechando las propuestas de reforma de la PAC y la política medioambiental de la Unión Europea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar y conservar la biodiversidad mediante la ampliación y consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos y la conservación y recuperación de especies.</li> <li>• Promover una gestión adecuada del Plan Regional de residuos .</li> <li>• Incrementar la conciencia medioambiental de agricultores y ganaderos y de los ciudadanos en general.</li> <li>• Proteger la cubierta vegetal mediante la ordenación y regeneración de los bosques y la lucha contra incendios.</li> <li>• Generar conciencia de que el bosque puede aportar un complemento de renta.</li> <li>• Proteger el medio contra procesos erosivos mediante la restauración de riberas y obras de defensa de cauces.</li> <li>• Instaurar masas forestales adecuadas a cada ecosistema mejorando el déficit de los recursos forestales en aplicación del Plan Regional Forestal.</li> <li>• Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para el control del patrimonio en flora y fauna.</li> <li>• Preservar y mejorar la calidad de las aguas mediante la aplicación del Plan Regional de Abastecimiento y del Plan Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.</li> </ul>

### **3. Análisis de coherencia e impacto.**

Los contenidos de este programa resultan estar en coherencia con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02, así como con los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, tanto el Reglamento General 1260/1999 relativo a los Fondos Estructurales, como los Reglamentos especiales para cada uno de los Fondos, (el Reglamento 1783/1999 en lo que se refiere al FEDER, el Reglamento 1784/1999 en lo relativo al FSE, y el Reglamento 1257/1999 en lo que concierne al FEOGA). También son coherentes con el texto del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, adoptado mediante la decisión C(2000)2552, de 19/10/2000.

Por su parte, las prioridades del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006 contenidas en cada una de estas estrategias se identifican con sus ejes de actuación, cuya coherencia es analizada a continuación:

#### **EJE 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**

La creación y el apoyo a la actividad empresarial es un requisito previo a la creación de puestos de trabajo duraderos que impulsa y consolida el desarrollo económico, especialmente en los sectores agroindustrial y de servicios tan relevantes en nuestra región. Ambas constituyen elementos prioritarios de las ayudas estructurales comunitarias, considerándose así como uno de los elementos transversales de toda la programación para el próximo período 2000-2006.

La Comunidad Europea y, en especial, la Comisión, entiende que, sin olvidar los intereses de las grandes empresas, es necesario prestar una especial atención a las pequeñas y medianas empresas, emprendiendo acciones que mejoren los servicios de asistencia a ellas destinadas y fomenten fuentes alternativas de financiación en detrimento de la subvención directa. Esto supone incorporar una fuerte participación del sector privado, cuya eficacia ha sido repetidamente probada (asociaciones de representantes de empresas, organizaciones de servicios empresariales, universidades... etc.) y medidas que faciliten el acceso a los servicios financieros y a acciones de formación específicas para PYME.

Es de especial importancia emprender acciones que den salida a las producciones locales en ámbitos específicos de la región y la promoción comercial tanto a nivel nacional como exterior por medio de servicios globales de ayuda a las empresas. En efecto, estos servicios sirven a la creación de escenarios de igualdad de oportunidades en áreas esenciales para el mercado interior, como la contratación pública, donde las PYME juegan un papel fundamental.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el documento indicado, en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de "las condiciones de base para la competitividad regional" y con la Directriz segunda: Empresas competitivas para la creación de empleo en sus letras "A, B, y C".

Cabe añadir que las medidas destinadas al refuerzo de la competitividad también deben someterse al análisis de coherencia con el Plan Nacional de Acción para el empleo, análisis al que, según la metodología establecida por la UAFSE, se realiza en el Capítulo III, al describirse la intervención.



Por otra parte la programación debe tener en cuenta la coherencia de las medidas de este eje con las disposiciones de cada uno de los Reglamentos que establecen las disposiciones generales de los diferentes Fondos Estructurales, tanto FEDER, como FSE y FEOGA, al menos en lo relativo a las actividades subvencionables y los ámbitos de aplicación. Si enfrentamos las medidas propuestas en este eje a los artículos 2 del Reglamento 1783/99 (FEDER), 2 y 3 del Reglamento 1784 /99 (FSE) y 28 y 37 del Reglamento 1257/99 (FEOGA), comprobaremos un grado pleno de compatibilidad.

Por último, el respeto de las actuaciones de este programa a las otras políticas comunitarias está asegurado. La sumisión de las intervenciones estructurales de este eje al régimen de ayudas de estado asegura la coherencia con la política comunitaria de competencia, y el respeto de las Organizaciones Comunes de Mercado y la vigilancia ante la posibilidad de doble financiación en virtud de la medida 1.2 de este eje (Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios) constituyen un seguro de coherencia entre este eje y la Política Agrícola Común.

## **EJE 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**

La innovación y el desarrollo tecnológico es una de las líneas transversales de todos los ámbitos de la intervención, ya que constituye un elemento básico de desarrollo productivo de una economía regional competitiva. El interés se centra en fomentar los recursos y capacidades de las empresas apoyándose en organismos públicos y centros de enseñanza superior, que abarquen distintas facetas del progreso de IDT: animar el inicio de nuevas actividades productivas y mejorar la eficiencia de las existentes incorporando nuevos modos de financiación; fortalecer los grupos de empresas y las redes internacionales que se dedican a la investigación; insistir en la creación de programas de formación especializada y movilidad de trabajadores, científicos e ingenieros; por fin, perfeccionar la gestión de las acciones de IDT mejorando técnicas e instrumentos de evaluación a nivel regional.

La sociedad de la información también será una de las prioridades de este programa, especialmente en lo que respecta a la promoción de nuevos servicios y equipamientos como por ejemplo sistemas de formación y enseñanza a distancia que permitan elevar el nivel de capacitación de sus usuarios. En efecto, la rápida evolución de la sociedad de la información ha contribuido a que, incluso en las zonas rurales más aisladas, se puedan mantener actividades productivas de alta calidad y ampliar el radio de ubicación de las empresas.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el documento indicado, en especial con la Primera Directriz de la Parte 1 referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional, en sus letras “C y E”.

Una vez contrastada la coherencia de las medidas del eje 2 con las Directrices de la Comisión, nos remitimos a la descripción de la intervención en el Capítulo III para analizar su compatibilidad con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, de acuerdo con la metodología establecida por la UAFSE

Por último la coherencia con los artículos 2 del Reglamento 1783/99 y 2 y 3 del Reglamento 1784/99, y su respeto de la política de competencia mediante la sumisión de las medidas al régimen de ayudas de Estado ha sido constatada en lo relativo a este Eje.

## **EJE 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.**

En cumplimiento de las obligaciones que establecen las directivas en vigor en materia de medio ambiente, el nuevo programa busca enfocar un desarrollo regional que respete especialmente la gestión del agua y de los residuos y el control del impacto ambiental, además de los espacios naturales, de tan gran importancia en nuestra región en particular. En efecto, la Comisión considera que la creación de infraestructuras para un medio ambiente de calidad es una de las prioridades de la programación de ayudas estructurales de las regiones, ya que se busca el desarrollo económico sostenible.

Además la integración del medio ambiente en las inversiones productivas, no sólo fomenta un uso racional de los recursos que mejore los resultados económicos, sino que constituye al mismo tiempo un nuevo yacimiento de creación de empleo hasta ahora infrutilizado.

En concreto, se prevén medidas específicas en materia de abastecimiento de *agua* que buscan la limitación de las pérdidas, tomando en cuenta su carácter frecuente de bien escaso, la mejora de su calidad y el saneamiento de las aguas residuales urbanas.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el documento indicado, en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional”, en su letra “D” y con la Directriz segunda: “Empresas competitivas para la creación de empleo”, en su letra “C”. Ambas Directrices corresponden a la Parte 1.

La particular importancia que las medidas de este eje tienen para el sector agrario nos lleva a analizar la compatibilidad de éstas con la PAC –tal y como establece el artículo 37.2 del Reglamento 1257/99 relativo al FEOGA-, análisis que superan las medidas propuestas.

**Ejes 4a): Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Eje 4b): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Eje 4c): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. Eje 4d): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. Eje 4e): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo**

**Se prevén medidas relativas a la mejora de la calidad de la Formación Profesional, incluyendo la infraestructura educativa; acciones encaminadas a facilitar la incorporación de los desempleados, en particular los jóvenes; medidas tendentes a elevar los niveles de competitividad y cualificación de los trabajadores con el fin de dotar a éstos de una mayor adaptabilidad a las exigencias del mercado laboral; actuaciones encaminadas a promover la integración laboral de personas con discapacidad y de personas con situación de riesgo; así como acciones específicas tendentes a promover la empleabilidad de las mujeres.**

Los contenidos de estos ejes del Programa Operativo cuyas acciones consisten principalmente en mejorar la formación y empleo son financiados por el Fondo Social Europeo, y por el FEDER por lo que se refiere a la medida 4.1, resultan coherentes con las Directrices de la Comisión en especial, con la parte 2, que hace referencia al “Objetivo nº 3: el marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos para un empleo mejor y generalizado” en sus letras “A, B, C, D y E” y la Directriz segunda referida a “Acciones específicas en las regiones de los objetivos nº1 y 2”, así como con los artículos 2 y 3 del Reglamento 1784/1999 relativo al FSE.

Por otro lado, al tratarse de medidas financiadas por el FSE, debemos de nuevo de remitirnos al análisis de su coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, al

que, de acuerdo con la metodología establecida por la UAFSE, se procede en la Descripción de la Intervención encuadrada en el Capítulo III de este Programa Operativo Integrado.

#### **EJE 5: Desarrollo Local y Urbano.**

El equilibrio territorial y la ordenación del territorio parte de la idea de que un desarrollo óptimo supone un desarrollo racional y equilibrado entre las ciudades y las zonas urbanas. Así, lo ideal es establecer una ordenación territorial policéntrica, soportada por una eficaz red de comunicaciones, de manera que las zonas rurales puedan acceder a los servicios especializados que únicamente ofrecen los centros urbanos; desde la otra perspectiva, los habitantes de las ciudades podrán disponer de los recursos naturales que ofrecen los espacios rurales. La programación a nivel regional es fundamental para generar un equilibrio determinado, acorde con la especificidad de las distintas zonas de una misma región.

En la actualidad, el turismo es una floreciente actividad económica en todo el ámbito de la Comunidad Europea que no sólo contribuye al progreso económico, sino también a la creación de empleo. Es especialmente importante en las regiones que cuentan con ciudades y comunidades locales especialmente atractivas al turista y escaso desarrollo económico, como en nuestro caso. Por ello, es fundamental emprender acciones que modernicen las infraestructuras turísticas, la cooperación entre empresas del sector, la calidad y la cualificación de los profesionales del turismo, etc.

La cultura se encuentra ligada al turismo y al desarrollo económico, desde el momento en que el potencial cultural de una región la hará más atractiva para los inversores exteriores (bibliotecas, archivos y museos). La cultura y la conservación del patrimonio histórico-artístico y arquitectónico ofrece posibilidades de creación de nuevos empleos y representan una parte importante de la economía privada. Siendo así un medio de impulsar servicios de telecomunicación y de información en general, es necesario prestar atención a las acciones de formación profesional relacionada con la cultura, la conservación o modernización de las actividades tradicionales y el artesanado o la creación de nuevas competencias en torno a la sociedad de la información en relación con el turismo.

Los contenidos de esta área resultan ser coherentes con el documento indicado, en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de "las condiciones de base para la competitividad regional" en sus letras "C y E" y con la Directriz segunda: Empresas competitivas para la creación de empleo en sus letras "A, B, y C". Ambas Directrices corresponden a la Parte 1 y Parte 3 en sus letras A, B y C.

En materia de sanidad, la Comisión Europea ha planteado la posibilidad de realizar programas plurianuales en algunos ámbitos, como la lucha contra el cáncer, la promoción, información, educación y formación sanitarias o la prevención de la drogodependencia. En el Libro Blanco sobre Política Social Europea insta a los Estados miembros a colaborar en ámbitos como los de las opciones fundamentales de la salud, la prestación de servicios y las nuevas tecnologías relacionadas con la salud. Un ámbito especial a tener en cuenta es la ayuda a los Estados miembros para que puedan responder a problemas sanitarios como el mayor acceso a los servicios e instalaciones debido al aumento de las posibilidades de movilidad dentro de la Unión.

Si bien las entidades que conforman la economía social han sido creadas para satisfacer necesidades sociales específicas, lo cierto es que constituyen una importante contribución económica, especialmente en cuanto a la creación de empleo. Por ello, el

Plan Regional de Desarrollo proporciona ayuda activa a la creación y desarrollo de prestadores de servicios sociales, especialmente en determinadas actividades con futuro. En este sentido, ha podido comprobarse el éxito de las iniciativas a favor del empleo de los jóvenes, la lucha contra la exclusión y todas las demás acciones que buscan acompañar al desarrollo económico de mayores prestaciones sociales y calidad de vida. Estas materias resultan coherentes con el documento indicado, en especial, con la Primera Directriz de la Parte 1, referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional” en sus letras “C y E”, y Parte 3, letras A, B y C.

### **EJE 6: Redes de transporte y energía**

Las redes y los sistemas de transporte son fundamentales para el desarrollo económico, no sólo desde el punto de vista estrictamente empresarial de acceso a los mercados, sino también desde la perspectiva del transporte de pasajeros como servicio: su calidad global, su seguridad y los costes y la duración de los viajes. Se trata, por tanto, de mejorar la infraestructura de transporte en cualquiera de sus medios y lograr una gestión eficaz a través de la incorporación de las nuevas tecnologías y la optimización de las redes existentes y futuras. Todo ello, sin embargo, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente (limitación de las emisiones de gases, reducción del impacto medioambiental...) y el equilibrio no sólo entre los proyectos de ámbito regional y los locales sino también entre los diferentes medios de transporte, haciendo así especial hincapié en las conexiones secundarias y los sistemas combinados de transporte.

Por lo que respecta a la energía, es indudable que representa un factor igualmente esencial en el desarrollo sostenible de la región. La primera vertiente hace referencia a la intensificación de la eficacia energética, en el sentido de reducir los costes de producción y el descenso en el consumo tanto de particulares como empresas y administraciones públicas (por ejemplo, fomentando el empleo de prácticas de ahorro energético, el recurso a las auditorías energéticas o el uso de equipos de bajo consumo, a través de subvenciones a su adquisición). Por fin, un último aspecto comprende la búsqueda de fuentes de energía renovables y su adquisición por parte de las PYMES, tal y como se indica en el Libro Blanco “para una estrategia comunitaria y un plan de acción sobre las energías renovables” de la Comisión.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el documento indicado, en especial, con la Primera Directriz de la Parte 1, referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional” en sus apartados “A, B, y D”.

### **EJE 7: Agricultura y Desarrollo Rural**

El objetivo de desarrollo rural propuesto en este eje es un fiel reflejo de las orientaciones de la Comisión fijadas en sus Directrices. La consecución de los objetivos de fortalecimiento del sector agrícola, la mejora de la competitividad de las zonas rurales – todo ello integrado con la conservación del medio ambiente y del patrimonio rural europeo- parece salvaguardado por las medidas de este eje. La coherencia con el apartado B de la Parte 3 de las Directrices parece asegurada por una serie de medidas que no sólo buscan el fortalecimiento de las estructuras agrícolas existentes, sino también una diversificación de las fuentes de riqueza del mundo rural y una búsqueda de alternativas de desarrollo para el campo. Si añadimos que el respeto al medio ambiente es una condición ineludible para la correcta aplicación de estas medidas, la compatibilidad de las medidas del Eje 7 con las Directrices de la Comisión es evidente.

Un factor adicional se añade en el estudio de la coherencia de dichas medidas. La necesidad de un enfoque de abajo hacia arriba (bottom up) que supone la intervención de

los Grupos de Acción Local (GAL) debe verse reflejado en las medidas de este Eje. La existencia de actuaciones cofinanciadas por varios fondos (FEOGA y FEDER, en el caso de la continuación del antiguo PRODER) exige la coherencia de las estrategias de los mismos, evitando problemas de financiación dual.

Asimismo se incluye la asistencia al desarrollo rural, que pretende no sólo contribuir a la conservación del modelo agrícola existente, sino también alcanzar más altas cotas de cohesión económica y social, para cuya consecución se precisa la promoción de un sector agrícola multifuncional y un contexto social y territorial más amplio para la agricultura.

Los contenidos de este ámbito resultan estar en coherencia con el documento indicado, en especial, con la Directriz Primera de la Parte 3 referida a “El desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada” en sus letras “A,B; C y D”.

Por último, como parece evidente, las medidas de este Eje han sido sometidas al análisis de compatibilidad con otras políticas comunitarias –en especial la PAC- y de su respeto de los principios establecidos en el artículo 37.2 del Reglamento 1257/99.

#### **EJE 9: Asistencia Técnica.**

El artículo 23 del Reglamento General nº 1260/ 1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales, establece que los Fondos podrán financiar, a iniciativa o por cuenta de la Comisión dentro del límite del 0,25% de su dotación anual respectiva, las medidas de preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la aplicación del presente Reglamento. Entre estas medidas se citan: estudios, incluidos los de carácter general, relativos a la intervención de los Fondos; acciones de asistencia técnica, intercambios de experiencias y de información; la creación, el funcionamiento y la interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación; y por último la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre prácticas en este ámbito.

Por ello, este eje presenta un alto grado de coherencia en relación con las disposiciones de la Unión Europea en materia de dotación financiera para la justificación de este eje, común a todos los Fondos Estructurales.

#### **4. Análisis de indicadores.**

La utilización de los indicadores en la evaluación previa sirve, en términos generales, para determinar el rendimiento del Programa Operativo. A su vez, los indicadores representan, una fuente importante de información, en la que debe basarse la evaluación previa para mejorar la difusión de las prácticas correctas de seguimiento y evaluación en la Unión Europea, así como mejorar las comparaciones interregionales mediante la elaboración de estadísticas más fiables construidas sobre la base de la información proporcionadas por los indicadores seleccionados.

Seguidamente, se ofrece un análisis de la coherencia de los indicadores para cada una de las medidas contenidas en los ejes prioritarios de actuación, con los objetivos que se proponen para cada eje. Estos indicadores han sido elaborados, para todas las Comunidades Autónomas, desde el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura y Pesca para garantizar la homogeneidad de los análisis que están previstos que presenten todas las regiones españolas en los Programas Operativos. Por otro lado, se pretende observar la pertinencia de cada tipo de indicador propuesto con las intervenciones previstas en cada uno de los ejes.

Los indicadores que se presentan en los cuadros siguientes son de tres tipos, a saber: indicadores de realizaciones, indicadores de resultados e indicadores de impacto o de repercusión.

- Los indicadores de realizaciones hacen referencia a la actividad. Se suelen medir en unidades materiales o económicas.
- Los indicadores de resultados representan los efectos directos e inmediatos causados por un programa. Éstos muestran información acerca de los cambios que afectan al comportamiento (o resultados) de los beneficios directos, y pueden ser de carácter material o financiero.
- Los indicadores de repercusión o de impacto informan sobre las consecuencias del programa más allá de las repercusiones inmediatas en sus beneficiarios directos. Las repercusiones pueden ser de dos tipos, dependiendo de si se han producido tras un cierto lapso de tiempo pero están directamente relacionadas con la medida adoptada, se denominarían repercusiones específicas, o si se trata de repercusiones a más largo plazo que afecten a un segmento mayor de población a las que vienen denominando repercusiones generales.

Del análisis pormenorizado de los indicadores propuestos para las medidas contenidas en cada eje, se puede observar que están en relación directa con el objetivo general del Programa Operativo, que no es otro que el de incrementar el PIB y el empleo de la Región de Castilla y León, además de ser coherentes con los objetivos específicos descritos para cada uno de los ejes propuestos. Por otro lado, estos indicadores clave seleccionados están en relación directa con las prioridades comunitarias señaladas de conformidad con las Directrices de la Comisión recogidas en el Reglamento General.

### **EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.**

Las PYME son una fuente fundamental de reestructuración económica, innovación y empleo. Entre las prioridades establecidas en las medidas de este eje están el apoyar a la iniciativa empresarial especialmente la procedente de las pequeñas y medianas empresas regionales, creando un marco favorable para su desarrollo productivo con el fin de aumentar las tasas de crecimiento del Valor Añadido Bruto y del empleo y el fomentar y mejorar la competitividad de las empresas de la Comunidad de Castilla y León, facilitando los servicios de información empresarial, financiación, promoción comercial, formación de personal, y potenciando las actividades de innovación e investigación.

En general los indicadores propuestos son pertinentes respecto a las metas que se pretenden conseguir con este eje, sin embargo sería aconsejable que entre los indicadores de impacto apareciera el Valor Añadido Bruto generado por las PYMES de los diversos sectores empresariales con que cuenta la región, el nº de empresa creadas en un período de tiempo considerado, incremento de las exportaciones, y el empleo neto con el correspondiente porcentaje de empleos femeninos creados. Esta última observación es válida para todos los ejes del programa.

<b>Indicadores</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Realización</b>	<b>Resultado</b>	<b>Impacto</b>
<b>1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empresas beneficiarias (PYMES)</li> <li>Nº de empresas beneficiarias (No PYMES)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión asociada (Meuros)</li> <li>Nº de empresas nuevas</li> <li>Nº de empresas ampliadas o reestructuradas</li> <li>Nº de empresas industriales.</li> <li>Nº de empresas de servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empleos creados</li> <li>Nº de empleos mantenidos</li> </ul>
<b>1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de establecimientos que acometan inversiones de modernización y mejora de la transformación y comercialización.</li> <li>Nº de actuaciones desarrolladas para mejora de las posibilidades de actuación de los Centros Tecnológicos.</li> <li>Nº de actuaciones destinadas a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado.</li> <li>Nº de establecimientos que implanten o actualicen manuales de ARICPC</li> <li>Nº de proyectos de control de calidad de cara a la homologación de estándares predeterminados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empresas nuevas creadas en el sector</li> <li>Nº de empresas ampliadas o mejoradas en el sector.</li> <li>Diversificación de la oferta de productos agroindustriales de Castilla y León</li> <li>Nº de acciones de control realizadas por los Consejos reguladores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empleos consolidados</li> <li>Nº de empleos generados en el sector</li> </ul>
<b>1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº empresas beneficiarias (f.garantía)</li> <li>Nº empresas beneficiarias (capital riesgo)</li> <li>Nº empresas beneficiarias (préstamos)</li> <li>Nº empresas beneficiarias (bonificación intereses)</li> <li>Nº empresas beneficiarias (ayudas reembolsables)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión asociada (meuros)</li> <li>Inversión asociada (meuros) (garantía)</li> <li>Inversión asociada (meuros) (capital riesgo)</li> <li>Inversión asociada (meuros) (préstamos)</li> <li>Inversión asociada (meuros) (Bonificación intereses)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empleos creados</li> <li>Nº de empleos mantenidos</li> </ul>
<b>1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empresas beneficiarias (PYMES)</li> <li>Nº de empresas beneficiarias (No PYMES)</li> <li>Misiones comerciales (nº)</li> <li>Asistencia a ferias (nº)</li> <li>Planes de iniciación a la promoción exterior (nº)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº contratos o intercambios</li> <li>Inversión asociada a los nuevos mercados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº empleos creados.</li> <li>Nº empleos mantenidos</li> <li>Incremento de ventas en la facturación global.(%)</li> </ul>
<b>1.7 Promoción del capital organizativo de las empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empresas beneficiarias (PYMES)</li> <li>Nº de empresas beneficiarias (No PYMES)</li> <li>Inversión/gasto asociada</li> <li>Nº de actuaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ahorro-año estimado para la mejora.</li> <li>Incremento productividad por la mejora.</li> </ul>
<b>1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empresarios o miembros de cooperativas</li> <li>Incremento anual de ocupados en PYME</li> <li>Incremento anual en el sector servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>

## EJE 2. – Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) .

El rápido desarrollo de la sociedad de la información ha abierto un gran número de posibilidades nuevas de desarrollo económico, ya que ha ampliado las opciones comerciales de las empresas y puede ayudar a la región a mantener el empleo y a desarrollar nuevos, ámbitos de actividad menos dependientes de la localización.

Por otro lado, también se considera prioritario mejorar la capacidad de innovación de las empresas de la región y fomentar la conexión en red entre centros de investigación y empresas dentro de la misma lo que permite el desarrollo de los recursos humanos mediante la formación y el avance de los conocimientos. Por este motivo los indicadores que se proponen para las medidas de este eje son pertinentes desde el momento en que permiten conocer el grado de avance en la consecución de los objetivos propuestos en el eje. No obstante sería recomendable incluir dentro de los indicadores de impacto aquellos que reflejen el valor añadido bruto generado con la incorporación de las nuevas tecnologías y la sociedad de información en la región, así como el número de PYMES de alta tecnología establecidas los nuevos productos comercializados por las empresas beneficiarias, nº de empresas con nuevas conexiones a al red corporativa de transmisión de datos, nº de contratos de empresas con equipos de investigación de Universidades y centros públicos de investigación, etc.

Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
<b>2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del gasto interior bruto en I+D sobre el PNB</li> <li>• Incremento del personal de I+D expresado en Equivalente de Dedicación Plena</li> <li>• Incremento de personal de I+D por mil habitantes</li> <li>• Investigadores por mil habitantes</li> <li>• Producción científica</li> <li>• Nº de solicitudes de patentes por residentes</li> <li>• % de gasto en I+D ejecutado por el sector empresarial</li> </ul>		
<b>2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de proyectos de I+D+I cofinanciados</li> <li>• Nº de centros que reciben subvención</li> <li>• Nº de empresas movilizadas (PYMES)</li> <li>• Nº de empresas movilizadas (No PYMES)</li> <li>• Areas de investigación y número de proyectos cofinanciados en cada una de ellas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patentes</li> <li>• Nº de investigadores implicados.</li> <li>• Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados (aportación de las empresas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos de trabajo cualificados creados</li> <li>• Puestos de trabajo cualificados mantenidos.</li> </ul>
<b>2.3 Equipamiento científico tecnológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos centros creados por áreas y categorías (centros tecnológicos, Universidades etc.)</li> <li>• Nº de centros renovados por áreas y categorías (centros tecnológicos, Universidades etc.)</li> <li>• Nº de equipos instalados, de coste superior a 0,5 Meuros, por áreas y categorías (centros tecnológicos, Universidades etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de centros beneficiados</li> <li>• Nº de empresas beneficiadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos de trabajo cualificados creados</li> <li>• Puestos de trabajo cualificados mantenidos</li> </ul>



Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y/o equipamiento de servicios generales (Nº de actuaciones)</li> <li>• Nº de puntos de conexión en comunicaciones instaladas</li> </ul>		
<b>2.7 Sociedad de la información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes creadas en las Administraciones Públicas</li> <li>• Redes creadas en empresas y/instituciones</li> <li>• Nº de empresas creadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de usuarios de las redes creadas</li> <li>• Nº de PYMES que tienen acceso a los servicios creados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos de trabajo creados (nº)</li> <li>• Puestos de trabajo mantenidos (nº)</li> </ul>

### EJE 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Puesto, que los objetivos prioritarios del eje son aumentar la calidad y la oferta del agua, impulsando las infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de poblaciones, así como fomentar el uso racional del agua. Además, se pretende preservar el medio natural y mejorar las condiciones medioambientales en el conjunto de la Región, y muy especialmente en las zonas con importantes valores naturales, e incidir en áreas específicas degradadas o en riesgo de estarlo.

Los indicadores propuestos en las medidas son pertinentes en la medida que permiten reflejar la consecución de las metas propuestas y su impacto en el entorno.

Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
<b>3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Km. De redes de abastecimiento nuevas a núcleos urbanos</li> <li>• Km. De redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas</li> <li>• Número de presas construidas</li> <li>• Número de plantas desaladoras</li> <li>• Número de plantas potabilizadoras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de viviendas potencialmente atendidas por la red nueva</li> <li>• Número de unidades económicas potencialmente atendidas por la red nueva</li> <li>• Incremento en m<sup>3</sup> de agua embalsada</li> <li>• Incremento en m<sup>3</sup> de agua tratada para abastecimiento (potabilizadoras, desalinizadoras, etc.)</li> <li>• Población beneficiada por las redes de distribución nuevas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción del número de días de suministro insuficiente</li> <li>• Número de empleos en fase de construcción</li> <li>• Número de empleos en fase de mantenimiento</li> </ul>
<b>3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kms de redes de abastecimiento mejoradas/ renovadas</li> <li>• Kms de redes de riego mejoradas/ renovadas</li> <li>• M2 de cauce acondicionado</li> <li>• Número de actuaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada</li> <li>• Número de unidades económicas potencialmente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de empleos en fase de construcción</li> <li>• Número de empleos creados en fase de mantenimiento</li> </ul>

Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
	<ul style="list-style-type: none"> <li>de mejora de la eficacia</li> <li>Número de sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. De agua</li> <li>Nº de actuaciones de seguridad y prevención de avenidas</li> <li>Nº de acuíferos recuperados</li> <li>Nº de zonas húmedas recuperadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>atendidas por la red mejorada</li> <li>Porcentaje de reducción de pérdidas de agua</li> <li>Población beneficiada por las redes de distribución mejoradas</li> </ul>	
<b>3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Km. De alcantarillado (<math>\varnothing &lt; 1,2</math> metros)</li> <li>Km. De colector (<math>\varnothing \geq 1,2</math> metros)</li> <li>Km. De emisarios</li> <li>Número de depuradoras con tratamiento secundario</li> <li>Número de depuradoras con tratamiento terciario</li> <li>Capacidad en m3/ año de depuradoras secundarias</li> <li>Capacidad en m3/ año de depuradoras terciarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% aguas residuales sometidas a tratamiento secundario</li> <li>% aguas residuales sometidas a tratamiento terciario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)</li> <li>Reducción del número de muestras/ año de fuentes puntuales que superan los niveles máximos permitidos</li> <li>Número de empleos creados en fase de construcción</li> <li>Número de empleos creados en fase de mantenimiento</li> </ul>
<b>3.6. Protección y regeneración de espacios naturales y rurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>M2 de espacios naturales rehabilitados</li> <li>M2 reforestados</li> <li>M2 de ribera mejorados</li> <li>Número de instalaciones de educación ambiental</li> <li>Número de actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad</li> <li>Número de campañas de sensibilización y preservación del medio</li> <li>Superficie restaurada (Has.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de visitantes a las instalaciones de educación ambiental</li> <li>Aumento/ mantenimiento de la población de especies en peligro de extinción</li> <li>Número de personas beneficiadas por las campañas de sensibilización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% suelo protegido/ suelo total</li> <li>Número de empleos creados en fase de construcción</li> <li>Número de empleos creados en fase de mantenimiento</li> </ul>

Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
<b>3.9 Silvicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamientos silvícolas de mejora y preventivos (ha.)</li> <li>• Superficie forestal con nueva o revisada ordenación (ha.)</li> <li>• Áreas cortafuegos (ha.)</li> <li>• Pistas forestales nuevas o mejoradas (km.)</li> <li>• Superficie forestal repoblada (ha.)</li> <li>• Nueva superficie con Plan Técnico de gestión (ha)</li> <li>• N° nuevos establecimientos que acometan proyectos de modernización y mejora de la transformación y comercialización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del % de superficie arbolada sometida a ordenación</li> <li>• Incremento del volumen de madera cortado (metros cúbicos)</li> <li>• Mejora del ratio superficie arbolada destruida/incendio (ha.)</li> <li>• Incremento del % de superficie arbolada en montes con gestión directa</li> <li>• Incremento del % de la superficie forestal arbolada en régimen privado (ha.)</li> <li>• N° de beneficiarios atendidos</li> <li>• N° de empresas nuevas creadas en el sector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de empleos directos creados</li> <li>• N° de empleos indirectos creados</li> </ul>
<b>3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones para potenciación de uso público</li> <li>• Superficie con inversiones de mejora de hábitat (ha.)</li> <li>• N° de planes de gestión elaborados</li> <li>• N° de planes de ordenación de recursos o de uso y gestión elaborados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del % de la superficie regional incluida en Espacios naturales</li> <li>• Incremento del % de la superficie regional incluida en LICs y ZEPAs</li> <li>• Incremento de tramos de ríos con gestión sostenible (km.)</li> <li>• N° de especies protegidas que mejoran su situación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de empleos directos creados</li> <li>• N° de empleos indirectos creados</li> </ul>

#### **EJE 4a). Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**

La realización de los objetivos del Programa Operativo en lo relativo a este eje –mejora del sistema educativo- hace que los indicadores de realización se centren en la cuantificación tanto de centros educativos como de alumnos beneficiados y que los indicadores de resultados e impacto hagan referencia al incremento porcentual de titulaciones y usuarios atendidos en los centros. A continuación, proponemos los indicadores correspondientes a este eje:

EJES	Indicadores	
	Realización	Resultado
<b>4a (Medida 4.1) Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros creados (n°)</li> <li>• Centros renovados (n°)</li> <li>• Equipamientos de centros (n°)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de usuarios atendidos en los centros financiados (%)</li> </ul>

<b>4a (Medidas 4.12, 4.15) Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de alumnos de formación profesional reglada</li> <li>• N° de titulaciones y certificaciones revisadas</li> <li>• N° de alumnos de garantía social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de n° de alumnos y de titulaciones</li> </ul>
---	--	---

#### **EJE 4b. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados**

Puesto que los objetivos prioritarios en este eje son incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración, los indicadores propuestos son pertinentes en la medida que permiten reflejar la consecución de las metas que se pretenden alcanzar. A continuación, proponemos los indicadores correspondientes a este eje:

<b>Indicadores</b>		
<b>EJES</b>	<b>Realización</b>	<b>Resultado</b>
<b>4b (Medidas 4.6, 4.7, 4.8) Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de empleo (16 y más años)</li> <li>• Tasa de empleo &lt;25 años</li> <li>• Tasa de empleo &gt;25 años</li> <li>• Tasa de desempleo (16 y más años)</li> <li>• N° total de desempleados durante menos de 12 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo</li> <li>• N° total de participantes en medidas activas que estaban desempleados</li> <li>• Tasa de parados de larga duración sobre población activa</li> <li>• Desempleados de 16 a 24 años/ población de 16 a 24 años</li> <li>• N° total de jóvenes desempleados durante menos de 6 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo</li> <li>• Tasa de actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de las tasas de empleo</li> <li>• Reducción de las tasas de desempleo</li> <li>• Incremento de los participantes en medidas del Plan de Empleo</li> </ul>

#### **EJE 4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad**

Los indicadores propuestos para este eje son pertinentes respecto a las metas que se pretenden conseguir –promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente. A continuación, proponemos los indicadores correspondientes a este eje:

<b>Indicadores</b>		
<b>EJES</b>	<b>Realización</b>	<b>Resultado</b>
<b>4c (Medidas 4.2, 4.3 y 4.4) Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de trabajadores en formación continua/ total de ocupados</li> <li>• N° de trabajadores en formación continua de PYME</li> <li>• N° de autónomos sin asalariados en formación continua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de n° de trabajadores en formación continua</li> </ul>

#### **EJE 4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades**

Puesto que los objetivos de este eje se centran en promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción y oportunidades de empleo, los indicadores tanto de realización como de resultados propuestos se han basado en el incremento de las contrataciones de estos colectivos con especiales dificultades. A continuación, proponemos los indicadores correspondientes a esta medida:

<b>EJES</b>	<b>Indicadores</b>	
	<b>Realización</b>	<b>Resultado</b>
<b>4d (Medidas 4.10, 4.11) Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de minusválidos</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de las tasas de contratación de minusválidos</li> </ul>

#### **EJE 4e. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo**

Puesto que la igualdad de oportunidades resulta ser una de las prioridades especialmente mencionada en el Reglamento General de los Fondos Estructurales, dicha igualdad debía de reflejarse en los indicadores mediante la diferenciación por sexos con relación a los puestos de trabajo creados/mantenidos o bien indicadores que midan cifras relativas al empleo femenino. A continuación, proponemos los indicadores correspondientes a esta medida:

<b>EJES</b>	<b>Indicadores</b>	
	<b>Realización</b>	<b>Resultado</b>
<b>4e (Medidas 4.16 y 4.18) Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de empleo femenina/ tasa de empleo masculina</li> <li>• Tasa de desempleo femenina/ tasa de desempleo masculina</li> <li>• Tasa de actividad femenina/ tasa de actividad masculina</li> <li>• Nº de mujeres desempleadas incluidas en alguna medida del Plan de Empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• *Incremento de la tasa de actividad femenina</li> </ul>

#### **EJE 5. Desarrollo local y urbano**

En este eje se observa como prioridad promover la financiación de programas de inversión en infraestructuras y equipamientos locales en los municipios de bienes servicios considerados básicos que garanticen y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. También se pretende mejorar las dotaciones de infraestructuras urbanas en general y, en particular, en las zonas urbanas con mayores problemas de integración, promoviendo a la vez acciones en los ámbitos del sistema productivo, formación y empleo de acuerdo con las condiciones específicas de cada ciudad.

Los indicadores previstos son idóneos en la medida en que permiten observar los progresos alcanzados con las intervenciones, aunque deberían incluirse en los indicadores de impacto aquellos que hacen referencia al valor añadido bruto generado por las PYMES en un periodo determinado.

Indicadores			
Medidas	Realización	Resultado	Impacto
<b>5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de organizaciones locales (nº)</li> <li>• Edificios nuevos (actividades sociales, culturales, etc.) (nº)</li> <li>• Edificios restaurados (actividades culturales, sociales, turísticas, etc.) (nº)</li> <li>• Polígonos industriales y recintos feriales (m2)</li> <li>• Redes de saneamiento/abastecimiento (ml)</li> <li>• Redes electricidad (ml.)</li> <li>• Acondicionamiento red viaria (calles, aceras etc.) (ml.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población beneficiada (nº)</li> <li>• Empresas o comercios instalados en la zona (nº)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento estimado de residentes en la zona y proximidades (a los 3 años)</li> <li>• Empleo creado fase construcción (nº)</li> <li>• Empleo estable (nº)</li> </ul>
<b>5.7. Infraestructuras turísticas y culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº Edificios turísticos y culturales construidos</li> <li>• Nº accesos a parajes turísticos creados</li> <li>• M2 construidos</li> <li>• Km. Construidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Inversión privada inducida (meuros)</i></li> <li>• Nº visitantes al año</li> <li>• Nº plazas hoteleras nuevas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de incremento de ingresos por turismo</li> <li>• % incremento de turistas</li> <li>• Nº de empleos creados.</li> <li>• Nº de empleos mantenidos</li> </ul>
<b>5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº actuaciones en edificios o monumentos</li> <li>• Nº de parajes rehabilitados o conservados</li> <li>• M2 de edificios rehabilitados o conservados</li> <li>• M2 de parajes rehabilitados o conservados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión privada inducida (meuros)</li> <li>• Nº visitantes al año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de incremento de ingresos por turismo</li> <li>• % incremento de turistas</li> <li>• Nº empleos creados</li> <li>• Nº empleos mantenidos.</li> </ul>
<b>5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº centros de salud financiados</li> <li>• Nº hospitales construidos</li> <li>• Nº hospitales reformados</li> <li>• Nº dotaciones de equipamiento sanitario (meuros)</li> <li>• Nº de nuevas consultas creadas</li> <li>• M2 construidos o reformados Nº de nuevos centros</li> <li>• Nº de centros rehabilitados</li> <li>• M2 construidos</li> <li>• Nº de centros para tercera edad financiados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión privada inducida (meuros)</li> <li>• Nº usuarios al año de las infraestructuras financiadas</li> <li>• Nº de plazas ampliadas Inversión privada inducida (meuros)</li> <li>• Nº usuarios al año de las infraestructuras financiadas</li> <li>• Nº de plazas ampliadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo creado (nº)</li> <li>• Empleo mantenido (nº)</li> </ul>
<b>5.10. Instalaciones deportivas y de ocio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº nuevas instalaciones financiadas</li> <li>• Nº áreas recreativas creadas o conservadas</li> <li>• M2 construidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión privada inducida (meuros)</li> <li>• Nº usuarios al año de las infraestructuras financiadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de incremento del nº de usuarios de las instalaciones</li> </ul>

## EJE 6. Redes de transporte y energía

Entre las metas perseguidas por este programa se encuentran el desarrollo económico de la Región mediante una mejora del acceso de los agentes económicos a los mercados por medio de unas fiables redes de infraestructuras que permitan el abaratamiento del

transporte, tanto para las empresas como para los viajeros. Por otro lado, la mejora de la seguridad y la calidad de la distribución de energía, así como la reducción de coste son objetivos deseables. Los indicadores propuestos son idóneos para reflejar la concentración en la mejora de las conexiones, tanto para las redes de transporte como para las redes de energía.

Medidas	Indicadores		
	Realización	Resultado	Impacto
<b>6.1. Carreteras y Autovías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autovía nueva o mejorada (Km.)</li> <li>Carretera nueva (km.)</li> <li>Carretera acondicionada (Km.)</li> <li>Desdoblamiento (Km.)</li> <li>Actuaciones en medio urbano (nº)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo ahorrado por nº de usuarios (min/día.)</li> <li><math>\Delta</math>Tráfico total (Veh./día)</li> <li><math>\Delta</math>Tráfico pesado (Veh./día)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del tráfico de vehículos al año (%)</li> <li>Puestos de trabajo construcción (nº)</li> <li>Puestos de trabajo mantenimiento (nº)</li> <li>Disminución del nº de accidentes al año (%)</li> <li>Modificación del ruido (%)</li> </ul>
<b>6.3. Ferrocarriles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de vías de ferrocarril convencional (Km)</li> <li>Líneas de ferrocarril de alta velocidad (Km)</li> <li>Pasos a nivel suprimidos (nº)</li> <li>Estaciones y apeaderos (nº)</li> <li>Instalaciones de seguridad (nº)</li> <li>Soterramiento de líneas férreas (km)</li> <li>Electrificación de líneas (Km)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo ahorrado por nº de usuarios (horas/año)</li> <li>Incremento de velocidad (Km/h)</li> <li><math>\Delta</math>Capacidad de línea (nº de trenes por unidad de tiempo) (%)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del Nº de pasajeros al año (%)</li> <li>Incremento de carga (toneladas de mercancías al año) (%)</li> <li>Puestos de trabajo construcción (nº)</li> <li>Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos (nº)</li> <li>Modificación del ruido (%)</li> </ul>
<b>6.6 Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro multimodales (nº)</li> <li>M2 construidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo ahorrado por nº de usuarios y desplazamiento (min/día)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del tráfico de pasajeros al año (%)</li> <li>Incremento del tráfico de mercancías al año (%)</li> <li>Empleos construcción (nº)</li> <li>Empleos mantenimi. (nº)</li> </ul>
<b>6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energ, excepto las contempladas en 6.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Paneles solares (m2)</li> <li>Producción eléctrica con fuentes renovables (GWh/año)</li> <li>Potencia instalada en energías alternativas (KW)</li> <li>Nuevas centrales (por tipo) (nº y GWh/año) <ul style="list-style-type: none"> <li>Minihidráulica</li> <li>Fotovoltaica</li> <li>Eólica</li> <li>Biomasa</li> <li>Solar</li> </ul> </li> <li>Consumos térmicos en renovables (TEP)</li> <li>VER INDICADORES MEDIDA 6.10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogares abastecidos por energías alternativas (nº)</li> <li>Sustitución por fuentes renovables (Ktep/año)</li> <li>Incremento consumo de energía renovable por habitantes (ktep/hab) (%)</li> <li>VER INDICADORES MEDIDA 6.10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de energías fósiles (%)</li> <li>Empleos construcción (nº)</li> <li>Empleos mantenidos (nº)</li> <li>Incremento de participación en la oferta (% y Ktep/año)</li> <li>VER INDICADORES MEDIDA 6.10</li> </ul>
<b>6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantas de cogeneración (nº y MW)</li> <li>Proyectos de sustitución de fuel a otro carburantes (nº)</li> <li>Instalaciones públicas con sistema de alumbrado de alta eficiencia energética (nº)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la capacidad de producción de energía. Potencia instalada (%)</li> <li>Reducción de consumo de energía por habitante (%)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de consumos energéticos (euros/TEP)</li> <li>Empleos construcción (nº)</li> <li>Empleos mantenimiento (nº)</li> </ul>

## EJE 7.- Agricultura y desarrollo rural

La realización de los objetivos del programa operativo en lo relativo a este eje –la renovación y consolidación de las estructuras agrarias de la Región y la búsqueda de nuevas fuentes de riqueza en el entorno rural, privilegiando siempre el enfoque de abajo a arriba- hace que los indicadores de realización se centren en la cuantificación de las superficies y del número de explotaciones que se benefician de las diferentes medidas – asociaciones, elementos del patrimonio, ferias organizadas, etc., en caso del desarrollo rural endógeno-.

Por el contrario, en el análisis de los resultados se opta por indicadores que expresen los incrementos, ya sean porcentuales o cuantitativos, tanto en la magnitud de las explotaciones, como en sus rendimientos, como en la inclusión de productos en redes comerciales o en marchamos de calidad.

Indicadores			
Medidas	Realización	Resultado	Impacto
<b>7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie concentrada</li> <li>Nº de parcelas anteriores a la concentración</li> <li>Nº de parcelas posteriores a la concentración</li> <li>Km. De caminos de acceso a fincas, de estructuración de zonas de concentración parcelaria y de comunicación de núcleos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas de concentración parcelaria</li> <li>Nº de propietarios afectados</li> <li>Incremento del margen neto de explotación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de empleos directos creados</li> <li>Nº de empleos indirectos creados</li> </ul>
<b>7.3 Inversiones en las explotaciones</b>	<p>Nº de explotaciones con actuaciones de reconversión</p> <p>Nº de explotaciones que mejoran el potencial de calidad en sus producciones.</p>	<p>Nº de Hectáreas reconvertidas</p> <p>Nº de U.G.M. afectadas por las inversiones.</p>	<p>Empleos directos e indirectos creados.</p>
<b>7.6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explotaciones afectadas por las actuaciones</li> <li>Superficie afectada (ha).</li> <li>Cabezas de ganado afectadas (U.G.M)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empleos directos creados</li> <li>Empleos indirectos creados</li> </ul>
<b>7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones para diversificación de actividades.</li> <li>Superficie de reconversión agraria.</li> <li>Nº de actuaciones que potencien el desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº explotaciones afectadas por el programa.</li> <li>Nº de nuevos productos con marchamos de calidad.</li> <li>Nº de habitantes afectados por mejoras en el patrimonio rural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº empleos directos generados.</li> <li>Nº de empleos indirectos generados.</li> </ul>



<b>7.9 Desarrollo endógeno de las zonas rurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pymes creadas (nº), especial mención a las industrias agroalimentarias</li> <li>• Pymes que reciben ayuda para ampliaciones, modernización, traslado etc. (nº)</li> <li>• Proyectos de asesoramiento y estudios financiados (nº)</li> <li>• Campañas de promoción e imagen de productos y servicios de la zona. (nº)</li> <li>• Nº de plazas de alojamiento rural creadas</li> <li>• Nº de inventarios, itinerarios, guías realizados</li> <li>• Nº de elementos del patrimonio arquitectónico y cultural recuperados</li> <li>• Nº de actuaciones medioambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión privada inducida</li> <li>• Inversión privada subvencionable</li> <li>• Nº de nuevos productos con marchamos de calidad</li> <li>• Nº de habitantes beneficiados por mejoras en el patrimonio rural</li> <li>• Nº de pernoctaciones en alojamientos rurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de las ventas a los 2 años (%)</li> <li>• Empleo creado (nº)</li> <li>• Empleo mantenido (nº)</li> </ul>
<b>7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, mejora de la calidad e ingeniería financiera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de explotaciones en las que se han llevado a cabo actuaciones destinadas a la prestación de servicios y /o mejora de la comercialización de productos de calidad.</li> <li>• Superficie sujeta a actuaciones cuyo fin último sea la obtención y/o mejora de productos de calidad.</li> <li>• Nº de Agrupaciones de Defensa sanitaria previstas</li> <li>• Nº de ATRIAS</li> <li>• Nº de centros de desinfección de vehículos con destino al transporte de ganados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones afectadas por las actuaciones</li> <li>• Nuevas explotaciones de ganado incluidas en ADS al final del período</li> <li>• Superficie incluida en ATRIAS (ha)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de empleos directos creados</li> <li>• Nº de empleos indirectos creados.</li> </ul>

### EJE 9.- Asistencia técnica

La asistencia técnica resulta ser importante, puesto que, mediante ésta es posible la contratación y suscripción de convenios para estudios con personas cualificadas para la realización de estudios científicos y técnicos en materia de estadística y economía que permitan un mayor conocimiento de las deficiencias y potencialidades de la Región.

Indicadores			
Medidas	Realización	Resultado	Impacto
<b>Asistencia técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº estudios realizados</li> <li>• Nº reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.)</li> <li>• Nº de publicaciones</li> <li>• Nº evaluaciones realizad</li> <li>• Nº acciones publicitarias y de difusión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión</li> <li>• Nº receptores de las medidas publicitarias y de difusión</li> </ul>	

## **5. Evaluación medioambiental del programa operativo de Castilla y León 2000-2006.**

### **5.1. Introducción.**

La integración del medio ambiente en el conjunto de la política regional es un objetivo esencial del proceso de programación de los Fondos Estructurales tal y como se puso de manifiesto en una primera etapa en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006.

En dicha etapa, se realizó un diagnóstico previo de la situación medioambiental, se establecieron indicadores de situación y de objetivo para el período de programación y se realizó la Evaluación Ambiental del Plan, siguiendo las metodologías elaboradas por la Red de Autoridades Ambientales española, creada para el seguimiento ambiental de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

En una segunda etapa, es decir, para la elaboración del Programa Operativo Integrado de Castilla y León, se ha fortalecido el procedimiento de colaboración entre el órgano ambiental, el órgano de programación y los diferentes órganos gestores de cara a hacer efectiva la integración medioambiental y las recomendaciones efectuadas en la Evaluación Ambiental del PDR, mediante las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Medio Ambiente.
- Jornada sobre integración ambiental en la programación FEDER con todos los responsables sectoriales de dicha programación.
- Jornada sobre integración ambiental en la programación FSE con todos los responsables sectoriales de dicha programación.
- Contactos bilaterales entre la Consejería de Medio Ambiente y otras Consejerías gestoras de Fondos (FEDER, FSE y FEOGA)

El órgano ambiental participó facilitando a los responsables sectoriales de programación diversa documentación, entre otras:

- Directrices de la Comisión Europea para el período de programación 2000-2006
- Documento de la Red de Autoridades Ambientales sobre integración del medio ambiente en el FSE
- Documento de la Red de Autoridades ambientales sobre integración del medio ambiente en el sector de la Agricultura
- Comunicación de la Comisión Europea sobre indicadores ambientales en la agricultura
- Propuesta de acciones de sostenibilidad por ejes
- Propuesta de indicadores de sostenibilidad por ejes

- Ficha medioambiental para apoyo a la cumplimentación de las Fichas de Programación
- Documento relativo a Funciones de las Redes de Autoridades Ambientales para los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión

Como consecuencia de todo ello se puede decir que se ha iniciado una nueva etapa en la que el órgano medioambiental está asociado al proceso de programación desde la fase de definición de las acciones.

El resultado de dicha colaboración se ha plasmado en las Fichas de Programación, si bien el resultado es desigual por ejes y medidas, debiéndose profundizar más en la aplicación de mecanismos de seguimiento para garantizar una mejor integración ambiental en las medidas, o lo que es lo mismo, la sostenibilidad del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006.

Entre los aspectos en los que habrá que profundizar figuran:

- Establecimientos de criterios ambientales de elegibilidad de proyectos o viabilidad ambiental de los mismos.
- Definición de indicadores de eficiencia medioambiental
- Cuantificación de objetivos ambientales en diferentes medidas

Las dos primeras cuestiones están siendo abordadas por la Red de Autoridades Ambientales española y es uno de los trabajos pendientes de concluir a lo largo del año 2000 por dicha Red.

Los documentos mencionados deberán servir de referencia en la práctica diaria de definición y selección de proyectos y deberán incorporarse al Seguimiento de la Programación para garantizar la integración ambiental "in itinere" en el uso de los Fondos.

La intervención de este Programa Operativo tendrá un máximo cuidado en la preservación medioambiental de las zonas con mayor actividad y densidad de población, así como en aquellas zonas en las que sea necesario tomar especiales cautelas en la preservación de los correspondientes hábitats naturales.

En este sentido, se ha realizado una Evaluación Ambiental del Programa Operativo, siguiendo la metodología elaborada por la Red de Autoridades Ambientales española. Por otro lado, hay que reseñar que las peculiaridades de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo imponen la realización de una evaluación ambiental específica, que se recoge al final del epígrafe. La ejecución de las medidas tendrá en cuenta las recomendaciones medioambientales detalladas a continuación para cada eje de MCA.

## 5.2. Análisis del Programa Operativo Integrado por ejes de MCA.

### EJE 1 Mejora de competitividad y desarrollo del tejido productivo.

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** Se considera muy positiva la inclusión entre los criterios para la selección de los proyectos de inversión productiva (nuevos establecimientos, ampliación, modernización, traslado o racionalización) que serán subvencionados la viabilidad ambiental. Del mismo modo, es muy positiva la incorporación de modelos de excelencia empresarial y la preparación y realización de certificaciones y acreditaciones de empresas y/o productos por organismos competentes.

Igualmente se considera positiva la inclusión del requisito del cumplimiento de la normativa medioambiental por las empresas que quieran percibir las subvenciones (medida 1.2). El programa operativo tiene en cuenta la obligatoriedad del cumplimiento, en la ejecución de esta medida, de la normativa en materia de medio ambiente. Los incentivos a las inversiones de carácter preventivo o protector del medio ambiente o a las que supongan un ahorro energético, al uso de tecnologías limpias, y la previsión de medidas de minoración cuantitativa y cualitativa de los residuos generados por la actividad agrícola demuestran la sensibilidad medioambiental de esta medida.

Dentro del eje también podemos señalar algunas medidas que se consideran neutras desde el punto de vista medioambiental, como son la 1.5 y 1.6. Ambas medidas están en consonancia con la consolidación y optimización de las oportunidades que ofrece el mercado interior europeo, con la salvedad de los problemas ambientales de aumento de la circulación de mercancías a larga distancia que dicho mercado interior ocasiona.

**Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:** Habrá que concretar la forma de analizar la viabilidad ambiental propuesta por el Programa Operativo que debería ir más allá del mero cumplimiento de la normativa medioambiental e incorporar criterios de excelencia y sostenibilidad.

Debería tomarse como referencia un futuro documento de "Criterios ambientales para la definición y elegibilidad de proyectos" que elabore la Red de Autoridades Ambientales.

Las nuevas actividades productivas deberán responder a un enfoque integrado tal y como dispone la Directiva 61/92/CE (IPPC).

La ampliación, modernización, traslado o racionalización deberá tener en cuenta la incorporación de criterios ambientales (tecnologías limpias-BAT-, sistemas de gestión ambiental –EMA-, auditorías ambientales, etc., ahorro y diversificación energética, etc.) y premiar dicha incorporación en la modulación de los porcentajes de ayuda concedidos.

Convendría citar expresamente entre estos modelos de excelencia el apoyo a la introducción del Sistema de Gestión Ambiental y auditoría ambiental (EMAS), y entre las certificaciones la Certificación Ambiental de AENOR.

## **EJE 2. Sociedad del Conocimiento. (Innovación, I+D, Sociedad de la Información.) .**

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** La investigación e innovación son condiciones básicas para la mejora de la competitividad de las estructuras productivas e indirectamente para la mejora del medio ambiente y para la consecución de pautas de producción y consumo más sostenibles.

Se valora muy positivamente el esfuerzo de análisis ambiental que ha realizado en su programación la Consejería de Educación y Cultura en relación con las acciones propuestas dentro del eje, incluyendo acciones que contribuirán a la mejora de la sensibilización ambiental de los jóvenes y en la puesta al servicio de esta sensibilización de los medios que hoy nos ofrece la sociedad de la información.

Igualmente se valora de forma positiva el hecho de que se vayan a tener en cuenta criterios ambientales en la adquisición de determinados equipos tales como el INFOBUS. Se incluye también la aplicación telemática a la atención sanitaria (teleinformación, telediagnóstico, teleasistencia), lo que conllevará efectos positivos no sólo desde el punto de vista de la calidad del servicio sino también desde el punto de vista medioambiental con la reducción de desplazamientos por carretera y del tráfico urbano, entre otros factores.

**Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:** Debería incluirse en este apartado el apoyo a la introducción y experimentación de Tecnologías limpias. Se actuará en consonancia en el complemento de programa.

Sería deseable que en la adquisición de equipo informático, especialmente dado el importante volumen de adquisiciones previsto, se tengan en cuenta también criterios ambientales utilizando como referencia la Decisión de la Comisión Europea por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica a los ordenadores personales.

## **EJE 3. Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.**

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** En la elaboración del Programa Operativo se ha realizado una adecuada valoración de las repercusiones medioambientales, especialmente desde el punto de vista de la contribución a la mejora de la calidad del suministro de agua potable para consumo humano, conforme a la Directiva 80/778/CEE. Igualmente, se ha efectuado una valoración de acuerdo no sólo al punto de vista de su contribución a los objetivos de mejora general de la calidad de las aguas de los ríos de Castilla y León y de cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sino también de los posibles impactos sobre el medio ambiente, especialmente en las zonas más sensibles. Se ha hecho un esfuerzo importante para contribuir al mantenimiento de la óptima calidad de las aguas en espacios naturales de la Red Natura 2000, más allá de lo exigido por la Directiva, lo que se valora muy positivamente.

En el caso de la necesidad de construcción de presas para abastecimiento se garantiza la viabilidad ambiental de las mismas mediante la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se considera muy positiva la acción destinada a solucionar los problemas de falta de abastecimiento de las zonas afectadas por problemas endémicos de sequía de la Comunidad Autónoma.

Se considera positivo la propuesta incluida en el P.O. de acompañar las medidas de construcción de las infraestructuras con campañas de sensibilización e información a la población para un uso racional del agua.

Por lo que respecta a las actuaciones relacionadas con las medidas 3.9 y 3.10 se observará el cumplimiento de la normativa nacional y autonómica respecto a Evaluación de Impacto Ambiental, conservación de Espacios Naturales protegidos y ámbitos de protección de especies amenazadas. Las actuaciones previstas están en consonancia con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 12 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres; así como con la Directiva 79/409/CE del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa la Conservación de Aves Silvestres.

***Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:*** El aumento de las dotaciones de agua debe ir acompañado de medidas destinadas a mejorar y modernizar la red de distribución a fin de mantener la calidad pretendida y de evitar fugas innecesarias que lleven a sobredimensionar las necesidades de suministro. Dichas actuaciones que corresponde realizar a las entidades locales deben ser financiadas con otros Programas (POL, Fondo de Cohesión, etc.) para aprovechar las sinergias entre los distintos instrumentos financieros de la Política Regional.

Igualmente debería incluirse algún tipo de previsiones respecto al tratamiento de fangos de las depuradoras existentes o a construir. La reutilización de fangos y de aguas residuales depuradas debería tenerse también en cuenta por su contribución a los objetivos de reducción del volumen de residuos y al ahorro de agua.

Sería conveniente fortalecer mecanismos que permitan orientar las actuaciones forestales como herramienta de gestión de determinados hábitats incluidos en la Red Natura 2000 potenciando esta posibilidad en el conjunto de las actuaciones.

#### **EJE 4. Desarrollo de Recursos Humanos, Empleabilidad e Igualdad de Oportunidades.**

***Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:*** Se contempla la modernización y aumento de la dotación de infraestructuras y equipamientos de centros educativos, tanto de la Consejería de Educación y Cultura como de la Consejería de Agricultura en las Escuelas de Capacitación Agraria.

Se considera positivo el objetivo de favorecer la sensibilización y cualificación medioambiental de los alumnos de las Escuelas de Capacitación, especialmente en el ámbito agroambiental.

También se considera especialmente positivo la elaboración de un documento estratégico aprobado por la Red de Autoridades Medioambientales en marzo de 1999, desarrollado posteriormente mediante la elaboración de un módulo de sensibilización ambiental, a incluir en todos los programas formativos cofinanciados por el FSE, aprobado en la reunión de la Red del mes de junio de 1999.

**Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:** Esta medida, especialmente en lo que se refiere a la construcción y modernización de Centros Educativos, podría incluir la mejora de la eficiencia y diversificación energética entre sus objetivos en línea con iniciativas emprendidas ya por numerosos centros escolares (Techos solares).

## **EJE 5. Desarrollo Local y Urbano.**

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** Los proyectos contemplados en la medida 5.3 son seleccionados a posteriori por las Diputaciones Provinciales.

Se considera muy positiva la inclusión entre los criterios para la selección de los proyectos de creación o modernización de establecimientos turísticos (nuevos establecimientos, ampliación, modernización, traslado o racionalización) que serán subvencionados la viabilidad ambiental. Igualmente, se valora de forma positiva el análisis de repercusión medioambiental realizado por la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, especialmente por su contribución a la mejora del paisaje urbano y rural y por las disposiciones relativas a la protección del entorno de los Monumentos. También se valora de forma muy positiva la inclusión por parte de la Consejería de Educación y Cultura de criterios de promoción de las energías renovables y de la eficiencia energética y que favorezcan el tratamiento de las aguas residuales, así como la elaboración de un código de buenas prácticas para las instalaciones juveniles y el plan de formación ambiental previsto para los recursos humanos de dichas instalaciones.

Se valora de forma positiva la evaluación de las repercusiones ambientales realizada por la Consejería de Sanidad y Bienestar social, especialmente por lo que se refiere al tratamiento adecuado de los residuos sanitarios y a la formación de los recursos humanos en materia de riesgos laborales.

**Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:** A falta de una evaluación más concreta, sería necesario incluir criterios de viabilidad ambiental en la selección de los proyectos por parte de las Diputaciones Provinciales, a cuyo fin, las mismas deberían tomar como referencia un futuro Documento de “Criterios ambientales para la definición y elegibilidad de proyectos”. A modo general, sería deseable que se seleccionasen proyectos que respondan a enfoques globales de la gestión del municipio tales como la Agenda 21 Local.

Las acciones previsibles como urbanización, mejora del abastecimiento de agua y del alcantarillado tendrán objetivos ambientales visibles, especialmente en estos últimos evitando fugas de agua y la pérdida de recursos hídricos.

Por lo que se refiere al alumbrado público, debería tenerse en cuenta un enfoque que contribuya al ahorro y diversificación energéticos o los diseños que contribuyan a paliar la contaminación lumínica, especialmente en los espacios naturales protegidos y zonas de la Red Natura 2000.

En relación con las infraestructuras turísticas y culturales debería tomarse como referencia un futuro documento de “Criterios ambientales para la definición y elegibilidad de proyectos” que elabore la Red de Autoridades Ambientales. La ampliación, modernización, traslado o racionalización deberá tener en cuenta tanto la incorporación de criterios ambientales como la incorporación de certificados de calidad ambiental (AENOR) o la inclusión de sistemas de gestión ambiental en los servicios turísticos.

En consonancia con la valoración realizada sería deseable que en la remodelación de Hospitales y en la creación y remodelación de Centros de Salud se tuviesen en cuenta actuaciones dirigidas a facilitar la gestión intracentros de los residuos sanitarios y en aquellos centros que dispongan de sistemas de incineración, la incorporación de mejoras tecnológicas ambientalmente eficientes. Igualmente sería deseable que en dichas actuaciones se tuviesen en cuenta criterios de eficiencia y diversificación energética.

## **EJE 6. Redes de transporte y energía.**

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** Se considera positiva la mejora de la red de carreteras y las redes de carreteras locales, dirigida a incrementar la accesibilidad y en especial la mejora de las conexiones de las áreas marginales a las redes de gran capacidad y redes transeuropeas en un objetivo de la movilidad sostenible y de la adecuada vertebración del territorio regional en el contexto europeo.

Por otro lado, los accesos a las principales ciudades de la región sufren problemas de congestión con las negativas consecuencias ambientales que ello ocasiona, por lo que igualmente se considera positiva la inclusión de acciones destinadas a mejorar los accesos a las mismas mediante rondas y otras vías de gran capacidad.

La Consejería de Fomento ha realizado el oportuno análisis de la repercusión ambiental de la medida, tanto en lo que se refiere a la evaluación de impacto ambiental como en lo que se refiere a la reducción del ruido en determinadas zonas urbanas.

Es especialmente positivo el desarrollo del Programa de apoyo a las energías renovables, al ahorro y a la diversificación energética por estar en consonancia con los objetivos de integración del medio ambiente en el sector de la energía y de lucha contra el cambio climático. En cualquier caso y ante el potencial impacto ambiental negativo en zonas sensibles de determinado tipo de instalaciones, la legislación de Castilla y León contempla el sometimiento de las mismas al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental como es el caso de los parques eólicos (más de 10.000 Kw) o las minicentrales hidroeléctricas.

Por último, la medida 6.6 está en plena consonancia con los objetivos de movilidad sostenible y de integración del medio ambiente en la política de transportes por lo que se valora de forma muy positiva, especialmente lo que supone el fomento del transporte intermodal (Terminales de Mercancías Intermodales) y la modernización o creación de estaciones destinadas al transporte público de viajeros por carretera.

**Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:** Para aquellos proyectos de mejora de carreteras que no estén sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental y que coincidan con espacios naturales o con la Red Natura 2000 deberán extremarse las medidas para garantizar la mínima afección a los valores naturales.

Podrían incluirse criterios relativos a la utilización de materiales de construcción que contribuyan a paliar los problemas del ruido en el entorno de las poblaciones, sin menoscabo de la seguridad. Igualmente podrían incluirse criterios de selección de materiales (pinturas, señalización horizontal, etc.) que cumplan criterios de eficiencia ambiental (reducción de residuos peligrosos, reciclaje, etc.).

En la iluminación de las infraestructuras debería tenerse en cuenta la eficiencia energética con alumbrado de bajo consumo, así como reductor de la contaminación



lumínica. En el caso de la energía eólica, se están sometiendo al procedimiento de Evaluación Estratégica Previa de sus efectos ambientales los diferentes Planes Provinciales que integran el Plan Regional de este tipo de energía, incorporando la información relativa a la Red Natura 2000 y otras áreas de sensibilidad ecológica al proceso planificador, aunque existe un cierto riesgo de impactos acumulativos como consecuencia del elevado número de solicitudes que para este tipo de energía se están presentando y deben valorarse también las afecciones a determinados paisajes.

## **EJE. 7. Agricultura y Desarrollo Rural**

**Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:** El Eje de Agricultura y Desarrollo Rural ha diseñado un conjunto de Medidas, que en mayor o menor grado contribuyen a integrar de forma efectiva los objetivos ambientales de la Junta de Castilla y León y de la política comunitaria de medio ambiente.

De forma específica, se han adoptado disposiciones para integrar y resolver las principales cuestiones ambientales a abordar en Castilla y León relacionadas con el desarrollo rural:

- La lucha contra la erosión, fertilidad del suelo
- La conservación de nuestra rica biodiversidad
- La prevención de incendios forestales

Es positivo el hecho de que se contemple la financiación de la realización de estudios de impacto ambiental y de Planes de Restauración del Medio Natural de los procesos de concentración parcelaria.

Contribuyen además de forma decisiva al logro de los objetivos ambientales, el fomento de la producción integrada y de nuevas tecnologías de maquinaria y producción y hay que mencionar que la modernización de las explotaciones ganaderas para la mejora de la calidad de producción redundará en beneficios medioambientales y para la salud de los consumidores.

**También se considera muy positivo el conjunto de acciones encaminadas al control de la calidad y la seguridad alimentaria, así como las medidas relativas a la introducción de sistemas innovadores de tratamiento de las anomalías de los cultivos, que sean compatibles con el medio ambiente.**

**Finalmente se considera muy positivo incluir medidas destinadas a fomentar la reutilización de subproductos ganaderos para restaurar la fertilidad de los suelos.**

En Castilla y León en aplicación de la Directiva Nitratos (91/676 CEE), se han declarado 5 zonas vulnerables en la provincia de Segovia y se ha aprobado el Código de Buenas Prácticas Agrarias. Con la declaración de estas zonas se considera que actualmente se ha alcanzado la designación completa de las mismas. Los Programas de Acción recogidos en ésta Directiva ya han sido elaborados y están siendo sometidos a una última revisión. Estos Programas se comunicarán a la Comisión antes del 30 de junio de 2.001.

Como se indica en el punto 10 de este programa, con fecha 31 de agosto de 2000, se aprobó una propuesta de zonas ZEPAs y LICs, con la que se completa el conjunto de zonas a incluir en la Red Natura 2000 y que alcanza a un 23, 25% de la superficie de la Comunidad Autónoma. En cumplimiento de estas Directivas, en las zonas que deben ser

protegidas se tomarán las medidas necesarias para impedir su deterioro por la realización de las intervenciones incluidas en este programa.

***Recomendaciones para una mejor integración de las consideraciones medioambientales:***

Aún cuando se considera muy positiva la dotación para la realización de estudios de impacto ambiental y Planes de Restauración del medio natural, su uso y su dotación económica deberá potenciarse. La evaluación de impacto ambiental debería ser un requisito indispensable para todos los proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

La concesión de determinadas ayudas a las explotaciones debería condicionarse/priorizarse al cumplimiento de unas normas mínimas de medio ambiente o de bienestar de los animales, o, en su caso, incluir en los proyectos disposiciones para la mejora del medio ambiente.

Por lo que se refiere a las medidas relacionadas con el desarrollo endógeno de zonas rurales y bajo un enfoque general de protección del medio ambiente, los encargados de la gestión de esta medida deberán dar prioridad a las inversiones que contemplen actuaciones encaminadas a la utilización de tecnologías limpias, el tratamiento de los residuos generados y en general, las acciones enmarcadas en procesos de producción sostenibles; el empleo de energías alternativas no contaminantes; y la presentación de los productos mediante sistemas respetuosos con el medio ambiente.

**Podría valorarse la posibilidad de apoyar también actuaciones colectivas para la mejora de la gestión de los residuos, recogida de aceites usados de maquinaria, recogida de envases de agroquímicos, etc**

**EJE 9. Asistencia técnica.**

***Valoración de las disposiciones adoptadas para la integración medioambiental:*** La medida de asistencia técnica puede tener una incidencia positiva sobre el medio ambiente mediante acciones como:

- Contratación de asistencias técnicas que permitan asesorar a los gestores sectoriales sobre la incorporación de aspectos medioambientales en las respectivas medidas.
- Incorporación de becarios para apoyo a las tareas de integración ambiental y funciones de la Red de Autoridades Ambientales
- Realización de estudios que permitan realizar un mejor análisis de las repercusiones medioambientales de los proyectos.
- Publicación de Manuales de buenas prácticas en las diferentes actuaciones financiadas con los Fondos Estructurales, como la que se está elaborando en la actualidad para el periodo 2000-2006.

VALORACION DE INTEGRACION DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MEDIDAS DEL PO

MEDIDA	Suelo	Habitats y Biodiversidad	Gestión Hídrica	Residuos	Energía y/o Atmósfera
1.1 Apoyo a Empresas	++			++	++
1.2 Mejora transf. y com. prod. agrícolas			+		+
1.5 Mejora financiera					
1.6 Promoción Exterior					
1.7 Capital Organizativo			++	++	++
1.8 Creación Empleo			++	++	++
1.10 Servicios Turismo		+			
2.1 Capital Humano					
2.2 Proyectos I + D				++	++
2.3 Equipamiento I+D			++	++	++
2.7 Sociedad Informac.		++			+
3.1 Abastecimie. Agua			++		+
3.2 Eficiencia Agua			++		
3.3 Saneamiento Agua	++		++	++	+
3.6 Espacios Naturales		++			
3.9 Silvicultura	++	+	++	++	+
3.10 Paisaje		++	+		
4.1 Equipa. Educativos	+	+	+	+	
Medidas FSE ejes 4,10,11,12,13 Formación y Empleo	+	+	+	+	+
5.3 Equipamiento Mun.			+	+	+
5.7 Infraestruc. Turistic.		++			
5.8 Conserv Patrimonio		+			
5.9 Equip. Social-Sanit.		++			
5.10 Equipa. Deportes		+			++
6.1 Carreteras	+				+
6.3 Ferrocarriles				+	++
6.6 Multimodalidad	++				++
6.9-6.10 Energía					+
7.2 Infraestruc. Agraria			+	+	
7.3 Inversiones en explotaciones			+	+	
7.5-7.9 Desarrollo Endógeno	+	+	+	+	+
7.6 Recup.Producción	+	++	++		+
7.8 Servicios Colectiv.		+			++
9. Asistencia Técnica					

(++) Efecto claramente positivo sobre el medio ambiente -Integración realizada de forma efectiva

(+) Efecto positivo sobre el medio ambiente -Integración parcial con recomendaciones

( ) Efecto neutro o no evidente sobre el medio ambiente con la adopción, cuando fuera el caso, de las medidas preventivas y correctoras

### **5.3. Actuaciones desarrolladas a través de medidas financiadas por el Fondo Social Europeo.**

Las peculiaridades de este Fondo Estructural imponen la realización de un análisis separado de la coherencia de las medidas financiadas por el mismo, incluidas en el Eje 4 del Marco de Apoyo Comunitario y por tanto en los **ejes 4a, 4b, 4c, 4d y 4e** del Programa Operativo, con la política medioambiental comunitaria.

El Tratado de Amsterdam establece, en su art.2 como principios constituyentes el fomento sostenible y la protección y mejora del medio ambiente. Es por ello que en todas las políticas comunitarias, tal y como también establece el art.6 de este Tratado, las consideraciones medioambientales deben estar presentes y por tanto, también, en todas las acciones financiadas por los Fondos Estructurales. En este sentido, el Reglamento de disposiciones generales sobre los Fondos, Reglamento N° 1260/99 de 12 de junio, recoge estos principios en los Considerandos y en el articulado.

El art. 41, por ejemplo, del citado Reglamento, referente a la evaluación previa que debe contener todo Programa Operativo, establece que dentro de la misma es necesario incluir un estudio acerca de la situación medioambiental de la región en cuestión, evaluación que, en la medida de lo posible, presentará una descripción cuantificada de dicha situación así como una estimación del impacto previsto de la estrategia y de las intervenciones en la situación medioambiental. La posibilidad de integrar las consideraciones medioambientales en las actuaciones de los Fondos Estructurales no resulta difícil cuando se trata de acciones que tienen una repercusión directa en el medio ambiente, por ejemplo las que se llevan a cabo en los sectores de la energía, de la agricultura, turismo.

Pero la integración del medio ambiente en el empleo y los recursos humanos, campos en los que la actuación del FSE es prioritaria, resulta difícil y debe realizarse por distintas vías las cuales están siendo exploradas por la Red de Autoridades Ambientales, cuya misión es integrar el medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. A su vez dicha Red ha participado en todo el proceso de programación para el período 2000-2006, mediante la sensibilización a los Centros Gestores de la importancia que las consideraciones medioambientales tienen en dicha programación. Así, se han celebrado sesiones informativas previamente a la elaboración del Programa Operativo, organizadas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, en las que se ponía de manifiesto a todos los órganos gestores la importancia que para este nuevo período de programación tienen las consideraciones medioambientales.

Por lo que se refiere al FSE, el primer paso dado en esta materia ha sido la elaboración de un documento estratégico aprobado en la reunión plenaria celebrada por la Red en Valencia en el mes de marzo de 1999, y desarrollado posteriormente mediante la elaboración de un **módulo de sensibilización ambiental**, incluido en todos los programas formativos cofinanciados por el FSE, aprobado en la reunión de la Red celebrada en Sevilla en el mes de junio de 1999. Este módulo de sensibilización ambiental constituye un primer, y por otra parte, novedoso paso, incluso a nivel europeo, en este intento de integrar el medio ambiente en las acciones del FSE.

A través de estos módulos se trata de desarrollar en el individuo una conciencia ambiental que permita un uso prudente y racional de los recursos naturales. Hacerle ver

que buena parte de los problemas del medio ambiente dependen de sus modelos de consumo y que por tanto también son responsables de tales problemas. El módulo se estructura en dos capítulos:

Capítulo Informativo, en el que se tratan de transmitir una serie de conceptos básicos en relación con el medio ambiente.

Capítulo Formativo, a través del cual se pretende que los ciudadanos adopten un estilo de vida ecológicamente responsable, mediante la difusión de actitudes y pautas de consumo sostenibles en todos los ámbitos en que se desarrolla la vida humana.

No cabe duda de que el esfuerzo que se está llevando a cabo para que el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente sea lo más riguroso posible, sin embargo todavía se plantean importantes dificultades a la hora de conseguir un cumplimiento riguroso de toda esta normativa. Esta falta de cumplimiento de la normativa muchas veces se deriva de una falta de conocimiento de la misma o bien de un conocimiento erróneo de ella. Es por eso que una de las principales prioridades que se deben abordar para este nuevo período es una mayor formación en esta materia que, por otro lado, permite obtener personal cualificado en el ámbito de la normativa medioambiental que podría desempeñar su trabajo informando directamente de los requerimientos ambientales a las empresas.

Por otro lado, es necesario poner de manifiesto la potencialidad del sector medioambiental como “**nuevo yacimiento de empleo**”. Recientemente, la Decisión del Consejo de 13 de marzo de 2000, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para dicho año, invita, en sus considerandos, a integrar las preocupaciones medioambientales en las estrategias nacionales para el empleo, fomentando la creación de puestos de trabajo en el sector medioambiental.

Por ejemplo se ha puesto de manifiesto el potencial de creación de empleo que se deriva de la aplicación de la normativa medioambiental en campos como la gestión del agua (depuradoras, potabilizadoras, alcantarillado, etc.), la gestión de residuos (separación, reciclaje, recogida selectiva, etc.), los espacios naturales, la caza, la pesca (vigilantes, guías, monitores de educación ambiental, actividades turísticas, estudios cinegéticos, etc.), o el sector forestal (nuevos aprovechamientos forestales, mejora de la calidad de la madera, viveros, etc.).

Esto supone la creación de nuevas cualificaciones profesionales específicas que se correspondan con estos nuevos puestos de trabajo relacionados con el sector ambiental. Por otro lado, es necesario que se lleve a cabo una preparación de los recursos humanos de otros ámbitos sectoriales que permitan una adaptación a los métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, en concreto en los campos del transporte, industria, agricultura y turismo, que además de su potencial para crear empleos nuevos, requiere la adaptación de los trabajadores al uso de tecnologías limpias, a cambios en los métodos de producción, al conocimiento de los requerimientos ambientales, a un mejor uso de las materias primas y la energía, a la gestión adecuada de los residuos y a la prevención de riesgos para la salud humana o para el medio ambiente tanto en el ámbito laboral interno como hacia el exterior.

## **6. Evaluación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

De acuerdo con el reglamento C.E. Nº 1260/1999 sobre Fondos Estructurales, los planes y programas han de incluir una evaluación previa de la situación en términos de igualdad

entre hombres y mujeres y al mismo tiempo, han de contribuir con sus medidas a eliminar tales disparidades.

En todas las actuaciones de este programa se establecerá un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

En cumplimiento de los requisitos legales anteriormente mencionados, se analiza a continuación las oportunidades en el mercado laboral castellano y leonés y el tratamiento en el trabajo, las dificultades específicas a que se enfrentan las mujeres y una estimación del impacto esperado de la estrategia y de las intervenciones, en cuanto a la integración de la mujer en el mercado de trabajo a su educación y formación profesional, a su capacidad empresarial y a la conciliación de la vida familiar y profesional.

A continuación, pasamos a analizar los contenidos de los ejes del Programa Operativo Integrado que tienen una mayor incidencia en el *gender mainstreaming*.

### **EJE 1. Mejora de competitividad y desarrollo del tejido productivo.**

Todas las medidas incluidas en este eje están orientadas a la igualdad, mejorar la competitividad, el desarrollo del tejido productivo, y el apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (incluidas PYMES, artesanía y empresas de base tecnológica). Por ello, suponen favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo, por lo que es necesario que las mujeres también se beneficien de las mismas. Una de las mejores políticas de mujer que se puede realizar es aquella política que cree empleo.

### **EJE 2. Sociedad del conocimiento .**

Es un Eje orientado a la igualdad ya que supone un despilfarro de capital que las mujeres estén relegadas en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología. Es, en este campo, en el que se adoptan decisiones económicas y se contribuye a la producción, la comercialización y los negocios, y es en definitiva el sector productivo, por lo que la presencia de las mujeres es de suma importancia para producir relaciones igualitarias.

Haciendo mención específica a la sociedad de la información, es una medida con clara vocación de igualdad, pues el conocimiento de este área por parte de las jóvenes de nuestra Comunidad supone un reto de futuro para su incorporación a la vida profesional en niveles más cualificados.

### **EJE 3. Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.**

Este eje contempla actividades de protección y regeneración de enclaves naturales y rurales que, dependiendo de su enfoque, puede ser una medida orientada a la igualdad pues la creación de empleo en las áreas de turismo y ocio pueden incidir de forma importante en las mujeres.

También poder mantener la población rural activa es un factor positivo por las especiales dificultades que tienen las mujeres del medio rural. Los centros temáticos, al funcionar también como aula permanente de formación, constituyen un factor importante para la cualificación de mujeres como agentes de medio ambiente y la creación de una nueva ética medioambiental; ello sin obviar la creación de un importante número de puestos de trabajo directos en trabajos forestales, a los que la mujer se está incorporando progresivamente con objeto de diversificar y completar la renta familiar.

El empleo indirecto que genera la dinamización de la economía rural en las zonas de actuación (fundamentalmente en el sector servicios), va dirigido en gran medida a la mujer, menos implicada que el hombre en las labores agrícolas y ganaderas.

Por otro lado, no se puede olvidar que las mujeres tienen un papel fundamental en el desarrollo de pautas y modalidades de consumo respetuosas con el medio ambiente.

#### **EJE 4a. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.**

Eje orientado a la Igualdad de Oportunidades, pues aunque las mujeres se han incorporado a la educación de una forma imparable, llegando incluso a ser su presencia mayoritaria en la Universidad y en las enseñanzas no obligatorias anteriores a la misma, es precisamente en la educación técnico-profesional donde existen más salidas profesionales y donde menos representadas se encuentran, teniendo una presencia simbólica en ramas como automoción (1%), metal (2%), eléctrica y electrónica (1,78%), construcción (6,17%)

La presencia de mujeres en la educación técnico-profesional es importante tanto por las salidas profesionales reales que se plantean (las ramas femeninas están saturadas profesionalmente), como porque significa romper con prejuicios y estereotipos que limitan las posibilidades de futuro de las mujeres y demuestran a la población en general que las profesiones no tienen sexo, que son las habilidades y las aptitudes individuales las que permiten desempeñar cualquier trabajo.

#### **EJE 4b. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**

Las medidas dentro de este Eje están orientadas a la Igualdad. Precisamente el desempleo es el tema más preocupante para las mujeres, pues su tasa de paro triplica en nuestra Comunidad a la masculina.

Las mujeres jóvenes, las desempleadas de larga duración, las que se reincorporan al mercado laboral después de abandonarlo por ocuparse de las responsabilidades familiares merecen especial atención. Sin una independencia económica y una realización de las mujeres en su faceta profesional, es imposible que ambos sexos puedan relacionarse en igualdad

#### **EJE 4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**

Eje orientado a la igualdad. Es necesario que el mercado laboral en época de crisis no perjudique fundamentalmente a la mujer, porque a su trabajo se le otorgue menos valor que al masculino (tradicionalmente considerado como el proveedor de la economía familiar).

Para la estabilidad se deben actualizar permanentemente las competencias y los conocimientos de las personas trabajadoras, por lo que este reciclaje profesional no debe hacerse solo fuera del horario laboral que perjudica a las mujeres que atienden a las necesidades familiares, sin ser compartidas en la misma proporción por los hombres.

#### **EJE 4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**

Eje dirigido a la Igualdad de Oportunidades, las mujeres en situación de exclusión social tienen una especial dificultad y sus circunstancias personales, sociales y culturales acentúan su marginación.

Las mujeres discapacitadas, las pertenecientes a minorías étnicas, las prostitutas, las reclusas, las seropositivas, las mujeres con cargas familiares no compartidas, etc. siendo colectivos muy diferentes tienen en común varios aspectos: están discriminadas por la sociedad, tienen una situación económica precaria y carecen de participación plena en la vida social.

Las medidas que se adopten deben ayudar a estos colectivos pero también deben sensibilizar a la sociedad para que favorezcan su proceso de integración.

#### **EJE 4e. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**

Eje orientado a la Igualdad de Oportunidades, y en este caso medidas específicas para las mujeres.

En todos los Estados de la Unión Europea existe mayor desempleo de las mujeres. La segregación horizontal supone que las mujeres se concentren en profesiones determinadas como el sector servicios y dentro de las ramas de educación, sanidad, administración, comercio. Estas ramas están saturadas y tienen menos posibilidades de futuro, además existe falta de reconocimiento social a las profesiones feminizadas.

Respecto a la segregación vertical destaca el que las mujeres se encuentran en las escalas más bajas de la jerarquía laboral, y con una presencia escasa en los puestos de toma de decisión. Además sigue existiendo una diferencia salarial importante para trabajos de igual valor. La presencia de mujeres en la actividad empresarial es pequeña.

El Tratado de Amsterdam refuerza las acciones comunitarias a favor de la Igualdad de Oportunidades y en su artículo 2 y 3 formalizan el compromiso de la Unión Europea con el mainstreaming de género, el Tratado es una base legal de importancia para continuar desarrollando políticas de mainstreaming de género en los fondos estructurales.

Desde la década de los años ochenta el Fondo Social Europeo en España ha financiado medidas a favor de la formación y el empleo de las mujeres, siendo el instrumento financiero más importante en la Igualdad de Oportunidades.

#### **EJE 5. Desarrollo local y urbano.**

Este eje tiene efectos positivos para las mujeres pues los municipios se deben diseñar para todos, teniendo en cuenta a las personas de edad, a los discapacitados y a los niños y niñas.

Los espacios de ocio deben eliminar barreras arquitectónicas y ser seguros, también se tendrán en cuenta en el acceso a edificios públicos y privados.

Medida de acción positiva para mujeres porque mejoraría su calidad de vida al facilitarles sus comunicaciones y desplazamientos hacia los servicios comunitarios.

Hacemos mención específica de las medidas relativas a las infraestructuras turísticas y culturales, directamente orientadas a la igualdad puesto que incentiva nichos de empleo atractivos para muchas mujeres, que tienden a buscar empleo en el sector servicios, y además son mayoría en las ramas formativas de Humanidades, que se relacionan directamente con la promoción del Patrimonio Vivo en el que se potencia el Patrimonio Histórico mediante actividades culturales, musicales, teatrales, poéticas, conciertos, etc. que se desarrollen teniendo como escenarios monumentos arquitectónicos.



También citamos las infraestructuras sociales y sanitarias, orientadas a la Igualdad. La salud no es sólo la ausencia de enfermedad o dolencias sino un estado de pleno bienestar emocional, social y físico y está determinada por el contexto social y económico y por sus características biológicas. Aunque en los últimos años se han conseguido mejoras respecto a la atención a las mujeres en el Sistema Sanitario Público, es necesario reunir datos segregados por edad, sexo y condición socioeconómica, porque las mujeres representan una problemática diferente que necesita respuestas diferentes.

Se deben atender necesidades específicas de las mujeres como el cáncer ginecológico o de mama, salud reproductiva o los problemas que producen los trastornos de alimentación como la anorexia y bulimia.

Hay que garantizar servicios de atención a la salud que permitan que el embarazo, el parto y el post-parto, transcurra en condiciones de seguridad y ofrezca a las parejas facilidades para la procreación.

Por otro lado, se debe reducir la carga desproporcionada y cada vez mayor que recae sobre las mujeres de atención de ancianos, discapacitados y enfermos con programas de servicios sociales y salud. Diversos estudios han enfatizado el importante papel que las familias tienen en la atención a las personas mayores dependientes. Del total de cuidados que reciben, el 86,5% proviene de la propia familia, y de forma muy especial de las mujeres, que representan un 83%, frente al 17% de varones en el desempeño de esta función de cuidador. Por otra parte hay que considerar que entre este grupo de mujeres el 16% tiene una edad superior a los 65 años.

Esta situación viene derivada de los profundos cambios experimentados en las últimas décadas en las relaciones de las familias con las Personas dependientes a su cargo, motivadas por diferentes aspectos entre los que pueden citarse: la incorporación de la mujer al mercado laboral, la emigración del mundo rural al urbano, el tamaño de la vivienda, el cambio en los roles y valores familiares,...

Durante el transcurso del ciclo biológico se suceden diferentes etapas donde es necesario facilitar a las mujeres la información adecuada y evitar una excesiva medicación en estos procesos. Hay que abordar las necesidades de las mujeres en edad avanzada y prestar atención a las personas dependientes por razones de tipo físico o psicológico con Centros de Día y Residencias de Ancianos.

Además, no son poco frecuentes las situaciones en las que las mujeres deben abandonar sus ocupaciones laborales para la atención de sus mayores, o bien siguen compaginando ambas tareas con una importante carga de estrés e insatisfacción vital, que en último término afecta negativamente a la calidad de la atención ofrecida. En iguales circunstancias habría que considerar determinados acontecimientos que limitan estas posibilidades de atención (nacimiento de un hijo, enfermedad del cuidador, etc.). Estas medidas se dirigen a posibilitar medios que permitan a las mujeres seguir desempeñando estas funciones con mayor calidad de vida, al tiempo que permite una mayor implicación de los hombres en estas tareas. De este modo, la dotación de infraestructuras para la adecuada atención de los ancianos, discapacitados, enfermos y niños, posibilita a la mujer su desarrollo profesional y su acceso al mercado de trabajo sin ataduras. Además, estas actuaciones también contribuyen a la fijación de población en el ámbito rural, sobre todo femenina, evitando el desarraigo de su entorno familiar y social.

## **EJE 6. Redes de transporte y energía.**

Medida con efectos positivos. La dotación de infraestructura en la red viaria y en la ferroviaria es de una importancia vital en nuestra Comunidad Autónoma que es de las más extensas de Europa y con un grave problema de dispersión y despoblación con zonas aisladas geográficamente.

Las mujeres no tienen acceso a un vehículo propio al carecer de independencia económica, y en caso de poseer carnet de conducir el vehículo familiar suele ser utilizado por el hombre que se desplaza a su trabajo, pero la mujer normalmente es la encargada de responsabilidades familiares, compras, atención de enfermos, niños y ancianos, por lo que necesita desplazarse con frecuencia y debe recurrir al transporte público.

Un transporte público de calidad, cómodo y ágil significa una mayor calidad de vida para las personas y especialmente para las mujeres.

## **EJE 7. Agricultura y Desarrollo Rural.**

La población rural presenta una clara masculinización. A medida que se avanza en edad surgen las diferencias y aumenta proporcionalmente el número de hombres sobre el de mujeres. Las explotaciones agrarias castellanas y leonesas sólo en el 18% de los casos tienen un titular femenino. Por ello, todas las actuaciones que favorezcan la vida y el mantenimiento de la actividad agraria en el medio rural paralizarán la emigración rural femenina.

Considerando que la mujer representa un papel decisivo en las sociedades agrícolas se promoverá expresamente el acceso de la mujer a la información, la formación y el intercambio de experiencias, a efectos de conseguir un doble fin: la puesta en marcha de los nuevos proyectos y la ejecución de las actuaciones incluidas en esta medida, así como el apoyo al auto empleo femenino para favorecer su inserción laboral en el medio rural.

Por lo que se refiere a actividades específicas de desarrollo endógeno de zonas rurales, las actuaciones encaminadas a garantizar el derecho al trabajo serán objeto de una especial atención:

Aquellas inversiones promovidas directamente por mujeres destinadas a la creación y mejora de Pymes.

Iniciativas que faciliten y permitan el acceso de la mujer al mercado laboral.

### **6.1 IMPACTO PROBABLE DE LA ESTRATEGIA Y DE LA AYUDA DESTINADA A MEJORAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

#### **Una participación más igualitaria en el mercado laboral en todos los sectores de actividad y en todos los niveles de responsabilidad.**

La participación más igualitaria en el mercado laboral será paralela a la participación más igualitaria en todos los sectores de actividad, pues la incorporación de las mujeres al empleo está relacionada con una amplitud de las opciones profesionales hacia otros campos nuevos o no tradicionales.

Las medidas dirigidas a combatir el desempleo femenino incluirán la promoción de la apertura de la mujer en todos los sectores y en todas las profesiones del mercado laboral.

La participación más igualitaria en todos los niveles de responsabilidad, se considera como indicativo de organizaciones más modernas y más representativas de la sociedad; por lo que irá introduciéndose como objetivo de diferentes instituciones.

Se generalizarán progresivamente medidas de acción positiva confluyentes, lo que favorecerá el acceso de las mujeres en niveles de responsabilidad intermedios próximos a lugares de máxima dirección, dando lugar a un nutrido sector de mujeres candidatas a dirigentes.

Este impacto a medio plazo, es necesario para dar el salto a puestos de responsabilidad al más alto nivel con normalidad y sin diferencias de género, puesto que la experiencia y la participación en círculos de poder constituyen un paso previo.

### **Mejorar la igualdad en educación y formación profesional, así como las cualificaciones obtenidas**

Se equiparán los niveles de alfabetización, debido al relevo generacional y a las actuaciones dirigidas a las mujeres mayores.

Disminuirán las diferencias en educación y formación profesional, que actualmente sólo son cualitativas y no cuantitativas, disminuyendo la concentración de las mujeres en un reducido número de titulaciones tradicionalmente femeninas.

### **Una mayor igualdad en materia de creación y crecimiento de empresas.**

El empresariado femenino se incrementará, como resultado de las medidas de apoyo al autoempleo, y de las acciones positivas dirigidas a las mujeres emprendedoras, a las redes de empresarias y a los empresarios para abordar las crisis en sus negocios.

En el crecimiento de las empresas, se observará una mayor igualdad de forma paralela a las medidas generalizadas dirigidas a promover políticas de recursos humanos que incorporen la igualdad de oportunidades.

### **Mejorar la conciliación de la vida profesional y familiar.**

Las medidas que se dirijan a la conciliación de la vida profesional y familiar, contribuirán en proporción directa a la incorporación de las mujeres al mercado laboral por favorecer la disponibilidad de tiempo de las mujeres que tradicionalmente desempeñan las tareas relacionadas con la familia; asimismo los servicios de proximidad constituyen potencialmente un sector de empleo con posibilidades de absorber a un elevado número de mujeres desempleadas, sin olvidar la importancia de la realización de campañas como medio idóneo de concienciación social.

El mantenimiento y desarrollo de los medios utilizados hasta ahora, así como la persistencia en la remoción de los obstáculos indicados, contribuirán a la mejora y consolidación progresiva de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y sectores, para lo cual se incidirá, siempre que sea posible, en la realización de campañas como una de las herramientas más adecuadas para concienciar y educar a toda la población.

Por último cabría indicar que los esfuerzos previstos para promover la igualdad de oportunidades deberán completarse con un adecuado seguimiento y gestión, en orden a conseguir una completa eficacia de los mismos.

### **VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

<i>MEDIDAS</i>		<i>IMPACTO</i>
<b>1.1</b>	Apoyo a Empresas	++
<b>1.2</b>	Mejora transferencia y com. Prod. agrícola	
<b>1.5</b>	Mejora financiera	
<b>1.6</b>	Promoción Exterior	+
<b>1.7</b>	Capital Organizativo	
<b>1.8</b>	Creación empleo	++
<b>1.10</b>	Servicios Turismo	++
<b>2.1</b>	Capital Humano	++
<b>2.2</b>	Proyectos I+D	+
<b>2.3</b>	Equipamiento I+D	+
<b>2.7</b>	Sociedad Informac.	+
<b>3.1</b>	Abastecimiento agua	+
<b>3.2</b>	Eficiencia Agua	+
<b>3.3</b>	Saneamiento agua	+
<b>3.6</b>	Espacios Naturales	++
<b>3.9</b>	Silvicultura	++
<b>3.1</b>	Paisaje	++
<b>4.1</b>	Equipa. Educativos	++
<b>MEDIDAS FSE EJES 4A, 4B, 4C, 4D Y 4E- FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		++
<b>5.3</b>	Equipamiento Mun.	++
<b>5.7</b>	Infraestruc Turistic	++
<b>5.8</b>	Conserv. Patrimonio	++
<b>5.9</b>	Equip. Social-Sanit	++
<b>5.10</b>	Equipa Depostes	++
<b>6.1</b>	Carreteras	+
<b>6.3</b>	Ferrocarriles	+
<b>6.6</b>	Multimodalidad	+
<b>6.9</b>	Energia	+
<b>6.10</b>		
<b>7.2</b>	Infraestructura Agraria	+
<b>7.3</b>	Inversiones en las explotaciones	+
<b>7.5</b>	Desarrollo Endógeno	+
<b>7.9</b>		
<b>7.6</b>	Recup. Producción	+
<b>7.8</b>	Servicios Colectivo	++
<b>9.</b>	Asistencia Técnica	++

(++) *Efecto claramente orientado a la Igualdad de Oportunidades por las mujeres cuando fueran adoptadas las medidas preventivas y correctoras propuestas.*

(+) *Efecto positivo para la Igualdad de Oportunidades para la Mujer.*

( ) *Efecto neutro o no evidente sobre Igualdad de Oportunidades para las mujeres.*

## 7. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo.

### 7.1. Empleo, paro y población activa.

Los resultados de la Encuesta de Población Activa correspondiente al cuarto trimestre de 1999 apuntan a que, tanto en Castilla y León como en España, el mercado durante 1999 ha tenido una evolución positiva

#### EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA EPA EN CASTILLA Y LEÓN

	<b>Activos</b>	<b>Ocupados</b>	<b>Parados</b>	<b>Tasa act.</b>	<b>Tasa paro</b>
<b>1998 I Trim.</b>	978,6	791,7	186,9	46,37	19,10
<b>II "</b>	977,6	794,9	182,7	46,31	18,69
<b>III "</b>	999,7	829,3	170,4	47,34	17,05
<b>IV "</b>	998,8	825,9	173,0	47,28	17,32
<b>1999 I Trim.</b>	990,5	824,0	166,6	46,87	16,82
<b>II "</b>	988,7	838,5	150,2	46,78	15,19
<b>III "</b>	996,7	853,5	143,2	47,15	14,37
<b>IV "</b>	999,4	853,7	145,7	47,28	14,58
<b>Variac absoluta</b>					
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	0,6	27,8	-27,3	0,0	-2,7
<b>IV/99 sobre III/99</b>	2,7	0,2	2,5	0,1	0,2
<b>Variac porcentual</b>					
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	0,06	3,37	-15,78		
<b>IV/99 sobre III/99</b>	0,27	0,02	1,75		

**NOTA: Miles de personas**

FUENTE: INE

La tasa de actividad durante el cuarto trimestre de 1999 se ha situado en el 47,28% de la población de 16 y más años, quedando a algo más de 3 puntos por debajo de la media nacional. La tasa de paro alcanzó el 14,58% de la población activa, lo que sitúa a esta tasa en algo más de medio punto por debajo de la media nacional.

Del análisis de los resultados de la EPA del cuarto trimestre para Castilla y León por sexos, se extraen las siguientes conclusiones:

- El número de activos varones, con respecto al mismo trimestre del año anterior, descendió el 1,12% mientras que el número de mujeres en esa misma situación aumentó el 1,97%.
- El número de ocupados aumentó en ambos colectivos, pero de forma más importante en el femenino (el 9,45% de incremento frente a el masculino, 0,40%).
- El número de parados disminuye, en ambos grupos, pero de forma más intensa entre las mujeres (16,14%), que entre los hombres (14,98%), a pesar del fuerte incremento de la población activa femenina.

Estos datos muestran que la expansión de la economía regional está favoreciendo considerablemente a una mayor incorporación de la población femenina al mercado de trabajo.

Datos semejantes se deducen de las conclusiones presentadas por el Consejo Económico y Social del 21 de junio de 2000 en el cual se pone de manifiesto cómo durante el año 1999 se incorporaron 11.400 mujeres al mercado de trabajo regional, pertenecientes sobre todo a los grupos de edad de 16 a 19 años y de 25 a 54 años.

El peso de los activos femeninos aumentó en Castilla y León un punto porcentual y ello se ha traducido en una reducción de inactivos dedicados a labores del hogar, experimentando así el mayor descenso junto con el de jubilados y pensionistas.

Además, de acuerdo también con el informe arriba mencionado, de los 32.000 nuevos puestos de trabajo creados en 1999, 24.500 fueron ocupados por mujeres lo que supone un 9,6% frente al 7,2% nacional.

Junto a este aumento observado en la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, se pone de manifiesto también una mayor participación de los jóvenes castellanos y leoneses en el mercado laboral.

<b>OCUPADOS POR SECTORES EN CASTILLA Y LEON</b>					
	<b>AGRICULT.</b>	<b>INDUSTR.</b>	<b>CONSTR.</b>	<b>SERVIC.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1998 I Trim.</b>	104,2	149,1	81,7	456,6	791,7
<b>II "</b>	103,5	148,9	79,9	462,6	794,9
<b>III "</b>	99,2	155,2	87,9	487,0	829,3
<b>IV "</b>	93,5	160,6	83,5	488,4	825,9
<b>1999 I Trim.</b>	91,9	156,3	84,7	491,1	824,0
<b>II "</b>	92,7	156,1	89,1	500,7	838,5
<b>III "</b>	97,2	157,0	97,1	502,2	853,5
<b>IV "</b>	90,3	158,5	101,3	503,6	853,7
<b>Variac absoluta</b>					
<b>IV/99 sobre III/99</b>	-6,90	1,50	4,20	1,40	0,20
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	-3,20	-2,10	17,80	15,20	27,80
<b>Variac porcentual</b>					
<b>IV/99 sobre III/99</b>	-7,10	0,96	4,33	0,28	0,02
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	-3,42	-1,31	21,32	3,11	3,37

**NOTA:**Miles de personas

FUENTE: INE

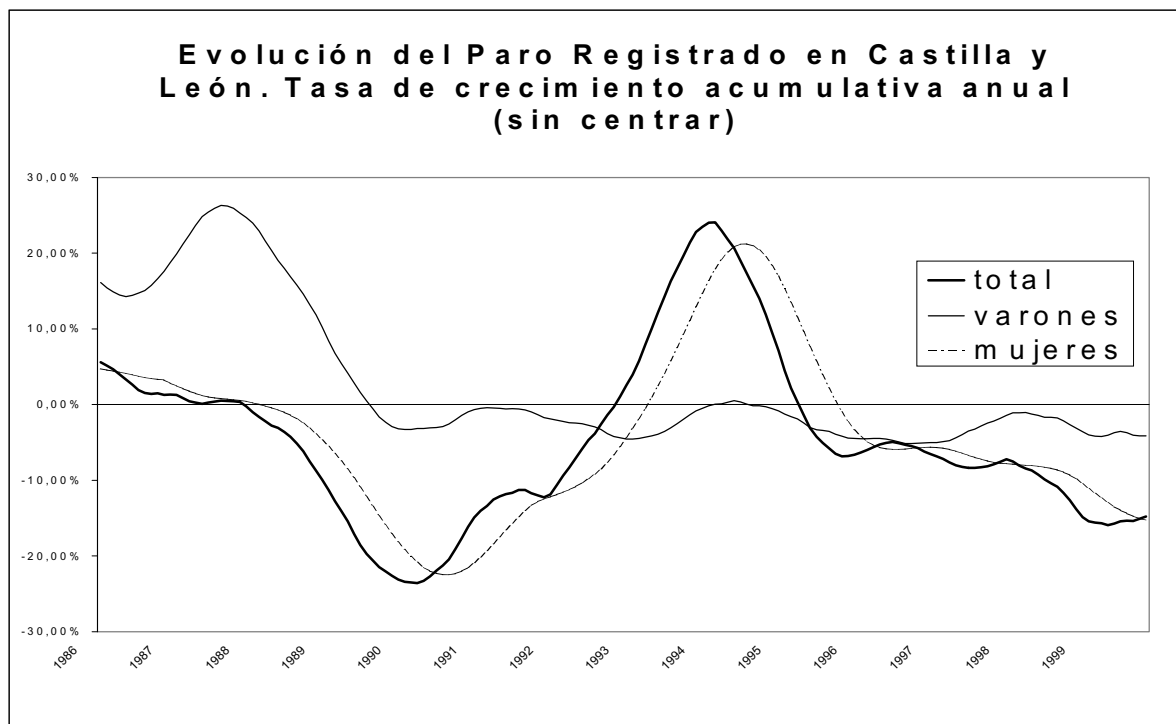
Durante el cuarto trimestre de 1999 el empleo aumentó en todos los sectores productivos en términos interanuales, excepto en los *sectores agrario e industrial*, donde se registró una disminución de la población ocupada. El mayor crecimiento se produjo en el *sector de la construcción*, 17.800 nuevos empleos (21,32%). En el *sector servicios* el aumento fue del 3,11% (15.200 nuevos ocupados).

<b>PARADOS POR SECTORES EN CASTILLA Y LEÓN (1)</b>					
	<b>AGRICULT.</b>	<b>INDUSTR.</b>	<b>CONSTR.</b>	<b>SERVIC. NO CLA(2)</b>	
<b>1998 I Trim.</b>	6,2	12,6	13,7	60,4	94,1
<b>II "</b>	5,8	13,2	13,7	59,9	90,1
<b>III "</b>	4,4	11,3	9,8	56,5	88,4
<b>IV "</b>	4,9	12,0	8,5	59,4	88,1
<b>1999 I Trim.</b>	4,2	13,2	9,8	58,9	80,4
<b>II "</b>	2,2	15,2	9,6	51,9	71,3
<b>III "</b>	2,5	10,2	9,3	51,5	69,7
<b>IV "</b>	3,2	11,1	9,8	50,3	71,2
<b>Variac absoluta</b>					
<b>IV/99 sobre III/99</b>	0,70	0,90	0,50	-1,20	1,50
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	-1,70	-0,90	1,30	-9,10	-16,90
<b>Variac porcentual</b>					
<b>IV/99 sobre III/99</b>	28,00	8,82	5,38	-2,33	2,15
<b>IV/99 sobre IV/98</b>	-34,69	-7,50	15,29	-15,32	-19,18

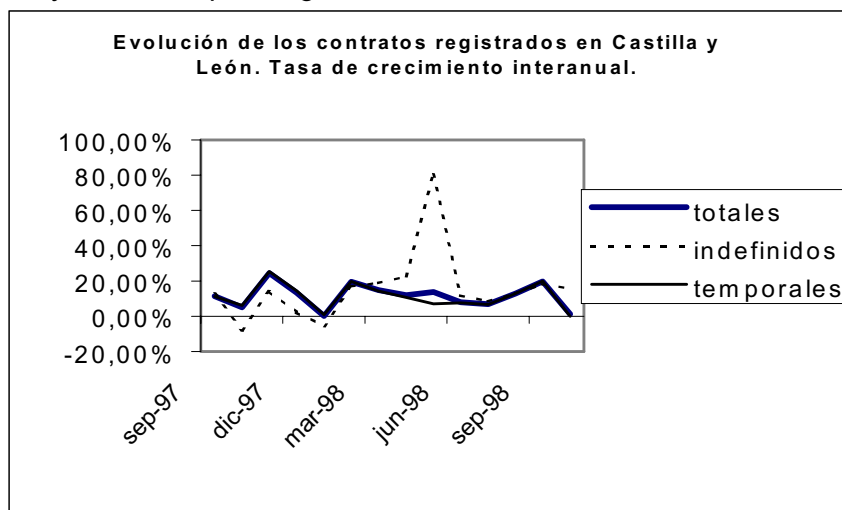
NOTAS (1): Sólo se clasifican por sectores los parados que han perdido su puesto de trabajo hace menos de tres años  
(2): Parados que buscan el primer empleo o ha perdido el último hace más de tres años Miles de personas

FUENTE: INE

El número de parados descendió en todos los sectores productivos, excepto en la construcción, sector en el que aumentó de forma extraordinaria la población activa, debido a las expectativas favorables de encontrar trabajo. A este respecto hay que recordar que este sector es que más puestos de trabajo ha creado en 1999. En términos porcentuales el aumento de paro en la construcción fue del 15,32%. La disminución del paro en el sector agrario se cifra en el 34,69% (1.700 parados menos); en el sector industrial el número de parados descendió un 7,5% (900 personas); en el sector Servicios el descenso fue del 15,32 % (9.100 personas); y en el grupo de "No clasificables" el paro desciende en 16.900 personas, lo que significa un 19,18%.



Con respecto a la evolución del paro registrado en las Oficinas del INEM, hay que señalar que éste a la fecha de octubre de 1999 sigue presentando una tendencia de disminución progresiva (ver gráfico). La tasa de crecimiento anual acumulativa en octubre de 1999 (media anual en octubre de 1999 sobre media anual en octubre de 1998), sería del -14,78% en el conjunto de la población, registrándose una caída del 4,12% en el caso de los parados registrados varones, y del 15,24% en el caso de las mujeres. La importancia que tiene el desempleo registrado femenino en la evolución del desempleo registrado en Castilla y León, queda puesta de manifiesto en el gráfico, donde se aprecia el alto grado de relación que existe entre la evolución de las tasas de crecimiento del desempleo registrado total y del desempleo registrado femenino.



La contratación registrada en el INEM, sigue mostrando tasas positivas de crecimiento. Aunque en octubre la tasa interanual (mes de octubre de 1999 frente a mes de octubre de 1998) ha resultado algo más baja. Hay que destacar el buen comportamiento de la contratación indefinida.

Teniendo en cuenta los datos presentados por el informe del Consejo Económico y Social, durante el año 1999 crecieron en Castilla y León el número de demandas y ofertas de empleo en un 8,82% y en un 25,24%, respectivamente.

En este punto hay que destacar la importancia que en nuestra Comunidad va adquiriendo el Servicio Regional de Colocación creado a partir del Plan Regional de Empleo para 1998. Este Servicio comenzó la tramitación de ofertas de empleo en febrero de 1999, y a 31 de diciembre el número de demandantes inscritos era de 38.138, ascendiendo los puestos ofertados a 2.693 y el porcentaje de demandas satisfechas al 7,06%.

La cifra total de contratos firmados o transformados en Castilla y León ascendió en 1999 a 562.140, de los cuales 52.309 (9,31%) era de naturaleza indefinida. A su vez de estos contratos indefinidos, 30.830 lo son desde el principio y 21.479 lo son a partir de la transformación de contratos temporales



**Evolución del número de trabajadores afiliados al régimen general y de la minería de la Seguridad Social. (Tasa de crecimiento anual)**

	1995	1996	1997	1998	1999(*)
<b>Castilla y León</b>	1,78%	1,86%	3,30%	4,90%	4,74%
<b>Avila</b>	1,26%	1,66%	5,31%	5,81%	5,17%
<b>Burgos</b>	2,37%	2,82%	3,37%	5,31%	5,54%
<b>León</b>	2,92%	2,39%	2,66%	2,27%	3,29%
<b>Palencia</b>	0,30%	1,49%	2,35%	3,44%	3,06%
<b>Salamanca</b>	0,52%	1,20%	2,70%	4,44%	5,07%
<b>Segovia</b>	2,95%	1,79%	2,82%	4,79%	4,26%
<b>Soria</b>	2,60%	2,03%	2,99%	5,31%	4,59%
<b>Valladolid</b>	1,61%	1,31%	3,87%	7,18%	5,93%
<b>Zamora</b>	-0,37%	2,26%	4,04%	5,30%	3,38%

(\*) Enero-Septiembre

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Otro indicador que pone de manifiesto la buena coyuntura actual del mercado de trabajo en la región, es la afiliación a la Seguridad Social que presenta una tasa de crecimiento acumulada del 4,74% en septiembre, ligeramente inferior a la que se registró en 1999, 4,90%. Como se aprecia en el cuadro, ambas tasas de crecimiento constituyen el mayor nivel de crecimiento de la afiliación registrado en Castilla y León en los últimos cinco ejercicios.

## 7.2 Mercado de trabajo por provincias.

Durante 1999 se ha creado empleo en todas las provincias de Castilla y León, excepto en Palencia y Zamora. Los incrementos porcentuales más importantes han tenido lugar en Valladolid (6,19%), Segovia (10,57%) y Burgos (7,13%).

**OCUPADOS POR PROVINCIAS EN CASTILLA Y LEON**

	1998	1999		Variación absoluta		Variación porcentual	
	IV Trim.	III Trim.	IV Trim.	IV/98	III/99	IV/98	III/99
<b>AVILA</b>	53,1	53,7	53,7	0,6	0,0	1,13	0,00
<b>BURGOS</b>	120,7	125,5	129,3	8,6	3,8	7,13	3,03
<b>LEON</b>	160,8	165,1	162,7	1,9	-2,4	1,18	-1,45
<b>PALENCIA</b>	58,0	57,3	56,8	-1,2	-0,5	-2,07	-0,87
<b>SALAMANCA</b>	112,3	113,6	113,4	1,1	-0,2	0,98	-0,18
<b>SEGOVIA</b>	53,0	56,5	58,6	5,6	2,1	10,57	3,72
<b>SORIA</b>	34,6	35,8	35,8	1,2	0,0	3,47	0,00
<b>VALLADOLID</b>	179,4	191,3	190,5	11,1	-0,8	6,19	-0,42
<b>ZAMORA</b>	54,0	54,7	52,7	-1,3	-2,0	-2,41	-3,66
<b>CASTILLA Y LEON</b>	825,9	853,5	853,7	27,8	0,2	3,37	0,02
<b>ESPAÑA</b>	13.342,1	13.951,8	14.041,5	699,4	89,7	5,24	0,64

NOTA: Miles de personas

<b>PARADOS POR PROVINCIAS EN CASTILLA Y LEON</b>							
	1998	1999		Variación absoluta		Variación porcentual	
	IV Trim.	III Trim.	IV Trim.	IV/98	III/99	IV/98	III/99
AVILA	9,4	8,6	7,7	-1,7	-0,9	-18,09	-10,47
BURGOS	23,6	17,8	17,4	-6,2	-0,4	-26,27	-2,25
LEON	32,9	29,7	27,3	-5,6	-2,4	-17,02	-8,08
PALENCIA	11,9	8,7	10,5	-1,4	1,8	-11,76	20,69
SALAMANCA	29,8	24,5	23,5	-6,3	-1,0	-21,14	-4,08
SEGOVIA	7,4	5,8	5,3	-2,1	-0,5	-28,38	-8,62
SORIA	3,6	2,3	2,1	-1,5	-0,2	-41,67	-8,70
VALLADOLID	40,9	36,2	39,3	-1,6	3,1	-3,91	8,56
ZAMORA	13,4	9,6	12,6	-0,8	3,0	-5,97	31,25
<b>CASTILLA Y LEON</b>	173,0	143,2	145,7	-27,3	2,5	-15,78	1,75
<b>ESPAÑA</b>	2.963,4	2.548,5	2.562,0	-401,4	13,5	-13,55	0,53

NOTA: Miles de personas

El paro registrado desciende en diciembre de 1999 en términos interanuales en todas las provincias.

El número de contratos registrados aumentó en todas las provincias de la región, excepto en León y Segovia, provincias donde se produjeron descensos del 1,91% y del 0,97%, respectivamente. Los aumentos porcentuales más importantes corresponden a Avila (72,52%), Salamanca (29,79%) y Palencia (16,87%).

El número de contratos indefinidos aumentó en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma, siendo los aumentos porcentuales más importantes los de las provincias de Avila (87,92%), Zamora (80%) y Segovia (66,19%).

## 8. Perspectiva europea de ordenación del territorio.

Finalmente por lo que respecta a la política de ordenación del territorio, el programa operativo de Castilla y León se encuadra dentro de las directrices marcadas por el Plan de Actuación de Desarrollo Espacial adoptado en el Consejo Informal de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio celebrado en Postdam en mayo de 1999 y ratificado en la posterior reunión sobre Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional celebrado en Tampere en octubre de 1999.

Las acciones incluidas en este programa, tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales nacionales y comunitarias. Mediante las actuaciones incluidas, se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento de las relaciones mutuas entre las regiones urbanas y rurales.

### **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

#### **1. Estrategia general de desarrollo.**

El conjunto de las inversiones previstas por todas las administraciones nacionales y comunitarias se programan desde una estrategia global común, atendiendo a las necesidades y prioridades de la Comunidad Autónoma. De esta manera, se ha elaborado el Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León para el periodo 2000-2006, en el que se recogen las debilidades y fortalezas, amenazas y oportunidades de la Región; de forma que la Política de Actuación a desarrollar esté de acuerdo con una estrategia que aproveche al máximo los puntos fuertes que presenta nuestra Estructura Económica con la finalidad de limar los puntos débiles.

Los fondos procedentes de la Unión Europea han venido desempeñando un papel fundamental en la política regional del sector público español de los últimos años. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha beneficiado, en mayor o menor medida de buena parte de aquéllos: del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), FEOGA-O (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola- Sección Orientación), IFOP (Instrumento Financiero de Orientación Pesquera), FSE (Fondo Social Europeo) y Fondo de Cohesión, concretamente.

Del mismo modo, y con el fin de lograr una mejor consecución de los objetivos, ha sido receptora, dentro de la acción regional del Estado, de los fondos procedentes del Sistema de Incentivos Regionales, del Fondo de Compensación Interterritorial, de la sección territorializada del Programa de Inversiones Públicas del Estado, así como de los convenios y subvenciones de diferentes departamentos ministeriales, apéndices, estos últimos, de la acción económica del Estado que tienen una innegable incidencia en la economía regional. Por su parte, dentro de la actuación local del Estado, ha sido beneficiaria del Programa de Cooperación Económica Local del Estado (CEL) y de las transferencias que, por vía de diferentes programas, otorgan organismos del Estado distintos del MAP a las Corporaciones Locales.

Así, se ha elaborado el Programa Operativo Integrado de Castilla y León para el periodo 2000-2006 que cuenta con financiación de los tres Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O). Cada medida únicamente es financiada por un fondo, pero un mismo eje puede ser financiado por varios fondos, teniendo en cuenta la estrategia global planteada. A continuación se presenta la financiación de los ejes del Programa dentro de cada Fondo.

Ejes prioritarios	1	2	3	4a	4b	4c	4d	4e	5	6	7	9
FEDER	X	X	X	X					X	X	X	X
FEOGA-O	X		X								X	X
F.S.E.	X	X		X	X	X	X	X				X

Los objetivos fundamentales que han sido definidos la Programación de Castilla y León, de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea para el desarrollo de la Política Estructural y que deberán ser alcanzados durante el periodo 2000/2006 se concretan en:

- Mantener y acelerar el proceso de convergencia real que viene manteniendo la región, favoreciendo la Cohesión económica y social y elevando el nivel de vida de los

ciudadanos, principalmente por medio de la mejora de infraestructuras y servicios sociales, todo ello en el marco de un absoluto respeto al entorno y los valores medioambientales de la Comunidad Autónoma.

- Mejorar la competitividad de las empresas de Castilla y León favoreciendo la creación de empleo estable, procurando la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos menos favorecidos, reforzando el mantenimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Favorecer el desarrollo de las áreas menos favorecidas de la Comunidad, (rurales, mineras, textiles, fronterizas, periféricas, etc.) contribuyendo al desarrollo sostenible de las zonas rurales y facilitando dicho desarrollo en las zonas más afectadas por el declive de determinados sectores industriales, implicando siempre en este desarrollo la integración de las exigencias medioambientales y el principio de igualdad de oportunidades como prioridades horizontales.

Estos objetivos fundamentales de la programación regional persiguen:

- Hacer de Castilla y León una región moderna que aproveche su posición estratégica;
- Preparar a Castilla y León para su salida de región Objetivo 1, tanto por el nivel de desarrollo alcanzado, como de cara a la futura ampliación de la UE;
- Lograr la cohesión interna y la vertebración del territorio.

En este ámbito y en conexión con la Iniciativa Comunitaria Interreg III se prestará atención al incremento de la cooperación interregional, especialmente con las regiones del noroeste peninsular y regiones europeas atlánticas y de la Diagonal Continental a fin de favorecer el desarrollo del noroeste de la Península Ibérica, del eje del Duero y del Arco Atlántico europeo. De forma prioritaria se potenciará la colaboración con las regiones Norte y Centro de Portugal mediante la articulación del espacio conjunto y la vertebración del espacio transfronterizo desarrollando una estrategia común de valorización externa en dominios de excelencia y de promoción exterior del espacio.

Asimismo la estrategia de desarrollo de la Comunidad de Castilla y León para el periodo de programación 2000/2006 contempla la consecución de una serie de Objetivos específicos que deberán ser puestos en marcha y alcanzados durante dicho periodo. Dichos objetivos son los siguientes:

- Favorecer la mejora de la competitividad y el desarrollo del tejido productivo; para ello se apoyará especialmente a las Pymes como parte esencial del tejido productivo, se potenciará la creación de nuevas empresas y se animará la modernización de las estructuras a fin de lograr una mayor proyección Exterior de nuestra Comunidad, lo que favorecerá el aumento del empleo estable.
- Potenciar la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y la implantación de la sociedad de la información en las empresas y ciudadanos de la Comunidad, como un modo de hacer frente a los retos que la nueva economía” presenta a Castilla y León; mediante la puesta en marcha de nuevas tecnologías, de procesos de innovación y de modernos sistemas de gestión.

- Proteger el Medio natural favoreciendo la regeneración de espacios naturales: Igualmente se potenciarán las infraestructuras para el saneamiento de agua y abastecimiento a las poblaciones.
- Mejorar el funcionamiento y el nivel de información del mercado de trabajo para aproximar su oferta a la demanda, y adecuar los sistemas educativos y de formación al objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de los Recursos Humanos, permitiendo el acceso al mercado de trabajo a aquellos colectivos menos favorecidos, reforzando las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Potenciar la creación y reforma de centros educativos y de formación, lo que contribuirá a aumentar la calidad y la oferta educativa, garantizando el acceso y la utilización de las nuevas tecnologías y especialmente de Internet en todos los Centros Educativos
- Elevar el nivel de desarrollo local y urbano, mediante la mejora de las infraestructuras con el objeto de lograr el aumento de la calidad de vida, manteniendo igualmente el equipamiento de los servicios básicos en pequeños y medianos municipios. Se dinamizará especialmente el desarrollo de las zonas con alto valor histórico y cultural en Castilla y León, pues dicho patrimonio constituye uno de las señas de identidad más importantes para la región y al mismo tiempo se considera como un significativo potencial turístico de la Comunidad.
- Mejorar las condiciones de la Región en materia de sanidad y servicios sociales aumentando la calidad, así como promover el acceso de la población al deporte, la cultura, los servicios juveniles y al ocio
- Mejorar y aumentar el desarrollo de las infraestructuras, tanto las viarias como energéticas y telemáticas, impulsando el empleo de energías alternativas, renovables y autóctonas, lo que contribuirá a disminuir la dependencia exterior y por lo tanto a aumentar la competitividad de las empresas castellanas y leonesas.
- Fomentar la mejora estructural del medio rural que permita incrementar la competitividad del sector agrario, potenciando el sector agroindustrial para incrementar el valor añadido de los productos agrarios de la Región. Favorecer el desarrollo Rural endógeno de las zonas rurales y las inversiones en la conservación y mejora del medio natural, integrando este enfoque ambiental en todas las actuaciones para conseguir un uso sostenible de los recursos.
- Continuar el proceso de convergencia con las regiones centrales de la Unión Europea.

En conclusión, a la vista de la Programación de Castilla y León realizada para el periodo 2000/2006 y de las inversiones previstas, podemos decir, que este nuevo Programa se concentra en la profundización del desarrollo sostenido de la región, realizándose, un gran esfuerzo por potenciar la modernización de las infraestructuras, el apoyo decidido al empleo, la mejora de la educación y de la formación, considerando todos estos aspectos como el modo mas adecuado para avanzar aun más en la convergencia con la Unión Europea; en consecuencia, continuar con el desarrollo económico actual en Castilla y León fundamentalmente a través de captación de inversiones del exterior y ofreciendo un entorno adecuado a la inversión del capital autóctono y su apertura a nuevos mercados. Ello resulta absolutamente necesario debido al proceso actual de internacionalización y

globalización de la economía y debido al desarrollo de las nuevas tecnologías que han permitido la eliminación de las barreras de espacio y tiempo.

Todas las actuaciones previstas en este Programa, cualquiera que sea el Fondo Estructural por el que se financien, están en plena concordancia con el Marco Comunitario de Apoyo y, tal y como se desprende del mismo y por lo que se refiere fundamentalmente al FSE, con los Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

Debemos señalar finalmente, que la realización de todas estas medidas y el éxito de la estrategia se producirá en tanto que, de acuerdo con lo señalado por el análisis DAFO de Castilla y León, sean explotadas y potenciadas las “fortalezas y oportunidades” por medio de todos los agentes sociales, económicos e institucionales. De esta manera se espera superar las “debilidades y amenazas” de la región, diversificando la economía en el medio rural y aumentando su nivel de vida, aprovechando para ello los recursos culturales y naturales de la región y manteniendo una decidida apuesta por la aplicación de las nuevas tecnologías.

## **2. Estructura: ejes prioritarios, objetivos y medidas.**

### **2.1. Estructura general del Programa Operativo de Castilla y León.**

El presente Programa Operativo se estructura en 12 Ejes de Actuación Prioritarios acordes con el Plan de Desarrollo Regional y la propuesta del Estado en la negociación del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 de las regiones Objetivo 1, que abarcan 48 medidas, la Agencia de Desarrollo Económico a través de la Subvención Global incluida en el presente documento actúa en 10 de ellas la Gerencia de Servicios Sociales en 2 de ellas a través de la Subvención Global FSE.

## **1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido Productivo**

- 1.1. Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios (FEDER)
- 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA)
- 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. (FSE)

## **2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) .**

- 2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo (FSE)
- 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 2.3 Equipamiento científico tecnológico (FEDER)
- 2.7 Sociedad de la información (FEDER)

## **3. Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos**

- 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
- 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
- 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
- 3.6. Protección y regeneración de espacios naturales y rurales (FEDER)
- 3.9. Silvicultura (FEOGA)
- 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria (FEOGA)

#### **4a. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional**

4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

4.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

4.15. Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

#### **4b. Inserción y reinserción profesional de los desempleados (FSE)**

4.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

4.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

#### **4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad (FSE)**

4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

4.3. Sostener la consolidación del empleo existente

4.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo

#### **4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (FSE)**

4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

4.11. Proporcionar oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

#### **4e. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (FSE)**

4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

#### **5. Desarrollo Local y Urbano**

5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

5.7. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

5.10. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)



## **6. Redes de Transporte y Energía (FEDER)**

6.1. Carreteras y Autovías

6.3. Ferrocarriles

6.6. Sistemas multimodales y centros de transporte

6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.

6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas.

## **7. Agricultura y desarrollo rural**

7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo: mejora de tierras y concentración parcelaria (FEOGA)

7.3 Inversiones en explotaciones

7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias y diversificación agraria y su reconversión (FEOGA)

7.6. Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados (FEOGA)

7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad, e ingeniería financiera (FEOGA)

7.9 Desarrollo endógeno de las zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

## **9. Asistencia Técnica**

9.1 Asistencia técnica FEDER

9.2 Asistencia técnica Fondo Social Europeo

9.3 Asistencia técnica FEOGA

## 2.2. Presentación global del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006

### CUADRO RESUMEN: ARTICULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISIÓN (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	<p>1.1. Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios</p> <p>1.2 Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas</p> <p>1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas</p> <p>1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior</p> <p>1.7.Promoción del capital organizativo de las empresas</p> <p>1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo</p>	<p>Crear las condiciones de base para la competitividad regional.</p>	<p>Favorecer el desarrollo, ajuste estructural y la diversificación del tejido productivo, mejora del potencial endógeno y las ventajas comparativas de las empresas de la Región; además se pretende estimular una cultura favorable a la puesta en marcha de iniciativas empresariales que favorezca la creación de empresas viables</p> <p>Orientar la producción a las exigencias del mercado, mejorar y racionalizar la comercialización y procedimientos de transformación, mejorar el acondicionamiento y presentación de los productos, fomentando el uso racionalizado de residuos, aplicar nuevas tecnologías, favorecer inversiones innovadoras, mejorar y controlar las condiciones sanitarias, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de los productos</p> <p>Favorecer la creación de empresas y la ampliación/modernización de las existentes, mejorando su competitividad y apoyando a los emprendedores</p> <p>Estimular nuevas fórmulas de cooperación entre pequeñas y medianas empresas para su europeización e internacionalización mediante las acciones insertas en el Plan de Internacionalización de Empresas de Castilla y León que permitan consolidar la posición internacional e incrementar el potencial y la base exportadora de la Región</p> <p>Mejorar la competitividad de las empresas de Castilla y León como la Calidad de los productos, así como la eficiencia de sus procesos productivos.</p> <p>Favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) .	<p>2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo</p> <p>2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico</p> <p>2.3 Equipamiento científico tecnológico</p> <p>2.7 Sociedad de la información</p>	<p>Crear las condiciones de base para la competitividad regional.</p>	<p>Mejorar la competitividad de las empresas regionales a través del fomento de la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico</p> <p>Mejorar la competitividad de las empresas regionales a través del fomento de la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo</p> <p>Consolidar una infraestructura regional de apoyo a los procesos de innovación y desarrollo tecnológico del tejido empresarial de Castilla y León. De esta forma se logrará incrementar el tamaño del sistema de innovación regional, y en concreto, incrementar el nivel tecnológico de las empresas adecuando la oferta de innovación a la demanda de los sectores productivos</p> <p>Incentivar la instauración de la sociedad del conocimiento en Castilla y León, mediante la integración de nuevas tecnologías en diversos servicios públicos prestados a los ciudadanos</p> <p>Desarrollo de la 2ª Etapa del Plan Regional de Abastecimiento</p>
3.Medio Amb, Entorno Natural y Recursos Hídr	<p>3.1 Abastecim. de agua a la población y a las activ. Econ.</p> <p>3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua</p> <p>3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales</p> <p>3.6. Protección y regeneración del entorno natural.</p> <p>3.9 Silvicultura</p> <p>3.10 Acciones medio ambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria</p>	<p>Crear las condiciones de base para la competitividad regional.</p>	<p>Desarrollo de la 2ª etapa del Plan Regional de Saneamiento-Reducción de la Carga Contaminante producida por debajo de las exigencias de la Directiva 91/ 271/ CEE y dentro de los plazos establecidos en ésta</p> <p>Difundir los valores de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León propuestos para formar parte de la Red Europea de Parques NATURA 2000, así como de otros espacios singulares de la Comunidad</p> <p>Ordenación, conservación y mejora silvícola de las masas forestales de la región. Restauración forestal de áreas degradadas. Prevención activa de incendios forestales. Mejora de la recolección, transformación y comercialización de productos silvícolas.. Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales.</p> <p>Conservación y mejora de la biodiversidad</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
4a. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional	<p>4.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.</p> <p>4.12. fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de FP y su extensión en sus dos componentes: F.P. de base y F.P. específica.</p> <p>4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.</p>	Mejorar la calidad de la Formación profesional en la Región, en especial la reglada, para adecuar la oferta de trabajadores y profesionales a las necesidades del mercado laboral	<p>Mejorar la calidad del sistema educativo y de los recursos del conocimiento en Castilla y León Incrementar las dotaciones en Infraestructuras y equipamientos formativos ..</p> <p>Proporcionar una formación profesional específica y de base como preparatoria y preventiva de las demandas del mercado de trabajo orientadas a las nuevas tecnologías</p> <p>Proporcionar recursos para la elaboración de Programas de Garantía Social que permitan una formación profesional para aquellos colectivos que no han podido completar su enseñanza obligatoria básica.</p>
4b. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	<p>4.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.</p> <p>4.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.</p> <p>4.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.</p>	Facilitar la incorporación y la reincorporación de los desempleados en general y de los jóvenes, los parados de larga duración y de los excluidos o amenazados de exclusión del mercado de trabajo en particular.	<p>Apoyar la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas mediante una serie de acciones dirigidas a proporcionar una orientación y asesoramiento acerca de las nuevas demandas del mercado laboral.</p> <p>Ayudar a este colectivo especialmente afectado por el desempleo mediante la orientación, el asesoramiento acerca de la demanda del mercado laboral que se direcciona por profesiones más competitivas y complejas. La ayuda se concentra en proporcionar una formación especialmente centrada en la utilización de las nuevas tecnologías y las nuevas realidades económicas.</p> <p>Preparar a los jóvenes para su inserción en el futuro en el mercado de trabajo de forma que las actuaciones previstas concentrarán sus recursos en asegurar una transición adecuada del entorno escolar al laboral, proporcionando a los jóvenes alumnos un fácil acceso a la formación práctica en empresas.</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISIÓN (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	<p>4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores</p> <p>4.3. Sostener la consolidación del empleo existente</p> <p>4.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.</p>	<p>Elevar los niveles de competitividad de los trabajadores para dotarlos de mayor adaptabilidad al mercado de trabajo</p>	<p>Proporcionar a los trabajadores una formación continua y aprendizaje adecuados a los requerimientos de la nueva sociedad de la información imprescindible para dotar de una mayor competitividad a las PYMES en un entorno de globalización en las que se encuentran inmersas.</p> <p>Proporcionar estabilidad en los empleos mediante la creación de nuevas formas de empleo estable y transformación de los contratos eventuales en contratos indefinidos.</p> <p>Mejorar los servicios públicos y privados en materia de empleo y formación en los aspectos de intermediación, orientación y formación para las personas que los demanden.</p>
4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	<p>4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral</p> <p>4.11. Proporcionar oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.</p>	<p>Integración laboral de las personas con discapacidad y de las personas en situación o riesgo de exclusión</p>	<p><i>Inserción en el mercado laboral de personas que presentan especiales dificultades por presentar algún tipo de minusvalía., proporcionar programas de formación profesional dirigida a discapacitados, incluyendo la mejora de las competencias básicas, rehabilitación profesional, la orientación, el asesoramiento que permita a las empresas incorporar a este colectivo en sus plantillas.</i></p> <p>Facilitar la inserción socio-laboral de ciertos colectivos discriminados por el mercado de trabajo mediante programas de formación, asesoramiento, ayudas al empleo, potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral, y ayudas para facilitar su movilidad geográfica</p>
4e Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	<p>4.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres</p> <p>4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.</p>	<p>Facilitar la igualdad en el empleo, favoreciendo una mayor integración de las mujeres en la vida laboral</p>	<p>Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mejorando las condiciones del empleo mediante acciones que permitan el reciclaje y perfeccionamiento profesional de este colectivo.</p> <p>Prestación de servicios destinados a la orientación, información y asesoramiento a las empresas regionales para colaborar en planes de acción que permitan a las mujeres alcanzar la igualdad de oportunidades favoreciendo la compatibilización de la vida familiar y el trabajo</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
5. Desarrollo Local y Urbano	<p>5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes</p> <p>5.7. Infraestructuras turísticas y culturales</p> <p>5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural</p> <p>5.9. Infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales</p> <p>5.10. Instalaciones deportivas y de ocio</p>	<p>Desarrollo urbano y rural, contribución a una ordenación territorial equilibrada</p>	<p>Aumento de la calidad de vida mediante la mejora de los servicios mínimos básicos en los pequeños y medianos municipios el mantenimiento del sistema tradicional de distribución comercio</p> <p>Construcción y mejora de caminos rurales de enlace de núcleos y carreteras y de servicio general a las explotaciones agrícolas y otras obras de mejora de infraestructuras agrarias</p> <p>Creación de infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales</p> <p>Potenciar el turismo cultural a través de la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural de Castilla y León</p> <p>-Mejora y adecuación de la infraestructura sanitaria de Castilla y León y acercamiento de los servicios sanitarios al ciudadano mediante reforma parcial de los Hospitales del Sistema de Salud y de los Centros sanitarios de Atención Primaria</p> <p>- Dotar al medio rural de infraestructuras que permitan dar atención a las personas con discapacidad en su entorno comunitario, favoreciendo su inserción sociolaboral y en igualdad de condiciones hombres y mujeres, y mejorar las infraestructuras de atención a personas con discapacidad para garantizar su calidad de vida y su participación económica y social.</p> <p>- Crear la infraestructura para desarrollar una red de recursos que permita a las personas mayores dependientes, seguir integrados en su entorno sociofamiliar de referencia, recibiendo la atención integral e individualizada necesaria, con una atención preferente a las zonas del mundo rural, incidiendo directamente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creando empleo mayoritariamente femenino.</p> <p>- Mejora de estructuras y equipamientos en el ámbito de Centros de Menores, a fin de una mejor atención a las necesidades reales de este colectivo, en cumplimiento del nuevo sistema por el que se regule la responsabilidad penal de los menores.</p> <p>- Construcción y equipamiento de instalaciones polivalentes para la dinamización juvenil, movilidad y convivencia de los jóvenes, búsqueda de empleo y desarrollo de iniciativas de los jóvenes con la prestación de servicios integrales a la Juventud.</p> <p>- Ampliación y remodelación de centros de perfeccionamiento técnico deportivo</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISIÓN (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
6. Redes de Transporte y Energía	<p>6.1. Carreteras y Autovías</p> <p>6.3 Ferrocarriles</p> <p>6.6 Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte.</p> <p>6.9. Energías renovables: Eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.</p> <p>6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas.</p>	<p>Crear las condiciones de base para la competitividad regional.</p>	<p>Aumento de competit. eliminando limitac. Impuestos por la baja accesib. de la Región</p> <p>Aumento de la competitividad del sector transporte mediante la dotación de infraestructuras adecuadas tanto en la red viaria como ferroviaria, así como intercambiadores modales.</p> <p>Promover el desarrollo de las denominadas energías renovables en Castilla y León, al ser región de grandes recursos en las distintas áreas técnicas: eólica, minihidráulica, solar, biomasa y geotérmica. Ver medida 6.10</p> <p>Reducción sustancial de consumos energéticos en sectores industrial, residencial y servicios, mediante la utilización de nuevas tecnologías de mayor eficiencia energética y consumibles de baja capacidad de contaminación ambiental</p>

EJES	MEDIDAS	OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION (1999/C267/02)	OBJETIVOS GLOBALES DE LAS MEDIDAS
7. Agricultura y desarrollo rural	<p>7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo, mejora de tierras...</p> <p>7.3 Inversiones en explotaciones</p> <p>7.5.-7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias.</p> <p>7.6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados</p> <p>7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, mejora de la calidad e ingeniería financiera</p>	Desarrollo de un sector agrícola competitivo y diversificación de la economía rural para encontrar nuevas actividades y fuentes de empleo	<p>Aumentar la rentabilidad social y económica de las explotaciones. Facilitar la mecanización de las labores y el acceso a las parcelas de las explotaciones. Introducir prácticas culturales más adecuadas. Dotar de base documental a los propietarios a través de acciones de orientación y reorganización de la propiedad. Diversificar cultivos. Racionalizar el uso y ahorro de la energía. Facilitar mejores condiciones de bienestar a la población rural. Fijar la población. Contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas de actuación.</p> <p>Mejorar las explotaciones agrarias en aspectos específicos por su naturaleza y/o territorialidad, buscando mejorar o reorientar la producción, aumentar la calidad, proteger y la diversificación de las actividades agrarias</p> <p>Establecimiento de servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales, renovación y desarrollo de los pueblos y protección y conservación del patrimonio rural, diversificación de las actividades en los ámbitos rurales y afines, fomento del turismo y del artesanado.</p> <p>Evitar y/o reparar los perjuicios causados por los desastres naturales y otros acontecimientos anómalos en los medios de producción agraria para impedir que estos sucesos excepcionales puedan provocar la limitación e incluso desaparición de las explotaciones afectadas, permitiendo que puedan recuperarse y continuar con su actividad productiva.</p> <p>Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, mediante la introducción de nuevas tecnologías en los sistemas de producción, mantenimiento y fomento de sistemas agrícolas de bajos insumos que aprovechen los recursos locales, fomento de la agricultura sostenible, servicios de sustitución y gestión y servicios a terceros, inversiones colectivas y fomento de agrupaciones de defensa sanitaria y tratamientos integrados, mejora del patrimonio genético. Fomento de la comercialización de productos agrarios de calidad, red de seguridad y control alimentario, defensa de la calidad de la producción agrícola y ganadera.. Ingeniería financiera</p>
9 Asistencia Técnica	<p>9.1 Asistencia Técnica FEDER</p> <p>9.2 Asistencia Técnica FSE</p> <p>9.3 Asistencia Técnica FEOGA-O</p>	Potenciar la calidad y la coherencia en las intervenciones de los Fondos Estructurales para Garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos.	<p>Facilitar la gestión y seguimiento de los fondos europeos.</p> <p>Promover el conocimiento del hecho europeo en colectivos generales y específicos.</p> <p>Realización de estudios que afecten a la economía de la región.</p>



## **EJE 1: mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**

El tejido productivo castellano leonés está fundamentado en una estructura empresarial cuya nota predominante es la presencia de la mediana y pequeña empresa, sobre todo esta última, de marcado carácter familiar. En este sentido el gran peso relativo de la pequeña empresa ha sido considerado tradicionalmente como un factor limitante del desarrollo industrial, al identificarse con sistemas de fabricación tradicionales, actividades de escaso valor añadido, estructuras técnico-organizativas poco proclives a la incorporación de innovaciones y una restringida capacidad de crecimiento y expansión. Sin embargo, frente a estos planteamientos, en la actualidad, la emergencia de un elevado número de pequeñas empresas en la región debe interpretarse en el marco de un nuevo contexto productivo en el que aparecen nuevas formas de organización sustentadas sobre unidades de producción de reducidas dimensiones pero dotadas de una considerable flexibilidad y capacidad de adaptación.

Por ello, se debe impulsar tanto desde las autoridades públicas como desde el propio sector privado la incorporación de innovaciones en los productos, los procesos y los sistemas de gestión, otorgando a estas empresas una elevada competitividad en los mercados y propiciando la configuración de sistemas productivos locales dotados de cierta complejidad que se ponen de manifiesto en algunos espacios de la Región como focos muy dinámicos de desarrollo económico y de creación de empleo. Se debe tener en cuenta, que la mejora de la competitividad empresarial, actualmente, es una exigencia que se convierte en un factor determinante para sobrevivir en un entorno de creciente globalización, cambiante, internacionalizado y complejo.

Asimismo, es necesario orientar la producción agraria a las tendencias del mercado interior y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado, así como una racionalización de los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.

La configuración de este eje prioritario para Castilla y León, en concordancia con las Directrices de la Comisión Europea para la intervención mediante acciones, tiene la finalidad de incidir en el desarrollo sostenido y mejora de los denominados sectores estratégicos de la Comunidad, como son el sector de la automoción y el agroalimentario, alentando a las Entidades financieras de la Región para que intervengan en la promoción de las empresas mediante la participación en su capital, cofinanciar programas de inversión con las autoridades públicas regionales. Además, se debe fomentar acciones que mejoren los servicios financieros y de asistencia a las empresas y fomentar fuentes alternativas de financiación en detrimento, en parte, de la subvención directa, otorgando viabilidad y consistencia a los esfuerzos tecnológicos, innovadores y de investigación acometidos por las empresas, en la racionalización productiva mediante proyectos innovadores, emprender acciones destinadas a la formación específica para las PYMEs.

Por otro lado, se deben dar salida a las producciones generadas en ciertos ámbitos específicos locales (minería), la promoción comercial de las empresas en el ámbito local, nacional y exterior por medio de servicios integrales que permitan, a la vez, la creación de escenarios de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

En este eje se incluirán las actividades relativas al tratamiento de residuos industriales y agroalimentarios y a mejoras ambientales como consecuencia de los procesos de producción.

### **Objetivos específicos del eje:**

- Apoyar a la iniciativa empresarial especialmente la procedente de las pequeñas y medianas empresas regionales, creando un marco favorable para su desarrollo productivo con el fin de aumentar las tasas de crecimiento del Valor Añadido Bruto y del empleo.
- Fomentar y mejorar la competitividad de las empresas de la Comunidad de Castilla y León, facilitando los servicios de información empresarial, financiación, promoción comercial, formación de personal, y potenciando los nuevos sistemas de gestión empresarial y procesos tecnológicos.
- Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.

## **REFERENCIA ESPECÍFICA AL FONDO SOCIAL EUROPEO**

A. Objetivos específicos de la medida 1.8 “Favorecer la generación de actividad que permita creación de empleo”

- Favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social.

B. Análisis de coherencia

Las actuaciones previstas en esta medida para la Comunidad de Castilla y León muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en la Directriz 3 y 4 correspondientes al Pilar I cuyos contenidos se refieren las “Medidas activas para mejorar la empleabilidad” y la “Reestructuración del sistema de prestaciones y fiscalidad”. Por otro lado también es coherente este eje con el Pilar II que está destinado a propiciar “el desarrollo del espíritu de empresa” y las Directrices 10 y 11 contienen las medidas necesarias para reducir los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES.

C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio

Dentro de esta medida, hay que destacar que la Junta de Castilla y León va a conceder ayudas al establecimiento de desempleados por cuenta propia complementando en algunos supuestos las ayudas estatales dirigidas a la promoción del autoempleo en unos casos, y en otros, estableciendo nuevos incentivos:

- Se valorará el establecimiento del autónomo en poblaciones de menos de 2.000 habitantes incrementando para estos supuestos las ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo.
- Se potenciará el fomento del autoempleo en aquellos sectores que, a nivel local, se conocen como nuevos yacimientos del empleo.
- Se apoyará la creación del empleo en empresas de economía social sobre todo en sectores de nuevos yacimientos del empleo, complementando las ayudas del Instituto Nacional de Empleo en supuestos de establecimiento en dichos sectores.

Las ayudas a la contratación de desempleados por parte de autónomos o profesionales sin trabajadores por cuenta ajena, las acciones de información y asesoramiento

empresarial a las PYMES y otros grupos específicos (microempresas, jóvenes emprendedores, mujeres empresarias) así como la formación y apoyo para la creación de empresas, no presentan problemas de solapamiento al ser acciones centradas fundamentalmente en economía local.

D. Comparación con el periodo anterior: actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan

Dentro de esta medida se incorporan al Programa el fomento del autoempleo y la economía social en poblaciones de menos de 2.000 habitantes y en aquellos sectores que a nivel local se conocen nuevos yacimientos de empleo presentándose éstos, por una parte como potencialmente generadores de empleos directos de carácter permanente, y dadas sus posibilidades de expansión, por otra parte, se presentan igualmente como generadores de posteriores empleos indirectos, lo que viene a contribuir, además de a la consecución del objetivo planteado, a fijar la población al municipio. También se incorporan las siguientes actuaciones:

- Las ayudas para la contratación del primer trabajador por parte de autónomos o profesionales sin trabajadores por cuentas ajena
- Ayudas para la realización de estudios en Entidades Locales con el fin de detectar las potencialidades de nuevos yacimientos de empleo en su ámbito territorial
- Formación y apoyo a la creación de empresas a través del desarrollo de sistemas de tutorías y servicios de apoyo para la puesta en marcha de proyectos empresariales, y promoción de la figura del consultor tecnológico, con la finalidad de asesorar a empresas de nueva creación.
- Información y asesoramiento empresarial

E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado.

Dentro de esta medida, las ayudas al fomento en nuevos yacimientos de empleo a través de fórmulas de autoempleo, se han sometido al régimen de “mínimis”, no siendo por tanto aplicable el apartado 1 del artículo 87, quedando la ayuda exenta del requisito de notificación previa a la Comisión en virtud del apartado 3 del artículo 88.

Por otro lado, en relación con las ayudas para la contratación del primer empleado por parte de los autónomos y profesionales sin asalariados existentes en Castilla y León, se notificaron a la Comisión (N 393/99) y han sido autorizadas mediante carta de la Comisión Europea de 29/5/2000, con el número N 693/1999.

**Eje 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) .**

La aplicación de las medidas propuestas en el presente programa, permitirán avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el Consejo Europeo extraordinario, celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000 y recogidas en el Plan de acción eEuropa 2002, preparados por el Consejo y la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira del pasado 19-20 de junio de 2000 Entre las conclusiones de la citada cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales en materia de Sociedad de la Información es garantizar el acceso de todos los

ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información, incluidas unas infraestructuras y servicios de telecomunicación con la calidad adecuada y en unas condiciones de coste asequibles.

Las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, cuya propuesta de Plan de Acción para el Consejo Europeo de Feira (19-20 de junio de 2000) se articula alrededor de tres grandes objetivos:

- Una red Internet más barata, rápida y segura
- Inversión en recursos humanos y en capacitación
- Estimular el uso de Internet

En la consecución de las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, el Plan de Acción elaborado para el Consejo Europeo de Feira propone como objetivo prioritario conseguir que las regiones menos favorecidas participen plenamente en la sociedad de la información y que la implantación de la Sociedad de la Información sea un elemento clave de los planes de desarrollo regional.

En este contexto se explicita que la inversión pública en infraestructura de la Sociedad de la Información en las regiones menos favorecidas puede estar justificada en caso de deficiencias del mercado, cuando la inversión privada por sí sola no resulte rentable.

Estas inversiones tienen que hacerse de forma que no distorsionen la competencia y sean rentables desde el punto de vista tecnológico. Además, deben decidirse por regiones y basándose en las estructuras sociales y económicas de cada una.

**Las medidas que se plantean en este Programa Operativo abordan el desarrollo de la Sociedad de la Información de forma integradora con las que se confieren dentro del Programa pluriregional de Sociedad de la Información.**

Este eje está íntimamente relacionado con la descripción del eje anterior, puesto que en un entorno globalizado como en el que estamos inmersos, en que las relaciones internacionales son imprescindibles para el desarrollo productivo, es necesaria la mejora de los sistemas de innovación, tecnología, la investigación y la sociedad de la información para el incremento de la competitividad empresarial regional. Las intervenciones que se prevén realizar mediante la articulación de este eje se vertebran en tres partes:

- Innovación y desarrollo tecnológico.
- Investigación.
- Sociedad de la información.

La innovación y el desarrollo tecnológico constituyen uno de los factores básicos sobre los que se sustentan el desarrollo productivo y la competitividad empresarial, y por tanto es la garantía de supervivencia de la empresa en el mercado cada día más globalizado y complejo. Esto es así, en la medida que innovación y desarrollo tecnológico permiten que las iniciativas y proyectos individuales prosperen y sean viables aumentando así la capacidad y la eficiencia de la empresa para acometer los cambios impuestos por el entorno. En este sentido, Castilla y León cuenta con una estrategia específica materializada en el Plan Tecnológico Regional que se encarga de dar curso a las aportaciones de la Administración regional, nacional y comunitaria.

Con este eje se pretende animar al inicio de nuevas actividades productivas en las empresas, mejorar la eficiencia de las ya existentes incorporando nuevos modos de financiación; fortalecer las agrupaciones de empresas para el desarrollo y la cooperación tecnológica para incorporar las últimas novedades en materia de innovación y tecnología en las empresas en materia de sistemas de gestión de calidad, mejoras medioambientales, procesos de diseño y desarrollo de productos, explotación de resultados de I+D; y facilitar la creación de programas de formación especializada de profesionales y movilidad de los trabajadores científicos cualificados en la implantación de las nuevas técnicas e instrumentos en la región.

Las actuaciones en el campo de la investigación están dirigidas a potenciar los distintos sectores de la economía regional. Las distintas acciones en esta materia se enmarcan en la investigación científica y técnica destinada al desarrollo y fomento de los sectores productivos; la investigación agraria destinada a facilitar la mejora y mantenimiento de la renta agraria, mejorar la competitividad de la agricultura regional, reducir los costes de producción, mejora de la calidad de las producciones etc. y la investigación socioeconómica dirigida a obtener un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de la Región.

La intervención que se prevé realizar mediante este eje en materia de desarrollo de la sociedad de la información está condicionada a creación de la infraestructura necesaria para permitir el desenvolvimiento de los modernos tipos de comunicación, para ello se hace necesaria la incorporación de subvenciones en aquellas áreas en las que el esfuerzo inversor del sector privado no haya podido llegar. Se intenta fomentar el empleo de nuevos sistemas de telecomunicación habitual mediante la incorporación de las tecnologías que ofrece la sociedad del conocimiento en nuestra región como son el correo eléctrico a través de Internet, intercambio de datos o la prestación de servicios públicos a través de la utilización de técnicas de transferencia tecnológica para modernizar la Administración, sistemas de enseñanza a distancia que permitan elevar el nivel de capacitación de los usuarios a la vez que estimulen la competencia en el sector regional de la sociedad de la información.

#### **Objetivos específicos del eje:**

- Lograr que las empresas asentadas y consolidadas en la región incrementen sus porcentajes de inversión en innovación, investigación y desarrollo tecnológico como factor de competitividad.
- Fomentar el conocimiento y utilización de las telecomunicaciones en la región integrando las tecnologías que ofrece la Sociedad de la Información para mejorar los servicios a los ciudadanos y a las empresas.

#### **REFERENCIA ESPECÍFICA AL FONDO SOCIAL EUROPEO**

A. Objetivos específicos de la medida 2.1: “Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo”

- Incrementar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

## B. Análisis de coherencia

Las actuaciones previstas en esta medida para la Comunidad de Castilla y León muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en la Directriz 13 del Pilar II, cuyas medidas y acciones se destinan a “desarrollar el potencial de empleo del sector servicios” mediante el desarrollo de la Sociedad de la Información, la tecnología y el aprovechamiento del potencial de empleo.

## C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio

La Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. No obstante, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León complementar y completar en su territorio las actuaciones de la Administración General del Estado a través del Programa Operativo Operativo plurirregional de I+D+I que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología. El Programa se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurran en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Por otro lado, las actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León establecidas en materia de formación tecnológica, plantean como elemento diferenciador respecto a los de la Administración del Estado (becas de licenciatura o proyectos de fin de carrera, predoctorales, postdoctorales y becas para tecnólogos previstas en el Plan Nacional de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica), la integración del personal técnico en centros de investigación y en centros productivos, ya que el sistema regional de innovación arrastra tradicionalmente una problemática general que se caracteriza, sobre todo, por una elevada dependencia tecnológica exterior, entorno empresarial poco proclive a la innovación, y una difícil compatibilización de la oferta de I+D de los centros de investigación universitaria y las necesidades de las empresas, lo que no es admisible con los niveles alcanzados en la formación superior. Por ello, es necesario aprovechar, de un lado, el potencial que proporcionan los titulados universitarios para lograr una mayor aplicación de conocimientos y tecnologías en el entorno productivo y, de otro, incidir sobre la cualificación de investigadores y técnicos que permita la integración de personal técnico en centros de investigación y en centros productivos.

Igualmente, se persigue incrementar las sinergias entre las empresas y los centros de servicios, centros de transferencia tecnológica, universidades, centros tecnológicos y

centros de investigación, lo que contribuirá a mejorar la calidad de los servicios prestados y la oferta de servicios especializados.

La programación responde, en los aspectos básicos, al contexto regional en el que se ha de desarrollar. Las actuaciones en materia de formación tecnológica son claramente relevantes para los diferentes grupos objetivos: investigadores, técnicos y personal de apoyo, que formen parte de la plantilla de las empresas que realicen actividades de I+D en centros de trabajo radicados en Castilla y León y de los Centros Tecnológicos integrados en la Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León, así como titulados universitarios y de formación profesional que reúnan los perfiles de cualificación requeridos por dichas empresas y centros tecnológicos.

D. Comparación con el periodo anterior: Actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan.

Dentro de esta medida se mantienen las actuaciones de la Dirección General de Universidades e Investigación relativas a la financiación de proyectos de investigación a realizar por equipos de investigadores integrados en universidades y centros de investigación de Castilla y León así como la concesión de becas para investigación dirigidas a titulados superiores. También se mantienen y refuerzan las actuaciones en materia de investigación y tecnología de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León dirigidas a apoyar el desarrollo de experiencias prácticas en centros tecnológicos y en empresas industriales y de servicios de apoyo industrial, que, directamente o en colaboración con centros de investigación, realicen proyectos formativos promocionables en materia de investigación, ciencia, tecnología e innovación, dirigidos a titulados universitarios y de formación profesional. También la Agencia mantiene la actuación dirigida a incentivar la realización por centros tecnológicos de planes de formación específica dirigidos tanto a trabajadores de los propios centros como de empresas ubicadas en la región para proporcionarles una adecuada cualificación mejorando su adaptabilidad y lograr una mayor aplicación de conocimientos y tecnologías en el entorno productivo.

E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado

Dentro de esta medida y en relación al apoyo a la formación práctica de titulados en empresas con capacidad investigadora y centros tecnológicos integrados en la Red de Centros Tecnológicos asociados en Castilla y León, no tiene la consideración de ayudas de Estado por lo que no entra dentro de los supuestos del artículo 87.1 del Tratado.

### **EJE 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.**

Este eje de intervención del Programa Operativo se considera en consonancia con los objetivos perseguidos por la política de medio ambiente de la Unión Europea, manifestada por la Comisión Europea en sus Reglamentos y Directivas, en el sentido de contribuir al desarrollo socioeconómico y mejorar la calidad de vida y la creación de empleo de la Región. El principio de “quien contamina paga” será aplicado en los ámbitos de este eje en que pueda ser de aplicación.

Las actuaciones previstas en este eje se estructuran en dos ámbitos:

- Medio ambiente y entorno natural,
- Recursos hídricos.

Dentro del ámbito de recursos hídricos, se plantean como actuaciones prioritarias asegurar la calidad del agua para el consumo humano y racionalizar la gestión del agua

en materia de depuración de las aguas residuales urbanas y controlar su impacto ambiental. Las actuaciones más importantes se realizarán en la cuenca del Duero.

Tanto los abastecimientos de agua como el resto de inversiones a realizar en el ámbito de recursos hídricos responderán a una estrategia de gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca y subcuenca en su caso, siguiendo las orientaciones de la Directiva marco de agua. La planificación a nivel de cuenca garantizará que la demanda de inversiones sea acorde con las necesidades regionales y con la interdependencia entre las demandas sectoriales (abastecimiento, agricultura, industria); la gestión con participación de los usuarios asegura el empleo racional del agua y los mecanismos de control que establece la ley de Aguas pueden incidir en el correcto uso por los usuarios. La planificación recogida en los Planes Hidrológicos de Cuenca se pronuncia en este sentido.

Se prevé asimismo la realización de sistemas integrales de gestión hídrica, que en su conjunto puedan verse recogidos en el Plan Hidrológico Nacional. Éste coordinará e integrará los Planes parciales por cuenca, para poder convertirse en uno de los instrumentos de planificación regional.

Por lo que se refiere al ámbito de medio ambiente y entorno natural, se considera necesaria la creación de infraestructuras medio ambientales apoyando la gestión ambiental de los municipios buscando que las entidades locales se impliquen más en la restauración de áreas degradadas y de los espacios naturales en armonía con los espacios urbanos. Junto a esta actuación se busca además el mantenimiento y conservación, y protección de las masas forestales, la flora, la fauna y los espacios naturales cuya importancia en la región es de gran magnitud, así como acciones preventivas de incendios o lucha contra plagas y enfermedades forestales. Para ello, se hace necesaria la programación de ayudas estructurales en la región para el desarrollo económico sostenible y la integración del medio ambiente en las inversiones productivas no sólo para dar un mejor uso de los recursos disponibles sino también para promover el empleo en este campo.

Se pretende también, dentro de las medidas de gestión forestal, actuar en terrenos que, no siendo propiedad de la Administración forestal, sean gestionados por ésta, o bien conceder ayudas a propietarios forestales privados que realizan directamente la gestión de sus masas, así como a promover la restauración de áreas forestales degradadas, promoviendo también la prevención activa de incendios forestales.

Las actuaciones están encaminadas a:

- Proteger los recursos naturales de la Comunidad de Castilla y León actuando en sus montes, forestando aquellos expuestos a fenómenos erosivos fundamentalmente y mejorando los mismos mediante tratamientos silvícolas.
- Conservar y mejorar la biodiversidad de nuestros ecosistemas, fundamentalmente en la Red de Espacios Naturales.
- Fomentar la gestión forestal privada de los montes a través de ayudas a sus propietarios.
- Ordenación, conservación y mejora silvícola de las masas forestales de la región.

**Objetivos específicos del eje:**



- Aumentar la calidad y la oferta del agua, impulsando las infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de poblaciones, así como fomentar el uso racional del agua.
- Preservar el medio natural y mejorar las condiciones medioambientales en el conjunto de la Región, y muy especialmente en las zonas con importantes valores naturales, e incidir en áreas específicas degradadas o en riesgo de estarlo.
- Gestión forestal sostenible, mantenimiento y mejora de los recursos forestales, aumento de las superficies forestales.
- Conservación y mejora de la biodiversidad.

#### **EJE 4a: Infraestructura educativa y refuerzo de la Educación Técnico Profesional**

El principal objetivo de éste eje es mejorar la calidad de la Formación Profesional de la Región, y en particular la Reglada, para adecuar la oferta de trabajadores y profesionales a las necesidades del mercado laboral.

La finalidad básica de la Formación Profesional, según el informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León “La Formación Profesional de Castilla y León”, discutido y aprobado por unanimidad en el pleno de 10 de noviembre de 1.999, es el conjunto de las enseñanzas y habilidades recibidas por el futuro demandante del empleo y que sirvan para su incorporación al ejercicio de una profesión en el ámbito laboral en el que los constantes avances, en las técnicas profesionales en las que se desenvuelve la actividad laboral en los países occidentalizados, y particularmente en España y en la Comunidad de Castilla y León, van demandando día a día una mejor cualificación de los desempleados en nuevas profesiones que requieran una específica preparación para su desempeño. Se observa en éste sentido que lo que importa en el mercado laboral es la eficacia y la cualificación del trabajo. La calidad y la competitividad son adjetivos que han ido ganando el terreno a la cantidad.

Por todo ello, las actuaciones del Fondo Social Europeo, dentro de éste Eje se van a concentrar en:

Atender las demandas formativas tanto de materias relacionadas con la sociedad de la información (especialización en sistemas informáticos, telemáticos mecánicos, etc.) como de los yacimientos de empleo emergentes que son sectores a los que, por haber sufrido importantes transformaciones estructurales en los últimos años, se ha incorporado la enseñanza de estudios de nuevas tecnologías (nuevas formas de mecanización agraria, nuevos métodos de transformación en el sector vitivinícola, formas diferentes de explotación de nuevos productos etc...), lo que supone el 63% del coste sobre el total del eje.

Al encontrarse la Formación Profesional en Castilla y León en una fase de transformación, con la implantación de nuevos ciclos formativos, adaptación por integración de antiguos centros de la Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria, se destinarán recursos al reciclaje de su profesorado y al mejor equipamiento y establecimiento de departamentos de orientación al alumnado. Ello supone una formación de formadores en el empleo de nuevas tecnologías, sobretudo por parte de los Centros de Profesionales Rurales y de los Centros Rurales Integrados de Educación y Formación Profesional.

Asimismo y para el periodo 2.000-2.006 dentro de este eje se pretende complementar la cualificación ya adquirida por los jóvenes en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales a través de prácticas en empresas, es decir, conocer e incorporarse a una organización empresarial, en la que los alumnos realizan actividades formativo-productivas propias de su perfil profesional y evaluar la competencia profesional de los jóvenes en situación real de trabajo, con participación empresarial, favoreciendo, de éste modo, la inserción profesional de los jóvenes titulados. Todo ello requiere la colaboración entre los centros educativos y las empresas.

Por otro lado, se pretenden promover a través de éste Eje programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación, mediante la prestación de ayudas a los Programas de Garantía Social que prevean, a los alumnos que no hayan superado la Educación Básica, de un certificado de formación y hábitos de trabajo que le ayuden a insertarse laboralmente..

#### A. Objetivos específicos del eje.

- Mejorar la infraestructura educativa.
- Perfeccionar el sistema de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

#### B. Análisis de coherencia.

Las actuaciones previstas en el Eje 4 para la Comunidad de Castilla y León descritas en líneas precedentes muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en las Directrices 6, 7 y 8 del Pilar I, que se refieren respectivamente a “Desarrollar posibilidades de formación permanente”; “Mejorar la eficacia de los sistemas escolares” y “Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje”.

#### C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

#### D. Comparación con el periodo anterior: Actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan.

Dentro de este eje se mantienen los Programas de Formación Reglada y Programas de Garantía Social en materia de agricultura y ganadería y se incorporan como consecuencia de la transferencia de competencias en materia educativa a la Comunidad Autónoma la formación específica de grado medio y superior y los Programas de Garantía Social anteriormente gestionados por la Administración General del Estado.

#### E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La formación reglada no tiene la consideración de ayudas de Estado por lo que no entra dentro de los supuestos del artículo 87.1 del Tratado.

## **EJE 4b : Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados**

Las intervenciones previstas en este eje se concentran en facilitar la incorporación o reincorporación profesional en el mercado de trabajo de los desempleados con carácter general y, en particular, de los jóvenes, de personas que sufren paro de larga duración. Esta situación afecta a distintos colectivos que cuentan con alguna desventaja frente al mercado de trabajo. Sus necesidades son muy diferentes y requieren de ayuda especializada en muchos casos. Por ello, la ayuda financiera del FSE debe servir para superar los obstáculos impuestos por el mercado laboral, estableciendo un conjunto integrado y coordinado de medidas adaptadas que respondan a las necesidades de cada grupo y constituyan una vía para su integración.

En el sentido propuesto, las acciones que proponen a continuación son consecuencia de un diagnóstico previo que, a su vez, formarán parte de itinerarios integrados de inserción, apoyando los procesos de transición entre el mundo de la formación y el mercado laboral y la actualización de los conocimientos para quienes deseen retornar al mundo laboral después de un periodo de ausencia. Resulta de suma importancia la ayuda a la promoción de la movilidad geográfica y profesional con el fin de estimular la creación de un mayor número de puestos de trabajo por cada punto porcentual de desarrollo económico, apoyando a la vez la creación de métodos más flexibles e innovadores en la organización y distribución del trabajo en las empresas, especialmente, en las PYMES que son el tipo de empresas más extendidas en la región.

Asimismo, resulta importante encontrar fórmulas que faciliten el acceso a la formación, como por ejemplo promocionar la formación profesional ocupacional para estos colectivos, apoyar la formación de formadores, ayudar a la planificación y programación de actividades dirigidas a estos grupos promoviendo la adopción de medidas de acompañamiento tales como servicios de asistencia a personas dependientes, niños, ancianos o enfermos etc.

Por último, cabe señalar que las medidas que se adopten no sólo deben ser eficaces sino que deben ser flexibles para que respondan a necesidades y situaciones puntuales que permitan un progreso gradual de una medida a otra.

### **A. Objetivos específicos del eje.**

Incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

### **B. Análisis de coherencia.**

Del análisis proporcionado en líneas anteriores acerca de la situación puesta de manifiesto en materia de inserción y reinserción de los desempleados en la región de Castilla y León contenida en el eje, se deduce que las acciones contenidas en éste son coherentes con las disposiciones del Reglamento del Fondo Social Europeo contenidas en los artículos 2 y 3. Asimismo, es coherente principalmente, con las Directrices 1 y 2 del Plan Nacional de Acción para el Empleo dedicadas a "Combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración".

### **C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio**

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Dentro del eje hay que destacar lo siguiente en cuanto a complementariedad en las acciones formativas:

- La Junta de Castilla y León desde el 1 de marzo de 1999 ha asumido la competencia de gestionar el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. La formación que se realiza a través de este programa es exclusivamente para desempleados y sobre unas Especialidades Formativas concretas reguladas en cuanto a contenido, módulos, horas, nº de alumnos, por la Administración Central. Esta Formación permite a los desempleados cualificarse en una determinada especialidad, teniendo como ventajas la obtención de un certificado de aprovechamiento que se convierte de hecho en título suficiente para acceder a determinados tipos de contrato (Contratos Formativos) o poder obtener certificados de profesionalidad. La cualificación que se da a través de esta vía de programación es muy rigurosa y de gran calidad, pero en su contra tiene que muchas especialidades no se adecuan a los nuevos requerimientos formativos que demanda el mercado laboral.
- La Junta de Castilla y León en este nuevo Programa Operativo para el periodo 2.000-2-0006 propone una programación para desempleados que tiene un carácter complementario frente al Programa Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) por las siguientes razones:
  - La evolución de las cualificaciones es muy rápida debido fundamentalmente a las nuevas tecnologías y a la globalización de la economía.
  - El mercado de trabajo requiere una respuesta rápida ante la aparición de nuevos puestos de trabajo que conllevan nuevas cualificaciones.
  - La flexibilidad que caracteriza el mercado de trabajo obliga a que la respuesta que den las administraciones regionales a las nuevas necesidades formativas sea rápida, con cursos de más corta duración que los programados en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y fundamentalmente que se adapten a la demanda formativa que reclaman las empresas.

- La Formación que plantea la Junta de Castilla y León para el nuevo período de programación pretende incorporar especialidades que no se encuentran recogidas en el listado de especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y que están relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente, yacimientos de empleo o itinerarios formativos específicos para colectivos con dificultades de inserción.

Por otra parte, la programación que la Junta fomenta, a diferencia del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), es la Formación teórico-práctica, obligando a que todos los cursos tengan experiencias prácticas en empresas o Centros dotados de maquinaria específica, sin que la duración de éstas sea inferior al 25%.

En el caso del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) las Prácticas no laborales en empresas no son obligatorias sino que se deja a la voluntad de la Entidad impartidora de la formación convirtiéndose esta solicitud en un expediente diferenciado.

Por último desde la Junta de Castilla y León se está impulsando la formación a distancia, no siendo posible tal modalidad en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) al no existir Regulación específica.

Asimismo, hay que destacar en cuanto a complementariedad en las acciones de fomento del empleo dentro de este eje de "Inserción y reinserción de los desempleados" la siguiente consideración:

La Administración Autonómica va a fomentar la realización de contrataciones indefinidas y la integración en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada de jóvenes desempleados, parados de larga duración y adultos desempleados antes de que alcancen los doce meses de desempleo. Estas líneas de ayuda al fomento del empleo son propias de la Junta de Castilla y León por lo que no existen riesgos de solapamiento.

D. Comparación con el periodo anterior: Actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan.

El Programa Operativo anterior se programó en un marco de actuación muy diferente. Las nuevas directrices de Empleo, el diálogo social con los Agentes Sociales y la importancia de la Formación como una de las mejores políticas activas frente al desempleo son el escenario sobre el que se va a realizar la programación formativa.

Mientras que el Programa Operativo 94-99 preveía un único Programa en materia de Formación dirigido a desempleados, en el nuevo marco pretenden desarrollarse 4 programas:

- a. Programa de Formación Profesional Ocupacional en Castilla y León.
- b. Programa de Formación en Alternancia
- c. Programa de Formación Mediante Prácticas en Empresas para Titulados Universitarios.
- d. Programa de Medidas Complementarias, de Acompañamiento y mejora a la Formación Profesional Ocupacional.

Dentro de la línea de fomento del empleo se mantienen las ayudas al empleo por cuenta ajena en distintas modalidades contractuales, las ayudas a la integración de desempleados en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y se incorporan las ayudas dirigidas al desarrollo de nuevas fórmulas de trabajo que conlleven la contratación de desempleados en los nuevos ámbitos de actividad de la sociedad de la información.

E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado.

Dentro de este eje hay que distinguir las ayudas a la formación y medidas complementarias por un lado y por otro las ayudas al empleo:

### **Ayudas a la formación**

Hay que destacar que la mayoría de las medidas relativas a la formación dentro de la Administración regional se tratan de medidas de carácter general sin que ello favorezca a determinados sectores o empresas a efectos del apartado 1 del artículo 87 del Tratado.

No obstante, cuando la acción formativa se dirija de forma exclusiva a desempleados a formar por la empresa para su incorporación laboral a la misma, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/0343/07, DOCE de 11.11.98).

En este sentido, la Comisión Europea, con fecha 17/5/2000 ha autorizado para el período 2000-2006 el Régimen de Ayudas a la formación, que se inscribe dentro del Programa I “Programa de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León”, asignándose el número de referencia N 800/1999 – Castilla y León.

El Programa II “Programa de Formación en Alternancia”, Programa III “Programas de Formación mediante Prácticas en Empresas para Titulados Universitarios” y Programas IV “Programa de medidas complementarias, de Acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional”, están exentas de notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado al no tener la consideración de ayudas de Estado.

### **Ayudas al empleo**

Dentro de los Planes de Empleo Joven y Estables aprobados por la Junta de Castilla y León para “Fomento de la Contratación Indefinida por cuenta ajena” y “Fomento de la Integración de Desempleados en Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas”, se puede destacar que dichas líneas se notificaron a la Comisión y se encuentran autorizadas con el número de ayuda N 693/1999.

### **EJE 4c: Refuerzo de la Estabilidad en el Empleo y Adaptabilidad**

Las intervenciones previstas en este eje de actuación se sustentan en elevar los niveles de competitividad y cualificación de los trabajadores con el fin de dotar a éstos de una mayor adaptabilidad a las nuevas exigencias del mercado laboral, el sistema productivo y la nueva Sociedad de la Información. Estos objetivos se han puesto de manifiesto recientemente en el Consejo de Lisboa celebrado el 23 y 24 de marzo de 2000. La estabilidad en el empleo resulta imprescindible para alcanzar las metas anteriores, estabilidad que debe estar presente especialmente en los colectivos más expuestos a la precariedad del empleo. Para ello, se requiere que, desde las autoridades, se fomente nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

La formación continua de los trabajadores y la promoción del empleo estable en las PYMES deben fundamentarse en la creación de nuevas modalidades de relación laboral de carácter estable o en la transformación de contratos eventuales en indefinidos sobre todo en los colectivos de trabajadores que cuenten con 45 años de edad.

Se prevé que las actuaciones del eje estén dirigidas a la modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan y refuercen la coordinación y la colaboración de los servicios de empleo regionales con el servicio público de empleo nacional, en el marco del proceso actual de descentralización de la gestión de las políticas activas de empleo. Asimismo, se pretende promover la participación equitativa de las mujeres en las actuaciones definidas con anterioridad.

#### B. Objetivos específicos del eje.

- Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.

#### C. Análisis de coherencia.

Las actuaciones previstas en el Eje para la Comunidad de Castilla y León descritas en líneas precedentes muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en la Directriz 5 mediante la cual se “insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad”; la Directriz 10 y 11 cuyos contenidos se refieren a la “reducción de los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES” y al “fomento del trabajo por cuenta propia” respectivamente. Es coherente con la Directriz 16 contenida en el Pilar III referida a “acuerdos para modernizar la organización del trabajo” y la Directriz 17 referida a los “tipos de contratos más adaptables”.

#### D. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurran en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

La formación a los trabajadores que se quiere desarrollar desde el Programa Operativo Integrado, pretende anticiparse a los cambios del sistema productivo detectando y

fomentando nuevas cualificaciones relacionadas con el fomento de nuevos yacimientos de Empleo.

La Formación de emprendedores y trabajadores en actividades emergentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que son yacimientos de empleo es una forma de estimular el espíritu de empresa, de cubrir una formación que no se imparte desde Forcem y de generar empleo estable que es el principal objetivo de la formación.

Por otro lado, la formación a los trabajadores que se quiere desarrollar desde la Junta es una Formación más general, menos vinculada a los procesos productivos que la que puede realizarse desde FORCEM, insistiendo desde la Junta especialmente, en fomentar la motivación a través de formación específica sobre creación de empresas, gestión y sistemas de calidad así como en el área de la Sociedad de la Información. Desde el punto de vista de la productividad del trabajo, se va a prestar particular atención a las PYMES, más sensibles a los cambios, así como a los trabajadores autónomos que necesitan mecanismos específicos para la actualización de sus conocimientos

Finalmente, y teniendo en cuenta que las PYMES en Castilla y León representan más del 95% de todas las empresas, el plan de acción se concentra en facilitar el crecimiento de las pequeñas y medianas mediante la mejora de los servicios de apoyo e información. Las materias en que se centrará este apoyo serán: la innovación, el diseño, la calidad, la gestión empresarial, medio ambiente, nuevos núcleos de mercado y nuevas oportunidades de negocio.

D. Comparación con el periodo anterior: Actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan

Dentro de este eje se mantiene la formación continua a trabajadores de pequeñas y medianas empresas y autónomos, ya que es necesario continuar con la puesta en marcha de mecanismos específicos que permitan la actualización de sus conocimientos y una adaptación periódica a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo. También se mantienen las actuaciones de apoyo a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Como actuaciones que se incorporan cabe destacar:

- Ayudas específicas dirigidas a incrementar la transformación de contratos temporales de mujeres en indefinidos.
- Ayudas para promover estudios de mercado que permitan anticiparse a los cambios de los sistemas productivos.
- Ayudas dirigidas a promover estudios dirigidos a mejorar la organización del trabajo en la empresa.
- Ayudas dirigidas a promover la celebración de nuevos contratos a través de la introducción en las empresas de sistemas de trabajo más flexibles y modernos, que combinen una reorganización adecuada del trabajo y de la jornada laboral, ya sea fomentando un menor recurso a las horas extraordinarias, apoyando el relevo generacional y las sustituciones de ausencias en las empresas por bajas de trabajadores con derecho a reserva de su puesto de trabajo en la empresa fomentando contratos de interinidad, con el fin de favorecer la inserción de desempleados en estos puestos de trabajo.



#### E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado

Dentro de este eje la línea de Apoyo a la adaptación profesional de los trabajadores en materia de investigación ciencia y tecnología, está autorizado (N 252/96) habiéndose solicitado prórroga a través de la correspondiente notificación a la Comisión (N596/99), ya aprobada con fecha de 4/5/2000.

Asimismo las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, están autorizadas por la Comisión Europea con el número de ayuda N 698/1999.

En relación a la formación de personas ocupadas, fundamentalmente trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cuando la acción formativa se dirige de forma exclusiva a trabajadores de una empresa, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE de 11.11.98). De acuerdo con la citada Directriz las intensidades admisibles serán:

Para grandes Empresas: el 35% para la formación específica y el 60% para los proyectos de formación general.

Para Pymes: El 45% para la formación específica y el 80% para la formación general.

La Orden de Convocatoria de subvenciones a la formación ocupacional, está actualmente autorizada (N 800/1999).

Dentro del ámbito formativo de este eje también hay que destacar que:

Las ayudas a cursos de capacitación agrarias y desarrollo rural, han sido notificadas y autorizadas por la Comisión Europea (N 366/94).

Las ayudas a la formación comercial han quedado fuera de la consideración de ayudas de Estado no entrando, por lo tanto, dentro de los supuestos del título 87.1 del Tratado.

En cuanto al respaldo de nuevas formas de trabajo que incrementen o establezcan el empleo en las empresas, hay que destacar lo siguiente:

- Los Programas de Fomento de Empleo del Plan Regional de Empleo de Castilla y León relativos a nuevas contrataciones por organización del tiempo de trabajo, ha sido autorizado por la Comisión (N 534/98), habiéndose solicitado la prórroga mediante notificación a la Comisión (N 654/99), concedida con fecha 4/5/2000. Estos Programas incluyen: el fomento de la contratación por sustitución de horas extraordinarias y el fomento de la contratación por la reordenación de la jornada. Se exceptúan las subvenciones por jubilaciones anticipadas, que se concederán en régimen de mínimis en todo caso, sin que se haya solicitado su autorización a la Comisión.
- El Programa de Fomento por sustitución de ausencias en la empresa, ha sido autorizado por la Comisión (N 693/99).

#### **EJE 4d: Integración en el Mercado de Trabajo de las Personas con Especiales Dificultades.**

La exclusión social es un fenómeno complejo que se refiere a insuficiencias en diversos campos con múltiples dimensiones (de salud, formación, vivienda, alimentación,...) que tienden a acumularse en trayectorias personales, por lo que se debe entender más como un proceso que como un estado permanente.

Las personas que lo padecen no forman un colectivo homogéneo y bien delimitado por ello sería más preciso hablar de colectivos que presentan procesos particulares de exclusión social como los siguientes:

Perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI),

Gitanos,

Inmigrantes,

Otros colectivos, no especialmente significativos en cuanto a su cuantificación, como: exreclusos, exdrogadictos, transeúntes..., pero que requieren intervenciones específicas.

En el III Plan Sectorial de Acciones contra la Exclusión Social, aprobado el día 26 de octubre de 2000 y que abarcará el período 2000-2003, se incide tanto en la necesidad de coordinar los recursos existentes, como en la atención individualizada mediante itinerarios personalizados que se adecuen a cada situación, con el objetivo de lograr una intervención más eficaz.

Las acciones ejecutadas en el marco del Fondo Social Europeo complementan por tanto a otras desarrolladas dentro de la Comunidad, y persiguen la promoción e inserción de estas personas mediante la orientación y el asesoramiento, la cualificación profesional y el apoyo a lo largo de todo el proceso a fin de garantizar una verdadera inserción.

Los colectivos a los que se dirigen de manera preferente estas acciones son los afectados por una falta de recursos personales, económicos..., que se ven agravados por la situación contextual en la que se ven inmersos. Los últimos datos de pobreza en nuestra Comunidad, recogen el siguiente número de hogares en situación de pobreza, que oscila entre la situación de "pobreza extrema" (4.887), situación de "pobreza extrema y grave" (15.566), y "situación de pobreza extrema, grave y moderada" (92.672); siendo en la actualidad 2.777 los perceptores de IMI que reciben esta ayuda de carácter económico, de naturaleza periódica y a fondo perdido, que se concede en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, destinada a cubrir las necesidades de subsistencia de aquellas personas físicas o Unidades Familiares que carezcan de los medios económicos suficientes para atender estas necesidades básicas de la vida.

Otro grupo al que se dirigen son los inmigrantes, constituyendo aproximadamente 21.000 personas, estando a la cabeza las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Burgos. Si bien el número de asentamientos de éstos no es significativo, sí lo es el referido al tránsito de los mismos, ello ocurre especialmente con nuestros vecinos comunitarios portugueses, dada la situación geográfica de Castilla y León como región transfronteriza.

Por lo que se refiere al colectivo gitano, como minoría étnica altamente presente en nuestra Comunidad con una población estimada de 22.655 personas, localizadas fundamentalmente en la provincia de Valladolid con núcleos importantes como Peñafiel, seguida de Salamanca y Burgos, presenta una problemática concreta de marginación y discriminación social, a la que es necesario enfocar las acciones.

En cuanto al colectivo de discapacitados, según el Real Decreto 1971/99 de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en Castilla y León existen un total de 145.326 discapacitados de los

cuales el 54.5% son mujeres y el 45.5% son hombres. Si tenemos en cuenta su distribución según el tipo de discapacidad podemos observar la siguiente distribución:

Físicos----- 91.406 personas  
Visuales----- 14.588 personas  
Auditivos----- 6.194 personas  
Psíquicos----- 17.542 personas  
Enfermos Mentales--15.596 personas

Del total de discapacitados existentes en Castilla y León en edad laboral hay 71.685 de los cuales 41.657 son hombres y 30.028 son mujeres.

Las actuaciones dirigidas al colectivo de discapacitados incluyen medidas de orientación, información, asesoramiento, mejora de las competencias básicas, rehabilitación profesional, ayudas al empleo, así como actuaciones dirigidas a fomentar estudios que permitan hacer un diagnóstico del número y la situación de las personas con discapacidad en el ámbito regional en relación con los del ámbito nacional.

Para los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo están previstas actuaciones de orientación, información, y asesoramiento socioprofesional, formación profesional, ayudas al empleo etc. Además se reforzarán los programas regionales de atención y ayuda para mejorar su eficacia y su capacidad de proporcionar actuaciones adecuadas integradas. El mayor énfasis se pondrá en las actuaciones para mejorar las estructuras de atención así como en el desarrollo de estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de los factores determinantes de la exclusión laboral en la región respecto a la situación nacional.

#### B. Objetivos específicos del eje.

- Aumentar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo.

#### B. Análisis de coherencia.

Las actuaciones previstas en el eje para la Comunidad de Castilla y León descritas en líneas precedentes muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los aspectos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en la Directriz 9 cuyas medidas están previstas para “promover un mercado de trabajo abierto a todos” entre los que se incluyen las personas discapacitadas y los colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

#### C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio.

En este Eje que va destinado a las personas discapacitadas y otros grupos con riesgo de exclusión del mercado laboral a través de itinerarios integrados de inserción, se justifica su complementariedad de la siguiente manera:

- Por un lado, las competencias con relación a las personas discapacitadas son exclusivas de la Comunidad Autónoma por lo que no existe riesgo de solapamiento.
- Por otro lado, en los demás colectivos en los que las competencias son compartidas y ambas Administraciones actúan en el mismo territorio, la gestión de las acciones recae en el mismo organismo de esta Comunidad (Gerencia de Servicios Sociales)

que garantiza la complementariedad de las acciones, evitando el riesgo de solapamiento.

D. Comparación con el periodo anterior: Actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan.

En relación con el apoyo a las personas discapacitadas en el mercado laboral la comparación viene dada de la siguiente manera: en el periodo anterior, 94-99, en la formación de discapacitados se apostó por la implantación de la misma en todo el territorio y teniendo en cuenta las necesidades cambiantes según el tipo de discapacidad, en este periodo 2.000-2006 la Administración Autonómica apuesta por la formación a la carta, es decir, a demanda del empresario y con compromiso de contratación por parte del mismo, la formación a colectivos gravemente afectados a través de formulas basadas en nuevas tecnologías así como acercar los recursos formativos al ámbito rural. Con respecto a las acciones de orientación y asesoramiento y apoyo al empleo se tiende en este nuevo periodo a consolidar las estructuras de asesoramiento personal y laboral especializadas y de los servicios de intermediación laboral, impulsar la incipiente medida de trabajo con apoyo así como el contrato a domicilio de personas con graves de dificultades de inserción.

En relación con los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado laboral la comparación viene dada por las siguientes consideraciones:

Dados los buenos resultados de las acciones llevadas a cabo en el anterior Marco de Apoyo Comunitario 1994/1999, y con la experiencia adquirida, en la programación del presente Marco se mantienen las mismas líneas de actuación, aunque se reorientan en la siguiente dirección:

- Las actividades de información, orientación profesional y asesoramiento laboral dirigidas a las personas en riesgo o situación de exclusión y la línea de ayudas al empleo, al haber sido muy eficaces se refuerzan. Además, en este Marco de Apoyo Comunitario se establecerá una línea específica de orientación al empleo dirigida a jóvenes que salen del sistema de tutela y protección de menores, que sería complementaria de programas de inserción dirigidos a ellos.
- Las actividades de formación profesional ocupacional, deberán formar parte de programas integrales de actuación para la inserción socio-laboral.
- Se mantienen las acciones de sensibilización social, así como las de investigación sobre las tendencias reales del mercado laboral y proyectos de seguimiento de las personas en riesgo o situación de exclusión.
- El fomento de la integración de discapacitados en empresas ordinarias a través de ayudas a su contratación durante al menos un año como medida para propiciar una primera experiencia laboral de este colectivo y las ayudas a Entidades Locales para la contratación de personas con especiales dificultades.

E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado.

Dentro de este eje, el Plan de Empleo de personas con discapacidad no entra en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 87 del Tratado y está exento de la obligación de notificación establecido en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado. Según las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04, DOCE de 12.12.95), el fomento del empleo de personas con minusvalías físicas o mentales de carácter permanente con

minusvalías socio-profesionales temporales o ciudadanos de minorías étnicas no constituirán ayudas de Estado, siempre que se apliquen de manera automática y sin favorecer a determinadas empresas o producciones.

Asimismo queda exenta de notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, la Orden por la que se convocan subvenciones a Entidades Públicas, (incluidas Entidades Locales) y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Eje 4e: Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo**

La igualdad de oportunidades en el mercado laboral entre hombres y mujeres es un factor que podría decirse que permite medir la calidad de vida, la educación y la justicia de una región o de un país, en definitiva de la sociedad. Por ello, este eje comprende acciones positivas para facilitar la igualdad el empleo, favoreciendo una mayor integración de las mujeres en la vida laboral, tratando de eliminar las barreras en relación con las elecciones personales y la compatibilidad entre la vida familiar y laboral.

El eje tiene como objetivos el apoyar diversas acciones específicas y particularmente la siguientes:

- Promover la empleabilidad de las mujeres;
- promover la capacidad empresarial de las mujeres;
- combatir la segregación ocupacional y salarial;
- mejorar la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

Este eje da cuerpo a una serie de medidas que se prevén en el tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación definidos.

Las actuaciones tienen una mayor concentración en promover el acercamiento efectivo de la mujer al empleo mediante la orientación, el asesoramiento empresarial, la formación práctica y las ayudas al empleo. No se pueden dejar de mencionar las acciones de acompañamiento previstas en el eje que permiten facilitar la participación laboral de la mujer como son la oferta de servicios de guardería o de cuidados de las personas mayores.

##### **A. Objetivos específicos del eje.**

- Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo.

##### **B. Análisis de coherencia**

Las actuaciones previstas en el Eje para la Comunidad de Castilla y León descritas en líneas precedentes muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE contenidas en los artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, el Pilar IV dedicado a reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin menoscabo de la coherencia con algunas Directrices contenidas en los Pilares I y III. Las Directrices 19, 20, 21 y 22 están referidas respectivamente a: "Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"; "Combatir la discriminación entre hombres y mujeres"; "Conciliar la vida laboral con la vida familiar"; y "Facilitar la reincorporación al trabajo". Todas las medidas

contenidas en el Eje están en coherencia con los contenidos de las mencionadas directrices.

### C. Complementariedad con otras intervenciones en el mismo territorio

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 32 las competencias exclusivas, indicando en el punto 19: “la promoción de la igualdad de la mujer”. El organismo de igualdad en la Junta de Castilla y León, competente en esta materia es la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

En este contexto Castilla y León desarrolla una política para la igualdad de oportunidades de la Mujer a través de sucesivos Planes Integrales que incluyen, entre sus objetivos generales, la “Inserción laboral de la Mujer, con especial atención al ámbito rural de nuestra Comunidad”.

Las medidas que se llevan a cabo, para conseguir dicho objetivo, se plantean desde los siguientes puntos de vista

- Medidas de Acción Positiva acordadas a través de la Comisión Interconsejerías, que se llevan a cabo desde otras Direcciones Generales, competentes en la materia que se trate (en el caso de la inserción laboral, desde la Dirección General de Trabajo). Estas medidas se acordaron en la Comisión, en ningún caso están duplicadas ni las actuaciones, ni las financiaciones.

La Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades a través de la Comisión Interconsejerías, creada por Decreto 300/99 de 25 de noviembre, propone a cada uno de los integrantes de la Comisión las medidas que deben adoptar para que la igualdad de oportunidades se incluya en todos sus programas. Estas medidas son objeto de un seguimiento continuado que evalúa su implantación.

- Medidas de Acción Positiva acordadas con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de las reuniones sectoriales periódicas que se convocan con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas. Estas medidas se notifican y consultan con las responsables regionales, asegurando la no duplicidad de actuación ni de financiación.
- Medidas de Acción Positiva desarrolladas por las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) de la Comunidad Autónoma. Para poder asegurar la no duplicidad de actuaciones ni de financiación de estas medidas, se han convocado subvenciones a Corporaciones Locales para la elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades a nivel local, en los que se prioriza la complementariedad o colaboración de las políticas de igualdad local con la regional. Asimismo se llevará a cabo una política de Redes Regionales que aseguren la complementariedad de las acciones, y la coordinación con aquellas entidades públicas y privadas que pongan en marcha proyectos dirigidos a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, evitando la duplicidad.

### D. Comparación con el periodo anterior: actuaciones que se mantienen y actuaciones que se incorporan.

Dentro de este eje se mantienen la realización de actividades de formación profesional ocupacional dirigidos a la mujer con el objeto de facilitar la inserción laboral de las mujeres desempleadas. Las actuaciones que se incorporan, entre otras, son las siguientes: fomento del autoempleo de las mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3

años, realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ayudas a pequeñas y medianas empresas que reserven uno o varios puestos de trabajo a mujeres residentes en Castilla y León víctimas de maltrato o abandono familiar o mujeres con cargas familiares no compartidas, perceptoras del Ingreso mínimo de inserción, fomento de la transformación de contratos temporales de mujeres en indefinidos.

#### E. Conformidad con el régimen de ayudas de estado.

Dentro de este Eje, la línea de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la inserción socio-laboral de la mujer, se ha acogido al régimen de mínimos registrado en el punto 3.2 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado a las PYMES (DOCE 123 de 19 de agosto de 1992).

Asimismo, la línea de subvenciones para fomentar el autoempleo de las mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3 años, se ha acogido al régimen de mínimos, al igual que la Orden por lo que se convocan subvenciones a pequeñas y medianas empresas para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León. La orden por la que se convocan subvenciones a empresas para la transformación de contratos temporales en indefinidos ha sido autorizado por la Comisión Europea mediante carta de fecha 29/5/2000, con el número N 698/1999.

Quedan exentos de notificación y fuera de la consideración de ayudas de estado las líneas de ayudas siguientes:

- Convocatoria de subvenciones a empresas para cursos de formación ocupacional dirigidos a la mujer.
- Convocatoria de subvenciones a Universidades y entidades sin ánimo de lucro para la celebración de foros sobre la mujer en Castilla y León.
- Fomento del empleo de la mujer en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas.

#### **EJE 5: Desarrollo Local y Urbano.**

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por poseer un gran número de núcleos de población de mediano y reducido tamaño con diferencias de desarrollo registradas por todo su ámbito territorial. Por esta razón se hace necesario que mediante las acciones de este Programa Operativo se intenten reducir los desequilibrios interterritoriales existentes y dotar a los pequeños municipios con escasas posibilidades de desarrollo, de las infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Resulta prioritario que desde el ámbito local se superen las carencias o insuficiencias de determinadas infraestructuras y equipamientos colectivos locales, y para ello se hace necesaria la cooperación con las Corporaciones locales en las acciones emprendidas para mejorar su eficacia y coordinación de las políticas regionales y municipales. En el sentido presentado en las líneas precedentes, se deben promover e impulsar iniciativas de desarrollo local transfiriendo recursos a las Entidades locales para la gestión de las funciones derivadas de la asunción de competencias delegadas en inversiones de diverso carácter: alumbrado, pavimentación, ciclo hidráulico, recogida de residuos, instalaciones deportivas, deporte escolar, accesos a los núcleos de población etc.

Por lo que hace referencia al desarrollo urbano se puede decir que la red de ciudades de Castilla y León es uno de los principales soportes de la estructura productiva regional y actúa como elemento impulsor del crecimiento económico y de la calidad de vida. No obstante, estos núcleos urbanos plantean problemas de carácter energético y medioambientales a los que se deben dar soluciones.

El planteamiento de las acciones del Programa Operativo en esta materia es acorde con la Comunicación de la Comisión referida al “Marco de actuación para un desarrollo urbano sostenible en la Unión europea”, en particular las acciones nº 1, 8, 18, donde se fijan las acciones de los Fondos Estructurales en zonas urbanas, que buscan la consecución de los siguientes objetivos: promover la rehabilitación de las zonas urbanas para fomento del empleo y el crecimiento urbano y regional, conservar y mejorar el entorno urbano mediante inversiones de diverso carácter para preservar la calidad de vida, proteger la salud y los ecosistemas locales reduciendo los niveles de contaminación; y contribuir al establecimiento de sistemas de gestión urbana y local adecuados.

Actualmente el turismo se constituye como un sector en constante dinamismo, que aporta cada su vez mayor valor añadido a la economía regional a la vez que proporciona una imagen consolidada de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de la propia región, del Estado e incluso internacional. Castilla y León posee una amplia oferta turística, en la que son de destacar los recursos histórico-artísticos, culturales, ecológicos, gastronómicos etc. Todos ellos actúan de factor atracción para la demanda turística. Por ello las acciones del Programa Operativo deben ir encaminadas a la creación de infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales que no se agoten en el sector turístico, sino que también puedan ser aprovechadas por los propios habitantes de la Región y que permitan la creación de nuevos empleos.

Por otro lado, resulta necesario impulsar los servicios de telecomunicación y de información a particulares y empresas; prestar atención a las acciones de formación profesional relacionada con la cultura, la conservación y modernización de las actividades tradicionales y el artesanado la creación de nuevas competencias en torno a la sociedad de la información en relación con el turismo y la cultura.

No se debe olvidar, la necesidad de conservar y rehabilitar el patrimonio histórico artístico desde una doble perspectiva: la histórico-cultural, teniendo en consideración los programas sobre bienes muebles e inmuebles y la arquitectónico-urbanística mediante inversión directa en obras de conservación y recuperación arquitectónica de edificios.

Respecto al servicio de sanidad las acciones del FEDER insertas en este Programa Operativo han de estar encaminadas a la inversión en infraestructuras y equipamientos sanitarios que incorporen las nuevas tecnologías relacionadas con el mejor acceso a los servicios e instalaciones sanitarias desde cualquier punto de la Región e impulsen la creación de puestos de trabajo.

En cuanto a los servicios sociales, las acciones han de estar dirigidas a la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos en función de los diferentes colectivos destinatarios de las mismas. Esto supone la realización de inversiones directas y dotación de subvenciones para construcción y renovación de centros y nuevas plazas para personas mayores, personas discapacitadas, personas marginadas (minorías étnicas inmigrantes, drogodependientes etc.), y dotar de empleo, vivienda, e instalaciones de diverso carácter a los jóvenes a quienes les afectan las altas tasas de paro y la dependencia económica de la familia.



Dadas las características de nuestra población, alcanza especial importancia el desarrollo de una red de recursos que permita a las personas mayores dependientes, seguir integrados en su entorno sociofamiliar de referencia, recibiendo la atención integral e individualizada necesaria, con una atención preferente a las zonas del mundo rural, incidiendo directamente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creando empleo mayoritariamente femenino.

#### **Objetivos específicos del eje:**

- Promover la financiación de programas de inversión en infraestructuras y equipamientos locales en los municipios de bienes y servicios considerados básicos que garanticen y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejora de las dotaciones de infraestructuras urbanas en general y, en particular, en las zonas urbanas con mayores problemas de integración, promoviendo a la vez acciones en los ámbitos del sistema productivo, formación y empleo de acuerdo con las condiciones específicas de cada ciudad.
- Potenciar la mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales de la Región como medio para valorizar el patrimonio histórico, cultural y natural, que se configura como una de las mayores potencialidades de futuro.
- Promover la construcción de infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales que permitan un mayor y fácil acceso de los diferentes colectivos a los servicios, para lo que resulta imprescindible que las autoridades determinen las deficiencias e insuficiencias de éstos para actuar puntualmente de forma efectiva mediante inversiones directas y subvenciones allá donde existan necesidades reales.

Aunque no existen actuaciones específicas correspondientes al FSE dentro de este eje, el desarrollo local es un principio transversal que se tiene en cuenta en todas las demás actuaciones del FSE en el resto de los ejes. Así mismo, existen actuaciones dentro del territorio cofinanciadas por la Administración General del Estado dentro del Programa "Fomento del Empleo" gestionado por el INEM.

#### **EJE 6: Redes de Transporte y Energía**

Las acciones prioritarias previstas en este eje, están fundamentadas en la importancia que tienen las redes y los sistemas de transporte en el desarrollo económico de la Región tanto desde la perspectiva empresarial como desde la perspectiva del servicio de transporte de viajeros y de mercancías.

La mejora de los niveles de accesibilidad, integración y articulación territorial resultan factores esenciales para aumentar la competitividad del sistema productivo en general y de las empresas en particular, dada la gran extensión de la Comunidad Autónoma, la dispersión de los núcleos de población y las insuficiencias y deficiencias de la red de infraestructuras de transporte. Se trata, por tanto, con este Programa Operativo de mejorar la infraestructura de transporte en cualquiera de sus medios, que permita mejorar la calidad, la seguridad, los costes y la duración de los viajes, a la vez que permitan lograr una gestión eficaz mediante la utilización de los medios más avanzados, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente (trazado de infraestructuras y consecuencias de su impacto ambiental, y emisión de gases de los diferentes medios de transportes) y el equilibrio entre los proyectos de ámbito regional, nacional y local.

Las actuaciones del Programa Operativo sirven de refuerzo a las que se encuentran en fase de ejecución mediante el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructuras del Transporte vigente, cuyo objetivo es el acondicionamiento selectivo de la totalidad de la Red Regional Básica y tramos de los itinerarios preferentes de la red complementaria autonómica junto al futuro Plan Director de Infraestructuras de Castilla y León que se encuentra en fase de realización. En relación a las carreteras cabe mencionar la actuación en el eje transversal este-oeste, y, en ferrocarriles la adaptación de infraestructuras para la alta velocidad y la integración de este en las grandes ciudades.

Por lo que hace referencia a la energía, este factor no es menos importante que el anterior en la medida en que resulta esencial para el desarrollo sostenible de la Región. Las acciones del Programa Operativo han de ir destinadas primeramente, a intensificar la eficacia energética, en el sentido de reducir los costes de producción y el descenso en la consumo tanto de particulares como de las empresas y Administraciones públicas fomentando el empleo de prácticas de ahorro energético, planificación de auditorías energéticas, promocionar el uso de equipos de bajo consumo mediante subvenciones para su adquisición. En último lugar, se pretende fomentar la búsqueda de fuentes de energías renovables y su adquisición por parte de las pequeñas y medianas empresas.

#### **Objetivos específicos del eje:**

- Mejorar la integración, articulación y accesibilidad regional, con el objeto de aumentar la capacidad competitiva de la Región, mediante el impulso de las dotaciones en redes de autovía, carreteras y otros medios de transporte, así como redes de energía.
- Eliminar los obstáculos existentes para impulsar la intermodalidad en el transporte de mercancías y viajeros. Asimismo se contribuirá a la disminución de los costes asociados al transporte, se aprovechará al potencial y vocación de cada modalidad de transporte y se fomentará la utilización del transporte público.
- Fomentar la utilización de energías renovables y autóctonas, el uso de energías limpias, las tecnologías energéticas más eficientes, utilizar los sistemas que impliquen menores consumos energéticos. Se trata en definitiva de disminuir la dependencia exterior, mejorar la calidad ambiental y la competitividad de las empresas de la Comunidad.

#### **EJE 7: Agricultura y Desarrollo Rural**

El eje 7 se propone el desarrollo rural tanto en los aspectos de modernización de las actividades agrícolas y la búsqueda de su competitividad como en lo que se refiere a la mejora de la calidad de vida en el mundo rural. Para ello se convierte en objetivo esencial de este eje la mejora del hábitat rural, la dinamización social de la población rural, la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el aprovechamiento de los recursos endógenos del medio rural, en ocasiones ocultos, para promover su desarrollo económico. El mantenimiento y la creación de empleo mediante la potenciación de actividades no agrarias sería un buen reflejo de esta orientación.

Por lo que se refiere a la modernización del sector agrícola, las medidas de este eje buscan un desarrollo sostenible de las unidades productivas, que lleve al mismo tiempo a mayores grados de competitividad y de respeto del medio ambiente. Para conseguir un sector agrícola más dinámico se pretende diversificar la producción, adecuando la infraestructura de apoyo y modernizando los sistemas de producción.

Pero para conseguir una mayor competitividad de la agricultura castellana y leonesa, las medidas contenidas en este eje deben orientar las producciones agrarias hacia el mercado, en el marco de la nueva Política Agraria Común y de los acuerdos del comercio internacional, continuar la política de orientación hacia la calidad en los productos agrarios y alimentarios, y procurar adaptar los sistemas productivos a las nuevas tecnologías y a la innovación.

#### **Objetivos específicos de eje:**

- Mejora de la calidad de vida de los habitantes del mundo rural.
- Desarrollo sostenible de las unidades productivas, haciéndolas, simultáneamente, más competitivas y respetuosas con el medio ambiente.
- Incremento y diversificación de las rentas en el medio rural.
- Dinamización social de la población rural, mediante la diversificación de la producción, la adecuación de la infraestructura de apoyo y la mejora y modernización de los sistemas de producción.
- Mantenimiento y creación de empleo en el medio rural en actividades agrarias y no agrarias.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad.
- Orientación de las producciones agrarias hacia el mercado, en el marco de la nueva PAC y de los acuerdos del comercio internacional.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos del medio rural para promover el desarrollo económico.

#### **EJE 9: Asistencia técnica.**

Las actuaciones prioritarias de este eje son de diverso carácter. Están destinadas a conseguir una gestión más eficaz del programa, tanto mediante la dotación de los medios humanos y técnicos necesarios, como a través de un mayor conocimiento de la realidad de la región para incidir en aquellos ejes de actuación prioritarios que se revelen más esenciales. Asimismo se incluyen acciones de apoyo a la Red de Autoridades Medioambientales en relación con los Fondos Estructurales.

Las actuaciones seleccionadas dentro de este Eje se someten a la Norma 11 del Reglamento 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención esta dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

Se efectuarán acciones *tanto dentro como fuera del límite*, según se establece en el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, norma nº 11, respetando las cuantías establecidas en dicho Reglamento. Las actuaciones de cada apartado se detallarán en el Complemento de Programa.

#### **Objetivos específicos del eje:**

- Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos.
- Facilitar la gestión y el seguimiento de los fondos europeos.
- Incrementar el grado de conocimiento del hecho europeo por colectivos generales y específicos.
- Realizar estudios sobre la economía de Castilla y León y aquellos factores que incidan en ella.

Sin perjuicio del marco general de elegibilidad de este eje, el presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº. 11 del Reglamento 1685/2000:

Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

Los gastos de auditorías y operaciones de control.

Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

#### Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias

#### Coherencia del Eje

Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo:

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1:

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

#### Evaluación de los efectos previstos

Sin perjuicio del marco general de elegibilidad de este eje, se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

#### Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

### **2.3. Presentación específica de la Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León 2000-2006.**

Dado el tamaño empresarial predominante en nuestra región, en concordancia con las prioridades establecidas en las orientaciones indicativas dadas por la Comisión de la Unión Europea y el ánimo de la Junta de Castilla y León de dar un enfoque integrado a la problemática de las empresas castellanas y leonesas para consolidar las ya existentes, incrementar sus niveles de competitividad y mejorar su posicionamiento estratégico, se establecen en esta Subvención Global unos objetivos que abarcan la actuación en una serie de ámbitos de intervención recogidos aquí, pero que a su vez se complementan con medidas en el campo de recurso humanos y formación.

Las medidas tratarán de cubrir las necesidades de las empresas castellanas y leonesas en 3 aspectos generales:

- Se considera imprescindible la dinamización del sistema productivo en Castilla y León en todos sus aspectos: apoyo a la inversión, aumento de la competitividad, mejora de las condiciones de financiación y facilitar la internacionalización de las PYMES.
- Se mantiene como aspecto de vital importancia estimular una cultura favorable a la puesta en marcha de las iniciativas empresariales, prestando una minuciosa atención al emprendedor en todos los pasos: seminarios de ideas empresariales, jornadas de creación, formación e información específica y personalizada ...etc.
- Otro pilar que se refuerza como fundamental en la función del fortalecimiento industrial es el desarrollo de un sistema regional de innovación que confiera viabilidad y consistencia a los esfuerzos tecnológicos realizados por las empresas.

**Dar continuidad al Plan Tecnológico Regional como factor de racionalidad en el ámbito de innovación supone ya un esfuerzo importante de cara a subsanar las disfunciones tecnológicas de la región.**

Por otra parte, las actuaciones con la finalidad de lograr el asentamiento y consolidación de las infraestructuras tecnológicas así como su integración en el sistema de innovación en Castilla y León siguen siendo objetivos de este período junto con las acciones en áreas tecnológicas prioritarias para distintos sectores de la región.

Los beneficiarios finales de las medidas recogidas en esta Subvención Global son en general las PYMES de Castilla y León, que constituyen aproximadamente el 99% del tejido empresarial de la región. Aunque en casos de actuaciones de dinamización puedan ser beneficiarios las grandes empresas de las cuales sólo adquieren dicha condición en esta región un total de 22, según datos de INE (1997).

La Agencia de Desarrollo Económico, tras 6 años de vida, se configura como un elemento indispensable en la organización administrativa regional para la gestión de las ayudas y el fomento de la actividad empresarial. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo responsable de apoyar la promoción empresarial en Castilla y León tiene delegada esta competencia en este organismo que, con oficinas territoriales en todas las provincias de la región, es quien mejor puede atender al empresario.

La competencia y especialización de este organismo en la realidad y problemática de la empresa de Castilla y León, su contacto directo así como el esfuerzo de sensibilización, información y divulgación realizado en los años anteriores se consolidará en el nuevo período y aprovechará la experiencia de la intervención en la programación que ahora se cierra al haber sido organismo intermediario de la S.G.-FEDER 1996-1999. Por otra parte y al margen de la gestión de esos fondos la Agencia participa también de los P.O. FEDER y FSE gestionados por esta comunidad.

Las actuaciones de la Subvención Global se articulan en las siguientes medidas:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (incluidas PYMES, artesanía y empresas de base tecnológica:
- 1.5 : Mejora de las condiciones de financiación de las empresas:
- 1.6. Apoyo a la Internacionalización y promoción exterior.
- 1.7 Promoción del capital organizativo (mejora de la gestión empresarial, auditorías tecnológicas, ordenación y control industrial, etc.
- 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- 2.3 Equipamiento científico-tecnológico

Las acciones concretas que el organismo intermediario pondrá en funcionamiento pueden resumirse en:

- Incentivos dirigidos a apoyar proyectos de inversión productiva que sean realizadas por empresas ubicadas en Castilla y León, y que consistan en la creación de nuevos

establecimientos, ampliación, modernización, traslado o racionalización del negocio ya existente.

- Así mismo se apoyarán aquellos proyectos de inversión que supongan una considerable incidencia en el desarrollo de Castilla y León, bien sea por la apertura de mercados, la incorporación de nuevos sistemas productivos, el dinamismo de las aplicaciones tecnológicas o la diversificación sectorial. Todos estos proyectos deberían producir en definitiva un efecto arrastre sobre la economía regional.
- Otra de las actuaciones que se mantiene en esta Subvención Global es la atención al eje del turismo mediante el fomento de los proyectos de inversión consistentes en la creación de nuevos establecimientos; ampliación, modernización, racionalización o la reestructuración de establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo, restauración y demás servicios que mejoren la oferta turística, así como el apoyo a otras ofertas especializadas de la zona o instalaciones complementarias de ocio de especial interés que supongan una mejora de la oferta turística castellano leonesa que sigue demostrando un gran potencial.
- Acciones encaminadas a potenciar la ingeniería financiera, el sistema de garantía recíproca, el capital riesgo y/o capital desarrollo. Igualmente se llevarán a cabo acciones de apoyo a la solvencia y estructura patrimonial de sociedades de capital riesgo y sociedades de garantía recíproca.
- Por otra parte se realizarán acciones de apoyo a las iniciativas de promoción comercial conjunta por grupos de actividad, así como actividades de información y asesoramiento a empresas potencialmente exportadoras fomentando en general la difusión de una cultura exportadora y la cooperación interempresarial que permita la participación de las empresas en la promoción de sus productos.
- Igualmente será necesario el fomento de la instalación de nuevas empresas viables en Castilla y León, y la consolidación de las ya existentes, incrementando en ambos casos sus niveles de competitividad y mejorando su posicionamiento estratégico, lo que se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:
  - ◊ Establecimiento de planes de mejora de la gestión empresarial.
  - ◊ Realización de planes y/o iniciativas de refuerzo de la competitividad de los sectores y subsectores de Castilla y León.
  - ◊ Diagnósticos empresariales y planes estratégicos, así como el asesoramiento en la realización del plan.
  - ◊ Apoyo a las acciones de información, divulgación y asesoramiento a las empresas.
- Se incentivarán también la vertiente investigadora de los proyectos, realizando una labor de investigación industrial planificada o estudios críticos cuyo objeto será la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o mejora de servicios existentes.

Este apoyo incluye la fase de definición o estudio de viabilidad previo a la realización de la investigación industrial.

- Se prestará también apoyo al desarrollo de la oferta tecnológica en Castilla y León en diversos ámbitos: innovación, desarrollo y transferencia tecnológica así como a la difusión de las actividades realizadas entre las empresas de la región.

Se facilitará paralelamente la integración plena en el sistema de innovación actuando de interfaz entre la oferta y la demanda tecnológica.

Las ayudas adoptarán tanto la forma de subvenciones directas o a fondo perdido como bonificación de intereses o cualquier mecanismo de ingeniería financiera que pudiera establecerse de acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión.

Las ayudas relacionadas con las subvenciones a la inversión se enmarcarán en el régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo ligado a la misma, notificado a la Comisión con número de registro N410/99.

Dentro del Complemento de Programa se incluirá un mecanismo específico de seguimiento para la Subvención Global.

#### **2.4 Presentación específica de la Subvención Global FSE de la Gerencia de Servicios Sociales 2000-2006.**

La gestión de la Subvención Global dentro del marco del artículo 4.2 del Reglamento del FSE corresponderá en la Comunidad Autónoma de Castilla y León al Organismo Autónomo de carácter administrativo “Gerencia de Servicios Sociales” puesto que este Organismo Autónomo tiene una experiencia extensa en colaborar con las Entidades sin Animo de Lucro y Corporaciones Locales que desarrollan proyectos en el ámbito de los colectivos específicos (personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos que se encuentran en riesgo de exclusión del mercado de trabajo). Es el organismo que actúa exclusivamente dentro del actual eje 4D del PO, eje en el que se enmarcan las medidas que van a ser financiadas a través del mecanismo de la Subvención Global.

Las medidas del Programa Operativo integrado de Castilla y León que engloban la Subvención Global de la Gerencia de Servicios Sociales son dos:

- 4.10 “Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral”
- 4.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”

Las actuaciones dentro de la primera medida (4.10) van a consistir en acciones de formación profesional ocupacional para personas con discapacidad y programas dirigidos a la motivación y desarrollo personal de discapacitadas con vistas a su inserción laboral.

Las actuaciones dentro de la segunda medida (4.11) van a consistir en acciones de información, orientación profesional y asesoramiento laboral, acciones de formación que formen parte de un programa integral de actuación para la inserción socio-laboral y acciones formativas que persigan formación básica y/o la cualificación profesional de las personas con mayores dificultades de integración laboral.

Las demás medidas seleccionadas en el PO e incluidas en el **Eje 4D Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades** como pueden ser las “Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral”, así como “Ayudas al empleo, al autoempleo y al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo”, no se financiarán a través de la subvención global sino a través de las actuaciones de la Administración Regional previstas en el PO ya que constituyen un complemento a las demás acciones de manera que se consiga un enfoque integrado de todas ellas tal y como se prevé en el MCA.



En el ámbito de los colectivos desfavorecidos, la Administración Regional pondrá en marcha los siguientes programas:

- Programas dirigidos a personas discapacitadas con el objetivo de facilitar los recursos que permitan que las personas con discapacidad psíquica, fundamentalmente con retraso mental, asistan a las acciones formativas y a los recursos de empleo. Se desarrollarán además a través de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el sector de las personas con discapacidad cuyo objetivo fundamental es coordinar los esfuerzos y los recursos para conseguir una mayor eficacia y rentabilidad, estableciendo una red de estructuras de intermediación de cobertura regional, marcando criterios de incentivación al empleo comunes y realizando campañas de sensibilización conjuntas y coordinadas.
- Programas dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social. Estos programas se desarrollarán a través las corporaciones locales mediante programas de integración de colectivos en riesgo de exclusión social y a través de un convenio con Cáritas y Cruz Roja conforme a lo previsto en la **Ley 18/1988, de 23 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, y Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

Dentro del Complemento de Programa se incluirá un mecanismo específico de seguimiento para la Subvención Global.

### **3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA CASTILLA Y LEÓN –AGENDA 21-**

Con fecha 28 de enero de 1999, la Junta de Castilla y León aprobó el documento denominado “Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: AGENDA 21”.

Este documento sirve de referencia al Gobierno Regional y, a través del mismo, manifiesta su firme compromiso para lograr la adecuada integración del medio ambiente en el conjunto de las políticas y acciones desarrolladas en la Comunidad Autónoma. La estrategia a desarrollar está basada en el siguiente esquema:

- Consideraciones generales sobre la integración del medio ambiente en otras políticas:
  - A) *Prioridades de carácter horizontal:* Generalizan la aplicación de un procedimiento de Evaluación Estratégica Previa, considerándose la evaluación de impacto ambiental una herramienta fundamental en este proceso, prestando mayor atención a la realización efectiva de las medidas correctoras propuestas en las Declaraciones de Impacto. Por otro lado, los instrumentos económicos y fiscales deberán incorporar las variables medioambientales e incentivar comportamientos respetuosos con el Medio Ambiente, y la contratación pública generalizará baremos ambientales en la valoración de ofertas. Además, el conjunto de las acciones de la Política de Desarrollo Regional prestará especial atención al cumplimiento de los objetivos de las Estrategias para la Conservación de la Biodiversidad y la Lucha contra el cambio climático.
  - B) *Prioridades en relación con el sector Agrario:* Fortalecer la relación entre la política agrícola y la protección del Medio Ambiente. Particularmente, se prestará una especial atención a la elaboración de nuevos programas agroambientales que aseguren el mantenimiento de prácticas vinculadas a la conservación de hábitats o especies

prioritarias. Además, se prestará una especial atención a un enfoque de desarrollo rural en el que se tengan en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, y se favorecerá la investigación y estudio periódico de los efectos sobre el medio ambiente de las prácticas agrarias

C) *Prioridades en relación con el sector de la Energía:* Promover la eficacia energética y el aprovechamiento racional de la energía, favoreciendo el desarrollo y la aplicación de tecnologías y prácticas de ahorro de energía.

D) *Prioridades en relación con el sector de los Transportes:* Promover una política de transportes integrada que incluya el aumento de la eficacia económica del sector del transporte y la mejora de los aspectos relacionados con el Medio Ambiente; reduciéndose los desequilibrios existentes entre los distintos modos de transporte y potenciando aquellos que menos perjudiquen el medio ambiente.

E) *Prioridades en relación con el sector de la Industria:* Mejorar la difusión e incorporación de tecnologías más limpias, fomentando políticas de producto centradas en el ahorro del uso de energía, el uso de productos reciclados, la reducción de los residuos generados y la obtención de productos limpios. En las ayudas a la inversión empresarial, se tendrá en cuenta la variable ambiental, prestando especial desarrollo a las Pymes.

F) *Prioridades en relación con el sector del Turismo:* Se realizará un análisis periódico de las repercusiones sobre el medio ambiente de las actividades turísticas, especialmente en las zonas más sensibles; apoyándose de forma paralela proyectos y prácticas *innovadoras* que contribuyan a un uso sostenible de los recursos turísticos. Se prestará especial atención al desarrollo de actividades turísticas ligadas a los espacios naturales, acelerando la dotación de infraestructuras de uso público de acogida a turistas a los efectos de prevenir la generación de impactos negativos.

- Prioridades específicas en materia de medio ambiente:

G) *Prioridades en materia de aguas:* Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de depuración, y el pretratamiento de los vertidos industriales. Se dará cumplimiento a los objetivos fijados en las Directivas 91/271, 76/170, 75/440 y 80/778, y 91/676, en lo que se refiere a depuración de aguas residuales urbanas, calidad de aguas de baño, aguas para consumo humano y aguas contaminadas por nitratos procedentes de la agricultura.

H) *Prioridades en materia de Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza:* Centrándose en los Espacios Naturales, las Especies Protegidas, la Gestión Cinegética y los Ecosistemas Acuáticos; se pretende crear una estrategia común de gestión, *partiendo* de estudios que favorezcan un mejor conocimiento de los espacios, especies y ecosistemas, acometiéndose acciones de restauración, mantenimiento y conservación necesarias para la mejora de la calidad de vida de las especies vegetales y animales.

I) *Prioridades en el sector Forestal:* La lucha contra la erosión y la restauración de áreas degradadas *concentrarán* los esfuerzos de inversión en repoblación forestal. Se prestará una especial atención a los tratamientos silvícolas y desbroces, que garanticen el buen estado de conservación de los montes y contribuyan a la prevención de incendios forestales. La elaboración de planes de ordenación de todos los montes de la Comunidad se convierte en un objetivo prioritario. Por otro lado, se arbitrará un conjunto de medidas, suficientemente atractivo, de apoyo a la conservación y ordenación a los montes arbolados de propiedad privada; y se favorecerá la asociación de las prácticas agrarias al mantenimiento de cortafuegos y zonas que *sirvan para la prevención de incendios*.

J) *Estrategia contra el Cambio Climático*. Prioridades en materia de Contaminación, Residuos y Medio Ambiente Urbano: Dotar al conjunto de la población de infraestructuras ambientales necesarias para una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, priorizándose el sellado de vertidos incontrolados y la selección de residuos. Deberá ponerse en marcha un programa especial de actuaciones sobre el medio ambiente urbano, que preste especial atención a los problemas derivados de la contaminación atmosférica, la contaminación acústica, el urbanismo, y la integración del medio natural o seminatural en la ciudad. Todas estas políticas deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León y orientarse a la consecución de los objetivos de la Estrategia contra el Cambio Climático.

#### **4 Relación indicativa de ayudas en el Programa Operativo.**

Las medidas del Programa Operativo cumplen las disposiciones de los Tratados y la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias. En el programa operativo ejes se ven afectados por el régimen de ayudas de Estado, ya que en el resto, en el caso de concederse subvenciones, estas van destinadas a entidades locales o a entidades sin ánimo de lucro.

En Castilla y León existe toda una normativa sistematiza el procedimiento a seguir para la notificación de las ayudas públicas :

- Decreto 17/1998, de 5 de febrero que regula el procedimiento de notificación a la Comisión Europea de los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.
- Resolución de 30 de diciembre de 1998 de los Secretarios Generales de cada Consejería, por la que se dictan instrucciones relativas a las convocatorias de subvenciones, haciendo mención expresa a la necesidad del cumplimiento del Decreto anteriormente mencionado.
- Decreto 331/1999 de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas de Castilla y León, como mecanismo fundamental para el control que asegure que no se sobrepasen los topes de intensidad de ayuda previstos en el vigente mapa de Ayudas de Estado para el periodo 2000-2006.
- Decreto 162/1999, de 29 de julio, de modificación parcial de las estructuras orgánicas de las Consejerías; Decreto 163/1999 de 29 de julio, por el que se regulan la Dirección del Gabinete y demás órganos adscritos a la Presidencia de la Junta de Castilla y León; Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Dirección General de Relaciones con Medios de Comunicación Social y de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, adscritos funcionalmente a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, que es la competente en materia de Ayudas de Estado.

Cuatro ejes del submarco regional del Programa Operativo corresponden a regímenes de ayudas al sector privado:

##### **EJE 1: Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo**

Las ayudas incluidas en este eje van destinadas a la creación e inversión empresarial, al apoyo y potenciación de las PYMES y a la promoción económica de los talleres artesanos y del turismo. El régimen de ayudas aplicable es N 410/99 denominado

Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas y subvenciones a la inversión y creación de empleo ligada a la misma a la que afecta las Directrices de la Comisión Europea sobre ayudas de Estado con finalidad regional (98/C 74/06). Fue notificado a la Comisión Europea con fecha 10 de julio de 1999 , habiendo sido autorizado por la Comisión con fecha de 17/7/2000.

Dentro de este eje, las ayudas al fomento en nuevos yacimientos de empleo a través de fórmulas de autoempleo, se han sometido al régimen de “mínimis”, no siendo por tanto aplicable el apartado 1 del artículo 87, quedando la ayuda exenta del requisito de notificación previa a la Comisión en virtud del apartado 3 del artículo 88.

Por otro lado, en relación con las ayudas para la contratación del primer empleado por parte de los autónomos y profesionales sin asalariados existentes en Castilla y León, se encuentran autorizadas por la Comisión (N 693/99). Previamente a esta autorización, sólo se han concedido ayudas sometidas a las condiciones de mínimis.

## **EJE 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) .**

Se trata de incentivos a la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo precompetitivo, con la finalidad de favorecer la innovación tecnológica en empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividad en Castilla y León.

Se regulan por los acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico que fue aprobado por la Comisión Europea el 17 de abril de 2000.(N 437/99)

### **EJE 4a: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional**

La formación reglada no tiene la consideración de ayudas de Estado, por lo que no entra dentro de los supuestos del artículo 87.1 del Tratado.

### **EJE 4b: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**

**Ayudas a la formación.** Hay que destacar que la mayoría de las medidas relativas a la formación dentro de la Administración regional se tratan de medidas de carácter general sin que ello favorezca a determinados sectores o empresas a efectos del apartado 1 del artículo 87 del Tratado.

No obstante, cuando la acción formativa se dirija de forma exclusiva a desempleados a formar por la empresa para su incorporación laboral a la misma, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/0343/07, DOCE de 11.11.98).

Actualmente, hay un expediente en tramitación que se refiere al Programa I “Programa de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León” de la Orden del nuevo Plan Regional de Empleo que ha sido notificado y autorizado el 17/5/2000 (N800/99).

El Programa II “Programa de Formación en Alternancia”, Programa III “Programas de Formación mediante Prácticas en Empresas para Titulados Universitarios” y Programas IV “Programa de medidas complementarias, de Acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional”, están exentas de notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado al no tener la consideración de ayudas de Estado.

**Ayudas al empleo:** Dentro de los Planes de Empleo Joven y Estables aprobados por la Junta de Castilla y León para “Fomento de la Contratación Indefinida por cuenta ajena” y

“Fomento de la Integración de Desempleados en Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas ”, se puede destacar que dichas líneas han sido autorizadas por la Comisión (N 698/99). Las ayudas concedidas hasta esta autorización lo han sido bajo el régimen de Minimis.

#### **EJE 4c: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**

Dentro de este eje la línea de Apoyo a la adaptación profesional de los trabajadores de la Agencia de desarrollo, está autorizada (N 252/96) habiéndose solicitado prórroga a través de la correspondiente notificación a la Comisión (N596/99) autorizada el 4/5/2000.

Asimismo las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, están autorizadas por la Comisión Europea. (N 698/99). En tanto no se ha dado esta autorización al régimen de subvenciones a las empresas contempladas en la Orden de Convocatoria, sólo han sido concedidas ayudas sometidas al régimen “de mínimos”. En relación a la formación de personas ocupadas, fundamentalmente trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cuando la acción formativa se dirige de forma exclusiva a trabajadores de una empresa, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE de 11.11.98). De acuerdo con la citada Directriz las intensidades admisibles serán:

Para grandes Empresas: el 35% para la formación específica y el 60% para los proyectos de formación general.

Para Pymes: El 45% para la formación específica y el 80% para la formación general.

La Orden de Convocatoria de subvenciones a la formación ocupacional, está actualmente autorizada (N 800/99).

Dentro del ámbito formativo de este eje también hay que destacar que:

- Las ayudas a cursos de capacitación agrarias y desarrollo rural, han sido notificadas y autorizadas por la Comisión Europea (N 366/94).
- Las ayudas a la formación comercial han quedado fuera de la consideración de ayudas de Estado no entrando, por lo tanto, dentro de los supuestos del título 87.1 del Tratado.
- En cuanto al respaldo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas, hay que destacar lo siguiente:
- Los Programas de Fomento de Empleo del Plan Regional de Empleo de Castilla y León relativos a nuevas contrataciones por organización del tiempo de trabajo, ha sido autorizados por la Comisión (N 534/98), y la prórroga concedida mediante el número (N 654/99) con fecha 4/5/2000. Estos Programas incluyen: el fomento de la contratación por sustitución de horas extraordinarias y el fomento de la contratación por la reordenación de la jornada. Se exceptúan las subvenciones por jubilaciones anticipadas, que se concederán en todo caso en régimen de mínimos.
- El Programa de Fomento por sustitución de ausencias en la empresa, ha sido autorizado por la Comisión (N 693/99). Las ayudas concedidas previamente a esta autorización lo han sido bajo el régimen “de mínimos”.

#### **EJE 4d: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**

Dentro de este eje, el Plan de Empleo de personas con discapacidad no entra en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 87 del Tratado y está exento de la obligación de notificación establecido en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado. Según las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04, DOCE de 12.12.95), el fomento del empleo de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial de carácter permanente, personas con dificultades de inserción socio-profesional temporales, o ciudadanos de minorías étnicas no constituirán ayudas de Estado, siempre que se apliquen de manera automática y sin favorecer a determinadas empresas o producciones.

Asimismo queda exenta de notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, las Ordenes por la que se convocan subvenciones a Entidades Públicas (comprendidas Entidades Locales) y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

#### **EJE 4e: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**

Dentro de este Eje, la línea de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la inserción socio-laboral de la mujer, se ha acogido al régimen de mínimos registrado en el punto 3.2 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado a las PYMES (DOCE 123 de 19 de agosto de 1992).

Asimismo, la línea de subvenciones para fomentar el autoempleo de las mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3 años, se ha acogido al régimen de mínimos, al igual que la Orden por lo que se convocan subvenciones a pequeñas y medianas empresas para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León, y las subvenciones complementarias a las concedidas por la ayuda N698/99, a empresas para transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados cuando están celebrados con mujeres.

Quedan exentos de notificación y fuera de la consideración de ayudas de estado las líneas de ayudas siguientes:

- Convocatoria de subvenciones a empresas, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación ocupacional dirigidos a la mujer.
- Convocatoria de subvenciones a Universidades y entidades sin ánimo de lucro para la celebración de foros sobre la mujer en Castilla y León.
- Fomento del empleo de la mujer en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas.

#### **EJE 6: Redes de transporte y energía.**

Estas ayudas pretenden fomentar el uso racional de la energía y de las energías renovables y se enmarcan dentro del Programa de Ahorro, Sustitución, Cogeneración y Energías Renovables (PASCER) de la Junta de Castilla y León. La Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo regula las presentes ayudas y ha sido sometida a autorización de la Comisión Europea el 9 de julio de 1999 (N410/99). Dicha Orden se engloba en el proyecto de Decreto regulador de las ayudas y subvenciones a la inversión y a la creación de empleo ligado a la misma en

Castilla y León, por lo que su concesión y pago queda condicionado a la aprobación por parte de la Comisión del mencionado régimen de ayudas.

### **EJE 7: Agricultura y desarrollo rural**

De la combinación de los artículos 36 y 51 del Reglamento 1257/99 de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEOGA, las ayudas previstas las medidas de este eje no tienen la consideración de ayudas de estado, y no se someten por tanto al régimen de los artículos 87 a 89 del Tratado.

Sin embargo esta exclusión del régimen de ayudas de estado tiene una excepción en la medida 7.9. de Desarrollo endógeno de las zonas rurales. El objetivo de estas ayudas es el desarrollo y la diversificación económica de las zonas rurales, mediante el fomento de las inversiones en el medio rural y la potenciación y el apoyo a las pymes. Viene regulada en la Orden de 25 noviembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que fue aprobada por la Comisión el 10 de enero de 1995. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001, por lo que se va a elaborar un nuevo régimen de ayudas para el período de programación 2000-2006.

A pesar de que las ayudas incluidas en el programa operativo y cofinanciadas por Feoga-Orientación no se consideran ayudas estatales, se cree conveniente incluir un listado de algunas ayudas que se van a mantener en este programa y para las que en su día se solicitó y obtuvo la autorización de la Comisión.





**REGIMENES DE AYUDAS MCA 2000-2006 OBJ. 1  
POI CASTILLA Y LEÓN**

**Regímenes de ayuda APROBADOS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fecha presentac.</b>	<b>Fecha aprobac.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Nº ayuda</b>	<b>Período</b>	<b>Descripción</b>
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas a la inversión empresarial mediante incentivos.
1.1-1.5-1.6-1.7								Ayudas para inversiones de las PYMES
1.5								Ayudas para préstamos concertados por PYMES que puede gestionar y conceder la ADE de Castilla y León
1.1-1.5-1.7								Ayudas a los talleres artesanos para la promoción económica del sector
1.1-1.5-1.7								Ayudas destinadas a incentivar inversiones en infraestructura turística.
2.2-2.3	Incentivos tecnológicos a empresas	I+D	26/7/99 11/11/97	17/4/2000 27/2/98	SG(00)D/103185 SG(98)D/1769	437/99 766/97	2000-2006 Indefinido	Incentivos tecnológicos a empresas de Castilla y León. Infraestructura y equipamiento en I+D
4.2-4.3-4.4-4.6-4.7-4.8	Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional	Formación	19/1/2000	17/5/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006	Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional
4.6-4.7-4.8	Régimen de ayudas a la creación de empleo	Empleo	15/11/98	29/5/2000	SG(00)103884	N698/99 N693/99	2000-2006	Ayudas a la contratación indefinida y a la integración de empresas de economía social (698)
1.8								Ayudas a la contratación del primer empleado por autónomos y profesionales. (693)
4.3								Ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos (698)
4.4								Ayudas contrataciones por sustitución de ausencias en empresas (693)
4.2	Ayudas para formación de ocupados	Agricultura	30/6/94	12/10/94	SG(94)D/14342	N366/94	Indeterminado	Ayudas para formación de ocupados

**Regímenes de ayuda APROBADOS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fecha presentac.</b>	<b>Fecha aprobac.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Nº ayuda</b>	<b>Periodo</b>	<b>Descripción</b>
4.2	Régimen de ayudas regionales a la formación tecnológica, de investigación y de innovación.	Formación	27/9/99	4/5/2000	SG(00)D/103467	N596/99	2000-2006	Ayudas para la adaptación profesional de trabajadores
4.4	Régimen de ayudas al empleo	Empleo	24/11/99	4/5/2000	SG(00)D/103469	N534/98 Prórroga N654/99	2000-2006	Ayudas nuevas contrataciones por organización tiempo trabajo
7.5	Ayudas a la polinización para titulares de explotaciones agrícolas	Agricultura	11/5/99	22/6/99	SG(99)D/4483	N279/99	Indeterminado	Ayudas a la polinización para titulares de explotaciones agrícolas
7.3	Reconversión del lúpulo	Agricultura	15/6/95	9/4/96	C(96)503	N556/95	Indeterminado	Reconversión del lúpulo
7.3	Ayudas a titulares de explotaciones ovinas, bovinas y caprinas para fomentar el control de rendimientos lecheros	Agricultura	3/9/97	23/10/97	SG(97)D/8771	N586/97	Indeterminado	Ayudas a titulares de explotaciones ovinas, bovinas y caprinas para fomentar el control de rendimientos lecheros
7.8	Ayudas para la cría de ganado selecto	Agricultura	13/2/98	3/10/00	SG(00)D/107245	Modif. por N454/00	Indeterminado	Ayudas para la cría de ganado selecto
7.8 y 7.3	Ayudas en el sector ganadero	Agricultura	9/8/99	22/10/99	SG(99)D/8368	N493/99	Indeterminado	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria
7.8	Limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado	Agricultura	3/5/99	22/6/99	SG(99)D/4477	N254/99	Indeterminado	Fomento de las instalaciones de centros destinados al lavado y desinfección de vehículos para el transporte de ganado
7.8	Ayudas a la reposición de ganado sacrificado mediante reproductores saneados	Agricultura	20/9/96	7/2/96	SG(96)D/1986	NN156/95	Indeterminado	Ayudas a la reposición de ganado sacrificado mediante reproductores saneados
1.2	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas	Agricultura	8/3/96 13/1/98	14/5/96 16/2/98	SG(96)D/4682 SG(98)D/1303	N166/96 N36/98	Indeterminado	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas
7.3	Reestructuración de viñedos Z.C.P.	Agricultura	29/5/98	13/11/98	SG(98)D/9657	N290/98	Indeterminado	Reestructuración de viñedos Z.C.P.
1.2	Ayudas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen	Agricultura	1/2/96	11/3/96	SG(96)D/2979	N89/96 (entidades sin ánimo de lucro)	Indeterminado	Ayudas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen
1.2	Ayudas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones de ganado	Agricultura	10/2/98	17/2/98	SG(98)D/1305	N59/98	Indeterminado	Ayudas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones de ganado
7.5 y 7.9	Ayudas para el desarrollo y la diversificación económica de zonas rurales.	Agricultura	24/8/99	10/01/95 30/11/1999	SG(96) D/157	N965/95 N 496/99 (Modificación posterior)	Hasta el 31-12-99	Ayudas para los grupos de acción local que están aplicando en sus comarcas el programa operativo de desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales de España (PRODER)
7.8	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria	Agricultura	3/9/99	22/10/99	SG(99)8368	N493/99	Indeterminado	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria

**Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN P.O.I. CASTILLA Y LEÓN**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fecha presentac.</b>	<b>Fecha aprobac.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Nº ayuda</b>	<b>Período</b>	<b>Descripción</b>
7.6	Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y Entidades asociativas en Castilla y León.	Agricultura	29/09/00		SG (00) D/202663	608/200 0	Indeterminado	Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y Entidades asociativas en Castilla y León.
<b>Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS, CUYA NOTIFICACIÓN ES NECESARIA P.O.I. CASTILLA Y LEÓN</b>								
<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Descripción</b>					
6.9-6.10	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables.		Se tramitará este régimen de ayudas, fundamentalmente a fin de poder otorgar ayudas a grandes empresas					
7.9	Ayudas para el desarrollo y la diversificación económica de zonas rurales.	Agricultura	Ayudas a los grupos de acción local que estén aplicando en sus comarcas el programa operativo de desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales. Ayudas para el desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales.					
<b>Regímenes de ayuda DE MINIMIS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN</b>								
<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Información complementaria</b>						
1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior							
1.7	Ayudas a la promoción del capital organizativo							
1.8	Ayudas al fomento de nuevos yacimientos de empleo a través de fórmulas de autoempleo							
4.16	Subvenciones para fomentar el autoempleo de mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3 años. Subvenciones a empresas para transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados a mujeres							
4.16-4.18	Línea de ayudas a PYMES para la inserción socio-laboral de la mujer.							
4.4	Ayudas por jubilaciones anticipadas							
6.9-6.10	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables	Ayudas concedidas a PYMES						

**Regímenes de ayuda NOTIFICACIÓN NO NECESARIA P.O.I. CASTILLA Y LEÓN**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Información complementaria</b>
1.2-3.9-7.2-7.3-7.5-7.6-7.8	Ayudas, cuya formulación detallada consta en el programa y en el complemento de programa	Notificación no necesaria, por justificarse en virtud del Reglamento (CE) 1257/99. No obstante, en el apartado correspondiente son incluidas algunas ayudas autorizadas para estas medidas. Algunas de ellas serán coincidentes en mayor o menor grado con las notificadas, estén aprobadas o no, y otras presentan más novedades en su aplicación.
2.1	Apoyo a la formación práctica de titulados en empresas con capacidad investigadora y centros tecnológicos integrados en la Red de Centros tecnológicos de Castilla y León	
4.12-4.14-4.15	Formación reglada	
4.6-4.7-4.8	Programa I Programa II de formación en alternancia Programa III de Formación mediante prácticas en empresas para titulados universitarios Programa IV de medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la FP Ocupacional	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98)
4.10-4.11	Plan de empleo de personas con discapacidad	Directrices ayuda empleo 95/C334/04, DOCE 12/12/95
4.10-4.11	Orden por la que se convocan subvenciones a entidades públicas (incluidas entidades locales) y entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de FP ocupacional en el ámbito de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98)
4.16-4.18	Convocatoria de subvenciones a empresas, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación profesional dirigidos a la mujer	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98)
4.16-4.18	Convocatoria de subvenciones a Universidades y entidades sin ánimo de lucro para la celebración de foros sobre la mujer en Castilla y León	
4.16-4.18	Fomento del empleo de la mujer en profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.	Directricesayuda empleo 95/C334/04, DOCE 12/12/95
6.9-6.10	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables	Ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro
7.5	Ayudas para el fomento de actividades ganaderas alternativas	NN163/95

## **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

### **1. Autoridad de gestión**

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado Regional de Castilla y León 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID  
Correo electrónico: [JAndrade@sepg.minhac.es](mailto:JAndrade@sepg.minhac.es)  
Teléfono 91-583-5268  
FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado ( AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE, FEOGA-O y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

#### Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Subdirección General de Administración del FEDER  
Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid  
Correo electrónico: [JAndrade@sepg.minhac.es](mailto:JAndrade@sepg.minhac.es)
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)  
Ministerio de Trabajo  
Unidad Administradora del FSE  
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID  
Correo electrónico: [cortegam@mtas.es](mailto:cortegam@mtas.es)
- c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Desarrollo Rural  
Dirección: Paseo de la Castellana nº 112.- 28071 Madrid  
Correo electrónico: [jalvargo@mapya.es](mailto:jalvargo@mapya.es)

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las

autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

## **2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera**

### **2.1. Autoridad pagadora**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

### **2.2. Ejecución financiera de las intervenciones.**

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia utilidad y eficacia.

### **2.3. Circuito financiero.**

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor



afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

### **3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación**

#### **3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento**

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del P.O.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el complemento de programa. Para cada actuación se identificarán: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según proceda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño
- Para las estructuras y sistemas creados: su naturaleza.

### **3.2. Sistema informático de gestión**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión se acordará entre ambas las características de los medios a utilizar siguientes:

- Soportes magnéticos
- Conexión electrónica de ficheros

Así mismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estados miembros mediante los futuros reglamentos financieros.

### **3.3. Comité de seguimiento del programa operativo**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Castilla y León.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a

cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

### **3.4 Informes anuales y final**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente

aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.
- ◆ Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

#### **4. Evaluación**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá

a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

#### **4.1 Evaluación previa**

Los Programas Operativos se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

#### **4.2 Evaluación intermedia**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

#### **4.3 Evaluación posterior**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de



cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipuladas en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

## **5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

## **5.1. Órganos con competencia de control en la administración del estado**

### **◆ Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

### **◆ Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

## **5.2. Órganos con competencia de control en las comunidades autónomas.**

### **◆ Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

### **◆ Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

## **5.3. Planes de control**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo

de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

## 5.4. Reglas y métodos de control

A . Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
  - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
  - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
  - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
  - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

## **5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades.**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## **6. Reserva de eficacia general**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
  
- ◆ de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
  
  - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
  
- ◆ de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa.</li> <li>• Información física a partir del 01-10-2001</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>• Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible a finales de 2000</li> <li>• Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad )</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.</li> </ul>



Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

## **7. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

### Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de *minimis*”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| - acero (NACE 221)                  | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA                                       |
| - acero (NACE 222)                  | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión  |
| - construcción naval (NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del Consejo   |
| - fibras sintéticas (NACE 260)      | Decisión 92/C 346/02 de la Comisión  |
| - automóviles (NACE 351)            | Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del programa operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

#### Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

#### Protección del medio ambiente

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León considera que con la propuesta realizada el pasado 31 de agosto de 2000, respecto a la lista de lugares a proteger conforme a la Directiva Hábitats en la región, que se refleja en este Programa, se ha completado el conjunto de zonas a incluir, a falta de la decisión que sobre esta propuesta pueda adoptarse por las autoridades europeas.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Las autoridades responsables de la aplicación del programa tendrán en cuenta las recomendaciones hechas por las autoridades medioambientales en el contexto de la evaluación previa. A estos efectos, el Comité de seguimiento del programa realizará un examen específico de la situación en el marco del seguimiento de éste.

#### Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

#### Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

### Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **8. Información y comunicaciones.**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

## **9. Asistencia técnica**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

## **10. DISPOSICIÓN FINAL**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## **ANEXO 1**

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán,

dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación



de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>Eje prioritario nº1</b>	376.782.097	376.782.097	272.560.738	125.938.998	14.422.728	132.199.012		104.221.359	22.033.168	82.188.191						
2000																
Total correspondiente al FEDER	21.192.897	21.192.897	14.835.028	14.835.028				6.357.869		6.357.869						
Total correspondiente al FEOGA	24.777.832	24.777.832	18.583.374			18.583.374		6.194.458	3.097.229	3.097.229						
Total correspondiente al FSE	1.717.695	1.717.695	1.202.386		1.202.386			515.309		515.309						
2001																
Total correspondiente al FEDER	26.454.992	26.454.992	18.518.495	18.518.495				7.936.497		7.936.497						
Total correspondiente al FEOGA	25.277.672	25.277.672	18.958.254			18.958.254		6.319.418	3.159.709	3.159.709						
Total correspondiente al FSE	4.129.173	4.129.173	2.890.421		2.890.421			1.238.752		1.238.752						
2002																
Total correspondiente al FEDER	26.724.992	26.724.992	18.707.495	18.707.495				8.017.497		8.017.497						
Total correspondiente al FEOGA	25.706.106	25.706.106	19.279.580			19.279.580		6.426.526	3.213.263	3.213.263						
Total correspondiente al FSE	3.009.664	3.009.664	2.106.765		2.106.765			902.899		902.899						
2003																
Total correspondiente al FEDER	27.000.707	27.000.707	18.900.495	18.900.495				8.100.212		8.100.212						
Total correspondiente al FEOGA	26.241.650	26.241.650	19.681.238			19.681.238		6.560.412	3.280.206	3.280.206						
Total correspondiente al FSE	3.068.555	3.068.555	2.147.988		2.147.988			920.567		920.567						
2004																
Total correspondiente al FEDER	25.909.278	25.909.278	18.136.495	18.136.495				7.772.783		7.772.783						
Total correspondiente al FEOGA	24.242.288	24.242.288	18.181.716			18.181.716		6.060.572	3.030.286	3.030.286						
Total correspondiente al FSE	2.835.100	2.835.100	1.984.570		1.984.570			850.530		850.530						
2005																
Total correspondiente al FEDER	26.172.135	26.172.135	18.320.495	18.320.495				7.851.640		7.851.640						
Total correspondiente al FEOGA	24.742.128	24.742.128	18.556.596			18.556.596		6.185.532	3.092.766	3.092.766						
Total correspondiente al FSE	2.891.360	2.891.360	2.023.952		2.023.952			867.408		867.408						
2006																
Total correspondiente al FEDER	26.457.850	26.457.850	18.520.495	18.520.495				7.937.355		7.937.355						
Total correspondiente al FEOGA	25.277.672	25.277.672	18.958.254			18.958.254		6.319.418	3.159.709	3.159.709						
Total correspondiente al FSE	2.952.351	2.952.351	2.066.646		2.066.646			885.705		885.705						
<b>Eje prioritario nº2</b>	119.540.046	119.540.046	83.678.033	60.759.998	22.918.035			35.862.013	3.499.712	32.362.301						
2000																
Total correspondiente al FEDER	15.890.601	15.890.601	11.123.420	11.123.420				4.767.181	499.714	4.267.467						
Total correspondiente al FSE	6.219.719	6.219.719	4.353.803		4.353.803			1.865.916		1.865.916						

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2001																
Total correspondiente al FEDER	12.852.991	12.852.991	8.997.094	8.997.094						3.855.897	499.714	3.356.183				
Total correspondiente al FSE	4.690.519	4.690.519	3.283.363		3.283.363					1.407.156		1.407.156				
2002																
Total correspondiente al FEDER	11.260.453	11.260.453	7.882.318	7.882.318						3.378.135	499.714	2.878.421				
Total correspondiente al FSE	4.782.423	4.782.423	3.347.696		3.347.696					1.434.727		1.434.727				
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.330.454	11.330.454	7.931.318	7.931.318						3.399.136	499.714	2.899.422				
Total correspondiente al FSE	4.876.000	4.876.000	3.413.200		3.413.200					1.462.800		1.462.800				
2004																
Total correspondiente al FEDER	11.054.740	11.054.740	7.738.318	7.738.318						3.316.422	499.714	2.816.708				
Total correspondiente al FSE	4.505.035	4.505.035	3.153.525		3.153.525					1.351.510		1.351.510				
2005																
Total correspondiente al FEDER	11.124.740	11.124.740	7.787.318	7.787.318						3.337.422	500.571	2.836.851				
Total correspondiente al FSE	4.594.435	4.594.435	3.216.105		3.216.105					1.378.330		1.378.330				
2006																
Total correspondiente al FEDER	13.286.017	13.286.017	9.300.212	9.300.212						3.985.805	500.571	3.485.234				
Total correspondiente al FSE	3.071.919	3.071.919	2.150.343		2.150.343					921.576		921.576				
Eje prioritario nº3	802.917.368	802.917.368	539.528.527	361.079.968			178.448.558			263.388.841	161.314.020	102.074.821				
2000																
Total correspondiente al FEDER	79.569.696	79.569.696	54.480.781	54.480.781						25.088.915	16.296.138	8.792.777				
Total correspondiente al FEOGA	38.591.886	38.591.886	25.084.727			25.084.727				13.507.159	6.933.919	6.573.240				
2001																
Total correspondiente al FEDER	66.075.426	66.075.426	45.471.166	45.471.166						20.604.260	12.620.017	7.984.243				
Total correspondiente al FEOGA	39.370.398	39.370.398	25.590.760			25.590.760				13.779.638	7.073.796	6.705.842				
2002																
Total correspondiente al FEDER	78.508.696	78.508.696	53.628.689	53.628.689						24.880.007	16.941.709	7.938.298				
Total correspondiente al FEOGA	40.037.692	40.037.692	26.024.501			26.024.501				14.013.191	7.193.691	6.819.500				
2003																
Total correspondiente al FEDER	78.418.547	78.418.547	53.615.540	53.615.540						24.803.007	17.273.949	7.529.058				
Total correspondiente al FEOGA	40.871.810	40.871.810	26.566.677			26.566.677				14.305.133	7.343.559	6.961.574				
2004																
Total correspondiente al FEDER	73.894.261	73.894.261	50.457.410	50.457.410						23.436.851	15.959.063	7.477.788				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEOGA	37.757.768	37.757.768	24.542.550			24.542.550			13.215.218	6.784.051	6.431.167					
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	75.154.262	75.154.262	51.324.678	51.324.678				23.829.584	16.277.233	7.552.351						
Total correspondiente al FEOGA	38.536.280	38.536.280	25.048.583			25.048.583		13.487.697	6.923.928	6.563.769						
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	76.760.248	76.760.248	52.101.705	52.101.705				24.658.543	16.619.171	8.039.372						
Total correspondiente al FEOGA	39.370.398	39.370.398	25.590.760			25.590.760		13.779.638	7.073.796	6.705.842						
<b>Eje prioritario nº4A</b>	415.575.330	415.575.330	263.371.193	162.762.451	100.608.742			152.204.137		152.204.137						
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	38.602.399	38.602.399	25.091.559	25.091.559				13.510.840		13.510.840						
Total correspondiente al FSE	23.593.777	23.593.777	14.166.535		14.166.535			9.427.242		9.427.242						
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	35.846.188	35.846.188	23.300.022	23.300.022				12.546.166		12.546.166						
Total correspondiente al FSE	23.503.112	23.503.112	14.383.693		14.383.693			9.119.419		9.119.419						
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	36.545.591	36.545.591	23.754.634	23.754.634				12.790.957		12.790.957						
Total correspondiente al FSE	24.014.354	24.014.354	14.696.178		14.696.178			9.318.176		9.318.176						
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	37.293.462	37.293.462	24.240.750	24.240.750				13.052.712		13.052.712						
Total correspondiente al FSE	24.486.441	24.486.441	14.983.734		14.983.734			9.502.707		9.502.707						
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	34.455.939	34.455.939	22.396.360	22.396.360				12.059.579		12.059.579						
Total correspondiente al FSE	22.727.633	22.727.633	13.843.779		13.843.779			8.883.854		8.883.854						
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	35.139.774	35.139.774	22.840.853	22.840.853				12.298.921		12.298.921						
Total correspondiente al FSE	23.178.645	23.178.645	14.118.498		14.118.498			9.060.147		9.060.147						
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	32.520.420	32.520.420	21.138.273	21.138.273				11.382.147		11.382.147						
Total correspondiente al FSE	23.667.595	23.667.595	14.416.325		14.416.325			9.251.270		9.251.270						
<b>Eje prioritario nº4B</b>	88.798.753	88.798.753	57.719.190		57.719.190			31.079.563		31.079.563						
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FSE	11.208.760	11.208.760	7.285.694		7.285.694			3.923.066		3.923.066						
<b>2001</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	13.918.373	13.918.373	9.046.942		9.046.942					4.871.431		4.871.431				
2002																
Total correspondiente al FSE	13.046.853	13.046.853	8.480.455		8.480.455					4.566.398		4.566.398				
2003																
Total correspondiente al FSE	13.300.654	13.300.654	8.645.425		8.645.425					4.655.229		4.655.229				
2004																
Total correspondiente al FSE	12.218.660	12.218.660	7.942.129		7.942.129					4.276.531		4.276.531				
2005																
Total correspondiente al FSE	12.461.129	12.461.129	8.099.734		8.099.734					4.361.395		4.361.395				
2006																
Total correspondiente al FSE	12.644.324	12.644.324	8.218.811		8.218.811					4.425.513		4.425.513				
<b>Eje prioritario nº4C</b>	69.155.917	69.155.917	48.409.142		48.409.142					20.746.775		20.746.775				
2000																
Total correspondiente al FSE	9.847.577	9.847.577	6.893.304		6.893.304					2.954.273		2.954.273				
2001																
Total correspondiente al FSE	10.025.022	10.025.022	7.017.515		7.017.515					3.007.507		3.007.507				
2002																
Total correspondiente al FSE	10.015.924	10.015.924	7.011.147		7.011.147					3.004.777		3.004.777				
2003																
Total correspondiente al FSE	10.213.583	10.213.583	7.149.508		7.149.508					3.064.075		3.064.075				
2004																
Total correspondiente al FSE	9.515.865	9.515.865	6.661.106		6.661.106					2.854.759		2.854.759				
2005																
Total correspondiente al FSE	9.704.701	9.704.701	6.793.290		6.793.290					2.911.411		2.911.411				
2006																
Total correspondiente al FSE	9.833.245	9.833.245	6.883.272		6.883.272					2.949.973		2.949.973				
<b>Eje prioritario nº4D</b>	63.134.210	63.134.210	44.193.947		44.193.947					18.940.263		18.940.263				
2000																
Total correspondiente al FSE	8.726.498	8.726.498	6.108.549		6.108.549					2.617.949		2.617.949				
2001																
Total correspondiente al FSE	9.977.967	9.977.967	6.984.577		6.984.577					2.993.390		2.993.390				
2002																
Total correspondiente al FSE	9.476.650	9.476.650	6.633.655		6.633.655					2.842.995		2.842.995				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2003																	
Total correspondiente al FSE	9.267.640	9.267.640	6.487.348		6.487.348					2.780.292		2.780.292					
2004																	
Total correspondiente al FSE	8.559.317	8.559.317	5.991.522		5.991.522					2.567.795		2.567.795					
2005																	
Total correspondiente al FSE	8.569.410	8.569.410	5.998.587		5.998.587					2.570.823		2.570.823					
2006																	
Total correspondiente al FSE	8.556.728	8.556.728	5.989.709		5.989.709					2.567.019		2.567.019					
<b>Eje prioritario nº4E</b>	21.418.870	21.418.870	16.064.153		16.064.153					5.354.717		5.354.717					
2000																	
Total correspondiente al FSE	1.474.740	1.474.740	1.106.055		1.106.055					368.685		368.685					
2001																	
Total correspondiente al FSE	3.884.214	3.884.214	2.913.161		2.913.161					971.053		971.053					
2002																	
Total correspondiente al FSE	3.486.911	3.486.911	2.615.184		2.615.184					871.727		871.727					
2003																	
Total correspondiente al FSE	3.550.907	3.550.907	2.663.180		2.663.180					887.727		887.727					
2004																	
Total correspondiente al FSE	2.947.240	2.947.240	2.210.430		2.210.430					736.810		736.810					
2005																	
Total correspondiente al FSE	3.005.727	3.005.727	2.254.295		2.254.295					751.432		751.432					
2006																	
Total correspondiente al FSE	3.069.131	3.069.131	2.301.848		2.301.848					767.283		767.283					
<b>Eje prioritario nº5</b>	374.348.193	374.348.193	245.244.448	245.244.448						129.103.745	55.734.239	73.369.506					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	47.344.101	47.344.101	31.036.639	31.036.639						16.307.462	6.832.477	9.474.985					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	68.201.483	68.201.483	44.212.716	44.212.716						23.988.767	11.976.476	12.012.291					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	56.640.016	56.640.016	37.425.293	37.425.293						19.214.723	7.145.810	12.068.913					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	58.077.917	58.077.917	38.378.079	38.378.079						19.699.838	7.265.143	12.434.695					
2004																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	46.690.313	46.690.313	30.471.381	30.471.381							16.218.932	7.385.810	8.833.122			
2005																
Total correspondiente al FEDER	47.370.547	47.370.547	30.894.868	30.894.868							16.475.679	7.505.143	8.970.536			
2006																
Total correspondiente al FEDER	50.023.816	50.023.816	32.825.472	32.825.472							17.198.344	7.623.380	9.574.964			
<b>Eje prioritario nº6</b>	1.960.553.692	1.960.553.692	1.216.467.137	1.216.467.137							744.086.555	596.959.807	147.126.748			
2000																
Total correspondiente al FEDER	289.744.562	289.744.562	179.975.026	179.975.026							109.769.536	84.104.989	25.664.547			
2001																
Total correspondiente al FEDER	281.428.947	281.428.947	174.650.906	174.650.906							106.778.041	85.758.412	21.019.629			
2002																
Total correspondiente al FEDER	285.691.234	285.691.234	177.343.381	177.343.381							108.347.853	87.447.530	20.900.323			
2003																
Total correspondiente al FEDER	290.493.286	290.493.286	180.281.974	180.281.974							110.211.312	89.103.463	21.107.849			
2004																
Total correspondiente al FEDER	270.848.622	270.848.622	168.015.568	168.015.568							102.833.054	81.811.872	21.021.182			
2005																
Total correspondiente al FEDER	275.154.345	275.154.345	170.692.574	170.692.574							104.461.771	83.418.922	21.042.849			
2006																
Total correspondiente al FEDER	267.192.696	267.192.696	165.507.708	165.507.708							101.684.988	85.314.619	16.370.369			
<b>Eje prioritario nº7</b>	514.839.106	514.839.106	353.567.427	26.295.000			327.272.427				161.271.679	74.202.151	87.069.528			
2000																
Total correspondiente al FEOGA	66.525.542	66.525.542	46.005.195				46.005.195				20.520.347	10.147.820	10.372.527			
2001																
Total correspondiente al FEOGA	68.224.127	68.224.127	46.933.113				46.933.113				21.291.014	10.530.924	10.760.090			
2002																
Total correspondiente al FEDER	3.756.429	3.756.429	2.629.500	2.629.500							1.126.929		1.126.929			
Total correspondiente al FEOGA	69.601.433	69.601.433	47.728.589				47.728.589				21.872.844	10.819.897	11.052.947			
2003																
Total correspondiente al FEDER	5.634.643	5.634.643	3.944.250	3.944.250							1.690.393		1.690.393			
Total correspondiente al FEOGA	71.048.338	71.048.338	48.722.937				48.722.937				22.325.401	11.043.747	11.281.654			
2004																
Total correspondiente al FEDER	7.512.857	7.512.857	5.259.000	5.259.000							2.253.857		2.253.857			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEOGA	65.646.558	65.646.558	45.010.712			45.010.712			20.635.846	10.208.033	10.427.813					
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	9.391.071	9.391.071	6.573.750	6.573.750					2.817.321		2.817.321					
Total correspondiente al FEOGA	66.997.005	66.997.005	45.938.768			45.938.768			21.058.237	10.416.961	10.641.276					
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	11.269.286	11.269.286	7.888.500	7.888.500					3.380.786		3.380.786					
Total correspondiente al FEOGA	69.231.817	69.231.817	46.933.113			46.933.113			22.298.704	11.034.769	11.263.935					
<b>Asistencia Técnica</b>	19.674.755	19.674.755	14.756.065	5.951.999	4.517.063	4.287.003			4.918.690	1.289.001	3.629.689					
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.399.252	1.399.252	1.049.439	1.049.439					349.813		349.813					
Total correspondiente al FEOGA	803.505	803.505	602.629			602.629			200.876	181.196	19.680					
Total correspondiente al FSE	757.398	757.398	568.048		568.048				189.350		189.350					
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.028.768	1.028.768	771.576	771.576					257.192		257.192					
Total correspondiente al FEOGA	819.715	819.715	614.786			614.786			204.929	184.852	20.077					
Total correspondiente al FSE	844.436	844.436	633.327		633.327				211.109		211.109					
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	958.556	958.556	718.917	718.917					239.639		239.639					
Total correspondiente al FEOGA	833.608	833.608	625.206			625.206			208.402	187.985	20.417					
Total correspondiente al FSE	926.253	926.253	694.690		694.690				231.563		231.563					
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.216.453	1.216.453	912.340	912.340					304.113		304.113					
Total correspondiente al FEOGA	850.975	850.975	638.231			638.231			212.744	191.901	20.843					
Total correspondiente al FSE	944.067	944.067	708.050		708.050				236.017		236.017					
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.136.408	1.136.408	852.306	852.306					284.102		284.102					
Total correspondiente al FEOGA	786.139	786.139	589.604			589.604			196.535	177.280	19.255					
Total correspondiente al FSE	902.451	902.451	676.838		676.838				225.613		225.613					
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.084.960	1.084.960	813.720	813.720					271.240		271.240					
Total correspondiente al FEOGA	802.348	802.348	601.761			601.761			200.587	180.935	19.652					
Total correspondiente al FSE	919.155	919.155	689.366		689.366				229.789		229.789					
<b>2006</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)





# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.PO.007  
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	1.111.601	1.111.601	833.701	833.701							277.900		277.900			
Total correspondiente al FEOGA	819.715	819.715	614.786				614.786				204.929	184.852	20.077			
Total correspondiente al FSE	728.992	728.992	546.744		546.744						182.248		182.248			
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER	3.425.899.925	3.425.899.925	2.204.500.000	2.204.500.000							1.221.399.925	768.181.038	453.218.887			
Total correspondiente al FSE	467.046.007	467.046.007	308.853.000		308.853.000						158.193.007		158.193.007			
Total correspondiente al FEOGA	933.792.405	933.792.405	642.207.000			642.207.000					291.585.405	146.851.060	144.734.345			
Total correspondiente al IFOP																
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	687.988.437	687.988.437	449.552.191	317.591.892	41.684.374	90.275.925					238.436.246	128.093.482	110.342.764			
Zonas benef. ayuda transi.																
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	696.553.523	696.553.523	455.171.887	315.921.975	47.152.999	92.096.913					241.381.636	131.803.900	109.577.736			
Zonas benef. ayuda transi.																
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	705.023.838	705.023.838	461.333.873	322.090.227	45.585.770	93.657.876					243.689.965	133.449.599	110.240.366			
Zonas benef. ayuda transi.																
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	718.186.089	718.186.089	470.012.262	328.204.746	46.198.433	95.609.083					248.173.827	136.001.682	112.172.145			
Zonas benef. ayuda transi.																
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	664.146.472	664.146.472	434.115.319	303.326.838	42.463.899	88.324.582					230.031.153	125.856.109	104.175.044			
Zonas benef. ayuda transi.																
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	676.994.157	676.994.157	442.587.791	309.248.256	43.193.827	90.145.708					234.406.366	128.316.459	106.089.907			
Zonas benef. ayuda transi.																
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	677.845.821	677.845.821	442.786.677	308.116.066	42.573.698	92.096.913					235.059.144	131.510.867	103.548.277			
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>Total</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	4.826.738.337	4.826.738.337	3.155.560.000	2.204.500.000	308.853.000	642.207.000					1.671.178.337	915.032.098	756.146.239			
Zonas benef. ayuda transi.																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente:

Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)				
2000	687.988.437	687.988.437	449.552.191	317.591.892	41.684.374	90.275.925	0	238.436.246	128.093.482	110.342.764	0	0	0	0	0	0
2001	696.553.523	696.553.523	455.171.887	315.921.975	47.152.999	92.096.913	0	241.381.636	131.803.900	109.577.736	0	0	0	0	0	0
2002	705.023.838	705.023.838	461.333.873	322.090.227	45.585.770	93.657.876	0	243.689.965	133.449.599	110.240.366	0	0	0	0	0	0
2003	718.186.089	718.186.089	470.012.262	328.204.746	46.198.433	95.609.083	0	248.173.827	136.001.682	112.172.145	0	0	0	0	0	0
2004	664.146.472	664.146.472	434.115.319	303.326.838	42.463.899	88.324.582	0	230.031.153	125.856.109	104.175.044	0	0	0	0	0	0
2005	676.994.157	676.994.157	442.587.791	309.248.256	43.193.827	90.145.708	0	234.406.366	128.316.459	106.089.907	0	0	0	0	0	0
2006	677.845.821	677.845.821	442.786.677	308.116.066	42.573.698	92.096.913	0	235.059.144	131.510.867	103.548.277	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4.826.738.337</b>	<b>4.826.738.337</b>	<b>3.155.560.000</b>	<b>2.204.500.000</b>	<b>308.853.000</b>	<b>642.207.000</b>	<b>0</b>	<b>1.671.178.337</b>	<b>915.032.098</b>	<b>756.146.239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para las Subvenciones Globales**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: CL

Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Subvención Global: CL1

S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN

Marco : 1

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total	Comunitaria				Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)				
2000	33.460.545	33.460.545	23.422.381	23.422.381	0	0	0	10.038.164	0	10.038.164	0	0	0	0	0	0
2001	32.052.526	32.052.526	22.436.769	22.436.769	0	0	0	9.615.757	0	9.615.757	0	0	0	0	0	0
2002	32.322.526	32.322.526	22.625.769	22.625.769	0	0	0	9.696.757	0	9.696.757	0	0	0	0	0	0
2003	32.598.241	32.598.241	22.818.769	22.818.769	0	0	0	9.779.472	0	9.779.472	0	0	0	0	0	0
2004	31.506.812	31.506.812	22.054.769	22.054.769	0	0	0	9.452.043	0	9.452.043	0	0	0	0	0	0
2005	31.769.669	31.769.669	22.238.769	22.238.769	0	0	0	9.530.900	0	9.530.900	0	0	0	0	0	0
2006	32.055.384	32.055.384	22.438.769	22.438.769	0	0	0	9.616.615	0	9.616.615	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>225.765.703</b>	<b>225.765.703</b>	<b>158.035.995</b>	<b>158.035.995</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67.729.708</b>	<b>0</b>	<b>67.729.708</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para las Subvenciones Globales**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: CL

Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Subvención Global: CL2

SUBVENCIÓN GLOBAL GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Marco : 1

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria				Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)					
2000	6.202.221	6.202.221	4.341.555	0	4.341.555	0	0	0	1.860.666	0	1.860.666	0	0	0	0	0	0
2001	6.212.324	6.212.324	4.348.627	0	4.348.627	0	0	0	1.863.697	0	1.863.697	0	0	0	0	0	0
2002	5.962.741	5.962.741	4.173.919	0	4.173.919	0	0	0	1.788.822	0	1.788.822	0	0	0	0	0	0
2003	5.700.033	5.700.033	3.990.023	0	3.990.023	0	0	0	1.710.010	0	1.710.010	0	0	0	0	0	0
2004	5.371.511	5.371.511	3.760.058	0	3.760.058	0	0	0	1.611.453	0	1.611.453	0	0	0	0	0	0
2005	5.319.367	5.319.367	3.723.557	0	3.723.557	0	0	0	1.595.810	0	1.595.810	0	0	0	0	0	0
2006	5.239.213	5.239.213	3.667.449	0	3.667.449	0	0	0	1.571.764	0	1.571.764	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>40.007.410</b>	<b>40.007.410</b>	<b>28.005.188</b>	<b>0</b>	<b>28.005.188</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.002.222</b>	<b>0</b>	<b>12.002.222</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL**

<b>OBJETIVO:</b>	01		
<b>MARCO:</b>	1M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.		
<b>COD. COMISION</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO:P.O. DE CASTILLA Y LEÓN</b>		
<b>N. NACIONAL:</b>	<b>CL SUBVENCIÓN GLOBAL:</b>	S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN	<b>Nº S.G.:</b> CL1
			<b>FONDO/S:</b> FEDER

**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

ADE

**OBJETIVOS:**

Se considera imprescindible la dinamización del sistema productivo en Castilla y León en todos sus aspectos: apoyo a la inversión, aumento de la competitividad, mejora de las condiciones de financiación y facilitar la internacionalización de las PYMES.

Se mantiene como aspecto de vital importancia estimular una cultura favorable a la puesta en marcha de las iniciativas empresariales, prestando una minuciosa atención al emprendedor en todos los pasos: seminarios de ideas empresariales, jornadas de creación, formación e información específica y personalizada ....etc.

Otro pilar que se refuerza como fundamental en la función del fortalecimiento industrial es el desarrollo de un sistema regional de innovación que confiera viabilidad y consistencia a los esfuerzos tecnológicos realizados por las empresas.

Dar continuidad al Plan Tecnológico Regional como factor de racionalidad en el ámbito de innovación supone ya un esfuerzo importante de cara a subsanar las disfunciones tecnológicas de la región.

Por otra parte, las actuaciones con la finalidad de lograr el asentamiento y consolidación de las infraestructuras tecnológicas así como su integración en el sistema de innovación en Castilla y León siguen siendo objetivos de este período junto con las acciones en áreas tecnológicas prioritarias para distintos sectores de la región.

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

Las acciones concretas que el organismo gestor pondría en funcionamiento pueden resumirse en:

-Incentivos dirigidos a apoyar proyectos de inversión productiva que sean realizadas por empresas ubicadas en Castilla y León, y que consistan en la creación de nuevos establecimientos, ampliación, modernización, traslado o racionalización del negocio ya existente.

Así mismo se apoyará a aquellos proyectos de inversión que supongan una considerable incidencia en el desarrollo de Castilla y León bien sea por la apertura de mercados, la incorporación de nuevos sistemas productivos, el dinamismo de las aplicaciones tecnológicas o la diversificación sectorial. Todos estos proyectos deberían producir en definitiva un efecto arrastre sobre la economía regional.

-Otra de las actuaciones que se mantiene en esta Subvención Global es la atención al eje del turismo mediante el fomento de los proyectos de inversión consistentes en la creación de nuevos establecimientos; ampliación, modernización, racionalización o la reestructuración de establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo, restauración y demás servicios que mejoren la oferta turística, así como el apoyo a otras ofertas especializadas de la zona o instalaciones complementarias de ocio de especial interés que supongan una mejora de la oferta turística castellano leonesa que sigue demostrando un gran potencial.

-Acciones encaminadas a potenciar la ingeniería financiera, el sistema de garantía recíproca, el capital riesgo y/o capital desarrollo. Igualmente se llevarán a cabo acciones de apoyo a la solvencia y estructura patrimonial de sociedades de capital riesgo y sociedades de garantía recíproca.

-Por otra parte se realizarán acciones de apoyo a las iniciativas de promoción comercial conjunta por grupos de actividad, así como actividades de información y asesoramiento a empresas potencialmente exportadoras fomentando en general la difusión de una cultura exportadora y la cooperación

interempresarial que permita la participación de las empresas en la promoción de sus productos.

-Igualmente será necesario el fomento de la instalación de nuevas empresas viables en Castilla y León, y la consolidación de las ya existentes, incrementando en ambos casos sus niveles de competitividad y mejorando su posicionamiento estratégico, lo que se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

Establecimiento de planes de mejora de la gestión empresarial.

Realización de planes y/o iniciativas de refuerzo de la competitividad de los sectores y subsectores de Castilla y León.

Diagnósticos empresariales y planes estratégicos, así como el asesoramiento en la realización del plan.

Apoyo a las acciones de información, divulgación y asesoramiento a las empresas.

-Se incentivarán también la vertiente investigadora de los proyectos, realizando una labor de investigación industrial planificada o estudios críticos cuyo objeto será la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o mejora de servicios existentes.

Este apoyo incluye la fase de definición o estudio de viabilidad previo a la realización de la investigación industrial.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL**

<b>OBJETIVO:</b>	01			
<b>MARCO:</b>	1M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.			
<b>COD. COMISION</b>		<b>PROGRAMA OPERATIVO:P.O. DE CASTILLA Y LEÓN</b>		
<b>N. NACIONAL:</b>	CL	<b>SUBVENCIÓN GLOBAL:</b>	S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN	<b>Nº S.G.:</b> CL1
				<b>FONDO/S:</b> FEDER

**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

ADE

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

-Se prestará también apoyo al desarrollo de la oferta tecnológica en Castilla y León en diversos ámbitos: innovación, desarrollo y transferencia tecnológica así como a la difusión de las actividades realizadas entre las empresas de la región.

Se facilitará paralelamente la integración plena en el sistema de innovación actuando de interfaz entre la oferta y la demanda tecnológica.

Las ayudas adoptarán tanto la forma de subvenciones directas o a fondo perdido como bonificación de intereses o cualquier mecanismo de ingeniería financiera que pudiera establecerse de acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión.

Las ayudas relacionadas con las subvenciones a la inversión se enmarcarán en el régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo ligado a la misma,

notificado a la Comisión con número de registro N410/99.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL**

<b>OBJETIVO:</b>	01			
<b>MARCO:</b>	1M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.			
<b>COD. COMISION</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO:</b> P.O. DE CASTILLA Y LEÓN			
<b>N. NACIONAL:</b>	CL	<b>SUBVENCIÓN GLOBAL:</b>	SUBVENCIÓN GLOBAL GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.	<b>Nº S.G.:</b> CL2
				<b>FONDO/S:</b> FSE

**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

GSS

**OBJETIVOS:**

El organismo intermediario en la Junta de Castilla y León para la gestión de la Subvención Global dentro del marco del artículo 4.2 del Reglamento del Fondo Social Europeo, será el Organismo Autónomo "Gerencia de Servicios Sociales" que actúa íntegramente en el Eje 4D del Programa Operativo integrado: "Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades".

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

En el ámbito de los colectivos desfavorecidos, existen dos grandes bloques de convenios:

Convenios que se han suscrito con el objetivo de facilitar los recursos que permitan que las personas con discapacidad psíquica, fundamentalmente con retraso mental, asistan a las acciones formativas y a los recursos de empleo y Acuerdo Marco con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan con el sector de discapacitados físicos y sensoriales que, en su conjunto, han tenido como objetivos coordinar los esfuerzos y recursos para conseguir una mayor eficacia y rentabilidad, estableciendo una red de estructuras de intermediación de cobertura regional, marcando criterios de incentivación al empleo comunes y realizando campañas de sensibilización conjuntas y coordinadas.

Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales, aprobado por De-creto 30/1998, de 19 de febrero con las corporaciones locales para programas de integración de colectivos en riesgo de exclusión social, convenio con Cáritas y Cruz Roja consecuencia de una subvención directa sobre la base de lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para cada ejercicio presupuestario y, por último, subvenciones por con-vocatoria pública a entidades sin ánimo de lucro que trabajen con sectores es-pecíficos (inmigrantes, sin techo...)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER,  
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

- Apoyar a la iniciativa empresarial especialmente la procedente de las pequeñas y medianas empresas regionales, creando un marco favorable para su desarrollo productivo con el fin de aumentar las tasas de crecimiento del Valor Añadido Bruto y del empleo.
- Fomentar y mejorar la competitividad de las empresas de la Comunidad de Castilla y León, facilitando los servicios de información empresarial, financiación, promoción comercial, formación de personal, y potenciando los nuevos sistemas de gestión empresarial y procesos tecnológicos.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Se beneficiarán 17.298 Pymes.
- Se beneficiarán 708 grandes empresas.
- Se beneficiarán 450 empresas agroalimentarias.
- La inversión inducida en la industria agroalimentaria ascenderá a 165 millones de euros.
- La inversión inducida en industrias y servicios ascenderá a 500,775 millones de euros.
- Se crearán 5.260 empleos en industrias y servicios.
- Se mantendrán 6.705 empleos en industrias y servicios.
- Se beneficiarán 651 empresas turísticas.
- La inversión inducida en el sector del turismo ascenderá a 229,678 millones de euros.
- Se incrementarán o mejorarán 14.652 plazas turísticas.

**DESCRIPCION:**

El tejido productivo castellano leonés esta fundamentado en una estructura empresarial cuya nota predominante es la presencia de la mediana y pequeña empresa, sobre todo esta última, de marcado carácter familiar. En este sentido el gran peso relativo de la pequeña empresa ha sido considerado tradicionalmente como un factor limitante del desarrollo industrial, al identificarse con sistemas de fabricación tradicionales, actividades de escaso valor añadido, estructuras técnico-organizativas poco proclives a la incorporación de innovaciones y una restringida capacidad de crecimiento y expansión. Sin embargo, frente a estos planteamientos, en la actualidad, la emergencia de un elevado número de pequeñas empresas en la región debe interpretarse en el marco de un nuevo contexto productivo en el que aparecen nuevas formas de organización sustentadas sobre unidades de producción de reducidas dimensiones pero dotadas de una considerable flexibilidad y capacidad de adaptación. Por ello, se debe impulsar tanto desde las autoridades públicas como desde el propio sector privado el incorporación de innovaciones en los productos, los procesos y los sistemas de gestión, otorgando a estas empresas una elevada competitividad en los mercados y propiciando la configuración de sistemas productivos locales dotados de cierta complejidad que se ponen de manifiesto en algunos espacios de la Región como focos muy dinámicos de desarrollo económico y de creación de empleo. Se debe tener en cuenta, que la mejora de la competitividad empresarial, actualmente, es una exigencia que se convierte en un factor determinante para sobrevivir en un entorno de creciente globalización, cambiante, internacionalizado y complejo.

La configuración de este eje prioritario para Castilla y León, en concordancia con las Directrices de la Comisión Europea para la intervención mediante acciones, tiene la finalidad de incidir en el desarrollo sostenido y mejora de los de-nominados sectores estratégicos de la Comunidad, como son el sector de la automoción, la energía, el agroalimentario y las telecomunicaciones, alentando a las Entidades financieras de la Región para que intervengan en la promoción de las empresas mediante la participación en su capital, cofinanciar programas de inversión con las autoridades públicas regionales. Además, se debe fomentar acciones que mejoren los servicios financieros y de asistencia a las empresas y fomentar fuentes alternativas de financiación en detrimento, en parte, de la subvención directa, otorgando viabilidad y consistencia a los esfuerzos tecnológicos, innovadores y de investigación acometidos por



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER,  
FEOGA, FSE

las empresas, en la racionalización produc-tiva mediante proyectos innovadores, emprender acciones destinadas a la formación específica para las PYMEs.

Por otro lado, se deben dar salida a las producciones generadas en ciertos ámbito específicos locales (minería), la promoción comercial de las empresas en el ámbito local, nacional y exterior por medio de servicios integrales que permitan a la vez la creación de escenarios de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

**MEDIDAS:**

- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).
- 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.
- 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 57 Promoción del capital organizativo de las empresas.
- 60 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

- Lograr que las empresas asentadas y consolidadas en la región incrementen sus porcentajes de inversión en innovación, investigación y desarrollo tecnológico como factor de competitividad.
- Fomentar el conocimiento y utilización de las telecomunicaciones en la región integrando las tecnologías que ofrece la Sociedad de la Información para mejorar los servicios a los ciudadanos y a las empresas.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- El gasto en I+D/VAD ó PIB Regional se incrementará del 0,52% al 0,70%.
- El personal en I+D sobre la población ocupada se incrementará en el 0,65% sobre el 0,55% de partida.
- Se realizarán 180 proyectos de I+D+I en empresas.
- El grado de penetración de PC en las empresas (NºPC/empresa) pasará a 2,3 sobre 0,8 de partida.
- La población mayor de 14 años con acceso a internet será del 25,6% sobre el 5,5% de partida.

**DESCRIPCION:**

Este eje está íntimamente relacionado con la descripción del eje anterior, puesto que en un entorno globalizado como en el que estamos inmersos, en que las relaciones internacionales son imprescindibles el desarrollo productivo, es necesaria la mejora de los sistemas de innovación, desarrollo tecnológico, la investigación y las telecomunicaciones para el incremento de la competitividad empresarial regional. Las intervenciones que se prevén realizar mediante la articulación de este eje se vertebran en tres partes:

- Innovación y desarrollo tecnológico.
- Investigación.
- Sociedad de la información.

La innovación y el desarrollo tecnológico constituyen uno de los factores básicos sobre los que se sustentan el desarrollo productivo y la competitividad empresarial, y por tanto es la garantía de supervivencia de la empresa en el mercado cada día más internacionalizado y complejo. Esto es así, en la medida que innovación y desarrollo tecnológico permiten que las iniciativas y proyectos individuales prosperen y sean viables aumentando así la capacidad y la eficiencia de la empresa para acometer los cambios impuestos por el entorno. En este sentido, Castilla y León cuenta con una estrategia específica materializada en el Plan Tecnológico Regional que se encarga de dar curso a las aportaciones de la Administración regional, nacional y comunitaria.

Con este eje se pretende animar al inicio de nuevas actividades productivas en las empresas, mejorar la eficiencia de las ya existentes incorporando nuevos modos de financiación; fortalecer las agrupaciones de empresas para el desarrollo y la cooperación tecnológica para incorporar las últimas novedades en materia de innovación y tecnología en las empresas en materia de sistemas de gestión de calidad, mejoras medioambientales, procesos de diseño y desarrollo de productos, explotación de resultados de I+D; y facilitar la creación de programas de formación especializada de profesionales y movilidad de los trabajadores científicos cualificados en la implantación de las nuevas técnicas e instrumentos en la región.

Las actuaciones en el campo de investigación están dirigidas a potenciar los distintos sectores de la economía regional. Las distintas acciones en esta materia enmarcan en la investigación científica y técnica destinada al desarrollo y fomento de los sectores productivos; la investigación agraria destinada a facilitar la mejora y mantenimiento de la renta agraria, mejorar la competitividad de la agricultura regional, reducir los costes de producción, mejora de la calidad de las producciones etc. y la investigación socioeconómica dirigida a obtener un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de la Región.

La intervención que se prevé realizar mediante este eje en materia de telecomunicaciones y el desarrollo de la

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER, FSE

sociedad de la información está condicionada a creación de la infraestructura necesaria para permitir el desenvolvimiento de los modernos tipos de comunicación, para ello se hace necesaria la incorporación de subvenciones en aquellas áreas en las que el esfuerzo inversor del sector pri-vado no haya podido llegar. Se intenta fomentar el empleo de nuevos sistemas de telecomunicación habitual mediante la incorporación de la tecnologías que ofrece la sociedad del conocimiento en nuestra región como son el correo eléctrico a tra-vés de Internet, intercambio de datos o la prestación de servicios públicos a través de la utilización de técnicas de transferencia tecnológica que permitan modernizar al Administración, sistemas de enseñanza a distancia que permitan elevar el nivel de capacitación de los usuarios a la vez que permitan mantener e incentivar la competencia en el sector regional de la Sociedad de la Información.

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)
- 53 Equipamiento científico-tecnológico.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

- *Aumentar la calidad y la oferta del agua, impulsando las infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de poblaciones, así como fomentar el uso racional del agua.*
- *Preservar el medio natural y mejorar las condiciones medioambientales en el conjunto de la Región, y muy especialmente en las zonas con importantes valores naturales, e incidir en áreas específicas degradadas o en riesgo de estarlo.*
- *Gestión forestal sostenible, mantenimiento y mejora de los recursos forestales, aumento de las superficies forestales.*
- *Conservación y mejora de la biodiversidad*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- *Se conectarán 511.900 habitantes a depuradoras.*
- *Se realizarán 50,83 km de redes de abastecimiento.*
- *Se realizarán 19 plantas potabilizadoras.*
- *Se incrementará (M3 día) el abastecimiento de agua tratada a 18.000.*
- *El volumen de aguas residuales tratadas (Hm3/año) ascenderá a 180 sobre 94 de partida.*
- *Se incrementarán los municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario) en el 70% sobre el 37% de partida.*
- *El porcentaje de municipios +15.000 habitantes con EDAR ascenderá al 100%.*
- *Los RSV tratados (Tm/año) ascenderán a 822.522 sobre 641.742 de partida.*
- *La recogida selectiva de vidrio, papel, otros (Tm/año) ascenderá a 189.812 sobre 27.184.*

**DESCRIPCION:**

Este eje de intervención del Programa Operativo se considera en consonancia con los objetivos perseguidos por la política de medio ambiente de la Unión Europea, manifestada por la Comisión Europea en sus Reglamentos y Directivas, en el sentido de contribuir al desarrollo socioeconómico y mejorar la calidad de vida y la creación de empleo de la Región.

Se plantea como actuaciones prioritarias asegurar la calidad del agua para el consumo humano y racionalizar la gestión del agua en materia de depuración de las aguas residuales urbanas y controlar su impacto ambiental. EN este sentido las actuaciones mas importantes se realizarán en la cuenca del Duero.

Se considera necesaria la creación de infraestructuras medio ambientales apoyando la gestión ambiental de los municipios buscando que las entidades locales se impliquen más en la restauración de áreas degradadas y de los espacios naturales en armonía con los espacios urbanos. Junto a esta actuación se busca además el mantenimiento y conservación, y protección de las masas forestales, la flora, la fauna y los espacios naturales cuya importancia en la región es de gran magnitud, así como acciones preventivas de incendios o lucha contra plagas y enfermedades forestales. Para ello, se hace necesaria la programación de ayudas estructurales en la región para el desarrollo eco-nómico sostenible y la integración del medio ambiente en las inversiones productivas no sólo para dar un mejor uso de los recursos disponibles sino también para promover el empleo en este campo.

Se pretende también, dentro de las medidas de gestión forestal, actuar en terrenos que, no siendo propiedad de la Administración forestal, sean gestionados por ésta, o bien conceder ayudas a propietarios forestales privados que realizan directamente la gestión de sus masas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA**MEDIDAS:**

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 9 Silvicultura (FEOGA-O)
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

- Promover y contribuir la realización de obras de construcción ampliación y mejora de las instalaciones de los centros educativos para mejorar la calidad de la formación, tanto universitaria como no universitaria.
- Perfeccionar el sistema de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- Se renovarán 140 centros educativos. Se creará un centro nuevo y se realizarán ampliaciones en 50-
- El gasto FSE en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información representará el 63% del coste FSE del eje.

**DESCRIPCION:**

El principal objetivo de éste eje es mejorar la calidad de la Formación Profesional de la Región, y en particular la Reglada, para adecuar la oferta de trabajadores y profesionales a las necesidades del mercado laboral.

La finalidad básica de la Formación Profesional, según el informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León "La Formación Profesional de Castilla y León", discutido y aprobado por unanimidad en el pleno de 10 de noviembre de 1.999, es el conjunto de las enseñanzas y habilidades recibidas por el futuro demandante del empleo y que sirvan para su incorporación al ejercicio de una profesión en el ámbito laboral en el que los constantes avances, en las técnicas profesionales en las que se desenvuelve la actividad laboral en los países occidentalizados, y particularmente en España y en la Comunidad de Castilla y León, van demandando día a día una mejor cualificación de los desempleados en nuevas profesiones que requieran una específica preparación para su desempeño. Se observa en éste sentido que lo que importa en el mercado laboral es la eficacia y la cualificación del trabajo. La calidad y la competitividad son adjetivos que han ido ganando el terreno a la cantidad.

Por todo ello, las actuaciones del Fondo Social Europeo, dentro de éste Eje se van a concentrar en:

Atender las demandas formativas tanto de materias relacionadas con la sociedad de la información (especialización en sistemas informáticos, telemáticos mecánicos, etc..) como de los yacimientos de empleo emergentes que son sectores a los que, por haber sufrido importantes transformaciones estructurales en los últimos años, se ha incorporado la enseñanza de estudios de nuevas tecnologías (nuevas formas de mecanización agraria, nuevos métodos de transformación en el sector vitivinícola, formas diferentes de explotación de nuevos productos etc...), lo que supone el 63% del coste sobre el total del eje.

Al encontrarse la Formación Profesional en Castilla y León en una fase de transformación, con la implantación de nuevos ciclos formativos, adaptación por integración de antiguos centros de la Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria, se destinarán recursos al reciclaje de su profesorado y al mejor equipamiento y establecimiento de departamentos de orientación al alumnado. Ello supone una formación de formadores en el empleo de nuevas tecnologías, sobretodo por parte de los Centros de Profesionales Rurales y de los Centros Rurales Integrados de Educación y Formación Profesional.

Asimismo y para el periodo 2.000-2.006 dentro de este eje se pretende complementar la cualificación ya adquirida por los jóvenes en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales a través de prácticas en empresas, es decir, conocer e incorporarse a una organización empresarial, en la que los alumnos realizan actividades formativo-productivas propias de su perfil profesional y evaluar la competencia profesional de los jóvenes en situación real de trabajo, con participación empresarial, favoreciendo, de éste

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

**N. NACIONAL** CL

**EJE** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE

modo, la inserción profesional de los jóvenes titulados. Todo ello requiere la colaboración entre los centros educativos y las empresas.

Por otro lado, se pretenden promover a través de éste Eje programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación, mediante la prestación de ayudas a los Programas de Garantía Social que prevean, a los alumnos que no hayan superado la Educación Básica, de un certificado de formación y hábitos de trabajo que le ayuden a insertarse laboralmente..

**MEDIDAS:**

- 1 A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 15 A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 4B Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*-Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

*- El peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje alcanzará al 75% de los beneficiarios, y, al 75% del coste total.*

**DESCRIPCION:**

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

**MEDIDAS:**

- 6 B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***-Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.**La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:**- El porcentaje del eje realizado en PYMES cubre al 100% de las empresas y al 100% del coste total.***DESCRIPCION:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

**MEDIDAS:**

- 2 C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 C Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)
- 4 C Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

**N. NACIONAL** CL

**EJE** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales **FONDO:** FSE  
dificultades.

**OBJETIVOS:**

*Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.*

*La cuantificación de este objetivo es la siguiente:*

*- La proporción de las acciones para la población inmigrante sobre el total del eje alcanzará el 6%.*

**DESCRIPCION:**

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y situación de los colectivos en exclusión.

**MEDIDAS:**

- 10 D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.*

**DESCRIPCION:**

Mejorar la empleabilidad de las mujeres así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar formulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

**MEDIDAS:**

- 16 E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 18 E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Promover la financiación de programas de inversión en infraestructuras y equipamientos locales en los municipios de bienes servicios considerados básicos que garanticen y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejora de las dotaciones de infraestructuras urbanas en general y, en particular, en las zonas urbanas con mayores problemas de integración, promoviendo a la vez acciones en los ámbitos del sistema productivo, formación y empleo de acuerdo con las condiciones específicas de cada ciudad.
- Potenciar la mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales de la Región como medio para valorizar el patrimonio histórico, cultural y natural, que se configura como una de las mayores potencialidades de futuro.
- Promover la construcción de infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales que permitan un mayor y fácil acceso de los diferentes colectivos a los servicios, para lo que resulta imprescindible que las autoridades determinen las deficiencias e insuficiencias de éstos para actuar puntualmente de forma efectiva mediante inversiones directas y subvenciones allá donde existan necesidades reales.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Se realizarán 250 actuaciones en edificios o monumentos.
- Se rehabilitarán 14 parajes.
- El número de visitantes al año se incrementará en un 15%.
- Se construirán o reformarán 4 hospitales.
- Se construirán o reformarán 46 centros de salud.
- Se financiarán 31 centros de tercera edad.
- Se crearán 930 plazas de estancias diurnas.
- Se crearán 300 plazas de estancias asistidas.
- El número de proyectos de renovación urbana ascenderá a 120.
- El número de habitantes beneficiados por las actuaciones ascenderá a 25.000.

**DESCRIPCION:**

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por poseer un gran número de núcleos de población de mediano y reducido tamaño con diferencias de desarrollo registradas por todo su ámbito territorial. Por esta razón se hace necesario que mediante las acciones de este Programa Operativo se intenten reducir los desequilibrios interterritoriales existentes y dotar a los pequeños municipios con escasas posibilidades de desarrollo, de las infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Resulta prioritario que desde el ámbito local se superen las carencias o insuficiencias de determinadas infraestructuras y equipamientos colectivos locales, y para ello se hace necesaria la cooperación con las Corporaciones locales en las acciones emprendidas para mejorar su eficacia y coordinación de las políticas regionales y municipales. En el sentido presentado en las líneas precedentes, se deben promover e impulsar iniciativas de desarrollo local transfiriendo recursos a las Entidades locales para la gestión de las funciones derivadas de la asunción de competencias delegadas en inversiones de diverso carácter: alumbrado, pavimentación, ciclo hidráulico, recogida de residuos, instalaciones deportivas, deporte escolar, accesos a los núcleos de población etc.

Por lo que hace referencia al desarrollo urbano se puede decir que la red de ciudades de Castilla y León es uno de los principales soportes de la estructura productiva regional y actúa como elemento impulsor del crecimiento

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER

económico y de la calidad de vida. No obstante, estos núcleos urbanos plantean problemas de carácter energético y medioambientales a los que se deben dar soluciones.

El planteamiento de las acciones del Programa Operativo en esta materia es acorde con la Comunicación de la Comisión referida al "Marco de actuación para un desarrollo urbano sostenible en la Unión europea", en particular las acciones nº 1, 8, 18, donde se fijan las acciones de los Fondos Estructurales en zonas urbanas, que buscan la consecución de los siguientes objetivos: promover la rehabilitación de las zonas urbanas para fomento del empleo y el crecimiento urbano y regional, conservar y mejorar el entorno urbano mediante inversiones de diverso carácter para preservar la calidad de vida, proteger la salud y los ecosistemas locales reduciendo los niveles de contaminación; y contribuir al establecimiento de sistemas de gestión urbana y local adecuados.

Actualmente el turismo se constituye como un sector en constante dinamismo, que aporta cada su vez mayor valor añadido a la economía regional a la vez que proporciona una imagen consolidada de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de la propia región, del Estado e incluso internacional. Castilla y León posee un amplia oferta turística, en la que se destacan los recursos histórico-artísticos, culturales, ecológicos, gastronómicos etc. Todos ellos actúan de factor atracción para la demanda turística. Por ello las acciones del Programa Operativo deben ir encaminadas a la creación de infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales que no se agoten en el sector turístico, sino que también puedan ser aprovechadas por los propios habitantes de la Región y que permitan la creación de nuevos empleos.

Por otro lado, resulta necesario impulsar los servicios de telecomunicación y de información a particulares y empresas; prestar atención a las acciones de formación profesional relacionada con la cultura, la conservación y modernización de las actividades tradicionales y el artesanado la creación de nuevas competencias en torno a la sociedad de la información en relación con el turismo y la cultura.

No se debe olvidar, la necesidad de conservar y rehabilitar el patrimonio histórico artístico desde una doble perspectiva: la histórico-cultural, teniendo en consideración los programas sobre bienes muebles e inmuebles y la arquitectónico-urbanística mediante inversión directa en obras de conservación y recuperación arquitectónica de edificios.

Respecto al servicio de sanidad las acciones del FEDER insertas en este Programa Operativo han de estar encaminadas a la inversión en infraestructuras y equipamientos sanitarios que incorporen las nuevas tecnologías relacionadas con el mejor acceso a los servicios e instalaciones sanitarias desde cualquier punto de la Región e impulsen la creación de puestos de trabajo.

En cuanto a los servicios sociales, las acciones han de estar dirigidas a la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos en función de los diferentes colectivos destinatarios de las mismas. Esto supone la realización de inversiones directas y dotación de subvenciones para construcción y renovación de centros y nuevas plazas para personas mayores, personas discapacitadas, personas marginadas (minorías étnicas inmigrantes, drogodependientes etc.), y dotar de empleo, vivienda, e instalaciones de diverso carácter a los jóvenes a quienes les afectan las altas tasas de paro y la dependencia económica de la familia.

Dadas las características de nuestra población, alcanza especial importancia el desarrollo de una red de recursos que permita a las personas mayores dependientes, seguir integrados en su entorno sociofamiliar de referencia, recibiendo la atención integral e individualizada necesaria, con una atención preferente a las zonas del mundo rural, incidiendo directamente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creando empleo mayoritariamente femenino.

**MEDIDAS:**

1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO 01**

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007      **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 5      Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDAS:**

- 3      Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 5      Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 7      Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8      Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9      Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
- 10     Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- *Mejorar la integración, articulación y accesibilidad regional, con el objeto de aumentar la capacidad competitiva de la Región, mediante el impulso de las dotaciones en redes de autovía, carreteras y otros medios de transporte, así como redes de energía.*
- *Eliminar los obstáculos existentes para impulsar la intermodalidad en el transporte de mercancías y viajeros. Asimismo se contribuirá a la disminución de los costes asociados al transporte, se aprovechará al potencial y vocación de cada modalidad de transporte y se fomentará la utilización del transporte público.*
- *Fomentar la utilización de energías renovables y autóctonas, el uso de energía, las tecnologías energéticas más eficientes, utilizar los sistemas que impliquen menores consumos energéticos. Se trata en definitiva de disminuir la dependencia exterior, mejorar la calidad ambiental y la competitividad de las empresas de la Comunidad.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- *Se realizarán 176 Km de autovía nueva.*
- *Se construirán 35 Km de carretera nueva.*
- *Se mejorarán 1.350 Km de carretera.*
- *Se mejorarán 167 Km de vías de ferrocarril.*
- *La producción de energía eléctrica con fuentes renovables (Gwh/año) alcanzará un montante de 17.450 sobre 9.340 de partida.*
- *Se beneficiarán 1.200 empresas con ayudas a la mejora de la eficacia y ahorro energético.*

**DESCRIPCION:**

Las acciones prioritarias previstas en este eje, están fundamentadas en la importancia que tienen las redes y los sistemas de transporte en el desarrollo económico de la Región tanto desde la perspectiva empresarial como desde la perspectiva del servicio de transporte de viajeros de mercancías.

La mejora de los niveles de accesibilidad, integración y articulación territorial resultan factores esenciales para aumentar la competitividad del sistema productivo en general y de las empresas en particular, dada la elevada superficie territorial de la Comunidad Autónoma, la dispersión de los núcleos de población y las insuficiencias y deficiencias de la red de infraestructuras de transporte. Se trata, por tanto, con este Programa Operativo de mejorar la infraestructura de transporte en cualquiera de sus medios, que permita mejorar la calidad, la seguridad, los costes y la duración de los viajes, a la vez que permitan lograr una gestión eficaz mediante la utilización de los medios más avanzados, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente (trazado de infraestructuras y consecuencias de su impacto ambiental, y emisión de gases de los diferentes medios de transportes) y el equilibrio entre los proyectos de ámbito regional, nacional y local.

Las actuaciones del Programa Operativo sirven de refuerzo a las que se encuentran en fase de ejecución mediante el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructuras del Transporte vigente, cuyo objetivo es el acondicionamiento selectivo de la totalidad de la Red Regional Básica y tramos de los itinerarios preferentes de la red complementaria autonómica junto a el futuro Plan Director de Infraestructuras de Castilla y León que se encuentra en fase de realización.

Por lo que hace referencia a la energía, este factor no es menos importante que el anterior en la medida en que resulta esencial para el desarrollo sostenible de la Región. Las acciones del Programa Operativo han de ir destinadas a: primeramente, mejorar de las estructuras de las redes energéticas para reducir la dependencia de los suministradores externos en la transmisión de energía, facilitando el acceso energético de las zonas aisladas o geográficamente menos favorecidas, especialmente en los ámbitos de la electricidad; en segundo lugar, a intensificar la eficacia energética, en el sentido de reducir los costes de producción y el descenso en la consumo tanto de particulares como de las empresas y Administraciones públicas fomentando el empleo de prácticas de ahorro energético, planificación de auditorías energéticas, promocionar el uso de equipos de bajo consumo mediante subvenciones para su adquisición; en último lugar, se pretende fomentar la búsqueda de fuentes de energías renovables y su adquisición por parte de las pequeñas y medianas empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Carreteras y autovías.
- 3 Ferrocarriles.
- 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.
- 9 Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.
- 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 7 Agricultura y desarrollo rural.**FONDO:** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

*- Mejora de la calidad de vida de los habitantes del mundo rural. Desarrollo sostenible de las unidades productivas, haciéndolas, simultáneamente, más competitivas y respetuosas con el medio ambiente. Incremento y diversificación de las rentas en el medio rural. Dinamización social de la población rural, mediante la diversificación de la producción, la adecuación de la infraestructura de apoyo y la mejora y modernización de los sistemas de producción. Mantenimiento y creación de empleo en el medio rural en actividades agrarias y no agrarias. Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad. Orientación de las producciones agrarias hacia el mercado, en el marco de la nueva PAC y de los acuerdos del comercio internacional. Aprovechamiento de los recursos endógenos del medio rural para promover su desarrollo económico.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- El número de propietarios y/o beneficiarios de las actuaciones ascenderá a 33.500.*
- Se realizarán 8.000 Km de caminos rurales.*
- Se realizarán actuaciones de reestructuración y/o de ordenación de la propiedad en una superficie de 160.000 Has.*
- Se realizarán 530 actuaciones que potencien el desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario o ámbitos afines.*
- Se crearán o modernizarán 100 Pymes.*
- El número de elementos del patrimonio arquitectónico y cultural recuperados ascenderá a 150.*

**DESCRIPCION:**

Castilla y León es una región en la que el sector agrario presenta una elevada participación en la economía regional, si bien la estructura productiva sectorial se ha aproximado, de forma relevante, a la de los países más avanzados. Asimismo, una gran parte de la población regional reside en el medio rural. Las áreas rurales de esta región atraviesan un fuerte y preocupante proceso de regresión demográfica y de envejecimiento de su población.

La elevada altitud media y los sistemas montañosos periféricos que actúan de barrera originan una climatología de tipo continental con una irregular distribución espacial y temporal de la pluviometría y un largo periodo de heladas. Esta situación condiciona enormemente la variedad de cultivos a implantar y produce una considerable especialización en producciones de carácter continental excedentarias en la UE. Como contrapartida, esas características fisiográficas y climáticas, unidas a la actividad agraria que se ha realizado en el pasado, han facilitado la aparición de ecosistemas con una gran diversidad y valor biológico, de los que en la actualidad quince están declarados protegidos o cuentan con una Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

Desde esta perspectiva se considera prioritario apoyar al medio rural y al sector agrario mediante acciones coherentes con los principios reflejados en la actual PAC. Con las medidas de este eje se espera conseguir una mejora estructural de las explotaciones que las haga más competitivas y que les permita ofrecer al mercado los productos que éste demanda. También es necesario favorecer el desarrollo endógeno de las zonas rurales y diversificar las actividades, lo que mejorará las oportunidades de la mujer en estas zonas. Todas estas actividades deben realizarse mediante el uso sostenible de los recursos naturales, que por otra parte se mejorarán mediante inversiones en la conservación y mejora del medio natural, contempladas en el eje III de este Programa Operativo.

Esta estrategia se articulará principalmente a través de dos vías: ayudas directas a las explotaciones y proyectos de inversión directamente realizados por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con participación de la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 7 Agricultura y desarrollo rural.**FONDO:** FEDER, FEOGA**MEDIDAS:**

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)
- 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** 2000.ES.16.PO.007 **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL** CL**EJE** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FEDER,  
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

- *Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos.*
- *Facilitar la gestión y el seguimiento de los fondos europeos.*
- *Incrementar el grado de conocimiento del hecho europeo por colectivos generales y específicos.*
- *Realizar estudios sobre la economía de Castilla y León y aquellos factores que incidan en ella.*

**DESCRIPCION:**

Las actuaciones prioritarias de este eje son de diverso carácter. Están destinadas a conseguir una gestión más eficaz del programa, tanto mediante la dotación de los medios humanos y técnicos necesarios, como a través de un mayor conocimiento de la realidad de la región para incidir en aquellos ejes de actuación prioritarios que se revelen más esenciales. Asimismo se incluyen acciones de apoyo a la Red de Autoridades Medioambientales en relación con los Fondos Estructurales.

**MEDIDAS:**

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías.**OBJETIVOS:**

Aumento de la competitividad eliminando las limitaciones impuestas por la baja accesibilidad de la región  
Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la Región con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217004 CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones de la Junta de Castilla y León:

Se trata de la mejora de la red regional de carreteras. Esta red cumple las funciones de conexión entre la red nacional (dentro de la que se incluyen tramos de redes transeuropeas) y las redes de carreteras locales, gestionadas por municipios y Diputaciones, que garantizan el acceso a todos los núcleos de población. En general, la red regional sirve a volúmenes de tráfico medios o bajos, permite mallar el territorio y dota de accesibilidad a núcleos medios y grandes no conectados por la red de rango superior.

La actuación típica dentro de esta red es el acondicionamiento de la carretera, con requerimientos geométricos mayores o menores en función del tráfico soportado y de la aptitud orográfica y medioambientales del entorno por el que discurren.

Las infraestructuras de alta capacidad (autovías y desdoblamientos de calzada) se limitan a los accesos a grandes núcleos de población, con tráfico mayor derivado de la actividad urbana. Se podrán realizar obras de este tipo de infraestructura con objetivos territoriales y no estrictamente funcionales.

Esta red se completa con el cierre de la malla por medio de nuevas carreteras, con un carácter excepcional. Además, se suprimen los tráficos conflictivos y con elevado impacto sobre la población y en la seguridad vial por núcleos de población por medio de las variantes de población.

Por último, se hace preciso actuar en aquellos puntos de la red en los que se ha detectado una acumulación de accidentes

El Ministerio de Fomento realizará diversas actuaciones en la Red de Carreteras del Estado, incluyendo los proyectos de restauración y medidas compensatorias en materia medioambiental, así como el acondicionamiento del medio urbano a través de la articulación de variantes y travesías de acuerdo con la planificación establecida .

PONDERACIÓN EN EL EJE:53,53%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Fomento. GICALSA. Ministerio de Fomento.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles.**OBJETIVOS:**

Mejora y modernización de la red general ferroviaria.

Aumento de la velocidad en la red ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

103002 RENFE

101171 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS (M. FOMENTO)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida consistirá en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria. Las actuaciones se completarán con las relativas a la de modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación así como la actuación de transformación de pasos a nivel.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Se realizarán obras de modernización de las líneas existentes y de integración del ferrocarril en las ciudades.

PONDERACIÓN EN EL EJE:44,46%

**BENEFICIARIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES (MINISTERIO DE FOMENTO). RENFE.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.**OBJETIVOS:**

Aumento de la competitividad del sector transporte mediante la dotación de infraestructuras adecuadas tanto en la red viaria como ferroviaria.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217004 CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realización de las infraestructuras de transporte por carretera y ferroviario. En ambos casos, se busca la mejora del transporte de mercancías con la ejecución de Terminales de Mercancías Intermodales que permitan transferencias de cargas entre los modos Ferrocarril y Carretera.

La escasez de líneas ferroviarias en explotación en Castilla y León hace que sean muy escasos los núcleos de tamaño medio dotados de esta infraestructura. Por ello, solamente se cuenta con la red de carreteras como medio de transporte, siendo preciso realizar Terminales de Mercancías unimodales.

El transporte de viajeros, vital para amplios sectores de población sin posibilidad de acceso al transporte privado y aislados geográficamente, hace precisa la construcción de infraestructuras de tamaños medio (terminales de autobuses) y pequeño (refugios de espera) en múltiples núcleos de población. Así mismo, se hace necesaria la correspondiente modernización de las infraestructuras existentes en los grandes centros urbanos (renovación o construcción de estaciones de autobuses), que son los puntos de origen y destino desde/hacia dichos núcleos de población.

PONDERACIÓN EN EL EJE:1,25%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Fomento

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.**OBJETIVOS:**

Promover el desarrollo de las denominadas energías renovables en Castilla y León, al ser región de grandes recursos en las distintas áreas técnicas: eólica, minihidráulica, solar, biomasa y geotérmica.  
Reducción sustancial de los consumos energéticos en los sectores industrial, residencial y servicios, mediante la utilización de nuevas tecnologías de mayor eficiencia energética y combustibles de baja capacidad de contaminación ambiental

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ahorro, sust., diversf., uso rac.energ.y renovab	Si	No				6.9-1	

**DESCRIPCIÓN:**

La Disposición Transitoria décimosexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, señala que se fija como objetivo para el año 2010, el conseguir, como mínimo, el 12 por 100 del total de la demanda energética a través de fuentes de energía renovable en el balance energético nacional.

El Plan Energético Regional de Castilla y León (PERCYL) ha aprobado programas específicos de desarrollo de las energías renovables en Castilla y León, a través del Programa de Ahorro, Sustitución, Cogeneración y Energías Renovables (PASCER). La Junta de Castilla y León desde el año 1989 ha dado continuidad a una línea de apoyo a proyectos de energías renovables, que se ha complementado con otras de carácter estatal y europeo (Programa VALOREN y Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE).

La contribución de las fuentes de energía renovable al balance energético de Castilla y León sigue siendo inaceptable al ser muy modesto, en relación con el potencial técnico disponible. De ahí la necesidad de seguir apoyando proyectos en esta área, dada la baja rentabilidad de los mismos, desde el punto de vista financiero.

Por otra parte, ha sido aprobado recientemente por el Gobierno de España, el denominado "Plan de Fomento de las Energías Renovables" para el período 2000-2010. Este programa afecta a todas las Comunidades Autónomas y está previsto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico. Con este impulso normativo se pretende dar base legal suficiente para poder alcanzar los objetivos que se han señalado de política energética (12%).

A través de estos programas se subvencionan proyectos promovidos por empresas y entidades sin ánimo de lucro en las siguientes áreas técnicas: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minicentrales hidráulicas, centrales de biomasa, parques eólicos experimentales y geotermia.

Medidas de ahorro y eficiencia energética:

a) Ahorro: mediante la utilización de nuevas tecnologías y equipos más eficientes energéticamente se consigue reducir los consumos específicos de energía en todos los sectores.

b) Sustitución: contempla la sustitución de combustibles, como el carbón y los derivados de productos petrolíferos, por gas natural. Con ello, se logra disminuir, prácticamente a cero, las emisiones de SO<sub>2</sub>, y a la cuarta parte las de CO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>

Eficiencia energética: la mejora de la eficiencia energética en un proyecto o instalación, conlleva la utilización de procesos, tecnologías, equipos y combustibles con un rendimiento energético superior.

LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR ENERGIAS RENOVABLES A EMPRESAS, EN TANTO NO ES APROBADO EL OPORTUNO RÉGIMEN DE AYUDAS, SERÁN CONCEDIDAS BAJO EL REGIMEN DE MINIMIS. EL RESTO DE AYUDAS SON CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

PONDERACIÓN EN EL EJE:0,38%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.**BENEFICIARIOS**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Empresas y entidades sin animo de lucro.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas.**OBJETIVOS:**

Reducción sustancial de los consumos energéticos en los sectores industrial, residencial y servicios, mediante la utilización de nuevas tecnologías de mayor eficiencia energética y combustibles de baja capacidad de contaminación ambiental.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ahorro, sust., divrsf. uso racion. energ. y renov	Si	No				6.10-1	

**DESCRIPCIÓN:**

DESCRIPCIÓN: Los programas de actuación comprendidos en esta medida son los siguientes:

Ahorro: mediante la utilización de nuevas tecnologías y equipos más eficientes energéticamente se consigue reducir los consumos específicos de energía en todos los sectores.

Sustitución: contempla la sustitución de combustibles, como el carbón y los derivados de productos petrolíferos, por gas natural. Con ello, se logra disminuir, prácticamente a cero, las emisiones de SO<sub>2</sub>, y a la cuarta parte las de CO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>

Eficiencia energética: la mejora de la eficiencia energética en un proyecto o instalación, conlleva la utilización de procesos, tecnologías, equipos y combustibles con un rendimiento energético superior.

EN TANTO NO SEA NOTIFICADO Y APROBADO EL OPORTUNO RÉGIMEN DE AYUDAS, ESTAS SERÁN CONCEDIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

PONDERACIÓN EN EL EJE: 0,38%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Empresas de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Aumentar la rentabilidad social y económica de las explotaciones. Facilitar la mecanización de las labores y el acceso a las parcelas de las explotaciones. Introducir prácticas culturales más adecuadas. Dotar de base documental a los propietarios a través de acciones de orientación y reorganización de la propiedad. Diversificar cultivos. Racionalizar el uso y ahorro del agua y de la energía. Facilitar mejores condiciones de bienestar a la población rural. Fijar la población. Contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas de actuación

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones están recogidas en los guiones uno, dos, cinco y nueve del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999. Se trata de una medida de carácter estructural orientada fundamentalmente a la dotación de infraestructuras ligadas a la mejora de las condiciones de la producción agraria. Con carácter general serán de aplicación la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973 de 12 enero) y la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Las acciones que se contemplan básicamente son las siguientes:

Trabajos de ingeniería, cartografía, estudios de suelos y generales con distintos fines.

Realización del proceso de concentración parcelaria para obtener explotaciones con mejor estructura productiva. En este proceso se encuadra desde la realización de los trabajos previos de ingeniería y estudios contemplados en otros epígrafes( pero cuyo objetivo es la reorganización de la propiedad) hasta la realización de las distintas fases del proceso (bases provisionales, definitivas, proyecto, acuerdo, replanteo y amojonamiento).

Estudios de viabilidad técnica, económica, social y medioambiental de las actuaciones a realizar.

Obras de infraestructura a realizar con motivo del proceso de concentración parcelaria.

Obras complementarias al proceso de concentración parcelaria, solicitadas por los agricultores directamente o a través de Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Comunidades de Regantes u otras entidades asociativas, que contribuyan eficazmente a un desarrollo económico y social de la zona mediante la implantación de instalaciones colectivas para mejora de los medios de producción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos procedentes de las explotaciones objeto de ordenación; siempre que redunden en beneficio de todos los agricultores de la zona o de un grupo de ellos.

Obras de infraestructura local básicamente de comunicación con núcleos rurales para facilitar el acceso a las mismas y a las zonas a concentrar.

Estudios de evaluación de impacto ambiental de las zonas de actuación. Proyectos y obras de restauración del medio natural en las mismas.

Las actuaciones reguladas por esta medida son coherentes con otras políticas y medidas comunitarias en materia agraria. Con estas acciones se pretende aumentar el margen neto por explotación, diversificar los cultivos con el fin de adaptar las producciones en función de las necesidades del mercado y racionalizar el uso de la energía.

Algunas de las actuaciones de este eje se incluyen en el guión noveno del artículo 33 de Reglamento (CE) nº 1257/1999 y no reciben financiación en virtud de las zonas rurales del objetivo nº2 del FEDER ni de las zonas de transición, ya que toda la región de Castilla y León es objetivo nº1.

Las actuaciones complementarias desarrolladas en consonancia con los procesos de concentración parcelaria permitirán el desarrollo de las zonas objeto de intervención, incluyéndose dentro de los procesos de reorganización y por tanto creando un entorno apropiado para el desarrollo conjunto de la zona. Se basan en el uso colectivo de los medios de producción y redundan en beneficio de la colectividad siendo por tanto coherentes con el resto de las actuaciones y compatibles con las mismas. Es importante recordar que son inversiones realizadas por la propia Administración al abordar las distintas actuaciones, por lo que se diferencia del conjunto de actuaciones desarrolladas en virtud de este Programa Operativo, asegurando así que no son objeto de financiación por otras medidas de este u otros Programas operativos. Las ayudas para inversiones en explotaciones no se contemplan entre estas actuaciones.

PONDERACIÓN EN EL EJE : 38,30%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería.  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Mejorar las explotaciones agrarias, en aspectos específicos por su naturaleza y/o territorialidad, buscando uno de los siguientes objetivos:

- mejorar y reorientar la producción
- aumentar la calidad
- proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales
- impulsar la diversificación de las actividades agrarias

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas titulares explotaciones	No	Si	03/09/1997	23/10/1997	SG(97)D/8771	N586/97	Indetermi
Reconversión lúpulo	No	Si	15/06/1995	09/04/1996	C(96)503	N556/95	Indetermi
Reestructuración viñedos Z.C.P.	No	Si	29/05/1998	13/11/1998	SG(98)D/9657	N290/98	Indetermi

**DESCRIPCIÓN:**

En relación con el régimen de ayudas que se pretende incluir en esta medida se ha de señalar que se justifican en virtud de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1257/99, por lo que es de aplicación lo especificado en el artículo 51 de este reglamento, no aplicándose a esta ayuda los artículos 87 a 89 del Tratado. La descripción de los regímenes de ayudas previstos, se realizará de forma más precisa en el Complemento de Programación.

Esta medida incluye algunas actuaciones cuyo ámbito de aplicación podría encajarse en los artículos 4 a 7 del Reglamento 1257/1999 CE (inversiones en las explotaciones agrarias) pero cuya especificidad sectorial y/o territorial, junto con sus objetivos finales (diversificación, reestructuración y reconversión en el ámbito agrario y prestación de servicios a las explotaciones) aconsejan su presentación en el programa regional en el ámbito de esta medida. En estos casos, será de aplicación lo establecido en el capítulo I del Reglamento 1257/1999 CE, y en especial lo indicado en los artículos 5 y 6 respecto a las explotaciones auxiliares, y en el Artículo 7 respecto al importe total de las ayudas, quedando excluidas en la medida de Inversiones en Explotaciones del Programa Plurirregional. La ayuda a la inversión se concederá a las explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda acreditarse, que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales y en las que el titular de la explotación posea la capacidad y competencia profesionales adecuadas. La principal característica que las diferencia de las ayudas incluidas en esta misma medida en el Programa Plurirregional, es que dado el carácter específico de estas ayudas, que tratan de mejorar la explotación en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, no se auxiliarán inversiones incluidas en Planes de Mejora de las explotaciones solicitantes, estando prefijada en la propia ayuda la inversión a realizar, que será excluida de las posibles mediante Planes de Mejora. Con carácter general para estas actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en la Directiva Comunitaria sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta. En esta medida se incluyen las siguientes actuaciones:

- Reconversión de superficies plantadas de lúpulo: El lúpulo comprende 1075 ha localizadas exclusivamente en la ribera del Órbigo en la provincia de León y constituye el cultivo de mayor arraigo en la zona, con un PIB próximo al 67%. La reconversión está dirigida a la sustitución de las variedades tradicionales por otras con alto contenido en alfa-ácidos, que son las demandadas por el mercado. Las ayudas se concederán únicamente a personas físicas o jurídicas cultivadores de lúpulo a título individual, excluyéndose las Organizaciones de Productores, que deseen realizar una reconversión varietal en parcelas ubicadas fuera de la zona afectada por el programa aprobado por decisión de la Comisión 89/479 CEE. Son actividades subvencionables las inversiones que, no estando incluidas en el Programa Plurirregional, realicen los productores conforme al Programa de Reconversión Varietal dirigido a mejorar la calidad del Lúpulo y su rentabilidad. En el Programa de Reconversión

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

se detallarán las inversiones necesarias y su cuantificación y será imprescindible que el material utilizado sea sanitariamente adecuado y que se observe la normativa vigente en materia de protección ambiental. Se precisará además que las explotaciones cumplan los requisitos especificados en el Artº 5 del Reglamento 1257/99, y la circunstancia del Artº 6 del mismo Reglamento. El importe de las ayudas no superará los límites establecidos en el Artº 7 del Reglamento 1257/99. Se trata de actuaciones no contempladas de forma expresa en la propia OCM, y no existe doble financiación y por tanto hay coherencia entre las medidas propuestas y los regímenes de ayuda correspondientes a la OCM.

- Fomento de las replantaciones o plantaciones sustitutivas de viñedos en zonas con problemas estructurales derivados del proceso de concentración parcelaria: En determinadas zonas de Castilla y León, como consecuencia del proceso de ordenación de la propiedad en parcelas de viñedos, las fincas de reemplazo presentan condiciones que impiden su aprovechamiento racional y su mecanización, ya que dicha finca es el resultado de la fusión de pequeñas parcelas con distintas variedades, distribución de las filas, etc., lo que obliga a realizar la sustitución de ese viñedo. Serán auxiliables las inversiones que, no estando incluidas en el Programa Plurirregional, tengan como beneficiarios a los titulares de derechos de viñedo inscritos en el Registro de Plantaciones de Viñedo y Derechos de Replantación a realizar replantaciones o plantaciones sustitutivas, evitando la pérdida o transferencias de derechos a otras zonas y manteniendo la actividad agraria. Se dispondrán las medidas necesarias para evitar la doble financiación por las disposiciones establecidas en la O.C.M. Las ayudas se concederán por un máximo del 30 % de la inversión necesaria para las operaciones de arranque y plantación. Las variedades deberán cumplir los criterios establecidos para cada zona, debiendo estar recogidas en el Anexo del Reglamento (C.E.E.) Nº 3255/94, con el objetivo de incrementar la calidad y nunca la cantidad. Los derechos aplicables deben estar en la zona en la que se realizará la replantación o plantación sustitutiva. Se respetará lo establecido a todos los efectos en el Reglamento (C.E.E.) Nº 2741/89. Se precisará además que las explotaciones cumplan los requisitos especificados en el Artº 5 del Reglamento 1257/99. Ayudas a la mejora de las instalaciones para el ordeño mediante la incorporación de bienes de equipo que mejoren la calidad de la leche cruda de vaca producida en las explotaciones ubicadas en Castilla y León. La ayuda se destina a las personas físicas o jurídicas, agricultores no profesionales titulares de explotaciones (lo que las excluye de aplicación en la misma medida del Programa Plurirregional) propietarias de explotaciones de ganado vacuno de leche ubicadas en territorio de Castilla y León, que tenga asignada

una cantidad de referencia, y que realice inversiones para la mejora de las instalaciones de ordeño cuyo objetivo fundamental sea la mejora de la calidad de la leche cruda producida. Las ayudas que se concederán tendrán los límites establecidos en el Artº7 del Reglamento 1257/99. Las explotaciones auxiliables cumplirán los requisitos establecidos en el Artº 5 del reglamento 1257/99, según se especifica en el Artº 2 del Reglamento 1750/1999, así como las condiciones establecidas en el Artº 6 del R 1257/99, con la interpretación del Artº 3 del Reglamento 1750/99.

- Ayudas para titulares de explotaciones, que no siendo agricultores profesionales (estas explotaciones quedan excluidas en la aplicación de la medida de inversiones en explotaciones del Programa Plurirregional) estén afectados por planes colectivos de mejora del regadío o sean concesionarios individuales de agua, siempre que la inversión tenga como objetivo el uso más eficiente del agua de riego. Las ayudas que se concederán tendrán los límites establecidos en el Artº7 del Reglamento 1257/99. Las explotaciones auxiliables cumplirán los requisitos establecidos en el Artº 5 del reglamento 1257/99, según se especifica en el Artº 2 del Reglamento 1750/1999, así como las condiciones establecidas en el Artº 6 del R 1257/99, con la interpretación del Artº 3 del Reglamento 1750/99. Los sectores que pueden acogerse a este tipo de ayudas son: cultivos herbáceos, cultivos industriales y plantas de escarda, plantas forrajeras, aromáticas y medicinales, frutas y hortalizas.

En las actuaciones orientadas hacia aquellos cultivos regulados por el ámbito de aplicación de una OCM, se tendrá en cuenta la misma garantizando que no se trata de actuaciones contempladas de forma expresa en la propia OCM, asegurando que no existe doble financiación y por tanto que hay coherencia entre las medidas propuestas y los regímenes de ayudas correspondientes a las OCM.

No obstante, el Reglamento (CE) 1750/99, en su artículo 31.3 establece que las excepciones al primer guión del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/99 será propuesto por los Estados Miembros en el marco de su programación. De esta forma:

1.- Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH. 2.- Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa Operativo.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas podrán continuar su ejecución hasta su finalización dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97 modificaciones de los programas aprobados para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente programa de desarrollo rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.

Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.

Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

PONDERACION EN EL EJE: 1,25 %

**BENEFICIARIOS**

Ministerio de Agricultura

Consejería de Agricultura

Empresas y explotaciones de Castilla y León

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en sus zonas de aplicación a través de la diversificación, reestructuración y reconversión en el ámbito agrario en el medio rural.
- Mantenimiento de la población en el medio rural, frenando la regresión demográfica
- Elevar las rentas y el bienestar de sus habitantes a niveles más próximos o equiparables a otras zonas más desarrolladas
- Uso sostenible de los recursos naturales, procurando el aprovechamiento económico de las posibilidades que los mismos ofrecen.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:**

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas diversificación zonas rurales	No	Si	24/08/1999	30/11/1999	SG(96)D/157	N496/99	Indermina
Ayudas polinización	No	Si	11/05/1999	22/06/1999	SG(99)D/4483	N279/99	Indermina

**DESCRIPCIÓN:**

En relación con el régimen de ayudas que se pretende incluir en esta medida se ha de señalar que se justifican en virtud de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1257/99, por lo que es de aplicación lo especificado en el artículo 51 de este reglamento, no aplicándose a esta ayuda los artículos 87 a 89 del Tratado. La descripción de los regímenes de ayudas previstos, se realizará de forma más precisa en el Complemento de Programación.

Las actuaciones incluidas en esta medida están recogidas en los guiones seis, siete y diez del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999. Se trata de actuaciones encaminadas a la renovación y el desarrollo de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural, diversificación de las actividades en los ámbitos agrario y afines, aumentando las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos y fomento del turismo y artesanado.

Con carácter general para las actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta.

En esta medida se incluyen dos grupos de actuaciones: Los programas de desarrollo rural y una línea de ayudas encaminadas a la diversificación y reconversión de las actividades agrarias.

Los programas de desarrollo rural se gestionarán a través de programas comarcales de desarrollo rural, con la colaboración de los Grupos de Acción Local, gestores directos en el medio rural del programa.

Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por personas y entidades públicas y privadas, sin la predominancia de ningún sector para evitar el control de sus decisiones, asegurando la máxima representatividad y pluralidad de los sectores presentes en la comarca. Deberán tener una implantación efectiva en la comarca, ser representativos de la población directamente o a través de sus colectivos sociales, económicos, culturales, políticos, institucionales, profesionales, sindicales, etc. y tener capacidad de gestión demostrada.

Se prevé actuar en diversas áreas tales como la agricultura, el medio natural, el turismo, el aprovechamiento de los recursos locales, las pequeñas y medianas empresas y la artesanía

La Administración Autonómica, Consejería de Agricultura y Ganadería, realizará una convocatoria pública para seleccionar, en cooperación con la Administración Central y la Administración Local (a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias) comarcas homogéneas (territorios concretos de aplicación de los programas).

Las actuaciones concretas, que se desarrollarán por esta forma, serán las siguientes:

Fomento de inversiones para procesos de manipulado y de primera transformación por métodos tradicionales de productos agrarios y selvícolas de fuerte arraigo local, mediante la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de primera transformación que permitan una mejor utilización de los productos y de los recursos humanos y un mejor acceso a los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

circuitos comerciales. Las actuaciones deberán referirse a productos tradicionales de la comarca que estén incluidos en la programación de los actores locales por su importancia en el desarrollo endógeno debido a su influencia en el ámbito agrario y ámbitos afines. Las ayudas en esta actuación se acogerán a lo dispuesto en el punto 4.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

Fomento de inversiones en equipamiento telemático para control de la gestión, de las producciones o de las ventas y para la mejora del control de las calidades de los productos transformados. A este respecto será de aplicación en lo referente al ámbito de los productos y las formas de elaboración lo indicado en el punto anterior.

Apoyo técnico al sector agrario para comercialización y valorización de productos agrarios y selvícolas locales. A este respecto será de aplicación en lo referente al ámbito de los productos y las formas de elaboración, lo indicado en el punto anterior. Las ayudas en esta actuación se acogerán a lo dispuesto en el punto 13 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

Asistencias técnicas para la realización de estudios de mercado, concepción y diseño de productos, incluidas las ayudas destinadas a la preparación de solicitudes de reconocimiento de denominaciones de origen o certificados de carácter específico, con arreglo a la normativa comunitaria vigente.

Apoyo a la creación y la difusión cultural relacionada con el patrimonio rural.

Favorecer las posibilidades de embellecimiento de los pueblos, mediante actuaciones de recuperación y de restauración del patrimonio arquitectónico existente y de otros rincones de interés para la población del medio rural y de los visitantes externos. Protección, rehabilitación, valorización y defensa de los recursos naturales (fauna, flora, cauces y masas de agua, etc.) y del paisaje.

Elaboración de inventarios de edificios de carácter histórico, de tradiciones y costumbres, o de espacios abiertos de interés medioambiental tales como masas forestales, masas de agua (lagos,.....etc.) o de la fauna o flora a ellos asociada.

Señalización, y paneles explicativos, de los lugares más representativos del patrimonio rural, arquitectónico o medioambiental. Protección de las costumbres y folclore tradicional: rogativas o votos de villa, romerías o fiestas locales (declaradas de interés), o procesiones costumbristas.

Eliminación y reciclaje de residuos sólidos, incluido su aprovechamiento energético, pequeñas depuradoras, Conservación del paisaje (sellado de vertederos, etc.).

Asistencias técnicas como apoyo a la consecución de nuevas etiquetas de calidad turística o medioambiental.

Estimulación de la creación, modernización o ampliación de plazas turísticas acordes con planes de turismo rural y normativa específica regional para los alojamientos (casas rurales, centros de turismo rural, posadas), previamente establecidos.

Estudios de mercado para agrupaciones empresariales, asociaciones de productores, etc., auxiliares por esta medida, en general vinculados a una idea, etiqueta o lema distintivo (p.e.: sector artesanías no alimentarias, sector turismo rural, etc.).

Inversiones en producción de energías limpias (alternativas y renovables) y económicas (p.e.: aprovechamientos de biomasa y de residuos de industria maderera, etc.), respetuosas con el medio ambiente y con el paisaje.

Ayudas a los gastos de establecimiento de empresas de servicios de apoyo a las explotaciones agrarias (labores culturales, apoyo a la gestión de las explotaciones y gestión de ayudas del sector agrario u otras directamente relacionadas con el medio rural). No se ayudarán los gastos propios del funcionamiento de la empresa.

Las ayudas para el apoyo técnico al sector agrario, estarán a lo dispuesto en el punto nº 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), tanto en lo que se refiere a inversiones auxiliares como en límites máximos de ayuda.

De la misma manera todas aquellas ayudas destinadas a la producción y comercialización de productos de calidad, se regirán por lo dispuesto en el punto 13 de la Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), fundamentalmente en lo que se refiere a inversiones auxiliares como en límites máximos de ayuda.

Por otra parte, con el fin favorecer la diversificación y reconversión agraria se incluyen las siguientes actuaciones:

Fomento de la implantación y mantenimiento de cultivos sustitutos de los excedentarios, con fines agroenergéticos, sanitarios o agroambientales: Apoyo a personas físicas, jurídicas o Comunidades de Bienes, que presenten un proyecto piloto o proyecto de demostración de una envergadura razonable, destinado a la implantación y/o mantenimiento de cultivos con destino a obtención de aromas, esencias y colorantes, producción de cultivos de especies autóctonas para su explotación y/o comercialización en régimen de cooperativismo o agrupación, mejora y normalización de cultivos perennes. En la concesión de estas ayudas se cumplirá lo establecido en el punto 14 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario.

Fomento de las explotaciones ganaderas alternativas: Fomento de la diversificación de las actividades en el ámbito agrario, mediante las ayudas a los titulares de las explotaciones existentes o que pretendan instalarse para la producción mediante ganaderías alternativas a las consideradas tradicionales en la región, con fines lúdicos, cinegéticos, conservación del patrimonio cultural y/o paisajístico, quedando excluidas las ayudas cuyas producciones tengan como destino el matadero. El porcentaje máximo de ayuda será del 40 % de la inversión realizada para el mantenimiento o implantación de la ganadería alternativa. Si se considerasen las actuaciones incluidas en el Anexo 1 se deberá cumplir lo estipulado en el punto 4.1 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

Fomento de las explotaciones apícolas: Apoyo a los apicultores individuales o asociados, cuya explotación apícola esté inscrita en el registro de explotaciones apícolas, que mantengan el censo de colmenas movilizadas, con objeto de aprovechar su función polinizadora, así como la utilización de determinados recursos materiales de difícil empleo en el proceso productivo agrario o en consonancia con la conservación del medio natural.

PONDERACION EN EL EJE: 22,37 %

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Grupos de acción local.

Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Evitar y/o reparar los perjuicios causados por los desastres naturales y otros acontecimientos anómalos en los medios de producción agraria para impedir que estos sucesos excepcionales puedan provocar la limitación e incluso desaparición de las explotaciones afectadas, permitiendo que puedan recuperarse y continuar con su actividad productiva

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:**

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas desastres naturales	No	Si	29/09/2000		SG(00)202663	N608/00	Indetermi

**DESCRIPCIÓN:**

En relación con el régimen de ayudas que se pretende incluir en esta medida se ha de señalar que se justifican en virtud de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1257/99, por lo que es de aplicación lo especificado en el artículo 51 de este reglamento, no aplicándose a esta ayuda los artículos 97 a 89 del Tratado.

Las acciones incluidas en esta medida están recogidas en el guión doce del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999

Se desarrollarán actuaciones destinadas a prevenir o reparar los perjuicios causados por desastres naturales y por otros acontecimientos de carácter excepcional, entre los que se incluyen las condiciones climáticas adversas cuando puedan asimilarse a desastres naturales.

Se consideran desastres naturales los terremotos, avalanchas, corrimiento de tierras e inundaciones. Además como acontecimientos de carácter excepcional en este caso se consideran también las guerras, alteraciones internas y huelgas, y los grandes accidentes nucleares e industriales, así como los incendios que ocasionen pérdidas generalizadas. Se consideran condiciones climáticas adversas asimilables a desastres las heladas, granizo, hielo, lluvia, sequía, etc, siempre que sus daños alcancen un determinado nivel y que el daño que se pretenda reparar no esté cubierto específicamente por seguros de campaña agrícola o ganadera.

A pesar de que las actividades incluidas en esta medidas son difíciles de prever por su propia naturaleza, las acciones proyectadas son:

- Acciones encaminadas a la prevención de daños catastróficos.
- Acciones encaminadas a reparar daños causados por desastres naturales.
- Corrección de sistemas de drenaje
- Sistemas complementarios de suministro de agua a ganado y cultivos.
- Corrección de cauces.

Estas actividades se desarrollarán tanto a través proyectos de inversión como de ayudas a los titulares de explotaciones que tengan su actividad en aquellas zonas y/o sectores para las que la Consejería de Agricultura hayan determinado la situación de afectada por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional.

Las ayudas contempladas serán por una parte a los titulares de explotaciones para reparar los daños causados en los medios de producción por estos acontecimientos, y por otra para el fomento y puesta en práctica de sistemas de prevención de riesgos de las producciones vegetales y animales. Las ayudas se atenderán a lo dispuesto a tal efecto en el punto nº 11 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02), publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 1 de febrero de 2000.

ORGANOS EJECUTORES: Consejería de Agricultura y Ganadería.

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

PONDERACIÓN EN EL EJE:0,92%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, mediante la introducción de nuevas tecnologías en los sistemas de producción, mantenimiento y fomento de sistemas agrícolas de bajos insumos que aprovechen los recursos locales, fomento de la agricultura sostenible, servicios de sustitución y gestión y servicios a terceros, inversiones colectivas y fomento de agrupaciones de defensa sanitaria y tratamientos integrados, mejora del patrimonio genético.
- Fomento de la comercialización de productos agrarios de calidad, red de seguridad y control alimentario, defensa de la calidad de la producción agrícola y ganadera,.
- Ingeniería financiera

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas reposición de ganado sacrificado	No	Si	20/09/1996	07/02/1996	SG(96)1986	N156/95	Indetermi
Ayudas sector ganadero	No	Si	09/08/1999	22/10/1999	SG(99)D/8368	N493/99	Indetermi
Cría ganado selecto	No	Si	13/02/1998	03/10/2000	SG(00)D/107245	N454/00	Indetermi
Limpiez y desinf vehículos transp. ganado	No	Si	03/05/1999	22/06/1999	SG(99)D/4477	N254/99	indetermi

**DESCRIPCIÓN:**

En relación con el régimen de ayudas que se pretende incluir en esta medida se ha de señalar que se justifican en virtud de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1257/99, por lo que es de aplicación lo especificado en el artículo 51 de este reglamento, no aplicándose a esta ayuda los artículos 87 a 89 del Tratado.

Esta medida se incluye en los guiones tres, cuatro y trece del artículo 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

Las actuaciones incluidas en esta medida se van a desarrollar tanto a través de proyectos de inversión llevados a cabo por la propia Consejería o mediante convenios con otras entidades, como de ayudas directas. Con carácter general para las actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta

A continuación se indican las principales actuaciones previstas:

Actualización del registro de plantación de viñedo y derechos de replantación

Mejora de los sistemas de control de las semillas y plantas de viveros para la producción de semillas y plantas de vivero. Las actuaciones tendrán como objetivo una mejora en los procedimientos y sistemas de control, no financiándose los controles rutinarios para la producción de plantas y semillas de vivero.

Comercialización de productos agrícolas de calidad. En el caso de las actuaciones concretadas mediante ayudas, concierne únicamente los gastos elegibles previstos en el Punto 13 de las Directrices y se respetarán las condiciones allí previstas.

Colaboración con entidades locales y administraciones públicas para llevar a cabo programas de actuaciones dirigidas a la conservación del medio natural (mejora de la explotación extensiva en zonas pastos y praderas, etc.). programas de experimentación y divulgación de ensayos de prácticas de cultivo compatibles con el medio natural y cultivos alternativos de carácter energético, medicinal y aromático.

Ayudas a las asociaciones agrarias para la creación de servicios de sustitución, para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión, y puesta en marcha originados en la fase inicial del servicio. El límite máximo de ayuda no superará el 70 % de los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

gastos objeto de ayuda, con un tope máximo de 17.868,09 € por agente cualificado a tiempo completo que se distribuirá entre los cinco primeros años de actividad.

Ayudas a las agrupaciones y asociaciones agrarias para la creación o el incremento de servicios de ayuda a la gestión de las explotaciones, y que se destine a cubrir la cobertura de los costes de aquellas. La ayuda tendrá un máximo del 70 % de los gastos objeto de ayuda, con un tope de 53.610,28 € por agente empleado, y se repartirá entre los cinco primeros años de actividad. Si se concede ayuda por cada explotación que se introduzca en los sistemas de gestión, el máximo será de 739,24 € por explotación, que se deberá repartir al menos a lo largo de dos años.

Ayudas para inversiones colectivas llevadas a cabo conjuntamente por varios titulares de explotaciones, con objeto de proporcionar un servicio a sus propias explotaciones. Las ayudas respetarán los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Ayudas a los agricultores profesionales, a las explotaciones asociativas prioritarias y a las agrupaciones con personalidad jurídica, en las que al menos el 50% de sus miembros sean agricultores profesionales, para la adquisición de maquinaria y equipos para la prestación de servicios a terceros en la actividad agraria. La ayuda respetará los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Apoyar la utilización de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. Ayudas a Cooperativas y Sociedades agrarias, agrupaciones de tratamientos integrados, y otras agrupaciones y empresas de servicios, para la adquisición y empleo de maquinaria y equipos cuya innovación tecnológica ha sido contrastada, con objeto de promover su efecto demostrativo y su difusión. La maquinaria debe tener un efecto innovador contribuyendo a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente, o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores. La ayuda respetará los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario. Ayudas destinadas a fomentar el mantenimiento y mejora de la calidad genética del ganado. Se seguirá lo especificado en el punto 15 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario. (Hasta un 100 % de los costes de creación y mantenimiento de libros genealógicos, hasta un 70 % para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, hasta un 40 % de los costes de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación a nivel de explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales y hasta un 30 % de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética).

Fomento de las actuaciones para la producción agraria integrada. Apoyo a los productores que presenten un proyecto piloto o proyectos de demostración para cultivos hortícolas, leguminosas de consumo humano, frutales y especies arbóreas de los que se obtengan frutos secos, cuya producción se realice mediante técnicas de producción integrada, para mejora de la comercialización de productos agrícolas de calidad, obtenida mediante estas técnicas de producción. Se tendrá en cuenta a estos efectos lo dispuesto en el punto 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Fomento de las explotaciones extensivas: Las ayudas están dirigidas a conseguir el aprovechamiento del patrimonio genético de las razas autóctonas a través del uso sostenible de los ecosistemas de la región (zonas adeshadas, pastizales comunitarios, zonas con problemas específicos de cultivos) mediante la explotación en un sistema de bajos insumos para la obtención de productos ganaderos de calidad. Los beneficiarios de estas ayudas son personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones en régimen extensivo, entidades locales propietarias de pastos comunales y agrupaciones de productores que propongan un mejor aprovechamiento de sus recursos como utilización de las inversiones para prestar servicio a estas explotaciones. El objeto de la ayuda es auxiliar inversiones en construcciones ganaderas u otros materiales (básculas, maquinaria, etc.), o inversiones para mejora de pastos comunales, siempre destinadas a la utilización en régimen extensivo de los recursos existentes. La ayuda respetará los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Mejora de las explotaciones de ovino y caprino: El sector ovino en Castilla y León reviste una gran importancia que en términos estadísticos se concreta en una cifra próxima a 5 millones de reproductores de los que el 75% corresponden a rebaños de aptitud lechera, con una producción media de 300.000 tm/año.. Por otra parte, se destaca la existencia de una serie de troncos étnicos de la especie de carácter autóctono que es preciso potenciar mediante la selección y mejora genética de los rebaños. Las ayudas se destinarán a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones de ovino y caprino, cooperativas, asociaciones o entidades que tengan entre sus objetivos el apoyo o asistencia de las explotaciones de ganado ovino y/o caprino para que realicen la compra o venta de sementales de alta calidad en subastas autorizadas, siempre que estos estén inscritos en los Libros Genealógicos, con el objetivo de mejorar genéticamente sus explotaciones, o para que realicen inversiones en instalaciones que mejoren la calidad de la leche, y que permitan la realización de controles bacteriostáticos y otros controles sanitarios. En estas inversiones se respetarán los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Mejora de la calidad de la leche cruda de vacuno producida en las explotaciones agrarias. Ayudas a los compradores autorizados por el Fondo Español de Garantía Agraria y agrupaciones de productores legalmente constituidas para la realización de acciones incluidas en programas de control y mejora de calidad de la leche cruda (mejora en el recuento de gérmenes y células somáticas, mejora en los parámetros físico-químicos y ausencia de inhibidores, etc) y en ningún caso se

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

auxiliarán los controles rutinarios del funcionamiento de la explotación o de los intercambios comerciales de la leche. Las ayudas concedidas no superarán el 70 % de las inversiones y gastos realizados para la ejecución del programa de control y mejora de la calidad.

Adquisición de reproductores de razas autóctonas de protección especial y posterior cesión a las entidades locales o a las asociaciones de criadores de ganado selecto, para que den un servicio a las explotaciones. Se trata de inversiones de la propia Administración.

Colaboración con universidades y otras entidades para la aplicación de nuevas técnicas de reproducción asistida.

Fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y sus federaciones. Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, que realicen un programa higiénico-sanitario común bajo dirección técnica responsable. Dichas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura. Ayudas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura constituidas por lo agricultores, para la aplicación de técnicas de prevención y lucha integrada. Dichas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Mejora genética de las especies ganaderas. Ayudas a entidades locales, agrupaciones de ganaderos y personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas destinadas a :

- La inscripción de animales en los libros genealógicos. Estas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en el guión 1º y 3º del punto 15.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

- adquisición y venta de sementales. Estas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en el punto 4.1.1.7 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

- control de rendimiento lechero oficial. Estas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en el guión 2º del punto 15.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

- organización de ferias y concursos morfológicos. Estas ayudas estarán conformes con lo dispuesto en los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

Creación y actualización de registros de explotaciones.

Establecimiento de una red de laboratorios y centros para instaurar una red de seguridad alimentaria.

Mejora y mantenimiento del Laboratorio Agrario Regional, Centro Regional de Diagnóstico de Aldearrubia, Centro de Patata de Siembra y Centro de Selección de Ovino.

Fomento de la utilización de subproductos ganaderos. Se podrá realizar mediante inversiones directas o ayudas encaminadas fundamentalmente a solucionar los problemas existentes con los subproductos procedentes de las explotaciones ganaderas intensivas. Ayudas a agrupaciones, entidades cooperativas o grupos de agricultores y ganaderos, que pretendan realizar actuaciones que mejoren la gestión y organización o realicen inversiones encaminadas a utilizar estos subproductos en el sector agrario evitando la contaminación del medio ambiente.

Fomento de las instalaciones de limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado. Ayudas a entidades locales, agrupaciones de defensa sanitaria y otras personas físicas y jurídicas, para la construcción de centros destinados a la limpieza y desinfección de vehículos utilizados para el transporte de ganado. Las ayudas respetarán los límites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector

Reposición de reses positivas sacrificadas en campañas de saneamiento ganadero. Ayudas a los ganaderos de ovino, bovino y caprino, destinadas a reemplazar los reproductores sacrificados por razones de tipo sanitario, a fin de que las explotaciones afectadas mantengan su nivel de producción. También se auxiliarán los gastos de alimentación originados por el ganado inmovilizado en situación de cuarentena como consecuencia de la aplicación de medidas sanitarias. Las ayudas respetarán lo establecido en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

PONDERACIÓN EN EL EJE: 29,72 %

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.PO.007**N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomentar inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo, inversiones en infraestructuras y potenciación y apoyo a Pymes, según el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1783/1999.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención capital	No	Si	24/08/1999	30/11/1999	SG(96)D/157	496/99	1999

**DESCRIPCIÓN:**

Ayudas, según el artículo 2 del Reglamento 1783/1999, destinadas a:

1. Creación de un tejido socioeconómico en el medio rural que permita integrar los excedentes del sector primario, mediante la potenciación y apoyo y asesoramiento a las Pymes.
  2. Atraer inversiones alternativas a la agricultura.
  3. Fomento del turismo y artesanía no alimentaria.
  4. Mejora de las infraestructuras ligadas a la actividad económica.
  5. Proporcionar los medios para la aplicación del PRODER mediante asistencias técnicas directas (gastos de gestión, alquileres, mobiliario, equipamiento, etc. a los Grupos de Acción Local)
- PONDERACIÓN EN EL EJE:7,44%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Grupos de acción local.

Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217002 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realizar aquellas actividades que cooperen en la gestión y seguimiento eficaz del programa operativo y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la región.

Realizar todas aquellas actividades que mejoren el conocimiento y divulgación del hecho europeo por parte de colectivos generales y específicos.

Realización de estudios que contribuyan a mejorar el conocimiento de la situación económica de la región.

PONDERACIÓN EN EL EJE:40,34%

**BENEFICIARIOS**

Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Economía y Hacienda. Consejería de Presidencia. Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217002 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217009 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realizar aquellas actividades que cooperen en la gestión y seguimiento eficaz del programa operativo y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la región.

Realizar todas aquellas actividades que mejoren el conocimiento y divulgación del hecho europeo por parte de colectivos generales y específicos.

Realización de estudios que contribuyan a mejorar el conocimiento de la situación económica y de los recursos humanos de la región

PONDERACIÓN EN EL EJE:30,61%

**BENEFICIARIOS**

Consejerías de Economía y Hacienda; Sanidad y Bienestar Social; Industria, Comercio y Turismo; Gerencia de Servicios Sociales;Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realizar aquellas actividades que cooperen en la gestión y seguimiento eficaz del programa operativo y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la región.

Realizar todas aquellas actividades que mejoren el conocimiento y divulgación del hecho europeo por parte de colectivos generales y específicos.

Realización de estudios que contribuyan a mejorar el conocimiento de la situación económica de la región y de sus zonas rurales.

PONDERACIÓN EN EL EJE:29,05%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería .

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Orientar la producción a las tendencias del mercado o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas. Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación. Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos. Aplicar nuevas tecnologías. Favorecer las inversiones innovadoras. Mejorar y controlar la calidad de los productos y de los procesos productivos, sus condiciones de homologación y las condiciones sanitarias. Apoyo a las actividades tendentes a la mejora de la comercialización y nuevos mercados

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

**TIPO:****CLASE:**

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas entidades locales para ferias...	No	Si	10/02/1998	17/02/1998	SG(98)D/1305	N89/96	Indetermi
Mejora transf. y comerc. prd. agric.y silvícolas	No	Si	13/01/1998	16/02/1998	SG/98)D/1303	N36/98	Indetermi

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se incluye en el capítulo VII del Reglamento (CE) nº 1257/1999. También se ve afectada por lo dispuesto con carácter específico en la sección 7 del Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión, así como por todo lo que este reglamento estipula con carácter común.

Las actuaciones se articularán por dos vías:

- A través de una o varias órdenes de ayuda que serán convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería teniendo como posibles beneficiarios a las industrias agrarias, alimentarias de forma individual o a través de sus asociaciones, los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad, las entidades locales y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Disposiciones de ayudas que incluyen estas medidas, han sido notificadas a la Comisión y aprobadas con fecha 14-05-96, referencia SG (96)D/4682 (Nº de ayuda 166/96) y 11-03-98, referencia SG(98)D/2932 (Nº de ayuda 35/98).
- A través de la realización directa de actuaciones inversoras por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Se contempla la orientación, modernización y diversificación de la transformación y comercialización de los productos agrícolas con un especial hincapié en el fomento de la diversificación de los productos, el aprovechamiento o eliminación de subproductos, la mejora de sus parámetros de calidad de los productos agroalimentarios y sus procesos productivos, y el control y normalización de ésta mediante actuaciones propias o conjuntas con entidades públicas o privadas que persigan éstos objetivos; la aplicación de nuevas tecnologías y el desarrollo de productos de alto valor añadido y artesanales. Todas estas acciones se encuadran en una política de protección del medio ambiente y de fomento de tecnologías que permitan un uso sostenible de los recursos. El fomento de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas, organización de actividades que impulsen la comercialización y potencien el mercado, apoyo a productos de calidad no excede

ntarios en la Unión Europea, serán también actuaciones incluidas en esta medida. Siguiendo lo indicado en el artículo 28 del Reglamento nº 1257/1999 las ayudas incluidas en este eje cumplirán las siguientes condiciones:

- No se auxiliarán las inversiones en el sector minorista.
  - No se auxiliarán las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos de terceros países.
  - El importe total de las ayudas, expresado en porcentaje del volumen de inversión subvencionable estará limitado al 50%.
- Los gastos subvencionables serán los indicados en los apartados a, b y c del artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1750/1999.
- La ayuda se concederá a inversiones en empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

- Se comprobará, siguiendo lo indicado en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1750/1999, que existen salidas normales al mercado para los productos en cuestión y que no existen limitaciones de ayuda comunitaria en virtud de las O.C.M. y si las hubiera se considerarán las restricciones de la producción.

En las actuaciones orientadas hacia aquellos cultivos regulados por el ámbito de aplicación de una OCM, se tendrá en cuenta la misma garantizando que no se trata de actuaciones contempladas de forma expresa en la propia OCM, asegurando que no existe doble financiación y por tanto que hay coherencia entre las medidas propuestas y los regímenes de ayudas correspondientes a las OCM.

No obstante, el Reglamento (CE) 1750/99, en su artículo 31.3 establece que las excepciones al primer guión del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/99 será propuesto por los Estados Miembros en el marco de su programación.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren en el ámbito de este programa a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente. Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la O.C.M. deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 100.000 €. Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural. Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas podrán continuar su ejecución hasta su finalización dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97 modificaciones de los programas aprobados para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente programa de desarrollo rural.

Los criterios de exclusión sectorial de inversiones son los siguientes:

-Sector cárnico y de los huevos se excluirán las siguientes inversiones:

- aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
- las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

-Sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

- todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro de Irégimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.
- las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto suero.

En el sector de azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

Sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

- en el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.
- las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad
- las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que se elaboradas con alcohol vínico.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 48,5 %

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
Empresas y Explotaciones de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217009 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas contratación primer empleado	No	Si	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	693/99	2000-2006
Ayudas fomento nuev.yac. empleo con form. autoemp	Si	No				1.8-1	

**DESCRIPCIÓN:**

DESCRIPCIÓN:

Apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadores de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.

Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.

Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas.

LAS AYUDAS AL FOMENTO EN NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE AUTOEMPLO SON CONCEDIDAS BAJO EL REGIMEN DE MÍNIMIS.

PONDERACIÓN EN EL EJE:5,29%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Industria, comercio y consumo. Universidades Públicas de Castilla y León. Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217009 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Formación de calidad de investigadores y técnicos así como de personal de apoyo.

Ponderación en el eje:27,39%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Educación y Cultura. Universidades Públicas de Castilla y León. Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Ejecución de proyectos de investigación, innovación, desarrollo y experimentación y/o demostración, que mejoren la competitividad y la calidad de la producción agraria y alimentaria de la región.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La competitividad de cualquier actividad productiva está directamente relacionada con la capacidad de innovación y de adopción de nuevas tecnologías que sea capaz de asumir. Para Castilla y León, el sector agroalimentario es uno de los pilares básicos de la economía regional. Sin embargo, tanto los condicionantes físicos del medio, que limitan el abanico de potenciales cultivos, como la situación por la que atraviesa el sector a nivel europeo, como la estructura productiva del sector (pequeñas y medianas empresas sin capacidad de innovación tecnológica por sus propios medios), hacen que sea necesario acometer proyectos de investigación e innovación tendentes a desarrollar producciones diferenciadas, adaptadas a las especiales condiciones del medio y que sean capaces de potenciar la calidad intrínseca de las producciones autóctonas, así como por otro lado hacer partícipe al sector de los resultados mediante proyectos de desarrollo y demostración que aseguren una efectiva transferencia tecnológica.

PONDERACIÓN EN EL EJE:2,15 %

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Agricultura y Ganadería. Empresas y Explotaciones de Castilla y León.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Introducción de la Sociedad de la Información en Castilla y León.

Apoyo a las Administraciones Públicas desarrollando y o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217004 CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101154 D.G. DEL CATASTRO(MH).

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de las Consejerías de Fomento, Educación y Cultura, Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León son las siguientes:

Incremento del tamaño y prestaciones de la red de información juvenil mediante el uso de servicios telemáticos.

Creación de contenidos telemáticos dirigidos a la creación de empleo juvenil y a la promoción de los jóvenes artistas

Informatización de hospitales, centros de salud y consultorios locales.

Implantación de aplicaciones de telemedicina

Potenciación de red telemática de universidades

Difusión de la sociedad de la información en la educación no universitaria.

Implantación de aplicaciones de teleadministración

Extensión de los servicios de telecomunicaciones al ámbito rural.

Promoción de servicios avanzados de telecomunicaciones

Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje 2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deberán cumplir dichos proyectos para ser cofinanciados.

Las inversiones que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar se resumen en :

Actualización de los datos físicos , jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con incorporación de nueva cartografía en formato digital.

Producción de ortofotografías. Esta técnica supone incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela . Ello suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca..

Dotación de los medios necesarios para la adecuada automatización de la nueva información capturada. La incorporación de mayor información exige medios informáticos de mayor capacidad . Además , se deberá incorporar la cartografía digital a servidores departamentales en Gerencias Territoriales para garantizar el acceso a los mismos del personal de las áreas técnicas de gestión urbana y rústica. Se deberán también configurar servidores que permitan la gestión integrada de las Bases de Datos gráficas y alfanuméricas. En general todas aquellas actuaciones que supongan la modernización de los equipos y técnicas para una adecuada explotación de la información.

Creación de un Servicio de Información Territorial que ha de cubrir las siguientes funciones:

Intercambiar datos informatizados con distintos agentes (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Notarios, etc.)

Suministrar servicios informatizados utilizando medios electrónicos y telemáticos (Internet) tales como, servicio automatizado de consultas catastrales, certificaciones , etc., servicio de difusión y venta de información catastral, especialmente información gráfica y alfanumérica, cartografía catastral, etc., realizando incluso el pago a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Este servicio ,lógicamente-beneficia a toda la población de objetivo 1.

PONDERACIÓN EN EL EJE:32,10%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Consejerías de Fomento, Educación y Cultura, Sanidad y Bienestar Social, Universidades Públicas de Castilla y León, Dirección General del Catastro.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Abastecimiento a poblaciones afectadas por la sequía, fortalecimiento de sistemas existentes y mejora de la calidad del agua.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones de la Junta de Castilla y León:

- Desarrollo de la 2ª Etapa del Plan Regional de Abastecimiento mediante la construcción de Sistemas de Abastecimiento consistentes en :
  - Fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento en núcleos de población superior a 20.000 Habitantes fundamentalmente con la mejora y ampliación de sus potabilizadoras y la creación de anillos de arterias principales.
  - Mejoras de calidad del agua y construcción de depósitos de regulación en núcleos entre 2.000 y 20.000 Habitantes.
  - Actuaciones en zonas endémicas afectadas por los problemas de sequía mediante construcción de sistemas mancomunados, y también en núcleos aislados de menos de 2.000 Habitantes.

Actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población.  
Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía.  
Entre las actuaciones a llevar a cabo, se mencionan:
  - Conducciones
  - Depósitos de regulación
  - Instalaciones de bombeo
  - Captaciones de pozos y bombeo
  - Catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial
- Presas de abastecimiento  
Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.  
Entre las actuaciones a llevar a cabo, se citan:
  - Construcción de nuevas presas
  - Obras complementarias y auxiliares
- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población.  
Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo  
Entre las actuaciones a llevar a cabo, se citan:
  - Desalación de aguas saladas y salobres
  - Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano
  - Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea.
  - Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento.
- Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas.  
El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.  
Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

Entre las actuaciones a llevar a cabo, se mencionan:

- Construcción de nueva infraestructura : trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Mejora de la infraestructura existente
- Adopción de transferencias intercuenas

-Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso.

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso.
- Obras complementarias y accesorias
- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 31,71 %

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Medio Ambiente. Empresas Públicas. Ministerio de Medio Ambiente.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)**OBJETIVOS:**

Contribuir al desarrollo sostenible de la Región mediante un uso mas eficiente y racional del recurso agua.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de abastecimiento a la población y a las actividades económicas deben completarse con otras de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.. El carácter estratégico de este recurso requiere, no sólo ampliar el abastecimiento, sino también racionalizar su utilización primando el ahorro, y evitando riesgos de avenidas e inundaciones.

La medida comprende todas aquellas actuaciones de mejora de las infraestructuras existentes y que supongan la optimización del recurso hídrico.

Se contemplan la siguiente tipología:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico.

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos.de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos.

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Recuperación de zonas húmedas.

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a la recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Se incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

La escasa cuantía d

e los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas.

- Modernización de redes primarias de riego.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)

una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- Seguridad y prevención de avenidas.

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 9,89%

**BENEFICIARIOS**

Ministerio de Medio Ambiente.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Infraestructuras para la depuración en núcleos de más de 2.000 habitantes equivalentes, así como los vertientes a espacios naturales catalogados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con la realización de estas infraestructuras se avanzará en el cumplimiento de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE dotando de depuradoras con tratamiento secundario a aquellas poblaciones de entre 2000 y 15000 habitantes equivalentes y las vertientes a espacios naturales catalogados

PONDERACIÓN EN EL EJE: 12,16%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León. Empresas Públicas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Dotar a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la infraestructura básica necesaria para potenciar su uso público.
- Fomentar el desarrollo sostenible, mediante la diversificación de actividades productivas.
- Crear empleo en áreas afectadas por despoblamiento y envejecimiento

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

- 217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)
- 102408 C.H. DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)
- 102409 C.H. DEL TAJO (MMA)
- 101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).
- 102401 C.H. DEL DUERO (MMA)
- 102402 C.H. DEL EBRO (MMA)
- 104737 AGUAS DEL DUERO (MMA)
- 101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se abordará la construcción y equipamiento de Centros Temáticos en espacios propuestos para su inclusión en la Red Europea de Parques NATURA 2000 así como en otros espacios singulares de la Comunidad.

Estos centros funcionarán como puntos de recepción de visitantes y oficinas de información y difusión para todas aquellas personas que se desplacen hasta las áreas seleccionadas.

Asimismo serán utilizados como aulas permanentes de formación en aspectos relacionados con los ríos y los bosques.

Con estas actuaciones se pretende alcanzar tres objetivos específicos y complementarios entre sí:

-Difundir los valores de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León propuestos para formar parte de la Red Europea de Parques NATURA 2000, así como de otros espacios singulares de la Comunidad.

-Crear las dotaciones básicas para fomentar las actividades turísticas en las Comarcas donde se ubican estos espacios, permitiendo un desarrollo de las mismas compatible con la conservación de sus valores.

-La creación de empleo en nuevos sectores, escasamente explotados en la actualidad en otras áreas naturales, como son el turismo y el ocio, permitiendo el mantenimiento de la población rural complementando sus economías con el ejercicio de actividades compatibles con la conservación del medio natural.

Actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente:

-Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

-Restauración de impactos.

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las activid

ades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes ( restauración de humedales, protección de zona de uso de aves etc.).

-Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación.

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población, por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

-Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión.

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierras que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas, con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado, el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores, y que causan irreparables daños materiales y pérdida de vidas humanas. Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente.

- Limpieza y drenaje de cauces.

- Acondicionamiento de márgenes y cauces.

- Encauzamientos.

- Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicación es.

PONDERACIÓN EN EL EJE:13,17%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Ordenación, conservación y mejora selvícola de las masas forestales de la región.  
Restauración forestal de áreas degradadas.  
Prevención activa de incendios forestales  
Mejora de la recolección, transformación y comercialización de productos selvícolas.  
Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)

101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida se enmarcan en los artículos 29 y 30 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo . Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) 1750/1999 de la Comisión, por el que se excluyen de las ayudas a la silvicultura las superficies forestales propiedad de las administraciones centrales o regionales, de organismos estatales, de la Corona y aquéllas propiedad de personas jurídicas cuando al menos el 50% de su capital pertenezca a alguna de las instituciones anteriores. Las actuaciones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma, tal y como se establece en el guión tercero del Artº 30 del R (CE) 1257/1999 del Consejo.

Esta medida se desarrollará a través de Proyectos de Inversión y Ayudas Directas. Las líneas básicas a desarrollar son las siguientes:

- Ordenación Forestal
- Mejora selvícola
- Restauración forestal de áreas degradadas
- Prevención de incendios
- Dotación de infraestructura básica.
- Ayudas a los propietarios de montes en régimen privado de la región, para la realización de las siguientes actuaciones: restauración de la cubierta vegetal, construcción o mejora de vías forestales, cortafuegos y puntos de agua, desbroce del matorral, clareos, podas y otros tratamientos de mejora selvícola, proyectos y planes de ordenación de montes y de sus aprovechamientos.
- Mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de productos selvícolas.
- Apoyo a la Orientación, modernización y diversificación de la transformación y comercialización de productos selvícolas, con especial hincapié en el fomento de la diversificación de los productos, la mejora de sus parámetros de calidad, el aprovechamiento o eliminación de subproductos y la aplicación de nuevas tecnologías.
- Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales, proyectos relativos al control

de calidad del producto y su proceso productivo, homologación y apoyo a actividades de fomento de mercados y potenciación de la comercialización de productos.

En aplicación del apartado 2.- del Artículo 30 del Reglamento 1257/1999, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VII respecto a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, y en consecuencia: -No se auxiliarán las inversiones en el sector minorista.

- No se auxiliarán las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos de terceros países.
- El importe total de las ayudas, expresado en porcentaje del volumen de inversión subvencionable estará limitado al 50%.
- La ayuda se concederá a inversiones en empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse y que cumplan las normas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O)

mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

- Se comprobará, siguiendo lo indicado en el artículo 22 del reglamento (CE) nº 1750/1999, que existen salidas normales al mercado para los productos en cuestión.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 29,59 %

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Medio Ambiente.

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Explotaciones y Empresas de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Conservación y mejora de la biodiversidad a través de acciones de protección y gestión sostenible de los recursos naturales

**ÓRGANOS EJECUTORES:**217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)

101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida se enmarcan en el guión 11 del artículo 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

El objetivo central de esta medida coincide plenamente con uno de los objetivos básicos del Programa como es la conservación y mejora de la biodiversidad.

Para la consecución de este objetivo se han planteado tres líneas de actuación en las que se enmarcan las inversiones programadas:

Conservación y restauración, en su caso, de hábitats de interés.

Consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos.

Gestión y aprovechamiento de poblaciones acorde con su estado de conservación.

El desarrollo de estas líneas se realizará de acuerdo con las prioridades que fijan los documentos técnicos de planificación y gestión: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Manejo y Recuperación de Especies..., y los ámbitos territoriales de actuación serán, básicamente, los Espacios Naturales Protegidos, ZEPAS y ecosistemas acuáticos de interés de la región.

PONDERACIÓN EN EL EJE:3,48%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Medio Ambiente.

Ministerio de Medio Ambiente

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

- 1.- Mejorar la calidad del sistema educativo y de los recursos del conocimiento en Castilla y León.
- 2.- Incrementar las dotaciones en Infraestructuras y equipamientos formativos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Obras de construcción, ampliación y mejora de edificios educativos.

Equipamiento de instalaciones educativas

Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de la formación profesional.

Adaptación de los centros a las características de los alumnos con necesidades educativas especiales, eliminando barreras arquitectónicas y equipándolos adecuadamente.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4A: 61,80%

**BENEFICIARIOS**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
EMPRESAS PUBLICAS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 12 A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

\* Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de la Formación Profesional, según el informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León "La Formación Profesional de Castilla y León", discutido y aprobado por unanimidad en el pleno de 10 de noviembre de 1.999, es el conjunto de las enseñanzas y habilidades recibidas por el futuro demandante del empleo y que sirvan para su incorporación al ejercicio de una profesión en el ámbito laboral en el que los constantes avances, en las técnicas profesionales en las que se desenvuelve la actividad laboral en los países occidentales, y particularmente en España y en la Comunidad de Castilla y León, van demandando día a día una mejor cualificación de los desempleados en nuevas profesiones que requieran una específica preparación para su desempeño. Se observa en éste sentido que lo que importa en el mercado laboral es la eficacia y la cualificación del trabajo. La calidad y la competitividad son adjetivos que han ido ganando el terreno a la cantidad.

Por todo ello, las actuaciones del Fondo Social Europeo, dentro de éste medida se van a concentrar en:

Atender las demandas formativas tanto de materias relacionadas con la sociedad de la información (especialización en sistemas informáticos, telemáticos mecánicos, etc..) como de los yacimientos de empleo emergentes que son sectores a los que, por haber sufrido importantes transformaciones estructurales en los últimos años, se ha incorporado la enseñanza de estudios de nuevas tecnologías (nuevas formas de mecanización agraria, nuevos métodos de transformación en el sector vitivinícola, formas diferentes de explotación de nuevos productos etc....), lo que supone el 63% del coste sobre el total del eje.

Al encontrarse la Formación Profesional en Castilla y León en una fase de transformación, con la implantación de nuevos ciclos formativos, adaptación por integración de antiguos centros de la Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria, se destinarán recursos al reciclaje de su profesorado y al mejor equipamiento y establecimiento de departamentos de orientación al alumnado. Ello supone una formación de formadores en el empleo de nuevas tecnologías, sobretodo por parte de los Centros de Profesionales Rurales y de los Centros Rurales Integrados de Educación y Formación Profesional.

Asimismo y para el periodo 2.000-2.006 dentro de este eje se pretende complementar la cualificación ya adquirida por los jóvenes en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales a través de prácticas en empresas, es decir, conocer e incorporarse a una organización empresarial, en la que los alumnos realizan actividades formativo-productivas propias de su perfil profesional y evaluar la competencia profesional de los jóvenes en situación real de trabajo, con participación empresarial, favoreciendo, de éste modo, la inserción profesional de los jóvenes titulados. Todo ello requiere la colaboración entre los centros educativos y las empresas.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4A: 34,20%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 12 A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**BENEFICIARIOS**

Consejerías de Educación y Cultura; de Agricultura y Ganadería; Universidades Públicas de Castilla León

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 15 A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no superen la enseñanza obligatoria.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Financiar programas de garantía social, en particular de inserción profesional y empleo y talleres profesionales.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4A: 4,00%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA; EDUCACION Y CULTURA, UNIVERSIDADES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEON



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 6 B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**217006 C<sup>a</sup>de Medio Ambiente(Castilla y León)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas a la formación profesional ocupacional	No	Si	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef e integr. empresas econ social	No	Si	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/10388	698/99	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro; estas acciones pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4B:43,05%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.; INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 7 B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas FP ocupacional	No	Si	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef. e intgr. empr. econom social	No	Si	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	698/99	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4B:13,91%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE EDUCACION Y CULTURA; INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; UNIVERSIDADES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEON

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas FP ocupacional	No	Si	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef.e intgr. empr. econm. social	No	Si	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/120304	698/99	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.

PONDERACIÓN EN EL EJE:43,04%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; EDUCACION Y CULTURA; UNIVERSIDADES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN. EMPRESAS DE CASTILLA Y LEÓN.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4C. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

\* Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217009 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas adaptación prof. trabajadores	No	Si	27/09/1999	04/05/2000	SG(00)D/103467	596/99	2000-2006
Ayudas FP ocupacional	No	Si	18/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas formación ocupados	No	Si	30/06/1994	12/10/1994	SG(94)D/14342	366/94	Indetermi

**DESCRIPCIÓN:**

Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.

Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación

PONDERACIÓN EN EL EJE 4C:58,33%

**BENEFICIARIOS**

Consejerías de Agricultura y Ganadería; Educación y Cultura; Industria, Comercio y Turismo; Universidades Públicas de Castilla y León. Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. Empresas de Castilla y León.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 3 C Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4C. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

\* Reducir el índice de precariedad del empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas tranf. contr. tempor. en indefinidos	No	Si	29/05/2000	15/11/1998	SG(00)D/103884	698/99	2000-2006
Ayudas a la Formación Prof. ocupacional	No	Si	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyar la transformación de los contratos eventuales en indefinidos

Impulsar el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad

PONDERACIÓN EN EL EJE:39,76%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 4 C Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4C. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

\* Mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas nuevas contr.por org.tiempo trabajo	No	Si	24/11/1999	04/05/2000	SG(00)D/103469	534/98	2000-2006
Ayudas contr. sust. ausencias en empresas	No	Si	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	693/99	2000-2006
Ayudas FP ocupacional	No	Si	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006
Ayudas por jubilaciones anticipadas	Si	No				4.4-1	

**DESCRIPCIÓN:**

Modernizar los servicios de empleo, apoyar los sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo fomentar nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas.  
PONDERACIÓN EN EL EJE 4C:1,91%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. EMPRESAS DE CASTILLA Y LEÓN.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 10 D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.

Ayudas al empleo,autoempleo y al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo

PONDERACIÓN EN EL EJE 4D:19,84%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 11 D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4D. INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

\* Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.

Ayudas al empleo, autoempleo y economía social

Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social

PONDERACIÓN EN EL EJE 4D: 16,79%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 16 E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4E. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

\* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Autoempleo mujeres con hijos 0-3 años	Si	No				4.16-1	
Ayudas PYMES inserción sociolaboral mujer	Si	No				4.16-2	
Subv. empresas transf. contr. temp.en indef. mujer	Si	No				4.16-3	

**DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Orientación laboral y formación profesional.

Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.

Creación de estructuras de acompañamiento.

Ayudas a la estabilidad del empleo femenino

Ayudas a la contratación de mujeres con dificultades específicas

LA LINEA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES QUE TIENEN A SU CUIDADO HIJOS DE 0 A 3 AÑOS SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4E:68,99%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 18 E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

EJE 4E. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

\* Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:**

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas PYMES inserción sociolaboral mujer	Si	No				4.18-1	

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas.

Actuaciones de formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.

Impulso para la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.

Actuaciones de información y sensibilización social.

PONDERACIÓN EN EL EJE 4E: 31,01%

**BENEFICIARIOS**

CONSEJERIAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:****ÓRGANOS EJECUTORES:**

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****BENEFICIARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA. AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS BÁSICOS EN LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS.

Construcción y mejora de caminos rurales de enlace entre núcleos, núcleos y carreteras y de servicio general a las explotaciones agrícolas y otras obras de mejora de infraestructuras agrarias

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Descripción:

Subvenciones dirigidas a implantar o mejorar las infraestructuras y los servicios

Municipales mínimos, mediante:

renovación urbana.

Instalaciones administrativas y socio-culturales

caminos rurales de enlace entre núcleos, entre núcleos y carreteras y de servicio general a las explotaciones agrarias. También se incluyen otras actuaciones para la mejora de la infraestructura rural, como puentes y otras obras de fábrica. Las obras indicadas corresponden a construcción y mejora de caminos de uso agrícola y de comunicación entre núcleos rurales cuyo trazado y estado actual no permite el paso de maquinaria agrícola y otros vehículos.

Se interviene en zonas no vinculadas directamente a procesos de concentración parcelaria o de mejora y transformación en regadío. Las principales actuaciones se localizan en las comarcas más desfavorecidas, bien por presentar una orografía muy accidentada o por encontrarse en zonas con un PIB inferior a la media regional.

PONDERACIÓN EN EL EJE:12,35%

**BENEFICIARIOS**

ENTIDADES LOCALES: DIPUTACIONES Y MUNICIPIOS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:****ÓRGANOS EJECUTORES:**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****BENEFICIARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo del potencial turístico a través de la mejora de la calidad de la oferta turística

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Creación y mejora de la infraestructura turística, incentivando la construcción y remodelación de campamentos de turismo, campos de golf, acceso a enclaves turísticos, puesta en valor de monumentos, castillos,,,

Diversificación de la oferta mediante la creación de nuevos productos turísticos: archivos y bibliotecas, museos, auditorios de música, parques temáticos, centros de congresos y convenciones, actividades complementarias.

Elaboración y desarrollo de un programa regional de calidad turística al objeto de mejorar la profesionalidad y la competitividad en el sector.

Acondicionamiento de espacios urbanos: iluminación, embellecimiento de espacios turísticos, señalización de poblaciones (Plan integral de señalización)

Remodelación y creación de oficinas de turismo

Nuevas tecnologías de promoción turística. Comercialización de los productos mediante el uso de las mismas. Colaboración con otras regiones.

Investigación y estudios anuales sobre las principales variables cuantitativas del turismo.

Apoyo a la comercialización de paquetes turísticos (idioma, turismo activo y de naturaleza)

Red de Casas forestales

Creación de infraestructura en formación e I+D turístico. Puesta en marcha de la misma.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 0,72 %

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales. Consejería de Industria, Comercio y Turismo . Consejería de Presidencia. Entidades Locales y Administración Institucional. Ministerio de Educación y Cultura.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Contribuir a la valorización de los recursos potenciales que tiene la zona para la captación del turismo, contribuyendo, por consiguiente, a la diversificación de las actividades económicas de la misma, y al mismo tiempo a la salvaguarda del importante patrimonio histórico artístico de la zona.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

102251 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (M. PRESIDENCIA)

102241 TURESPAÑA. INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (ME)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de la Junta de Castilla y León comprenderá:

La conservación y restauración de bienes muebles catalogados y bienes inmuebles, integrantes del patrimonio histórico de la comunidad autónoma de Castilla y León, no enajenables.

Profundizar en el conocimiento de nuestro patrimonio histórico y de su estado de conservación.

Dinamizar la gestión del patrimonio histórico con apoyo de medidas de fomento, afianzando y racionalizando los recursos disponibles.

La puesta en valor de los monumentos de castilla y león como potencial turístico de la comunidad autónoma.

La creación de la red de monumentos de Castilla y León.

Las inversiones a realizar por Patrimonio Nacional comprenderán un amplio conjunto de intervenciones de restauración, tanto arquitectónica, en jardines, así como en obras de arte o instalaciones para la apertura al público de espacios museísticos o expositivos. Estas inversiones se llevarán a cabo en el Palacio y Jardines de La Granja, Palacio y Bosque de Riofrio, Monasterio de Las Huelgas y Convento de Santa Cruz.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, identificándose las siguientes áreas de actuación:

Remodelación y ampliación de la red estatal de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

Mejora, ampliación y en algunos casos equipamiento de archivos y bibliotecas, situados en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc.

A su vez se contempla la restauración de monumentos que en la actualidad precisan inmediata atención para evitar su deterioro, y la adecuación arquitectónica de los mismos para su utilización con fines turísticos. Tales actuaciones serán llevadas a cabo por TURESPAÑA, responsable de la Red

de Paradores de España.

- PONDERACIÓN EN EL EJE: 38,98 %

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**BENEFICIARIOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
PATRIMONIO NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
TURESPAÑA



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora y adecuación de la infraestructura sanitaria de Castilla y León y acercamiento de los servicios sanitarios al ciudadano mediante reforma parcial de los Hospitales del Sistema de Salud y de los Centros sanitarios de Atención Primaria.

Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.

Mejora y adecuación de la infraestructura sanitaria de Castilla y León y acercamiento de los servicios sanitarios al ciudadano mediante reforma parcial de los Hospitales del Sistema de Salud y de los Centros sanitarios de Atención Primaria.

Dotar al medio rural de infraestructuras que permitan dar atención a las personas con discapacidad en su entorno comunitario, favoreciendo su inserción sociolaboral y en igualdad de condiciones hombres y mujeres, y mejorar las infraestructuras de atención a personas con discapacidad para garantizar su calidad de vida y su participación económica y social.

Crear la infraestructura para desarrollar una red de recursos que permita a las personas mayores dependientes, seguir integrados en su entorno sociofamiliar de referencia, recibiendo la atención integral e individualizada necesaria, con una atención preferente a las zonas del mundo rural, incidiendo directamente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creando empleo mayoritariamente femenino.

Mejora de infraestructuras y equipamientos en el ámbito de los centros de menores, a fin de una mejor atención a las necesidades de este colectivo, en cumplimiento del nuevo sistema por el que se regula la responsabilidad penal de los menores.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

105001 INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD -INSALUD-

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones de la Junta de Castilla y León:

- Remodelación de los Hospitales de la Junta de Castilla y León.
  - Última fase de obras y equipamiento tecnológico del Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación
  - Compra y Equipamiento de las Unidades Móviles
  - Compra de vehículos para atención continuada
  - Nueva construcción y reforma o ampliación de los Centros de Salud, Centros de Guardia y Consultorios Locales de la Comunidad de Castilla y León, así como el equipamiento adecuado de los mismos, para el desarrollo de la asistencia sanitaria.
- Creación, remodelación y mejora de infraestructuras para la atención a personas con discapacidad fundamentalmente en el medio rural de Castilla y León, para evitar el desarraigo de su entorno familiar y social, dificultándose su participación en la vida económica y social.
- Desarrollo de Centros asistenciales para las Personas Mayores, tanto públicos como privados sin ánimo de lucro con el fin de atender a las necesidades de dependencia de los mayores.
- Adaptación y mejora de la actual red de servicios a las nuevas necesidades psicosociales de los mayores.
- Creación, adaptación y mejora de los recursos que con carácter transitorio y temporal utilizan los niños y jóvenes con expediente de protección y/o reforma de la Comunidad de Castilla y León, proporcionándoles modelos específicos de educación y convivencia que den cobertura a las necesidades de adaptación, cuantitativas y cualitativas, que plantee la legislación que regula la responsabilidad penal de los menores.
- Facilitar los medios a las asociaciones de familiares tendentes a posibilitar el respiro familiar y el apoyo social.

El INSALUD realizará tres grandes grupos de actuaciones:

1.- Nuevas infraestructuras:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Los principales objetivos que se persiguen dentro de este grupo de actuaciones son los siguientes:

Atención primaria:

Completar la reforma de la atención primaria, dotando a cada Zona Básica de Salud de un Centro de Salud.

Atención especializada:

Completar la dotación de recursos en áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas Comunidades Autónomas afectadas.

2.- Renovación de infraestructuras.

Los objetivos son los siguientes:

Atención primaria: La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales o actualizar los existentes, hacen necesario renovar, mediante actuaciones de reforma o ampliación la infraestructura de los actuales Centros de Salud.

Por lo que respecta a la atención especializada, los cambios asistenciales más destacables que hacen necesaria la actualización de la red hospitalaria existente son los siguientes:

- El incremento de las actividades ambulatorias: aumento de consultas externas, incremento constante de las cirugías, hospitales de día (oncológicos, quirúrgicos...), la incorporación de la psiquiatría, etc.

- El constante avance tecnológico en actividades de diagnóstico (laboratorios, radiología) y tratamiento (radiología, medicina nuclear).

- La aparición de nuevas patologías.

- Mejora de la gestión de los hospitales, resultando necesaria la implantación de sistemas de comunicación e informática.

Por ello, resulta imprescindible realizar actuaciones de renovación de los Hospitales y de los Centros de Especialidades existentes, ejecutando obras de reforma o ampliación de las actuales instalaciones.

3.-Renovación tecnológica y de equipamiento.

Los cambios asistenciales, obsolescencia, avances tecnológicos y nuevas patologías, hacen imprescindible la renovación tecnológica en los centros de salud y hospitales. En este apartado se incluye material de alta tecnología (TAC, resonancias, hemodinámica, aceleradores lineales, gammacámaras), radiología convencional, etc.

Además, para conseguir un adecuado funcionamiento de las instalaciones sanitarias es precisa, de forma regular y continua, la renovación de bienes muebles ( equipos de electromedicina, equipos informáticos, telemedicina).

La renovación de equipamiento se encuadra dentro de los denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 45,83%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL **PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Consejería de Salud y Bienestar Social. Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Presidencia y Administración Territorial.  
Corporaciones Locales. INSALUD.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** CL**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Construcción y equipamiento de instalaciones polivalentes para la dinamización juvenil, movilidad y convivencia de los jóvenes, búsqueda de empleo y desarrollo de iniciativas de los jóvenes con la prestación de servicios integrales a la Juventud. Ampliación y remodelación de centros de perfeccionamiento técnico deportivo

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

**DESCRIPCIÓN:**

La Consejería de Educación y Cultura tiene, entre otras finalidades, la de facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo cultural, laboral y social de la Comunidad en la que se desarrollan, así como promover un ocio creativo para disfrute de los jóvenes.

Estos objetivos y fines se entroncan claramente con la formación personal, cultural, medioambiental y de promoción de la convivencia y tolerancia que son la base de una sociedad mas justa, libre y solidaria, y para ello es absolutamente necesario disponer de los medios suficientes y adecuados, tanto en el ámbito urbano como en el mundo rural, así como instalaciones que hagan posible el cumplimiento de los fines de modo eficaz.

Algunas de las instalaciones mencionadas serían los Centros de Dinamización Juveniles, a ubicar en 45 localidades castellanas y leonesas, donde se desarrollarían tareas de dinamización e información juvenil, y asesorías en temas relacionados con el Empleo, Salud, Objeción de conciencia, así como temas de interés en el ámbito juvenil.

Otra instalación sería la creación de un Centro Integral de Servicios a la Juventud, con espacios multiusos dedicados a todas y cada una de las siguientes actuaciones:

Espacio de tecnologías, Multimedia, Internet, acceso a la Red por parte de jóvenes.

Centro de Información y Asesoramiento Juvenil.

Centro de Dinamización Juvenil.

Sala de exposiciones.

Centro de Recursos para los jóvenes.

Otras instalaciones serían los Albergues, Campamentos y Residencias Juveniles, lugares donde se combinan perfectamente el ocio y la formación bien individualmente o de modo colectivo, desarrollándose acciones con técnicas innovadoras que ejercerían un efecto multiplicador muy positivo para mejorar la igualdad de oportunidades en éste ámbito.

Incremento de prestaciones de los centros de perfeccionamiento técnico deportivos de la comunidad autónoma.

Potenciación del rendimiento deportivo de los deportistas castellanos-leoneses de más alto nivel.

Progresos técnico deportivo

de los deportistas de alto nivel.

Extensión del hábito deportivo en la sociedad.

Promoción de la seguridad en la práctica deportiva, a través de instalaciones, atención médica y apoyo científico adecuados.

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando su acceso a la práctica de la actividad física del deporte.

PONDERACIÓN EN EL EJE:2,12%

**BENEFICIARIOS**

Consejería de Educación y Cultura. Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Entidades Locales

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

<b>OBJETIVO:</b>	01
<b>MARCO:</b>	1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
<b>COD. COMISION</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO:</b> P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
<b>N. NACIONAL:</b>	CL <b>SUBVENCIÓN GLOBAL:</b> S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN <b>N.:</b> CL1
<b>EJE:</b>	1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. <b>FONDO:</b> FE
<b>MEDIDA:</b>	1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.

**OBJETIVOS:**

Favorecer el desarrollo, ajuste estructural y la diversificación del tejido productivo, mejora del potencial endógeno y las ventajas comparativas de las empresas de la región, así como se tratará de estimular una cultura favorable a la puesta en marcha de iniciativas empresariales que favorezca la creación de empresas viables

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
3 Bonificación de intereses

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Periodo que cubre
Subvención capital. Bonificación intereses	No	Si	10-JUL-99	17-JUL-00	SG(00)D/10502 8	410/99	2000-2006
Subvención capital. Bonificación intereses	No	Si	01-JAN-89	22-JUN-89	SG(89)D/8147	381/88	hast.2000

**DESCRIPCIÓN:**

Incentivos dirigidos a apoyar proyectos de inversión productiva realizado por empresas, consistente en la creación de nuevos establecimientos, ampliación, modernización, traslado o racionalización. Asimismo se apoyará a aquellos proyectos de inversión que supongan una considerable incidencia en el desarrollo de Castilla y León, por la apertura de mercados, la incorporación de nuevos sistemas productivos, el dinamismo de las aplicaciones tecnológicas o la diversificación sectorial y que produzcan en definitiva un efecto arrastre sobre la economía regional.

Servicios de apoyo a las empresas

Apoyo a los proyectos de inversión consistentes en la creación de nuevos establecimientos, la ampliación, la modernización, la racionalización, o la reestructuración de establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural campamentos de turismo, restauración y demás servicios que mejoren la oferta turística, así como otras ofertas especializadas de la zona e instalaciones complementarias de ocio de especial interés.

Las ayudas adoptarán tanto la forma de subvenciones a fondo perdido como bonificación de intereses o cualquier mecanismo de ingeniería financiera que pudiera establecerse de acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión.

El régimen de ayudas 381/88 ha sido derogado por el 410/99, con efecto de 7/6/2000. Por ello, podrán ser incluidas con cargo a esta medida todas las resoluciones de concesión realizadas hasta dicha fecha, con cargo al régimen 381/88, y los pagos que se deriven durante todo el período de vigencia del programa.

ORGANOS EJECUTORES: Agencia de Desarrollo.

BENEFICIARIOS: Agencia de Desarrollo de Castilla y León, empresas públicas participadas de Castilla y León por la Agencia.

PONDERACIÓN EN EL EJE:39,61%

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN  
**N. NACIONAL:** CL **SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN **N.:** CL1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FE  
**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

**OBJETIVOS:**

Favorecer la creación de empresas y la ampliación / modernización de las existentes, mejorando su competitividad y apoyando a los emprendedores

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
 4 Otros 3 Bonificación de interes

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Periodo que cubre
Subvención Capital. Bonificación intereses	No	Si	10-JUL-00	17-JUL-00	SG(00)D/10502 8	410/99	2000-2006
Subv. capital. Bonif. intereses	No	Si	01-JAN-89	22-JUN-89	SG(89)D/8147	N381/88	Hast.2000

**DESCRIPCIÓN:**

Acciones que permitan potenciar el sistema de garantía recíproca, de capital riesgo y/o capital desarrollo , así como acciones de apoyo a la solvencia y estructura patrimonial de las sociedades de capital riesgo y sociedades de garantía recíproca.

Se financiará la bonificación de intereses de préstamos destinados a la inversión.

Estas ayudas podrán ser concedidas bajo el regimen de MINIMIS.

ORGANOS EJECUTORES: Agencia de Desarrollo Economico de Castilla y León.

BENEFICIARIOS: Agencia de Desarrollo Economico de Castilla y León, empresas públicas/ participadas de Castilla y León por la Agencia.

PONDERACIÓN EN EL EJE: 2,22%

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

<b>OBJETIVO:</b>	01				
<b>MARCO:</b>	1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.				
<b>COD. COMISION</b>		<b>PROGRAMA OPERATIVO:</b>	P.O. DE CASTILLA Y LEÓN		
<b>N. NACIONAL:</b>	CL	<b>SUBVENCIÓN GLOBAL:</b>	S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN	<b>N.:</b>	CL1
<b>EJE:</b>	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.		<b>FONDO:</b>	FE
<b>MEDIDA:</b>	6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.				

**OBJETIVOS:**

Consolidar la posición internacional e incrementar el potencial y la base exportadora de la región.  
Fomento de la comercialización e internacionalización de las PYMES de Castilla y León.  
Desarrollar la dimensión europea e internacional de las actividades de las empresas con el fin de construir una posición más sólida en el mercado único europeo

<b>TIPO:</b> 2	Régimen de ayuda	<b>CLASE:</b> 1	Ayuda directa
4	Otros	3	Bonificación de intereses

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo a las iniciativas de promoción comercial conjunta por grupos de actividad, información y asesoramiento a empresas potencialmente exportadoras fomentando en general la cooperación interempresarial que permita la participación de las empresas en la promoción de sus productos y de la difusión de una cultura exportadora.  
Apoyo a la realización de misiones comerciales de intercambio, promoción de ferias y servicios de asesoramiento en el exterior. Estas ayudas podrán ser concedidas bajo el régimen de MINIMIS.  
ORGANOS EJECUTORES: Agencia de Desarrollo de Castilla y León.  
BENEFICIARIOS: Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León o empresas públicas/ participadas de Castilla y León por la Agencia de Desarrollo.  
PONDERACIÓN EN EL EJE: 0,69%

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN  
**N. NACIONAL:** CL **SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN **N.:** CL1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FE  
**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas.

**OBJETIVOS:**

Mejorar la competitividad de las empresas de Castilla y León mediante la mejora en la eficiencia de los procesos productivos, implantación de sistemas de Calidad, desarrollando el espíritu empresarial.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
 4 Otros 3 Bonificación de intereses

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Periodo que cubre
Subvención capital. Bonificación intereses	No	Si	10-JUL-99	17-JUL-00	SG(00)D/10502 8	410/99	2000-2006
Subv. capital. Boninf. intereses	No	Si	01-JAN-89	22-JUN-89	SG(89)D/8147	N381/88	Hasta2000
Ayudas promoc. capital organizativo	No	Si				1.7-1	

**DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones necesarias para fomentar la instalación de nuevas empresas viables en Castilla y León, consolidar las ya existentes, incrementar sus niveles de competitividad y mejorar su posicionamiento estratégico, lo que se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones, entre otras:

- Establecimiento de planes de mejora de la gestión empresarial.
- Realización de planes y/o iniciativas de refuerzo de la competitividad y promoción de la calidad de los sectores y subsectores de Castilla y León.
- Igualmente se realizarán diagnósticos empresariales y planes estratégicos.
- Asesoramiento en la realización del Plan.
- Apoyo a las acciones de información, divulgación y asesoramiento a las empresas.

LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL CAPITAL ORGANIZATIVO TAMBIEN PUEDEN SER CONCEDIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE MINIMIS

ORGANOS EJECUTORES: Agencia de Desarrollo Económico.

BENEFICIARIOS Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León o empresas públicas / participadas de Castilla y León por la Agencia de Desarrollo Económico..

PONDERACION EN EL EJE: 3,69 %



**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN  
**N. NACIONAL:** CL **SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN **N.:** CL1  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FE  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

**OBJETIVOS:**

Mejorar la competitividad de las empresas regionales a través del fomento de la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
3 Bonificación de interes

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Periodo que cubre
Subvención de capital	No	Si	26-JUL-99	17-APR-00	SG(00)D/10318 5	437/99	2000-2006
Subvención de capital	No	Si	11-NOV-97	27-FEB-98	SG(98)D/1769	766/97	Indefinid

**DESCRIPCIÓN:**

Con la incentivación de proyectos de investigación industrial se pretende realizar una investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto será la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios existentes. Incluirá la fase de definición o estudio de viabilidad previo a la realización de la investigación industrial.

ORGANOS EJECUTORES: Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

BENEFICIARIOS: Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

PONDERACION EN EL EJE:25,00 %

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN  
**N. NACIONAL:** CL **SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN **N.:** CL1  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FE  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico.

**OBJETIVOS:**

Consolidar una infraestructura regional de apoyo a los procesos de innovación y desarrollo tecnológico del tejido empresarial de Castilla y León. Se logrará así incrementar el tamaño del sistema de innovación regional, y en concreto incrementar el nivel tecnológico de las empresas adecuando la oferta de innovación a la demanda de los sectores productivos

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
4 Otros

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Periodo que cubre
Subvención de capital	No	Si	11-NOV-97	27-FEB-98	SG(98)D/1769	766/97	Indefinid
Subvención de capital	No	Si	26-JUL-99	17-APR-00	SG(00)D/10318 5	437/99	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo al desarrollo de los centros de la oferta tecnológica de Castilla y León en los ámbitos de la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y difusión de las actividades entre las empresas de la región.  
Se facilitará igualmente la integración plena en el sistema de innovación de las infraestructuras de apoyo a la innovación actuando de interfaz entre la oferta y la demanda.  
**ORGANOS EJECUTORES:** Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.  
**BENEFICIARIOS:** Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.  
**PONDERACION EN EL EJE:** 13,36 %

# DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 -02- 2001

**relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000)2552 de 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;

---

<sup>1</sup> DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Castilla y León (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 15 de septiembre de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de Castilla y León (2000-2006) que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) nº 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.

- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de Castilla y León (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

*Artículo 2*

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información.
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción profesional de los desempleados.
- Eje 4C (43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
- Eje 6: Redes de Transporte y Energía.

Eje 7: Agricultura y desarrollo rural

Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.
2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 4.826.738.337 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 3.155.560.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 1.671.178.337 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

### *Artículo 3*

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER: 2.204.500.000 euros

FEOGA-O: 642.207.000 euros

FSE: 308.853.000 euros.

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 3.155.560.000 euros. De este importe, la concesión de 455.171.887 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 449.552.191 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 4*

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales<sup>2</sup>. A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas

---

<sup>2</sup> DOCE L 142 del 14/05/1998, pg. 1

según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

En materia de desarrollo rural cofinanciado por el FEOGA, en derogación de los apartados anteriores, se aplican los artículos 51 y 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

#### *Artículo 5*

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado l) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

#### *Artículo 6*

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 22 -02- 2001

Por la Comisión

Michel BARNIER  
Miembro de la Comisión

